



Exmo. Ayuntamiento de
CONQUISTA DE LA SIERRA

CONQUISTA DE LA SIERRA Y SU TERRITORIO

Señorío de los Pizarro

José Antonio Ramos Rubio
Académico C. de la Real Academia de la Historia



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Conquista de la Sierra y su territorio. Señorío de los Pizarros

Autor: José Antonio Ramos Rubio

Edita: Diputación Provincial de Cáceres

Diseño y maquetación: Juan Díaz Bernardo. Departamento de Imagen de la Diputación de Cáceres

Impresión: Imprenta Provincial de la Diputación de Cáceres

Depósito Legal: CC-104-2017

Cáceres, junio de 2017

Dedicatoria:

A mis amigos Eustaquio Sánchez Salor y Ángel Cadenas Holguín

ÍNDICE

PRÓLOGO	7
INTRODUCCIÓN	9
I.- EL MEDIO NATURAL	11
II.- LA HISTORIA	29
III.- MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS	93
1.- La iglesia parroquial	93
2.- Las ermitas	110
3.- El palacio de los Pizarro	121
IV.- TRADICIONES POPULARES	143
V.- APÉNDICE DOCUMENTAL	157
VI.- BIBLIOGRAFÍA	205
EPÍLOGO	215

PRÓLOGO

Un estudio exhaustivo de la localidad de Conquista de la Sierra y su territorio nos descubre el vacío existente en torno a este municipio. José Antonio Ramos, Cronista Oficial de la cercana ciudad de Trujillo, con esta obra, ha rescatado del olvido la importancia que adquirió esta población en la Historia, con un enfoque riguroso y preciso. No se puede comprender, ni respetar, ni menos todavía estimar como algo valioso, próximo, y hasta en alguna medida propio, aquello que para empezar no se conoce, la realidad histórica, cultural de Conquista de la Sierra.

Lo que realmente hizo célebre en la Historia a este municipio, denominado originariamente como *La Zarza*, fue su vinculación al hecho americano, aquí tuvieron una de sus principales posesiones los Pizarro, conquistadores y descubridores del Imperio inca. La historia hay que conocerla porque *“Aquel que ignora su historia está condenado a cometer los errores de sus antepasados”*. Es bueno conocer el pasado por lo mucho que podemos aprender de él. Las enseñanzas que podemos sacar de lo que aconteció en el pasado, nos sirven para formar nuestras opiniones cada día y tomar decisiones correctas.

También ha estudiado José Antonio los asentamientos localizados en el territorio; el paso de los pueblos, y sus mezclas, van configurando la idiosincrasia de cada comunidad, enriqueciendo los valores humanos que dan como resultado al hombre actual.

Este libro es un claro ejemplo del eficaz planteamiento que ha efectuado José Antonio Ramos en su acercamiento al conocimiento de Conquista de la Sierra y sus momentos históricos. El libro dedica la mayor parte de sus páginas a analizar de forma exhaustiva el palacio de los Pizarro en la localidad, sus relaciones históricas con Trujillo, como ciudad cabeza de partido, las obras artísticas del templo, y otros aspectos fundamentales para comprender la importancia de Conquista de la Sierra,

situando su evolución y las características de su población en un contexto histórico global. Los desvelos del autor por dar a conocer nuestro municipio a los demás es una causa noble.

Extremadura ha conseguido con José Antonio Ramos que se conozcan mejor sus pueblos, su historia, su rico patrimonio, ya que la suma de las historias de villas y ciudades que a lo largo de los años va publicando José Antonio, forman las historias nacionales, por eso son imprescindibles estos libros históricos de nuestros municipios que relatan el acontecer de los pueblos. A ello contribuye la Diputación Provincial de Cáceres y su Área de Imagen, a dar a conocer el impresionante patrimonio cultural de las poblaciones cacereñas, valioso legado heredado de generaciones pasadas, protegiendo, conservando y divulgando nuestros tesoros arqueológicos. Atrás queda toda una historia, saturada de nostalgias pretéritas, rebosante de inquietudes ante las incertidumbres futuras.

Todo este acervo, reunido en tan pocos meses, se caracteriza por el análisis inmediato, el rigor de los datos, suave selección y su presentación clara y atrayente. Como Alcalde no puedo por menos de sentirme orgulloso por ser parte activa de tan relevante proyecto, contribuyendo a la recuperación, conservación y difusión de esta preciosa memoria y siglos de religiosidad y de arte que nos dejaron; y prosigamos colaborando en el mantenimiento y desarrollo del panorama cultural de Conquista de la Sierra.

Juan Manuel Cadenas Rodríguez
Alcalde de Conquista de la Sierra

INTRODUCCIÓN

Conquista de la Sierra se asienta en terrenos pizarrosos y graníticos de la penillanura trujillana, en el camino que conduce desde Trujillo hasta Guadalupe. Este libro es fruto de varios meses de acopio de referencias bibliográficas e históricas, estudio pormenorizado de piezas conservadas en la población de Conquista de la Sierra, sucesivas campañas fotográficas, viajes de estudio a zonas interesantes del entorno natural y arqueológico, donde encontrar precedentes, repercusiones o simples relaciones; un estudio global de la iglesia parroquial, inventariando las interesantes obras de arte que contiene el templo. Y, sobre todo, la casa fuerte señorial de los Pizarro.

Es muy difícil trazar una síntesis de la rica historia de Conquista de la Sierra, sobre todo porque carecemos de monografías y documentación existente en los archivos, éstas son de un carácter tan excesivamente concreto que resultan una gota en el océano, no siendo su redacción conjunta nada más que un deshilvanado repertorio de hechos lejanos en el tiempo y la materia.

Un proyecto encaminado a la reconstrucción de su historia sobre el territorio, a sentar las bases del enorme potencial que posee Conquista de la Sierra, teniendo en cuenta la divulgación cultural de los resultados obtenidos y la preparación de este importante lugar para que pueda ser visitado -al encontrarse en una vía tan transitada entre Trujillo y Guadalupe- y, por tanto, generador de turismo y, en definitiva, de concienciación del respeto social a nuestro rico patrimonio histórico-artístico. Aportando medios para la mejora de la calidad de vida de la zona, desde el punto de vista económico y cultural.

Espero que este trabajo sirva para que los vecinos de Conquista de la Sierra, conociendo su historia, la estimen y traten de revalorizarla cada vez más, como lo hicieron sus antepasados con su esfuerzo y trabajo, consiguiendo -día a día- hacer cada vez más próspero y acogedor el pueblo que les vio nacer y del que se pueden

sentir orgullosos, por ser poseedores de un pasado que se encontraba perdido y, rescatado de las sombras, queriendo conseguir con esta obra dar a conocer y revalorizar la historia de este municipio.

Ante este panorama, sólo cabe añadir un sentimiento de gratitud a don Oscar de San Macario por facilitarme las fotografías de la ermita de la Portera, a don Ángel Cadenas Honguín, a doña Ana María González Corrales, a don Manuel Ciudad por permitirme realizar fotografías a los epígrafes de su propiedad; al Sr. Alcalde de Conquista de la Sierra don Juan Manuel Cadenas Rodríguez que desde un principio acogió esta publicación, siendo partícipe de un objetivo que a todos nos une y que a todos nos ilusiona, la vivencia y convivencia con el patrimonio. Mi agradecimiento a doña Rosario Cordero, Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres y a don Juan Díaz Bernardo del Departamento de Imagen de la Diputación que han apostado fuerte por la recuperación del patrimonio histórico y cultural como una de sus principales prioridades. Dedico esta obra a mis amigos don Eustaquio Sánchez Salor y Ángel Cadenas Holguín porque desde hace años provocaron en mí un sentimiento de cariño por su pueblo y me han hecho valorar y apreciar su rica e interesante historia.

El autor

I

EL MEDIO NATURAL

Conquista de la Sierra pertenece a la comarca de Trujillo, se localiza entre los 39° 21' 08" de latitud norte y los 5° 44' 02" de longitud oeste, siendo la extensión del término municipal de 41,76 km cuadrados. El casco urbano está situado a 447 m de altitud.

Se asienta sobre materiales pizarrosos y graníticos de la penillanura trujillana, destacando un paisaje alomado ligeramente en el que sobresale la elevación de la Sierra de Pedro Gómez. El clima es del tipo mediterráneo subtropical presentando veranos calurosos y una irregularidad interestacional e interanual, con precipitaciones medias moderadas, siendo los meses de invierno los más lluviosos.

La vegetación característica es el bosque de encinas y matorral (jara, romero, tomillo, retama). Las tierras para pastos representan el 93% del total de las explotaciones, siendo insignificante el porcentaje de las tierras labradas. Tradicionalmente, la actividad del municipio fue esencialmente ganadera, tras la Guerra Civil comenzaron a roturarse muchas tierras, actualmente es un recurso subsidiario que se reparte en ovino, bovino, caprino y porcino. El pequeño propietario agrícola prefiere la cabra como complemento a sus beneficios, por lo que el ganado lanar está repartido entre escasos ganaderos, pastando en las dehesas de la zona baja, aptas para ellas.

Los cursos de agua que cruzan el término municipal son el río Alcollarín y el arroyo de la Reyerta.

Conquista de la Sierra presenta un importante envejecimiento poblacional, fruto del proceso migratorio de los años 60 y 70. El impacto demográfico provocado por la emigración es apreciable en una importante caída de la tasa de natalidad y en el mantenimiento de una tasa alta de mortalidad, circunstancias que han provocado

la existencia de un crecimiento natural vegetativo desde los años 60 del siglo XX y un elevado índice de envejecimiento demográfico.

El municipio tiene una urbanización irregular, con casas de una o dos plantas, con fachadas enjalbegadas. Se conservan en la localidad viviendas populares con encanto, producto de las influencias culturales tradicionales propias de un determinado ámbito; ejecutadas de ordinario por quienes han de ser sus usuarios, teniendo muy en cuenta los materiales y las posibilidades disponibles en el entorno más próximo. La actividad edilicia popular se distingue por su espontaneidad y funcionalismo; por el pragmatismo de su adaptación a las condiciones del medio y por la virtualidad de los resultados.

La arquitectura popular es el resumen de una herencia cultural que se patentiza por el empleo de soluciones tradicionales generalizadas, compuestas por un repertorio de elementos conceptuales, técnicos y formales, poco diversificados, de manera que los resultados que corresponden a una elaboración lenta cuando alcanzan la forma idónea dan lugar a prototipos que ya no varían y que todos aceptan.

En esta población eminentemente agrícola y ganadera no se conservan muchas casas con tipología popular fruto de las numerosas reformas realizadas en las viviendas en los últimos años, las escasas viviendas con sabor popular las localizamos muy salpicadas en barrios, donde existen escasas viviendas con la típica arquitectura con las peculiaridades y materiales propios de la zona, tales como las existentes en las calles Ruiz de Alda, los Canchos, la Palmera, Pazadizo o Calvo Sotelo.

La arquitectura tradicional presenta una serie de características que identifican aún más su diversidad. El ser humano ha procurado adaptar, en la medida de lo posible, el medio ambiente a sus necesidades. De esta forma, se viene produciendo desde tiempos inmemoriales una dialéctica entre el hombre y la naturaleza. El entorno modifica al hombre en su ser a la vez que el hombre deja su huella en éste. La diferencia entre la cultura tradicional y la nuestra descansa en que antiguamente esta relación se mantenía como una suerte de conversación amistosa mientras que hoy en día se produce como una relación antagónica de dominio.

El núcleo urbano es compacto, aglutinándose de forma anárquica mediante callejas que se entrecruzan sin dejar espacios que se puedan considerar plazas, ex-

cepto la plaza de la iglesia. Ya en el Interrogatorio de 1791 se indica que “no ay calles, pues las casas están puestas sin orden, son sin empedrados, pero llanas y admiten mucho avono”¹.

La tipología edificatoria predominante es la vivienda unifamiliar adosada desarrollada en una o dos plantas utilizándose para su construcción los materiales más próximos y económicos: gruesos muros de mampostería de piedra para el exterior, viguería y suelos superiores (doblaos) de madera, tabiques de adobe con costillas de madera y teja árabe. Los tabiques, por supuesto, enjalbegados con cal. En algunos portales, tinaos, enramadas y establos, aún se pueden ver tejados de escoba que debieron ser muy populares años atrás especialmente en establos y enramadas.

Las viviendas se resuelven estructuralmente, con muros de carga y cubierta de teja árabe. Las edificaciones más recientes se han ejecutado con muros de carga o estructura de hormigón. Los corrales o almacenes existentes en el núcleo urbano, se alternan en fachada con las viviendas y en su mayoría aparecen los cerramientos de ladrillo sin enfoscar.

La arquitectura popular es, pues, una arquitectura esencialmente funcional, creada para satisfacer las necesidades vitales familiares de sus moradores, de acuerdo a unas tipologías definidas, si bien adaptadas o personalizadas a dichas necesidades vitales particulares.

La arquitectura popular se caracteriza por la adaptación al medio y al terreno concreto en el que se construye. En efecto, la búsqueda de la mejor adecuación posible al medio físico pero a partir de los materiales locales y según técnicas constructivas preindustriales, definen unas tipologías y modelos arquitectónicos estrechamente vinculados al entorno natural y a la cultura local. El uso de materiales autóctonos da lugar a edificaciones que se mimetizan con el paisaje en un crecimiento casi orgánico de los edificios en su humus local. Al igual que en el mundo vegetal nos encontramos con especies diferentes según el lugar, adaptadas al mismo merced a su evolución biológica, en la arquitectura vernácula nos encontramos con edificaciones que han crecido en una simbiosis perfecta con su medio.

1 *Interrogatorio de la Real Audiencia* de Extremadura, Partido de Trujillo Tomo I. Ed. a cargo de Gonzalo Barrientos y Miguel Rodríguez Cancho. Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1996, p. 485.

En cualquier caso, esto no significa que las construcciones vernáculas sean un producto no intencional o al margen del universo cultural del lugar en el que se construyen. La arquitectura vernácula se alimenta de la tradición del lugar en el que nace; la cultura moldea el diseño arquitectónico en la misma o mayor medida que la naturaleza. Todas estas características reflejan un vitalismo latente en la arquitectura vernácula que contrasta con la situación de olvido y semiabandono al que condenamos muchas de sus edificaciones.

Las casas están construidas con los materiales característicos de la zona a base de mampostería, aunque también podemos apreciar piedras de cantería y ladrillo, sobre todo, enmarcando las puertas y ventanas. Sus viviendas de claras y lineales formas geométricas aparecen blanqueadas o en color terroso, contrastando con los vanos, perfilados con ladrillo. Generalmente, a ambos lados de la portada de entrada adintelada se abren dos ventanas pequeñas cuadrangulares. Las viviendas suelen tener uno o dos pisos –con cubierta a dos aguas– y tienen corral y cuadras en su parte posterior. Las subdivisiones de la casa la cubren bóvedas, algunas viviendas disponen de chimeneas cilíndricas o rectangulares. Los muros interiores, de gran grosor para aguantar el empuje de las bóvedas de ladrillo, suelen ser de adobe. Las paredes interiores van encaladas, reservándose para la fachada principal el encalado o se deja en el color terroso del revoco. Una vez que traspasamos la puerta de acceso a la vivienda, entramos en el zaguán, generalmente cuadrado y de pequeñas dimensiones, cubierto con bóveda de arista. Casi todas las casas utilizaban el zaguán como lugar de estar en familia, destacando una o dos hornacinas con varios anaqueles, que servían para exponer la loza. El zaguán comunica con distintas habitaciones, y con un pasillo que lleva al corral; a ambos lados del pasillo se disponen más habitaciones. En algunas viviendas que tienen un piso superior, del zaguán parte una escalera de ladrillo con cantoneras de madera, que lleva al piso alto donde se encuentran la cocina y los doblados. La cocina se caracteriza por tener chimenea, cuya campana ocupa prácticamente todo el lateral de la medianería sobre la que se apoya. La planta alta tiene algunas habitaciones destinadas a almacén de productos agrícolas, también se destina una habitación para la cura de la matanza, siendo normal la existencia del doblado. El techo es de tablazón y rollizos que componen el tejado.

Destacando en esta amalgama de viviendas populares la edificación solariega que perteneció a los Pizarro y que estudiaremos en el capítulo dedicado a las obras artísticas.

Diseminados por el campo había también construcciones constituidas por un corral, con o sin enramada, y un chozo donde se refugiaban o dormían los pastores con sus rebaños o vacadas. Los chozos habitualmente eran circulares y con techumbre en forma de cono cubierta por escobas.

Muy suntuosa es la casa de los Pizarro Orellana, próxima al palacio de los Pizarro, a la que se accede mediante una portada en arco de medio punto. Aún mantiene su prestancia como casa solariega con contrafuertes y mensulones. Construida en sillería granítica, es actualmente vivienda particular, reformada con gusto, conservando la artística chimenea donde campea el escudo de los Orellana. En esta casa vivió doña María de la Asunción de Orellana-Pizarro y Ulloa Pérez-Aloe Ponce de León, XII Marquesa de la Conquista, hasta el día 27 de febrero de 1956, fecha de su fallecimiento. Retrutada por el acreditado pintor Francisco Masa, natural de Conquista de la Sierra. Mantuvo una estrecha relación de amistad e incluso familiar con la Marquesa ya que su padre fue el administrador de la señora y la acompañó en varios viajes.

En el camino a Garciaz, próximo al Palacio de los Pizarro, se encuentran los restos de un molino de agua, muy mal conservado, aún restan las ruedas verticales. La más interior apoyaba su eje por un lado en un edificio con tajamar macizo y por el extremo exterior se apoyaba en una segunda construcción abovedada de la que no queda absolutamente nada donde se perciben dos huecos en el piso, que alojaron los dos pares de muelas. La piedra que se situaba río abajo, habría apoyado su eje sobre el tercer cuerpo del complejo molinero, aunque todavía puede observarse sobre el muro el orificio donde giraba el eje y lo que parece una huella de rozamiento de la rueda. También resulta visible el canal y parte de la compuerta que regulaba el caudal. Es un ejemplar magnífico. Está construido en mampostería de granito.

La población contó además con un pósito municipal, en el año 1791 recogemos *“cuyo fondo es de 349 fanegas de trigo, que se reintegró y están oy parte repartidas con*

*licencia del subdelegado, y además ay en dinero 1.634 reales y 27 maravedies*². Aún rescata- mos del Archivo Municipal los registros de Actas de Sesiones de la Junta del Pósito, cuentas, expedientes, etc.³. Continuamos recogiendo datos del *Interrogatorio de la Real Audiencia* de Extremadura, de 1791, se le menciona: “(.....) La extensión de sus términos es de mediodía a norte media corta, dista de la ciudad de Truxillo, que es la capital, cuyo correidor es el subdelegado de rentas, montes y posito, (.....)” “Ay casss de ayuntamiento, en las que *está la real cárcel y posito bajo un techo, es de la necesaria extensión, pero necesita todo de mucho reparo, especialmente la carzel de la que es fácil huirse los presos*”⁴.

En la historia de nuestro país, pocas instituciones han conseguido sobrevi- vir a los cambios políticos, sociales y económicos con tanto acierto como losósitos, que desde la Baja Edad Media hasta nuestros días han estado presentes en buena parte de nuestros municipios⁵.

Es preciso destacar el carácter exclusivamente localista del pósito de Con- quista de la Sierra, con independencia de los diferentes objetivos que, desde su naci- miento hasta su desaparición en el siglo XX, ha desempeñado. El pósito de Conquis- ta de la Sierra respondió a los objetivos marcados de *sostener a los pobres en el tiempo de las necesidades que ocurren para las carestias. E para que el pan que se viniessse a vender se sostuviessse en bueno e justo presçio, e no se encareciessse por falta de los temporales*.

Este pósito tenía como principal objetivo lograr que la escasez del pan desa- pareciera y que el precio de aquél estuviera siempre por debajo de otras poblaciones cercanas. Una *Real Pragmática* del 15 de mayo de 1584, por la que el rey Felipe II esta- blece las reglas para la conservación y aumento de losósitos en los pueblos, incide en la fundación de losósitos para garantizar el abasto del lugar y de los caminantes en los periodos críticos, pero ya señala la posibilidad de que cuando hubiere mucho trigo en los graneros (“paneras”), para evitar que se pudriera si no se utilizaba, el Ayuntamiento podía mandar su entrega a personas abonadas con entrega de fian- zas, y con el compromiso de devolverlo al pósito a la cosecha siguiente.

2 *Interrogatorio de la Real Audiencia* de Extremadura, Partido de Trujillo Tomo I, p. 486. Ed. a cargo de Gonzalo Barrientos y Miguel Rodríguez Cancho. Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1996.

3 Registro de Actas de Sesiones de la Junta del Pósito, Archivo Municipal de Conquista de la Sierra.

4 *Interrogatorio de la Real Audiencia* de Extremadura, Partido de Trujillo Tomo I, pp. 484 y 484. Ed. a cargo de Gonzalo Barrientos y Miguel Rodríguez Cancho. Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1996.

5 FERNÁNDEZ HIDALGO y GARCÍA RUIPÉREZ, 1989, 13.

No obstante, en la primera mitad del siglo XVIII se llevan a cabo excesos por parte de las justicias al aplicar sus fondos a otras actividades distintas a las de su origen y a su papel en garantizar el abastecimiento de pan. Concretamente, la *Real Provisión* del 19 de octubre de 1735, intenta arreglar todo lo relativo al repartimiento de grano de los pósitos, estableciendo que del caudal de éstos no se pueda sacar más granos ni dinero que el equivalente a la tercera parte del trigo que constituye su fondo, y siempre ese tercio se dedique a la sementera por los labradores que teniendo barbechadas sus tierras, no tenía con qué sembrarlas, reduciendo que el resto de los granos permanecería en los alholíes para prever cualquier escasez⁶. El 30 de mayo del año 1753, la *Real Instrucción* para la mejor administración, distribución, reintegro y conservación de los pósitos, vuelve a recordar que los caudales de esos graneros no se pueden invertir en otros fines distintos a los de su origen, pero sólo impidió en la segunda mitad del siglo XVIII sirvieran para dotar maestros, construir puentes, caminos y edificios públicos⁷.

Concretamente, en Conquista de la Sierra en la medida que los préstamos en dinero fueron sustituyendo los efectuados en grano, el pósito se convierte en el siglo XX en una institución de crédito para apoyar actividades que no eran estrictamente agrícolas. No hemos de olvidar, que ya a mediados del siglo XIX se intentaron reconvertir muchos pósitos en bancos agrícolas.

6 Vid. ZAVALA Y AUÑÓN, 1732, 99-100.

7 En el capítulo 8 de la *Real Instrucción*, Vid. ANES ÁLVAREZ, 1968, 41; GARCÍA ISIDRO, 1929, 13.



Vista aérea de Conquista de la Sierra. Foto Pérez-Peyrona



Paisaje desde el municipio



El paisaje monótono de la penillanura queda roto por los afloramientos graníticos



La vegetación característica es el bosque de encinas y matorral





Paisaje alomado ligeramente en el que sobresale la elevación de la Sierra de Pedro Gómez



Vivienda popular, número 6 de la calle Ruiz de Alda



Vivienda, número 3 de la calle Pazadizo



Vivienda, número 12 de la calle Pasadizo



Vivienda popular, número 5 de la calle Calvo Sotelo



Vivienda, número 17 de la calle Calvo Sotelo



Vivienda número 9 de la calle Calvo Sotelo



Detalle, vivienda número 9 de la calle Calvo Sotelo



Vivienda en calle los Canchos



Vivienda de dos plantas, número 7 en calle Lucía Muriel



Vivienda de dos plantas en calle Lucía Muriel



Ayuntamiento



Vivienda de mampostería granítica en calle la Palmera



Ventana típica



Callejón típico en calle Lucía Muriel



Chimenea en calle la Palmera



Piedras de molino, Molino de agua



Chimenea artística



Chimenea en vivienda Plaza de España con esgrafiado y fecha 1863



Casa de los Pizarro Orellana



Contrafuertes, casa Pizarro Orellana



Portada de acceso a la casa de Pizarro Orellana



Chimenea con escudo de los Orellana



La Machorra del Cura, Finca Los Lirios



La Machorra del Cura, Finca Los Lirios

II

LA HISTORIA

Los primeros asentamientos del territorio corresponden a la Edad del Cobre, localizando restos dispersos al oeste y al norte en las cumbres de Pedro Gómez. La “Torrecilla” vigila el Puerto y los “Castillejos”, el camino de Garciaz. Los restos más copiosos han sido localizados en los “Castillejos”, en una suave loma a la vera del Arroyo Alcollarín. Este arroyo estacional será básicamente el límite Este del término municipal, en el camino de Garciaz, defendiendo los caminos que vienen de Mérida y Medellín, en relación a la Edad de los Metales. Los restos del poblado del “Castillejo”, se sitúan en el entorno de la Sierra de Guadalupe (39° 22' 45" y 5° 42' 10" Greenwich), bordeado en tres de sus flancos por los arroyos de Menense y Carrasquillo, éste marca la separación de los términos municipales entre Herguivuela y Conquista. Aún se conservan restos de murallas construidas con grandes lajas y bloques de pizarras que permanecen unidos en seco, presentando en algunas zonas un ligero talud⁸. La puerta de acceso al recinto amurallado se encuentra en el lado noroeste, por cuestiones defensivas, a base de un simple vano con las jambas construidas con lajas, clavadas en el suelo, formando un pasillo de entrada.

El profesor Manuel Rubio Andrada y sus hijos localizaron restos de otro yacimiento⁹, concretamente en la finca que recibe el nombre de “La Caballería del Muerto”, el del “Castillejo” corresponde al nombre del cortijo más próximo. El poblado se localiza a los 2° 05' 05" de longitud y de latitud 39° 19' 40". Se accede al mismo remontando el cauce del río Alcollarín, desde la carretera que une Zorita con Santa Cruz de la Sierra, en un terreno en el que abunda la roca granítica salpicando el encinar y una fuente natural de agua, existiendo dos cerros que distan entre ellos unos 150 m y se encuentran extendidos en dirección este-oeste; superan en poco los 10 – 15 m. El que más restos presenta es el cerro de la derecha, el más próximo al río Alcollarín ofrece numerosos restos materiales prehistóricos en superficie. Los

8 MARTÍN BRAVO, 1999, 195.

9 RUBIO ANDRADA, RUBIO MUÑOZ, F. J y RUBIO MUÑOZ, M. I, 2008, 707.

restos que nos han llegado del recinto son escasos, aprovechándose en algunos laterales la propia roca como muretes para la defensa. En otras zonas, si bordeamos el recinto, sí encontramos amontonamiento de piedras graníticas.

Según los estudios de Rubio Andrada, existieron chozas redondas que se habían conservado en buen número hasta comienzo de los años cuarenta del siglo XX^o. Podemos afirmar que lo probable es que el poblamiento sería de chozas circulares u ovals con muretes de piedra en la parte inferior y ramas cubiertas de barro pues hay algunos restos en este sentido. Los restos materiales localizados en superficie consisten en cerámica realizada a mano, en total 135, la mayoría de los recipientes –cuencos, ollas y vasos- correspondientes al Calcolítico y solamente dos ofrecen la particularidad de estar realizados a torno. Igualmente, en los alrededores de la ermita La Portera hemos encontrado cazoletas sobre granito, materia prima que ha sido condicionada, por su dureza, el acabado final de cada conjunto y, por otra, ha permitido que, por su dureza también, haya llegado hasta nosotros sin demasiadas alteraciones. Los restos localizados no aparecen aislados sino distribuidos juntos en un ámbito espacial muy amplio, pero aún así se perciben todas las características de seguir una delimitación determinada o, en todo caso, intencionada. Hay cazoletas de todo tipo, generalmente de pequeño tamaño, solas o agrupadas, esparcidas por todo el yacimiento.

Hay que tener en cuenta que Conquista de la Sierra se articula en torno al camino que históricamente unía dos de las ciudades más antiguas de la Península: Trujillo y Córdoba. Esta vía quedó relegada a final de la Edad Media por el camino de Plasencia, Trujillo y Cáceres hacia Guadalupe y Toledo. Siendo importantísimo este enclave en la Antigüedad ya que el paso de los riberos era una dificultad para atravesar la región de norte a sur, de ahí la importancia de las zonas de puertos y vados que facilitaban salvar estos obstáculos naturales, porque serán puntos en los que se concentren los caminos a lo largo de todos los tiempos.

Tenemos constancia de la existencia de un núcleo de población de época romana, destacamos una original inscripción monumental que hace referencia a un puente romano: “Consoladores/ a(ram) . l(ibentes). p(oservnt). pontif(ici)/ L(vucio). Septumi(o)”, cuya traducción es “Los consagrados del puente, con ánimo generoso,

lo ofrecieron a Lucio Septumio”. Investigadores que han estudiado esta inscripción han considerado que es muy singular y poco frecuente en provincias, al menos en la Lusitania¹¹. En la zona no existe ningún puente romano.

Detallamos otras inscripciones romanas localizadas en la localidad como una estela de granito muy deteriorada en la que puede leerse: “Iulia / Fania / a(nno- rum) • LXX • hic / s(ita) • t(ibi) • t(erra) • l(evis) • f(ilius) • f(aciendum) • c(uravit) / M +”

En la cocina de una vivienda hay una estela de granito adornada con exapétala. Está rota por abajo y desgastada, en la que se lee: “Clova[tia] / M(arci) • lib(erta) [My]/rtale • [- - -]”.

Fragmento de estela de granito rota por arriba y por abajo, que encontró don Manuel Ciudad en 1992 en la finca “Suerte de Portera”. Sólo conserva restos de una flor tetrapétala y debajo una línea: “L(uci-) • Norba/[n- - -]”¹². En la misma finca, hay un ara votiva a la diosa indígena *Lacipaea*, fechable en el siglo II d. C., ejecutada en granito rosáceo. Tiene zócalo con plinto moldurado, cuerpo central con un bocete de 5,5 cm. que separa el tercio inferior del mismo, hace referencia a una divinidad indígena, Dedicación de T. Iulius Amminus a Lacipea, en la que se lee: “T(itus) • Iulius • / Ammin/us • Laci[p]/aiae • v(otum) • l(ibens) / s(olvit)”¹³.

Un ara votiva del siglo I d. C., dedicada a Hércules, se encontraba en el portal de casa de Diego Sánchez: “C(aius) Flavius / A(uli) f(ilius) aram / Herculi / d(e) s(ua) p(ecunia) f(aciendum) c(uravit)”¹⁴.

Otra inscripción romana, ya desaparecida, con la representación solar estuvo empotrada como parte del dintel de una ventana en una casa en la calle Ruiz de Alda, en la que podía leerse: “[-]EILVR/TA Con/celti f(ilia?) / an(norum) LXX / h(ic) s(it) t(erra) / l(evis)”

En la casa de Simón Moreno existió otra estela romana en el siglo XVII, según Holguín¹⁵, reutilizada como canalillo de agua. Después partida y empotrada en

11 HURTADO DE SAN ANTONIO, 1977, 120.

12 ESTEBAN ORTEGA, 2004, 79. Agradecimiento a don Manuel Ciudad.

13 Agradecimiento a don Manuel Ciudad Fernández que descubrió el ara en 1992, se encuentra expuesta en la finca “Suerte de Portera” de su propiedad. Vid. MADRUGA y SALAS, 1995, 341.

14 ESTEBAN ORTEGA, 2012, 74; PÉREZ HOLGUÍN, manuscrito, f. 12, núm. 1; GIMENO y STYLOW, 1993, 137-138.

15 PÉREZ HOLGUÍN, Manuscrito, fol. 12, núm. 3; REDONDO RODRÍGUEZ, 1983, 46;

el pavimento de la calle Ruiz de Alda frente al nº 3, en la que se leía: “M(arcus) Iulius / [A]rcisus/ [- -]valia / [u]xor d(e) s(uo) / f(aciendum)] c(uravit) Iulia / M(arci) f(ilia) Paula / [s(it)] t(ibi) t(erra) (...)”

En Logrosán, en la vivienda de J. Matías Rodríguez Pazo se encuentra una estela romana procedente de Conquista de la Sierra, localizada en la finca “Los Tesorillos”, presenta remate semicircular, con rosa sexafolia sobre círculo rehundido y cartela enmarcada por un surco de escasa profundidad, en la que puede leerse: “Pela Tagi/ni f(ilia) an(n)or/um LXXX / hic s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / filiae f(aciendum) c(uraverunt)”. Por la ausencia de la dedicatoria a los dioses Manes y la simpleza del formulario se fecharía en el siglo I a. C.¹⁶.

Otra inscripción inédita en una vivienda particular, procedente de la Dehesa Boyal en la que se puede leer: “L (iberto) a(nnorum) L I / hic s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / f(aciendum)] c(uravit)”, situada en la Plaza del Lanillo, número 10, propiedad de don Ángel Cadenas. Y, un epígrafe ilegible en la carretera a Garciaz, del que solo apreciamos una “f”, utilizada como poyo de un portal.

Ara de granito de forma rectangular con foculus de forma elíptica y dos reales longitudinales paralelos al diámetro mayor que sobresalen y lo atraviesan dividiéndolo en tres pequeños receptáculos¹⁷. Tiene el frente liso, mientras que en la parte posterior, en la zona de la cabecera y en el zócalo, en la que se lee: “[- - - -] / Floria / Placi f(ilia) / a(nimo) l(ibens) v(otum) s(olvit)”. Se fecharía en el siglo II d. C.¹⁸.

Otra estela se encontró cerca de un puente en el río Alcollarín, en la margen derecha, en la finca “El Carrasquillo”, presenta cabecera redondeada decorada con un creciente lunar, en la que se lee: “[Ma?]niu[s] / Ulpini? / a(nnorum) XXX / -¹⁹”.

Durante los siglos VI y VII, se construyen pequeñas iglesias visigodas en las poblaciones cercanas de Garciaz y Herguijuela. Durante el Medievo era una zona de caza, tal y como queda constancia en el *Libro de la Montería*, de comienzos del siglo XIV, del monarca Alfonso XI se dice “*que los montes de Garciaz y los de la Herguijuela son*

ESTEBAN ORTEGA, 2004, 78.

16 ESTEBAN ORTEGA, 2004, 76 y 77; REDONDO RODRÍGUEZ, 1988, 329-330; GONZÁLEZ y otros, 1990, 127-128.

17 ESTEBAN ORTEGA, 2004, 74.

18 ESTEBAN ORTEGA, 2004, 76; GAMALLO y GIMENO, 1990, 280.

19 ESTEBAN ORTEGA, 2004, 80.

*muy buenos cazaderos de oso y jabalí, incluso en verano*²⁰. Es importante destacar que el rey Alfonso XI dio un impulso definitivo al culto a la Virgen de Guadalupe, lugar por donde pasó en el año 1340 para dar gracias por su victoria sobre el rey de Marruecos, de Benimerín y el de Granada, pudiendo leer en su Crónica: “E el rrey partio luego de Llerena e fue a Santa Maria de Guadalupe a dar gracias a nuestra Señora, en quien este noble rrey don Alonso auie gran deboçion e a quien el se auie recomendado quando yua a pelear con los moros, e por la marauillosa vitoria que Dios, por rruego de su madre, le había dado contra los rreyes Alboaçen de Marruecos e de Benamarin et de Granada e offresçio muchas cosas; e mando que se escribiese en Cronica como nuestra Señora auie aparecido en aquel lugar al vaquero e se auia hallado allí soterrada su santa ymagen e se auia fecho allí aquella sancta yglesia de Guadalupe donde nuestra Señora hazia tantos milagros y de cómo el auia dado a aquella yglesia el termino que tiene de las tierras de Talavera e de Trogiello”²¹.

La primera noticia de deslindamiento de términos que conocemos data de tiempos del rey Alfonso X, concretamente en el año 1268, momento en que se estaba llevando a cabo la repoblación²². El término trujillano se completó en el año 1272 con la compra de Cabañas, le costó al Concejo 30.000 maravedíes²³, un amplio territorio en el que existían aldeas y lugares como la Zarza, donde se cita en los documentos una casa fuerte de los Pizarro. Lugares que fue perdiendo Trujillo entre los siglos XVI al XVIII debido a las muchas necesidades hacendísticas de la Corona, tres lugares se habían comprado a sí mismos obteniendo privilegios de villazgo: Cañamero, Garciaz y Berzocana; seis lugares más se habían convertido en señoríos al ser vendidos por la Corona a particulares: Plasenzuela, Madroñera, Santa Marta, La Cumbre, Torrecillas y el Puerto, proceso que continuará en años posteriores²⁴, de hecho en el mes de septiembre del año 1601, el regidor Sancho Pizarro informa al Consistorio que Francisco Pizarro tenía la intención de tomar cuatro lugares de esta jurisdicción²⁵. En 1627 tiene lugar la venta de Santa Cruz y Escorial y en 1628 se redactan los

20 ALFONSO XI, 1969.

21 *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, Madrid, 1986, tomo II, p. 449.

22 Archivo Municipal de Trujillo, legajo 5, nº 32, 13 de marzo de 1268. Véase Archivo Histórico Nacional, Sección Osuna, legajo 323-324, 13 de marzo de 1268.

23 FERNÁNDEZ-DAZA, 1993, 78.

24 Interesantes trabajos publicados por SÁNCHEZ-SÁNCHEZ, 2007a; ídem, 2007b, 13 y 14.

25 Archivo Municipal de Trujillo, libro de Acuerdos, 1596-1602, fol. 508, sesión del 14 de septiembre de 1601. SÁNCHEZ-SÁNCHEZ, 2007a, p. 15. En este interesante estudio las dos historiadoras nos ofrecen la información y confirman que Juan de Camargo, regidor de Trujillo y pariente de Francisco Pizarro, confirmadas intenciones de éste pero reduce sus pretensiones centrándolas en La Zarza (Conquista de la Sierra), siendo su hijo quien finalmente adquiera la jurisdicción de la aldea el 21 noviembre de

asientos de compra de Ruanes, Aldea del Pastor, Herguijuela, Navalvillar y el resto de lugares²⁶.

También tenemos noticias en el siglo XIV de un pueblo llamado *La Zarza* - que luego será Conquista -, sometido al dominio y jurisdicción de Trujillo; el primer documento que lo atestigua data del 17 de abril de 1353, una sentencia dada por Gonzalo Fernández de Añasco, juez encargado por el Concejo de Trujillo, sobre la heredad de las Cañadas de la Zarza, en el monte de Alcollarín²⁷. El 23 de abril de 1353 se firma en Logrosán la sentencia de Gonzalo Fernández Añasco sobre el deslinde de las cañadas del monte de Alcollarín con la Zarza²⁸.

La historia de Conquista de la Sierra está íntimamente ligada a la historia de Trujillo. La extensa tierra de Trujillo estuvo en manos musulmanas desde el 714, tierra fronteriza e inestable. Una vez conquistada la villa de Trujillo en 1233, los ejércitos tomarán el resto de poblaciones y territorios que poseían plazas fuertes hasta llegar al Guadiana. Los lugares de Trujillo debieron estar muy despoblados, el extenso territorio perteneciente a la ciudad se repartió entre los linajes que participaron en la reconquista.

Los autores que han versado sobre Trujillo han venido repitiendo que la reconquista definitiva de la villa tuvo lugar el 25 de enero del año 1232, un documento que se conserva en el Archivo catedralicio de Coria confirma que fue en 1233 y no en el 1232. Este documento viene a ratificar la hipótesis del profesor J. González en su obra *Reinado y diplomas de Fernando III* (publicado en el año 1982). El problema radica en un defecto de una unidad en la fecha con numeración romana y que también ha sido defendido por el Académico Manuel Terrón Albarrán en el trabajo "*En torno a los orígenes de la Tierra de Trujillo (1166-1233)*", publicado en el año 2006 en *Actas del Congreso "La Tierra de Trujillo desde la época prerromana a la Baja Edad Media"*; y en su libro *Extremadura musulmana, publicado en 1991*. El documento viene a confirmar que la Villa de Trujillo se reconquistó definitivamente en enero de 1233, consistente en una

1627.

26 SÁNCHEZ-SÁNCHEZ, 2007b, pp. 26 y 28.

27 "(...) una heredad que dizen de las Cañadas de la Sarça, que es en el monte de Alcollarin, e diziendo el dicho Bartolome Sanchez qwue la dicha heredad es suya e de los sobredichos sus hermanos e del dicho alfonso su sobrino e diziendo el dicho Blasco Sanchez en nombre del dicho conçejo que pertenesçe ser del dicho conçejo de Trugillo". Archivo Municipal de Trujillo, Leg. 1.1., núm. 9, Fol.. 25r-26r, 17 de abril de 1353; Leg. 1.1, núm. 10, Fol.. 16v^o-28r.

28 Archivo Municipal de Trujillo, Leg. 1.1., núm. 10, Fol.. 26v-28r, 23 de abril de 1353.

Concordia entre el Obispo de Coria, don Sancho, junto con su Cabildo, y el Maestre Arias Pérez y los freires de las Ordenes de Alcántara y del Pereyro de la otra, sobre los diezmos, primicias y demás derechos en tierras de la Orden situadas en el Obispado de Coria. Este documento está firmado junto a Trujillo, antes de la reconquista, prueba definitiva que certifica que en los primeros días de enero de 1233 aún no había sido reconquistada la Villa de Trujillo. Como señalan los cronistas (fuentes árabes y la *crónica cordubense* de Fernando Salmerón) y no en el año 1232 como se ha venido insistiendo al seguir a los *Anales Toledanos*, es evidente que la fecha exacta es la de 1233 dada la fuente árabe de Al Himyari, que afirma que tuvo lugar en Rabi I del 630 H. y en el *Cronicón cordubense* de Fernando Salmerón.

Tras la conquista cristiana de esta villa en 1233, La Zarza, Zorita y Alcollarín serán entregadas a uno de los linajes que participaron en la toma de Trujillo, los Pizarro, linaje de origen leonés, cerca de las montañas asturianas; por eso su escudo lleva un oso, animal que era muy abundante por esa zona. La forma de reparto se hizo dejando una parte para la población (eran los ejidos y las dehesas boyales) y otra para los caballeros (eran las “Caballerías”, donde pastaban los ganados de los nobles beneficiados en el reparto); el resto era propiedad real. En *La Zarza* tuvo su hacienda Gonzalo Pizarro, padre del Conquistador de Perú.

Trujillo se incluía en la Baja Edad Media en el reino de Castilla, en la llamada “Extremadura leonesa”. Ubicada en un centro neurálgico de importantes comunicaciones, entre las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana, y en el centro de importantes núcleos medievales, al norte, Plasencia; al sur, Mérida y Medellín; al este, Guadalupe; y al oeste, Cáceres. En Trujillo la reconquista no supuso la destrucción del tejido urbano preexistente porque la toma de la ciudad fue rápida; lo cual fue determinante para que los vencedores, cuando decidieron un nuevo uso de las ciudades según sus creencias y propósitos, se encontraran, y así lo habían buscado, un recinto urbano con pocos daños físicos y por tanto con una estructura islámica. Durante algunas décadas se mantuvieron, aunque modificados, los grupos que con distintas categorías raciales, culturales, religiosas y lingüísticas habían convivido en la ciudad bajo el dominio musulmán.

Así, nos encontramos con una próspera Ciudad –título que recibe desde el año 1430- con 3961 vecinos²⁹; que domina su tierra, donde se extienden aldeas, luga-

29 Aunque la epidemia de los años 1507-1508 afectó mucho a la población. También hemos de

res, ermitas y conventos. La mayoría de la población es campesina, con la excepción de hidalgos, que poseen en donación real algún lugar o población como es el caso de las dos Orellana³⁰.

El territorio y los lugares que configuraban jurisdiccionalmente la tierra de Trujillo desde la Baja Edad Media la convirtieron en la segunda comunidad de Villa y Tierra más extensa de Extremadura³¹; con una superficie de más de 300.000 hectáreas y un número importante de aldeas y lugares, que estaban supeditados política, fiscal y económicamente a la Ciudad de Trujillo³².

Un amplio territorio en el que existían las siguientes aldeas y lugares en 1485: Herguijuela, La Zarza (Conquista de la Sierra), Garciaz, Berzocana, Cañamero, Logrosán, Navalvillar de Pela, Acedera, Madrigalejo, El Campo, Alcollarín, Zorita, Santa Cruz, Abertura, El Puerto, Búrdalo, Escorial, Ibahernando, Robledillo, La Cumbre, Plasenzuela, Ruanes, Aldea del Pastor (Santa Ana), y pequeños lugares llamados Huertas, Berrocal y Aguijones³³.

tener en cuenta la expulsión de los judíos en el año 1492, asentados en su mayoría en Trujillo en la judería. También la emigración a Indias, partiendo miles de trujillano entre nobles, infanzones y pecheros. En el año 1552 el total de vecinos de la ciudad y la tierra era de 4461.

30 Respecto a Orellana la Vieja: al servicio de la Cámara del rey Alfonso XI estaba el caballero trujillano Juan Alonso, del linaje Altamirano. Por sentencia pronunciada en Orellana el 27 de septiembre de 1333 por el alcalde de Trujillo don Juan Martínez Velasco y la comisión del propio rey le fue otorgado Orellana, aldea que poblaría con privilegio de 20 vecinos con vasallos y dependientes suyos. Y por privilegio rodado a favor del mismo, en 1335 se le concedió la jurisdicción civil y penal en toda la extensión del término de Orellana. En lo referente a Orellana de la Sierra: La donación del señorío de Orellana de la Sierra fue realizado por Enrique II a don Alvar García Bejarano, y fue confirmado por el rey don Juan I en 1379 y por don Juan II en 1422. Desde entonces, los Bejaranos tomarán el apellido Orellana, y el nieto de Alvar (fruto del matrimonio de don Diego García Bejarano y doña Teresa Gil, -hija del señor de Orellana la Vieja, don Diego García de Orellana-), fundó el mayorazgo en 1412 en el que se incluye la villa y su casa fuerte.

31 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 1985, p. 434.

32 SÁNCHEZ-SÁNCHEZ, 2007, 20.

33 Legajo 2, procedente del repartimiento de 1485 hecho en Trujillo y su tierra para la Guerra de Granada. Archivo Municipal de Trujillo. La tierra de Trujillo en el siglo XV abarcaba una extensión de 10 leguas de ancho por 16 leguas de largo; es decir, lo comprendido desde el río Almonte hasta el río Guadiana de norte a sur, y desde el Ibor y Ruecas hasta el Tamuja de Oriente a Occidente, en esta amplia zona había villas, lugares, aldeas y aguijones, además de arrabales y todos permanecían a la gran ciudad de Trujillo. Los más importantes son: Aldeacentenera, Torrecilla de la Tiesa, Garciaz, Navalvillar de Pela, al que Trujillo le dio mucha importancia por el lugar extremo que ocupaba para librarlo de posibles ataques de otros señoríos, como era el vizcondado de la Puebla de Alcocer. Otros pueblos que componen la Tierra de Trujillo son: Cañamero, Logrosán, Alcollarín, Orellana de la Nueva, Villamesías, El Campo, La Zarza (Conquista), Herguijuela, Madroñera, Santa Cruz, Abertura, Puerto de Santa Cruz, Ibahernando (Ibahe-

A lo largo de la Baja Edad Media, Trujillo fue concentrando bajo su poder numerosos lugares de su tierra, que frecuentemente eran visitados por los alguaciles y por señores que ocupaban importantes cargos en la Corte y llegaron a tener la posesión de la Ciudad –tal es el caso de Pedro de Stúñiga³⁴. Trujillo se había librado en escasas ocasiones de la señoralización pese a las promesas e incumplimientos de los reyes que aseguraron no enajenarlas de su patrimonio³⁵.

No obstante, en 1474 habrá una desmembración de la ciudad y su tierra³⁶. En el año 1475, Logrosán, Garciaz, Cañamero, Acedera, Navalvillar y Zorita se las elevó a rango de villas y fueron entregadas con pleno señorío a Gutierre Álvarez de Toledo que después permutaría por Coria³⁷, siendo la ciudad entregada ese mismo año al Marqués de Villena, don Juan Pacheco³⁸, pero al fallecer éste por un absceso a la garganta, Trujillo y su tierra cayó en manos de su hijo Diego López Pacheco³⁹, durante el reinado de los Reyes Católicos el dominio de Trujillo y su tierra entrará en una serie de oscilaciones entre los nobles Pacheco, Zúñiga, Chaves y Monroy. A partir de la paz en Castilla, los monarcas Católicos administrarán y gobernarán sus ciudades, Trujillo será ciudad realenga de Castilla⁴⁰.

La economía de la zona era eminentemente rural. La principal fuente de riqueza era la tierra. También destacó la ganadería, el tipo de explotación fue la dehesa donde pastaban grandes rebaños de ganado ovino, en una vegetación de abundantes encinas y un sotobosque rico en matorrales. La tierra estaba en poder de los grandes hacendados como los Pizarro. La posesión de la tierra daba prestigio, la oligarquía estaba formada por la baja nobleza y los funcionarios del Concejo, que detentan el poder económico y social; cuya administración estaba dirigida por el Concejo y cuyo

nando), Robledillo de Trujillo, Santa Ana, Ruanes, Plasenzuela, La Cumbre, Santa Marta, Aldea de Trujillo y Zorita.

34 Por ejemplo en 1440 recorrió y visitó varias poblaciones pertenecientes a la tierra de Trujillo, entre las que se encontraba Zorita (Archivo Histórico Nacional, sección Osuna, legajo 314, n° 23, documento 12).

35 Juan II en las Cortes de Valladolid en 1442 permite que puedan rebelarse en caso de ser objeto de donación. Enrique IV confirma la ley otorgada por su padre en las Cortes de Córdoba en 1455. Véase VAL VALDIVIESO, 1974, 62.

36 Archivo General de Simancas. Mercedes y Privilegios 90, n° 5.

37 Archivo General de Simancas. Mercedes y Privilegios 108, n°. 14, 2°; el 2 de diciembre de 1475.

38 ZURITA, 1610, fol. 215.

39 Archivo Histórico Nacional, Frías, Catl. 13. n° 24.

40 En el legajo 11 del Archivo Municipal de Trujillo queda constancia por mediación de varios documentos de la regulación por parte de los Reyes Católicos de Trujillo y su tierra.

funcionamiento estaba regulado en las ordenanzas. Lo más característico de este Concejo fue la forma de repartirse los cargos entre los tres principales linajes: Altamiranos, Añascos y Bejaranos. Estos linajes conforman una estructura de poder que extiende su actuación a todos los niveles en que se organiza gobierno local. Las demás familias se unen a uno de los linajes, formando los bandos-linajes, uniéndose en lazos sanguíneos. Las diferencias que en el control del Concejo tienen cada uno de los tres linajes tienen su origen en la reconquista definitiva del año 1233 en el posterior repartimiento de la tierra de los que se beneficiarán aquellos caballeros principales que por su origen y actuación en dicha reconquista se distinguieron, los oficios del concejo quedaron así ligados a las tres principales familias cuyos escudos campean en el Arco del Triunfo, lugar por el cual consiguieron entrar las tropas cristianas en la entonces Villa agarena.

Los regidores del gobierno de la ciudad y su tierra, son elegidos de entre los citados linajes consiguiendo de esta manera el control de la ciudad y, por tanto, el poder. Cuando las tierras pertenecientes a Trujillo son anexionadas a la corona Castellano-leonesa, el concejo abierto que había imperado en Castilla va dejando paso a un concejo reducido, de esta manera, los nobles pertenecientes a los linajes Añasco, Bejarano y Altamirano aglutinan bajo su poder el desarrollo político, económico y social de Trujillo y su tierra, desde el gobierno local de la villa.

Este municipio está vinculado a la familia Pizarro, de ascendencia de cristianos viejos, sin mancha de judíos o moros lo cual era una necesidad para disfrutar ese grado social en la época bajomedieval, pues el simple hecho de ser converso implicaba la repulsa general⁴¹. Son varios los documentos donde se recoge esas aseveraciones. El doctor Galíndez Carvajal⁴² asegura que “los Pizarro son de esta ciudad y muy antiguos hijosdalgos y de mucha honra”⁴³. En la “*Prueba de nobleza de don Francisco Piza-*

41 En el año 1540 se dan los estatutos de limpieza de sangre y hace que se establezca una cerrazón mayor a todo lo que signifique tener una ascendencia judía o mora o ser converso. Cervantes pone en boca de Sancho, en conversación con don Quijote el siguiente diálogo: - Soy cristiano viejo y, para ser conde, esto basta. - Incluso es demasiado, le respondió don Quijote.

42 Este personaje de la Baja Edad Media era hijo de Diego Hernández, antecesor directo de los Pizarro conquistadores, y de su tercera mujer Juana Galíndez. Fue canónigo de Sevilla y arcediano de Coria y fundó el monasterio de San Francisco el Real de Trujillo para su hermana Inés de Carvajal, la Beata. Es además el antecesor directo de los Vargas Carvajal que compraron el Puerto de Santa Cruz en tiempos de Felipe II.

43 MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1952, p. 293

rro, *Trujillo 1529*⁴⁴ que se le hizo para el ingreso en la Orden de Santiago, el primer testigo dice que los Pizarro “son de los buenos hidalgos que hay en la ciudad”⁴⁵. Otros testigos en el mismo interrogatorio dirán “hijosdalgo muy antiquísimos”, “de muy limpia sangre”, “hijosdalgo de todas cuatro parte”. En la misma declaración afirma el segundo testigo, Nuño García de Chaves, que conoció a los Pizarro y “aun a los parientes maternos a los que llaman los Roperos” y que “son personas llanas que viven de su trabajo’ sin ninguna mala mezcla de morería o judaísmo”⁴⁶. Podríamos incluso afirmar que más que hidalgos eran caballeros, título honorífico que les correspondería por el puesto que desempeñaban en el Concejo municipal de Trujillo y por sus continuas intervenciones en las guerras en las que se implicaba España.

Ascendencia a la que aspiraba la nobleza castellana, pues de esa forma se acreditaba su limpieza de sangre y se justificaba el ser cristianos viejos. Creencia, en este caso, que ha sido mantenida a lo largo de los siglos por diferentes personalidades, incluida la propia familia con el objeto de dar el máximo esplendor al linaje en unos tiempos en que era muy necesario. Tirso de Molina, destacado dramaturgo español del Siglo de Oro, escribió una trilogía para ensalzar el buen nombre de los Pizarro en el 1626, estando en la ciudad donde permaneció hasta el 1629, y en una de sus obras: *Amazonas en las Indias*, pone en boca de don García de Alvarado, al hablar de la ascendencia de Gonzalo Pizarro, del que es partidario, en su respuesta a Almagro, unos versos que lo atestiguan:

Pregúntaselo a Trujillo

y en ella a los nobles todos;

pues los que valor profesan

generalmente confiesan

que descienden de los godos.

(Tirso de Molina: *Jda. I, Cuadro II*)⁴⁷

44 Raúl Porras utiliza una copia del Archivo de la Orden de Santiago que se encuentra en el Archivo Histórico de Madrid.

45 PORRAS, 1978, 52.

46 *Ibidem*, p. 54.

47 TIRSO DE MOLINA, 1993.

Si dudoso es la procedencia familiar de los Pizarro, tantas dudas o más origina quién fue el antecesor directo de los conquistadores de América. En el siglo XIV tenemos varios individuos con dicho apellido que estaban afincados en Trujillo. Clodoaldo Naranjo asegura que “el Pizarro de más remota noticia que he podido descubrir es Gonzalo Sánchez Pizarro”⁴⁸. Y en su libro *Trujillo, sus hijos y monumentos* afirma “que debió nacer por el año 1280, y era el más principal del linaje Añasco en su tiempo”. Considera además que su padre debió ser Gonzalo Martínez Bibas, personaje que figura como testigo en una escritura de venta. Sus hijos fueron Sancho Martínez Añasco Pizarro y Alonso Martínez Pizarro, que dieron principio a dos casas de Pizarro⁴⁹.

Autores posteriores, basándose en el anterior escritor, hacen la misma aserción. Montalvo lo sitúa dentro de la localidad en el año 1310, y mediante matrimonio llegó a formar parte de la familia Añasco, uno de los tres linajes que constituían el Concejo de la ciudad⁵⁰, pero poco más se sabe de la procedencia y vida de este personaje. Raúl Porras considera que en los últimos años del siglo XIV vivía Ferrant Martín Pizarro⁵¹ con una heredad en Alcollarín, y los hermanos Rodrigo y Martín Alfonso Pizarro que eran dueños de otra en la dehesa de Pizarroso, junto al río de ese nombre, próxima a Trujillo, por el año 1391⁵². J. T. Montalvo considera que los dos hermanos, Rodrigo y Martín, eran hijos de Alonso o Alfonso Martínez Pizarro⁵³.

El apellido Pizarro en ese siglo ya era más general en Trujillo de lo que en un principio pueda creerse. Por otra parte, éstos emparentaron pronto con los Añasco,

48 NARANJO, 1929, p. 434.

49 *Ibidem*, p. 103.

50 Los otros dos eran los Altamirano y los Bejarano, como veremos más detenidamente. La creencia generalizada es que los Añasco formaron parte de las huestes que conquistaron Trujillo, y eso les dio derecho a poner el escudo de armas en la Puerta de Triunfo de la ciudad. Las armas de los Añasco es escudo verde, dentro de una cruz negra, de la hechura del hábito de calatrava, y en medio de la cruz otra esmaltada de plata, que no llega a los remates de los brazos de la negra, con cuatro veneras o conchas entre cada brazo de las suyas, sin llegar a ningún brazo” (Crc. trujillanas: 223 y ss.). A los Añascos en el reparto de la conquista les tocó gran abundancia de tierras y otras las adquirieron con el tiempo hasta amasar un gran capital, repartido por los siguientes lugares: El Aguijón de Trujillo, La Zarza, Madroñera, Garciaz, Zorita, Alcollarín, El Campo (Campolugar), Madrigalejo y Navalvillar de Pela. Los apellidos integrados en este bando fueron: Añasco, Aguilar, Amarilla, Arévalo, Ayala, Barrantes, Briceño, Carrasco, Casas, Casco, Castro, Corajo, Grados, Escobar, Gil, Girona, Grados, Mena, Nidos, Núñez, Ocampo, Pizarro (Pizarro-Carvajal, Pizarro-Vargas, Pizarro-Orellana, Pizarro-Hinojosa, Pizarro-Aragón), Plaza, Puertas, Ramiro, Sanabria, Solano, Solís, Tapia, Toril, Ulloa, Valverde y Vivanco.

51 Un Ferranz Martínez de Turgello representaba a la ciudad en las Cortes castellanas en el año 1188.

52 PORRAS, 1978, p. 7.

53 MONTALVO, 1970, p. 40.

que se encuentran entre los conquistadores de la villa y gozan de representación directa en el Concejo municipal, que cederán a los que se han unido a ellos y a cambio el gentilicio Añasco desaparece. Llegados a este punto es importante hacer un breve recordatorio de las banderías que tuvieron lugar en Trujillo del siglo XIII al XV, pues considero que ahí comienzan a destacar y a forjarse las familias que darían tantos héroes años después, y en parte de ese ambiente se criaron los niños y jóvenes que tan bravamente destacaron en la conquista. Tendríamos que remontarnos a los días de cerco de la ciudad y a su toma definitiva para comprender este conflicto que se va a alargar durante dos siglos y medio. Tras tres semanas de asedio los cristianos no conseguían vencer la resistencia que ofrecían los sarracenos y tuvieron que ser los mozárabes del interior comandados por Fernán Ruiz los que se enfrentaron violentamente a los defensores, para conseguir abrir la Puerta del Poniente⁵⁴ y de esta forma permitir el paso a los sitiadores. El obispo de Plasencia, don Domingo I, y los Maestres de las órdenes militares de Alcántara, Santiago, Hospitalarios y Templarios, seguidos de sus gentes, y acompañados de valerosos caballeros entraron con mayor facilidad y tomaron el castillo. La victoria se atribuyó a la protección de la Virgen y Trujillo la nombró su patrona y su imagen se colocó en el altar principal de Santa María la Mayor, su iglesia arciprestal. La fortaleza se sacralizó, como era costumbre, edificando en su interior una ermita dedicada a San Pablo, por haber coincido la toma con la festividad de su Conversión. Fernando III premió la hazaña de Fernán Ruiz, que dio origen a los Altamirano, concediéndole abundantes tierras y la mitad de los cargos concejiles con carácter hereditario⁵⁵. La otra mitad recayeron por partes iguales sobre los Añasco y los Bejarano⁵⁶, que habían destacado en la contienda.

54 A partir de entonces se llamó Puerta del Triunfo o de Fernán Ruiz.

55 En ese afán de hacer apología de los héroes, a Fernán Ruiz se le ha considerado desde antiguo descendiente del Cid Campeador, Rodrigo Díaz de Vivar, al hacerle descender de Laín Calvo, primer juez de Castilla, quien sería el quinto abuelo del Cid, y el noveno del héroe trujillano. A los Altamirano se les concedió el señorío de Alcazarejo y la renta de los pecheros de la villa, además de grandes extensiones de terreno en la margen derecha del Guadiana con derecho a su repoblación, donde se formó después Orellana la Vieja.

56 Los Bejaranos eran descendientes directos del caballero leonés, Fernán González, que se puso al servicio del primer rey de Portugal, Alfonso Enríquez, en la toma de Beja, año 1162, en el Baixo Alentelho portugués. Posteriormente acudieron a la toma de Badajoz en ayuda del rey leonés Alfonso IX y se instalaron en la nueva localidad. En el año 1289 hubo un enfrentamiento entre Bejaranos y Portugaleses en Badajoz y los primeros fueron exterminados. Fernán Gonçalve Bejarano y su hijo Diego García Bejarano lograron salvarse y se refugiaron en Trujillo. Diego casó con Leonor Muriel de Vargas, perteneciente a la nobleza local y de gran fortuna, quien aportó la mitad de los regimientos que tenía su padre en la localidad. Se les concedió el privilegio de colocar su blasón junto a una de las puertas de la villa y construyeron su alcázar junto al Arco de Triunfo. En el reparto que se hizo después de la reconquista se asignó a los Bejarano grandes extensiones de terreno junto a los Altamirano, donde más tarde se fundarían las localidades de Orellanita y Navalvillar. Formaban parte de los Bejarano: Alvarado, Banilleja, Bejarano-Orellana, Botes,

Pero los malentendidos surgieron muy pronto, los apellidos que iban apareciendo se unían a uno u otro tronco, hasta formar las tristemente conocidas “Banderías trujillanas” que hizo correr mucha sangre por la ciudad y toda su comarca. El conflicto termina definitivamente cuando intervienen los Reyes Católicos y otorgan en Sevilla el 1 de marzo de 1491 las Ordenanzas a Trujillo, por las cuales se mandó que el día de San Andrés de 1492 se eligiera por suerte a cuatro electores, que jurarían su cargo en Santa María la Mayor, y luego igualmente por sorteo escogerían a 16 regidores, por un periodo de cuatro años. Gobernarían en el primer bienio cuatro Altamirano, dos Añasco y dos Bejarano; en el segundo bienio los ocho regidores restantes en igual proporción. Esa era la situación de la sociedad medieval de Trujillo, donde convivían nobles, hidalgos y villanos en superposición vertical mientras se avivaban continuamente las rivalidades feudales.

Diego Hernández Pizarro, según la opinión mayoritaria fue el primogénito de Sancho⁵⁷, casó en primeras nupcias con Sevilla López de Carvajal, dando origen a la casa Pizarro Carvajal. Hija de Álvaro García Bejarano, primer señor de Orellana la Nueva, concedido por privilegio de Enrique II de Castilla el 18 de octubre de 1375, y de su segunda esposa Mencía González Carvajal⁵⁸. Son los ascendientes de los Pizarro conquistadores por vía materna. Construyeron su casa solariega, sin llegar a ser palacio, en la plazuela de las Jerónimas. Por cima de la puerta gótica en la fachada colocaron un escudo rústico y sencillo de los Pizarro, que hemos descrito con anterioridad. Algunos creen que el nacimiento de Gonzalo, padre del Conquistador, tuvo lugar en esa casa solariega, con lo que estamos en desacuerdo, pues Diego fue bisabuelo de Gonzalo y su morada pasó por herencia a otra rama familiar. Del primer matrimonio tuvo cinco hijos: Álvaro, Juana, Teresa, Rodrigo y María⁵⁹. Pero enviudó

Cabezas, Camargo, Campo, Carvajal, Cedeño, Cerda, Cervantes, Contreras, Eraso, Girón y Jirón, Herrera, Loaisa, Manrique, Meneses, Paredes, Ramiros, Sandoval, Sedeño, Tapia, Valverde y Vargas.

57 Clodoaldo Naranjo no considera que fuese hijo de Sancho porque éste tenía en el año 1350 unos cuarenta años, y Diego casó en el 1400, luego debió existir una generación intermedia (NARANJO, p. 271).

58 Diego González de Carvajal, el Bueno, fue el que introdujo el apellido Carvajal en Trujillo procedente de Plasencia a través de su hija, Mencía González Carvajal, que casó con Álvaro García Bejarano. Álvaro casó con Leonor Moñino en primeras nupcias, y era hijo de Diego García Bejarano, el que en el 1289 huyó de Badajoz tras el exterminio. BUSTO, 1983, p. 52.

59 García Carraffa considera que además tuvo otros hijos en su primer matrimonio: Francisca que casó con Benito Aguilar, padres de Francisco Pizarro de Aguilar. Sevilla que casó con Rodrigo Calderón y tuvieron una hija, Catalina, que fue monja. Lope, casado con Juana Loaysa. Gonzalo, soltero, y Diego, que se alistaron con Hernán Cortés en la conquista de México. José Antonio del Busto advierte que hay un salto generacional Alberto y Arturo GARCÍA CARRAFFA, 1953; BUSTO, 1983, p. 74, nota 53.

y se casó en segundas nupcias con Isabel García de Ávalos, natural de Medellín, de cuyo matrimonio nacieron Juan y García. Testó en el año 1427, falleció poco después y fue enterrado, según se cree, en la capilla gótica, que él mandó construir, junto al presbiterio, al lado del evangelio de la iglesia trujillana de Santa María la Mayor. Una losa de piedra sin epitafio con dos argollas tapa su tumba, sita sobre la pared de enfrente. Hay otras sepulturas sin indicar a quienes pertenecen⁶⁰. El *Inventario de las capillas y bienes muebles de la iglesia de Santa María la Mayor de Trujillo realizado en el 1594*, que se encuentra en el Archivo Parroquial (inédito)⁶¹, al referirse a los altares que hay en la citada iglesia habla de la capilla fundada por el licenciado Cervantes de Gaete y la de los Altamirano, colocadas a ambos lados del Altar Mayor y no menciona ésta, seguramente porque era sólo de enterramiento y no había culto. A comienzos del siglo XVI esta capilla recibía el nombre de San Juan porque estaba dedicada a esa advocación, ya que la remodeló don Juan Pizarro Carvajal, el Gordo, que casó por el 1506 con doña Juana García de Hinojosa. En el 1584 don Juan Pizarro, arcipreste de Santa María, la dotó y construyó un altar con arco de medio punto de estilo renacentista. El *Inventario realizado el 18 de febrero de 1637* ya cita la capilla de los Pizarro “con una imagen de bulto de Nuestra Señora con un Niño Jesús”. Posteriormente se añadiría un lienzo de la Virgen y San Juan, que desaparecieron en marzo de 1809 con la invasión de los franceses⁶². En la actualidad hay varios lienzos donde destacan los que recogen las figuras de San Antón y Santa Lucía.

El primogénito del matrimonio de Diego y Sevilla fue Álvaro Pizarro de Carvajal, que casó con Leonor Jiménez de Paredes. En su descendencia se van a unir los títulos de conde de Torrejón, señor de Alcollarín y marqués de San Juan de Piedras Albas. Heredó la casa de su padre de la plazuela de las Jerónimas donde vivió, fue regidor de Trujillo del 1437 al 1439, y tuvo una prole numerosa. Su tercer hijo, Francisco Pizarro de Paredes casado con Francisca Jiménez de Torres serán los ascendientes

60 Parece que además en la capilla están enterrados don Juan Pizarro; don Francisco Pizarro de Hinojosa, señor de Torrecillas; don Gabriel Pizarro, nieto, inquisidor de Granada y progenitor de los marqueses de San Juan que son Pizarro- Aragón.

61 Dicho Inventario presentado por dos de los autores de esta obra en Congresos y Revistas RAMOS-CILLÁN, Comunicación en las *III Jornadas de Historias Locales de Extremadura*. Garrovillas de Alconétar, 8 de junio de 2013 y en el *XXXIX Congreso Nacional de Cronistas Oficiales en Cáceres*, días 25, 26 y 27 de octubre de 2013.

62 Op. cit. *Libro de las (cuentas) y escripturas (de la iglesia de Nuestra Señora (Santa) María de la ciudad de Trujillo, año de 1595*. Inédito. Archivo de la Iglesia parroquial de Santa María “La Mayor” de Trujillo. Sin embargo, en el citado Inventario de 1594 habla de un “retablo que están pintados Nuestra Señora y Sant Joan y Sant Pablo en vn altar en la sacristía, viejo”. Ejemplo claro de que la devoción a San Juan ya existía.

en cuarta generación de Francisco de Orellana, quien intervino muy activamente en la conquista del Perú, fundó la ciudad de Santiago de Guayaquil y fue el descubridor de río Grande de las Amazonas. Álvaro murió asesinado. El *Manuscrito de los Hinojosa* continúa con el episodio de banderías iniciado en vida de su padre. Un día pasó el tal Álvaro por delante de la puerta del Comendador Hernando Alonso de Orellana, que está en la plazuela de Santiago, domicilio que después sería de los Chaves. Llevaba a las ancas de su mula a un sobrino de Pascual Gil, que, como ya vimos, había intervenido directamente en la muerte del hijo del Comendador. A lo que Hernando le respondió desde una de sus ventanas: “Sobrino pareceros buena crianza pasarme por mi puerta al matador de mi hijo”. A lo que respondió Álvaro Pizarro: “y aún por vuestras barbas, si menester fuese”. Pasado no mucho tiempo un hijo de Hernando entró en la casa de Álvaro y le dio muerte sin ser visto por nadie mientras dormía⁶³. De esta forma un hecho que había comenzado por disputas y muertes entre criados de Pascual Gil y el vástago del Comendador, pasó al asesinato vengativo de los hijos de ambos y terminó con la muerte del primogénito del que un día había favorecido a Hernando. Este era el mundo en que se vivía, donde la defensa del honor y la honra podía llegar a extremos insospechables. La luchas de bandería entre Pizarro y Orellana cesaron, porque estos últimos se recogieron en sus villas correspondientes, pero un nuevo frente se abrió entre Vargas y Chaves.

La tercera hija, Teresa Martínez Pizarro casó con el hidalgo Hernando Alonso de Hinojosa⁶⁴, hijo de Gonzalo Díaz y de Francisca Alonso de Hinojosa⁶⁵. Los Hinojosas vinieron a Trujillo con Alfonso XI, el de la batalla del Salado, que nombró como alcalde de la ciudad a Alonso Álvarez de Hinojosa, que procedía de Toledo, y venía viudo con tres hijos. Los dos mayores y él se casaron en la ciudad y emparentaron con los Altamiranos. Fue Hernando un valiente caballero y de gran honra y hombría “alto de cuerpo, bien fornido, moreno de rostro, muy desenvuelto y valiente” que había vengado, cuando aún era mozo, la deshonra de su prima Sancha Alonso de

63 MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1952, pp. 23 y ss.

64 Naranjo denomina a este caballero Hernando Alonso Pizarro y le hace cabeza de la casa Pizarro Vargas (NARANJO, 1983, p. 273). Rómulo Cúneo acepta esa denominación (1978, p. 33). Raúl Porras duda de su existencia (1978, p. 9). Las armas de los Hinojosas son tres hinojos de sinople en campo de oro, o tres hinojos de oro en campo de gules.

65 Clodoaldo Naranjo y Adolfo de Morales hacen descender a Teresa directamente de Diego Hernández Pizarro. José Antonio del Busto considera que era hija de Juan Pizarro Carvajal, hijo a su vez del citado Diego y Sevilla (BUSTO, 1983, p. 53).

Hinojosa, considerada la más bella joven de la ciudad por aquel entonces, que fue retenida, contra la voluntad de su padre, por un miembro de los Coraxos, mancillando de este modo la honra familiar, pero una vez localizado en el campo, peleando con él, lo mató “muy como varón”. Muerte que no quedó en el olvido por completo, aunque habían transcurrido veintiún años, pues el *Manuscrito de los Hinojosas* dice al respecto: “A Hernando le mataron los Coraxos en Marta⁶⁶ porque había él muerto a uno de los Coraxos, por causas bastante que para ello tuvo e le mató como muy ombre⁶⁷. Era un mundo de venganzas e intrigas, de tomarse la justicia por sus manos y de aplicación de la Ley del talión en múltiples ocasiones. Teresa, al ver que sus cuñados no vengaban la muerte de su marido, cambió los apellidos a sus descendientes por los suyos, y de esa forma perennizó el apellido Pizarro, aunque se perdió el de Hinojosa en su linaje⁶⁸. Quedó viuda con tres hijos pequeños: Martín, Gracia y Beatriz Pizarro de Hinojosa. El vástago póstumo recibió el nombre de Hernando Alonso Pizarro.

El primogénito, Martín Pizarro de Hinojosa, se casó con Isabel Altamirano y Rodríguez de Aguilar y fueron los bisabuelos de Hernán Cortés Pizarro, conquistador de México⁶⁹.

Gracia Pizarro de Hinojosa casó con Rodrigo Gil de Cervantes y fueron los antepasados de Pedro Barrantes⁷⁰, que intervino heroicamente en él la conquista del Perú y compraría posteriormente la Cumbre en tiempos de Felipe II.

La tercera hija, Beatriz Pizarro de Hinojosa tomó votos religiosos en el convento de San Francisco el Real de la Puerta de Coria, fundado por un tío segundo suyo, Diego de Carvajal, arcediano de Coria, como refugio para las mujeres nobles

66 Pueblo próximo a Trujillo, que recibe el nombre actual de Santa Marta de Magasca.

67 MUÑOZ DE SAN PEDRO, *Crónicas trujillanas*, 296.

68 Episodio que sirvió a Miguel Muñoz de San Pedro, Conde de Canillero, para escribir su artículo “Francisco Pizarro debió apellidarse Díaz o Hinojosa”, donde desarrolla todo este acontecimiento que toma de las *Crónicas trujillanas del siglo XVI*.

69 De Martín e Isabel nació Hernán Sánchez Pizarro que casó con María Altamirano y Vivero, y tuvieron por hija a Catalina Pizarro Altamirano, que casó con Martín Cortés de Monroy de cuyas nupcias nació Hernán Cortés y Pizarro, el conquistador de México. De esta forma Francisco Pizarro, conquistador del Perú, aparece como tío segundo de Hernán Cortés por dos veces: por los Pizarro y por los Rodríguez de Aguilar. Tirso de Molina en *Todo es dar en una cosa* considera que eran primos, porque hace a Catalina Pizarro Altamirano hermana de Gonzalo Pizarro Rodríguez de Aguilar.

70 De Gracia y Rodrigo nació Hernando de Cervantes Pizarro, quien contrajo matrimonio con Mari Gil de Aguilar (hija de Juan de Rodríguez de Aguilar y de Leonor Traperos), y procrearon a Francisca Cervantes Gil de Aguilar y Pizarro, quien contrajo nupcias con Juan Barrantes, padres de Pedro Barrantes, fue uno de los que capturaron a Atahualpa en Cajamarca (Perú).

de Trujillo. Allí tuvo por doncella, según unos, a Francisca González, madre de Francisco Pizarro, conquistador del Perú⁷¹.

El hijo póstumo, Hernando Alonso Pizarro se casó por el 1445 con Isabel Rodríguez de Aguilar, hija de Juan Rodríguez de Aguilar y de Leonor Traperos, descendientes ambos de Bejarano y Altamirano con lo que se unen los tres bandos en este matrimonio al representar Hernando a los Añasco, y las banderías trujillanas se apaciguaron en gran parte, como ya en su momento indicamos. Isabel era nieta paterna de Benito Hernández Altamirano, cuya ascendencia está en Fernán Ruiz, representante de la reconquista de Trujillo, e Isabel Rodríguez de Aguilar⁷²; y nieta materna de Gonzalo Bejarano, descendiente directo de Fernando Gonçalves Bejarano, y Leonor Rodríguez Traperos⁷³. Hernando, personaje respetado en la ciudad, fue nombrado regidor de Trujillo de 1498 a 1500. El ser regidor suponía que era caballero hidalgo sin raza de judío, ni de converso, ni de moro, ni siquiera ser villano. Dejaron la siguiente prole: Gonzalo, del que hablaremos en el punto siguiente. Juan, que “estuvo en México y Guatemala, donde residió muchos años, y en donde hizo una gran fortuna, que en parte heredó su hermano Gonzalo. Murió antes de 1522. Diego, que casó con Aldonza Hinojosa y al parecer siguió la carrera militar. Gracia o Graciana e Inés Pizarro y Rodríguez de Aguilar de las que he localizado pocos datos.

El apellido Pizarro en esta época ya era muy frecuente en Trujillo y son varios de este linaje los que ocupan puestos destacados dentro del concejo de la ciudad. Carmen Fernández-Daza localiza en la Baja Edad Media al menos a seis regidores: Ferrán Alonso Pizarro en el año 1434, Sancho Pizarro en el 1480, Alonso Pizarro en el 1484, García Pizarro y Gonzalo Pizarro en el 1486 y a Juan Pizarro en el 1511.

El primogénito de Hernando e Isabel fue Gonzalo Pizarro y Rodríguez de Aguilar, personaje que presenta múltiples dudas en cuanto a su fecha de nacimiento. Rómulo Cúneo-Vidal cree que fue por el año 1446 y por eso piensa que muere a los 76 años⁷⁴. Clodoaldo Naranjo advierte que tuvo lugar en el 1448⁷⁵. Otros adelantan la

71 Otros creen que Francisca González estaba al servicio de todas la freyras del convento, como en su momento veremos.

72 Las armas de los Aguilar fueron: un águila de sable en campo de oro.

73 Las armas de los Traperos eran: una caldera de sable bordura de gules con doce castillos en campo de oro (BUSTO, 1983, p. 75).

74 CÚNEO, 1925 pp. 47 y 49.

75 NARANJO, 1983, p. 273.

fecha hasta en cinco años o la retrasan en diez, al poner como data la del 1458 lo que le haría concebir a su primogénito⁷⁶, Francisco, a una edad de 20 años, que coincide con los criterios actuales más documentados. Al menos todos coinciden en que su natalidad tuvo lugar en Trujillo, probablemente en la casa en que vivió, una de las que circundaba la gran plaza trujillana que lindaba, según él mismo indicó en el testamento que hizo en Pamplona, con la morada de Francisco González y Hernando Alonso, escribano; en la misma acera que la tuvo Alonso de Sotomayor, frente al palacete de la Cadena, habitada por Chaves, la vivienda de Gaete y la de Juan Álvarez⁷⁷. Un lugar intermedio donde la nobleza había comenzado a trasladarse, en aquella época, entre la zona señorial amurallada y el arrabal donde vivían los villanos. Con los hijos de esos nobles jugaría durante su infancia. En la juventud se unió a la bandería de don Luis de Chaves, uno de los paladines más notable durante el reinado de Enrique IV y de los Reyes Católicos en la ciudad de Trujillo, que era tanto como decir de toda Extremadura, pues era la capital de la región. Guardó amistad íntima durante toda su vida con Martín de Chaves⁷⁸, que fue maestro de campo en Navarra y más tarde regidor en Trujillo, a quien vemos en los acontecimientos más importantes del padre del Conquistador (boda, 1503, testamento, 1522...) y a quien nombrará cabezalero de su herencia. Y a Juan Núñez de Prado, que también se hallaba en los hechos bélicos junto con los dos trujillanos anteriores⁷⁹. Sin embargo, no se tiene una idea clara de sus rasgos físicos ni de su verdadera estatura, pues no nos ha llegado ningún retrato ni descripción física suya, realizado por alguno de sus contemporáneos, aunque por el apodo "El Largo" que se le dio es de suponer que fuera una persona más bien alta. José Antonio del Busto afirma que en el siglo XV y XVI también se daba ese sobrenombre al que era "largo y liberal, esto es, al que era generoso y gastador; por ser largo en hijos, vale decir haberlos tenido muchos; o por cierta peculiaridad sexual fácil de festejar entre mancebos y hombres de armas". Lo cierto es que su estado de hidalgo, aunque era el primogénito, descendiente de familias con pocos recursos económicos sólo le daba la opción de enrolarse en el ejército si quería prosperar en aquel mundo que le había tocado vivir, y desde joven se alistó a las diferentes cam-

76 BUSTO, 1983, p. 56.

77 Se confunde Cúneo al decir que la casa de la plazuela de las Jerónimas fue donde nació Gonzalo Pizarro, pues como vimos siguió la línea legítima de heredad por vía de varón y no de hembra (CÚNEO, 48).

78 Martín Chaves era hijo natural de Alonso de Sotomayor y de Florencia Valverde.

79 PORRAS, 1978, p. 53.

pañas militares en las que España se vio envuelta⁸⁰. Desde los primeros años de la reconquista de Granada, por el 1481, se encuentra en la contienda con el grado de oficial por su estatus de noble, y se cree que fue alférez o abanderado de los Reyes Católicos o de un cuerpo de guardias reales⁸¹. La bravura y el valor en esta primera campaña, donde las luchas individuales eran decisorias en la contienda, queda reflejada en una frase que recoge el 5º testigo, Alonso García Torvisco, en la Probanza de nobleza que se hizo sobre Francisco Pizarro para otorgarle el hábito de Santiago en el 1529, donde al referirse a su padre, Gonzalo Pizarro, dice: “fue tres veces desafiado por los moros de Loxa y en Veles Málaga e que salió todas tres veces al desafío e todas tres veces venció”⁸². Estuvo en esta guerra hasta que definitivamente fue reconquistado todo el reino en el 1492. Clodoaldo Naranjo considera que en esas luchas se le distinguió ya con el grado de capitán⁸³.

Poco tiempo le dieron al joven militar de descanso, pues en el 1496 Fernando el Católico declaró la guerra al rey francés Carlos VIII de Anjou, por haber invadido Nápoles, ciudad que pertenecía al reino de Aragón desde años atrás. El Gran Capitán fue nombrado el jefe supremo de las tropas españolas y con él se enroló nuestro personaje, junto con otros trujillanos de renombre. El 27 de julio de ese mismo año los españoles obligaron al duque de Montpensier a capitular, tras arrebatarle la plaza de Calabria y derrotarle posteriormente en Atella, a pesar de la diferencia considerable de combatientes entre ambos bandos. Los escuadrones de infantería divididos en pequeños destacamentos, estrategia usada por los españoles, son más ligeros y de más fácil movilidad, lo que hizo que se impusieran fácilmente a la pesada caballería tradicional. Una forma de combatir nueva que dio fama y triunfos a su organizador Gonzalo Fernández de Córdoba, e hizo que el papa Alejandro VI le concediera la Rosa de Oro, uno de las máximas condecoraciones pontificias⁸⁴. En las *Crónicas del Gran Capitán*, diario de campaña, capítulo LXVI, aparecen los mandos más destacado del ejército, que ese día estaban de descanso, entre los que se citan a “D. Diego de Men-

80 BUSTO, 1978 p. 81.

81 PORRAS, 1978, p. 11.

82 Rómulo Cúneo recoge también esta referencia a su modo: “fue desafiado por los moros de Loja y de Vélez Málaga, como aquella época batalladora se acostumbraba, peleó tres veces a pie y a caballo en duelo singular, y tres veces salió vencedor” (CÚNEO, 1925, p. 48). PORRAS, 1978, p. 84.

83 NARANJO, 1983, p. 273.

84 En estas conflagraciones italianas va a destacar como uno de los capitanes más valerosos y temidos por el bando contrario Diego García de Paredes, el Sansón de Extremadura, quien años después sería nombrado Caballero de la Espuela Dorada, honor concedido por Carlos I a los nobles que asistieron a su coronación.

doza, el duque de Termes, el capitán Pizarro, Diego García de Paredes, el prior de Mecina...” de los que dirá el jefe “todos son varones de muy gran virtud”. Mientras otro de los capitanes aprovechaba la noche para movilizar a un grupo de hombres y con las primeras luces del alba tomar por sorpresa la villa de San Juan Redondo⁸⁵. Esta primera etapa de la guerra terminó con la paz de Granada.

Unos años después Luís XII, rey de los franceses, rompe la tregua pactada e invade Milán, una nueva fase de la guerra se inicia a partir del 1500. Gonzalo Fernández de Córdoba toma de nuevo el mando del ejército español y derrota a los franceses, que están bajo las órdenes del duque de Nemours, en Ceriñola (abril de 1503), Garellano (1504) y Gaeta (el 2 de enero de 1504). La conflagración termina mediante el tratado de Lyon, firmado el 31 de marzo de 1504, por el que Francia reconoce a Aragón el reino de Nápoles. Las estrategias usadas en estas luchas dieron a España la primacía militar en Europa durante un siglo. Gonzalo Pizarro al parecer estuvo en esa contienda desde el principio hasta el 1503, como capitán, pues según las crónicas aparece en reiteradas ocasiones, y en ella alcanzará el grado de coronel⁸⁶. Su estancia en dicha lucha es también defendida por Cúneo-Vidal, quien admite que fue guardián del castillo de Sant Ángelo en Roma, de donde le vino el sobrenombre de “El Romano”, que también reconocen los testigos de la probanza de sangre para conceder el hábito de Santiago a Francisco Pizarro⁸⁷. Sin embargo, Raúl Porras lo niega y asegura que ese apodo se asignaba a otro Gonzalo Pizarro, de los tres que él identifica en Trujillo durante el siglo XV, uno de ellos fue regidor de la ciudad⁸⁸. El padre Juan Tena encuentra en documentación del ayuntamiento que el “El Romano” vivía en el 1525 y cobraba asignaciones del Cabildo. Pero ese sobrenombre se solía dar a todo el que había estado en Roma, como se asignaba el de otro lugar con renombre si se había pasado una temporada en él⁸⁹. Acompañó al Gran Capitán hasta Burgos cuando en el 1507 el rey Fernando el Católico le ordenó que abandonase Italia por ciertos recelos que tomó el monarca de él al unirse al bando de Felipe el Hermoso⁹⁰. Sin embargo, por sus hazañas en Italia la reina Isabel la Católica le nombro “Contino” de su guardia⁹¹, regresó a Trujillo para contraer matrimonio el 29 de julio de 1503

85 RODRÍGUEZ VILLA, 1903, p. 140.

86 No obstante en los papeles del Archivo Histórico de Pamplona aparece siempre como capitán.

87 CÚNEO, 1925, p. 29.

88 PORRAS, 1978, p. 11.

89 TENA, 1967.

90 MIRA, 2011, p. 305.

91 Contino o continuo era cada uno de los que formaba el cuerpo de cien personas de la guardia

con Isabel de Vargas y Rodríguez de Aguilar, la hija menor de Hernando de Vargas Bejarano⁹² y de Inés Rodríguez de Aguilar⁹³. Ésta era hija de Benito Hernando Altamirano y de Catalina Rodríguez de Aguilar, y por parte materna nieta de Gonzalo Bejarano y Leonor Rodríguez Trapero. Por parte paterna la ascendencia directa de Fernán Ruiz, héroe en la reconquista de Trujillo, y por ascendencia paterno-materna de Hernando Rodríguez de Aguilar, natural de Aguilar del Campo⁹⁴. Raúl Porras, basándose en el informe que se hizo para conceder el hábito de Santiago a Hernando Pizarro en el 1534, afirma que “Isabel Rodríguez era una mujer de la casta de los Hinojosa, y fue la abuela materna de Hernando Pizarro”⁹⁵. El matrimonio se celebró con toda solemnidad en la iglesia de Santa María la Mayor, al que asistieron gran parte de la nobleza trujillana, se intentaba revalidar otro celebrado con anterioridad sin el consentimiento de las autoridades eclesiásticas, pues el grado de parentesco –la esposa era sobrina del capitán– así lo exigía, lo que les valió la excomunión por parte del obispo de Plasencia. Una vez pedida la dispensación y levantado el castigo eclesiástico se realizaron las nuevas nupcias. Es probable, por lo tanto, que Gonzalo no asistiera a las últimas batallas de Italia. Isabel “era una hermosa dama, y la casó su madre y su hermana en contra de la voluntad de sus hermanos”⁹⁶. Los nuevos esposos vivieron en el arrabal, lo que hoy forma la Plaza Mayor de Trujillo, donde años más tarde su hijo Hernando construiría el gran Palacio de la Conquista, entre cuyos muros aún hoy se pueden contemplar algunos retazos de sus elementos arquitectónicos. Próximas estaban las carnicerías municipales y otras viviendas de la época ya citadas. Allí nació su hijo legítimo, Hernando Pizarro y Vargas, gran paladín de la conquista del Perú, del que hablaremos detalladamente en su momento. Su hija Inés Rodríguez de Aguilar, la mayor de sus hijas incluidas las bastardas, a la que puso los apellidos de la abuela paterna, siguiendo la costumbre de la época, y en la que puso

real o para la custodia de su palacio.

92 Hernando de Vargas murió en el 1488 está enterrado en la iglesia de Santa María de Trujillo en la capilla de los Vargas.

93 Inés tuvo pleitos con sus hijos varones, los echó de casa, y puso el amor en las hijas menores. Murió de calenturas en el 1507, que fue el año de la gran pestilencia. Está enterrada con su marido en Santa María (MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1952, p. 93).

94 Isabel tuvo cuatro hermanos varones y tres hembras: Juan, Gonzalo, Sancho, Diego, Leonor, Estefanía (o Estefanía) y ella que era la más pequeña (MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1952, pp. 87 y ss.)

95 PORRAS, 1978, p. 51.

96 Las *Crónicas trujillanas* dicen que Isabel era tía carnal de Gonzalo y tuvieron que pedir la dispensa necesaria para realizar el matrimonio. J. A. del Busto advierte que los contrayentes eran primos hermanos y fueron excomulgados por el obispo de Plasencia por no haber pedido la correspondiente dispensa, pero una vez solicitado el perdón fueron absueltos en la iglesia de Trujillo, donde asistieron mucha gente principal de la ciudad, MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1952, p. 91. Véase BUSTO, 1978, p. 58.

gran confianza al nombrarla albacea testamentaria para que eligiera, junto con su tía materna, Estefanía de Vargas, su sepultura en Trujillo. La menor de los tres hermanos del matrimonio fue Isabel de Vargas.

La esposa de Gonzalo murió en el 1508 y el capitán años más tarde reanudaría sus amoríos, en esta ocasión se fijó en María Alonso, hija de unos molineros de la Zarza que estaban a su servicio, con quien tuvo a Juan Pizarro, del que hablaremos al referirnos a la conquista del imperio Inca, y a Gonzalo Pizarro, personaje destacado en la guerra del Perú, que se enfrentó al Emperador de España y pudo ser rey de ese gran imperio, pero que terminó decapitado. De madre desconocida fueron sus hijas Francisca Rodríguez, a quien llamó “mi hija natural”, y a María Pizarro o de Aguilar, que murió ahogada de niña en el estanque de la huerta de la Zarza (Conquista de la Sierra), en cuya iglesia parroquial quedó sepultada bajo el epitafio: “AQUÍ YASE MARÍA DE AGUILAR HIJA DE GONZALO PIZARRO”.

En el año 1512 Fernando el Católico declara la guerra a Juan III de Albret, que era el rey de Navarra, por estar casado con Catalina de Foix, el cual se había aliado con Luis XII de Francia y el papa Julio II lo había excomulgado. El capitán Pizarro se alistó al conflicto y en ese reino permaneció durante la última década de su vida. Raúl Porras afirma que acudió a la conflagración al mando de una compañía de infantería que mandaba el Maestre de Campo Juan Núñez de Prado, su amigo y paisano⁹⁷, formando parte de las milicias de Fadrique de Toledo, duque de Alba, que fue quien dirigió el ejército invasor. Estuvo en la defensa de Logroño, luchó en Pamplona y Esquiros, parece que valerosamente y se ganó el aprecio y confianza de sus superiores. Castilla en el 1515 aprobó la anexión de la Navarra de la zona que pertenece a la Península, respetando intacto su organización y fueros. Allí conoció a María de Viedma, su criada, con quien tuvo a Graciana Pizarro, que casó en Trujillo con Álvaro de Hinojosa y emparentó además con los Orellana y los Calderone. Y a Catalina Pizarro, su última hija reconocida.

Una vez producida la anexión parcial, pues no hubo acuerdo entre los contendientes, al capitán Gonzalo Pizarro se le asignan funciones de reconstrucción al mando de una numerosa compañía. En el año 1516 está al frente de la fortaleza de San Juan de Pie del Puerto con una guarnición de 800 hombres para defensa de la vi-

97 PORRAS, 1978, p. 11.

lla porque “los muros están por el suelo”. El día 3 de marzo de ese mismo año escribe una carta a Juan Rena, pagador general de obras en el reino de Navarra, en la que le pide una cantidad para pagar a sus soldados que sólo han cobrado 12 días y amenazan con desertar, y para reparar el citado fortín⁹⁸. Poco después se le hace entrega de 200 ducados. Sin embargo, no debió gastarlos totalmente en la reparación de dicho recinto porque mediante Real cédula de Juana I y su hijo Carlos I, refrendada por el cardenal Cisneros, emitida en Illescas el 6 de junio de 1517 se le pide cuenta a Gonzalo de dónde ha gastado la mencionada cantidad, y se le ordena que la entregue al citado pagador general para que se puedan seguir con los reparos⁹⁹.

Dos años después, Juan Rena, veedor de su Majestad, no debe estar muy conforme con las respuestas que recibe del capitán y lo recoge por escrito mediante carta donde especifica que siempre que ha requerido los 200 ducados a Gonzalo Pizarro le ha dado la misma respuesta: “que los ha gastado en cosas que tocan al servicio de Sus Altezas, por mandato del señor duque de Nájera, visorrey y capitán general del reino de Navarra”. Firma ante testigos el documento, en Pamplona, el 19 de noviembre de 1519¹⁰⁰. Este asunto debió quedar zanjado porque no hay nuevos escritos.

Otro cuestión que ocupaba al Largo era la mitad de los minerales de oro, plata, cobre, estaño, plomo, azul y otros metales que hubiere en el reino de Navarra, que pidió compartir con el rey Fernando el Católico, pero la muerte de éste supuso el olvido de su petición y otros se adelantaron a la misma súplica. Con la llegada de Carlos I se hizo el reparto y al capitán Gonzalo le correspondió tres partes y cuarto del 27 por ciento durante cuatro años. Pedro Malpaso, veedor general de las obras de su Alteza, a quien le ha correspondido una parte similar, se compromete a entregársela mediante la concordia firmada en Pamplona el 28 de agosto de 1519. Sin embargo, esto debió ser poco productivo pues el 9 de septiembre de ese mismo año cede su participación a Juan Rena, confesor de sus Majestades, por 16 ducados que montan 6.000 maravedís¹⁰¹.

98 Son siete documentos obtenidos en el Archivo General de Navarra, a los que este investigador llama Apéndice, y se publicaron por primera vez en las catas de los *Coloquios Históricos de Extremadura*, 2011. Citaré el número del Apéndice y la página de la comunicación dentro del acta general (MIRA, 2011, p. 310).

99 *Ibidem*, p. 311.

100 *Ibidem*, V, p. 314 y ss.

101 *Ibidem*, III, p. 311 y IV, pp. 313 y ss.

Los dos últimos apéndices de los papeles hallados en el *Archivo Histórico de Pamplona* recogen la entrega de 300 ducados en oro, equivalentes a 112.500 maravedís, que recibe el Largo, por la capitanía de Alonso de Valdés, fallecido, según libranza extendida el 25 de noviembre de 1521 por el conde de Miranda, Francisco de Zúñiga y de Avellaneda. Firmó el recibir el 7 de febrero de 1522.

La guerra adquiere más virulencia en el año 1521 al invadir Navarra un ejército francés formado por 12.000 infantes y 800 caballeros a las órdenes de Andrés de Foix, señor de Esparre, que recupera las ciudades de Pamplona, Tudela, Estella y sitia Logroño. En el cerco de Amaya, Pizarro fue herido de muerte, para unos de un arcabuzazo en una pierna, para otros con una flecha de saeta que le vació un ojo. La herida ocular se piensa que debió ser en un combate anterior, pues, como consecuencia de ella, se le asignó el apodo del Tuerto. Lo cierto es que Castilla reacciona y tras una gran ofensiva derrotó definitivamente a los franceses y en el 1522 la Alta Navarra quedó anexionada a España, conservando su identidad foral. La Baja Navarra pasaría en el 1589 a Francia.

A comienzos de agosto de ese mismo año el padre de los conquistadores, viendo que no obtenía mejoría de sus heridas, testó en Pamplona (Navarra) ante el escribano Pedro de Mendoza, y poco después falleció¹⁰².

El testamento de Gonzalo Pizarro lo recoge Rómulo Cúneo en el capítulo III de su obra *Vida del Conquistador del Perú Don Francisco Pizarro...*¹⁰³. Es un documento detallista que aporta múltiple información sobre la vida de un hombre del Renacimiento que quiere quedar a bien con todos sus deudos y encaminar a Dios su alma lo mejor que pueda, sin olvidar ese deseo constante que muestra el Largo de estar a la altura de su estatus social. Los primeros están dirigidos a ordenar su sepelio, enterramiento y a rogar por su alma. Pide que se le dé sepultura en el convento de San Francisco de Pamplona, hasta que sus descendientes manden trasladar sus restos a Trujillo y allí se le entierre en Santa María, “donde mi hermana Estefanía de Vargas y mi hija Inés Rodríguez tengan a bien”.

102 Cúneo dice que murió el 31 de agosto de 1522 (CÚNEO, 1925, p. 51), pero debe haber un error puesto que el testamento se realiza el 14 de septiembre de ese mismo año (CÚNEO, 1925, p. 60).

103 CÚNEO, 1925, p. 52-60.

Manda que en su entierro sea acompañado por los frailes del dicho monasterio pamplonés y por los sacerdotes de la catedral y demás parroquias de la localidad, a los que se les entregará una vela que llevarán encendida en su mano y delante de todo el cortejo alumbrarán doce hachas. El día de su funeral pide que se diga una misa cantada de réquiem y dentro de los nueve días siguientes, cien misas por su alma¹⁰⁴.

En su enterramiento en Trujillo ruega sea acompañado por el cabildo mayor y menor de la ciudad, “según se acostumbra a las personas de mi calidad”. Y para la redención de cautivos, según la costumbre de este lugar, se den seis reales.

Una vez dispuesto pomposamente su sepelio, como correspondía a su nobleza, reparte sus bienes comenzando por su hijo legítimo Hernando, por el que muestra gran aprecio y a quien otorga responsabilidades dentro del testamento, sobre todo en el cuidado de sus hermanos bastardos más pequeños. Él recibiría los bienes que procedían de los Vargas y, por lo tanto, correspondían a su madre, como eran la heredad de la Zarza con sus casas, molino, viña y tierra de cultivo, junto con la casa paterna de la Plaza Mayor de Trujillo. Pero le impone la condición de que no se han de “enajenar, ni vender, ni trocar”, y quedarán vinculados a sus descendientes por línea primogénita agnaticia y en caso de que no la hubiera por línea primogénita uterina. Si Hernando no tuviera descendencia pasaría a su hermana Isabel en las mismas condiciones y así sucesivamente. Pero los usufructuarios del terreno serían su hermano bastardo Juan, su tía materna Estefanía y su hermana legítima Inés Rodríguez de Aguilar, a ambas se da responsabilidades de albaceas¹⁰⁵. Los restantes cabezaleros para que se cumpla el testamento son el capitán Martín de Chaves, Gonzalo de Aponte, el capitán Hernando Pizarro¹⁰⁶, mi hijo, y Juan de las Cabezas¹⁰⁷.

Su hija Isabel aparece solo tangencialmente en el testamento del capitán. A Juan Pizarro le dejó, además de los usufructos indicados, el caballo que cabalgó en la guerra de Navarra y 100.000 maravedís, y encomendó a su hijo Hernando que mirase por él y “lo rija como a hermano”. Ordenó que se diera a su hijo Gonzalo 4.000 maravedís para su vestuario cuando cumpliera 12 años, y a Hernando que

104 El número de misas y la solemnidad del entierro solía estar en consonancia con la categoría social del individuo.

105 Estefanía de Vargas recibiría un vaso de plata por “satisfacción del trabajo que ha de tomar en cumplir con mi ánima”.

106 Siempre que nombra a su hijo Hernando le atribuye el grado militar de capitán.

107 CÚNEO, 1925, p. 57.

“lo ponga con un señor, siendo de dicha edad, para que se eduque y forme entre caballeros”. Su hija Francisca Rodríguez recibiría 30.000 maravedís para que se meta a monja y una taza de plata y un jarro pequeño de plata. María Pizarro, “mi hija natural”, 6.000 maravedís, con el mismo fin que la anterior, en el convento que elija su cuñada Estefanía de Vargas. A Graciana y Catalina Pizarro, 25.000 maravedís a cada una “para ayuda de su casamiento” y cinco varas de paño de Londres para que lo compartan. El dinero lo recibiría su compañero y amigo de campaña Martín de Chaves, maestro de campo, para que lo entregara en Trujillo a Diego Mexía, al que rogaba lo cuidara hasta que sus dichas hijas se casen o tomen religión.

A María Viedma, que “me sirvió y le soy mucho encargo” le dona toda la ropa de lienzo de camas, colchones, sábanas, colchas, pañuelos y “otra cualquiera que hubiere y cualquier otra cosa que yo tuviere de menudencias de servicio... en pago del bien que a mí me ha hecho”¹⁰⁸. Le entrega además una taza de plata pequeña y dos cofres que tengo en Logroño y una alfombra.

La posesión que tenía en Valmeriado ordena que se reparta entre sus herederos, según ordene Estefanía. A Martín de Chaves le encarga que cobre la ayuda de posta que le mandó hacer su Majestad y el sueldo de capitán de este año que le deben, en total unos 90.000 maravedís, que entregará a Diego Mexías en Trujillo para que reparta entre sus tres hijos legítimos y Gonzalo. Ordena, que cierta cantidad que recibió de su hermano Juan Pizarro, que está en el monasterio de Santa Catalina de Sena de Talavera, que Estefanía la distribuya en obras pías. Asimismo, los muchos maravedís y bienes que dejó su hermano Juan en Indias, y como heredero me corresponden, se repartan entre sus tres hijos legítimos. Y todo lo que tengo en Indias, Trujillo y Talavera, “como en cualquier otra parte fuera del reino de Navarra, venga a poder de Estefanía de Vargas, mi hermana, y ella lo cobre y distribuya conforme al testamento”¹⁰⁹.

Termina con las fórmulas protocolarias de anular todos los testamentos anteriores y se firma en Pamplona a 14 de septiembre de 1522.

Gonzalo Pizarro “el Largo”, recibió su primera sepultura en el convento de San Francisco de Pamplona, pero posteriormente fue trasladado al lugar de la Zarza

108 *Ibidem*, p. 55.

109 *Ibidem*, p. 60.

(Conquista de la Sierra), algunos años después de su muerte y su hijo Hernando ordenó en su testamento, realizado en el año 1557, que se le diese sepultura en Trujillo en el mismo lugar que su esposa doña Francisca Pizarro eligiera para ellos.

En cuanto al nacimiento del más preclaro de los Pizarro, Francisco, el conquistador del Imperio Inca, la inexistencia de libros sacramentales cuando nació Francisco Pizarro no nos deja ver con claridad cuál fue su fecha de nacimiento, pero otros documentos han venido a suplir esa carencia, entre los que está la Probanza de sangre o de nobleza que se realizó el 2 de agosto de 1529 en el monasterio de San Francisco el Real de la puerta de Coria, para otorgar el hábito de Santiago al Conquistador. Intervinieron doce testigos, escogidos entre la nobleza y el pueblo llano. Formuló las preguntas el fraile de la orden de Santiago Pero Alonso, capellán del monasterio de Robledo, “que es en la Syerra de la Villa de Montánchez”. Actuó de secretario Alonso Díaz de Mena, escribano público nombrado por el monasterio de Guadalupe. El documento se encuentra en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), Órdenes Militares, Santiago nº 6324. Hasta entonces los diferentes biógrafos han fijado la natalidad entre el 1460 y 1480, con argumentos muy diversos, pero pocos con escritos plausibles que puedan atestiguarlo. Clodoaldo Naranjo no se atreve a dar fecha y advierte que “importa poco para el auto principal”¹¹⁰.

Rómulo Cúneo considera que Francisco Pizarro el 10 de agosto de 1529, fecha en que se emite la Real Provisión que recoge la citada Probanza de sangre, se encontraba “en Sevilla ocupado en alistar las naves para trasladarse a Nombre de Dios y a Panamá” y tenía por entonces 61 años, por lo que nacería en el 1568¹¹¹. Refuerza su teoría al afirmar que Federico Acedo y Trigo había señalado incluso día y mes al concretar la fecha en el 16 de marzo de 1468, sin indicar de dónde lo toma¹¹². No obstante, esta creencia ha perdurado durante muchos años, a pesar de que había biógrafos, bien documentados que señalaban otras datas más creíbles, y los citados escritos ya lo dejaban prever.

Si tomamos el documento de 1529, de Probanza de sangre, y hacemos un estudio más profundo de las declaraciones de algunos testigos, veremos que son imposibles las fechas señaladas por los anteriores biógrafos. El quinto declarante,

110 NARANJO, 1983, p. 326.

111 CÚNEO, 1925, p. 27.

112 *Ibidem*, p. 22.

Alonso García Torvisco y la décima, Inés Alonso, la Barragana, aseguraron que habían presenciado el nacimiento del Conquistador, y cuando declararon tenían poco más de 60 años, por lo que no habrían nacido si se retrasa la natalidad hasta los límites señalados o serían demasiado pequeños.

En el año 1891 se hace un estudio de una posible momia de Francisco Pizarro por un grupo de profesores de la Facultad de Medicina de Lima, basados en noticias y base suficiente para que aquellos fueran los huesos del Conquistador. Sacaron algunas conclusiones y entre ellas la de que cuando murió tenía más de setenta años, lo que fijaría la fecha de nacimiento en el 1470. El Conde de Canillero rechaza ese dictamen médico porque considera que por entonces los recursos científicos eran muy limitados¹¹³.

El Inca Garcilaso asegura que cuando los almagristas le mataron “pasaba ya de los sesenta y cinco años”, lo que le aproxima más a la última fecha del parámetro establecido¹¹⁴. Pero tal vez no tuvo en cuenta que debería aparentar mayor edad si tenemos presente la vida tan azarosa que había llevado.

Pedro Cieza, hombre que intervino en la “Gran rebelión”, al lado de la Gasca en el 1547, quien le dio autorización, después de la contienda, para que visitara a los gobernadores de las provincias y personas que habían conocido al Conquistador, con el fin de que recaudara datos sobre el personaje, escribió, a pesar de la juventud con que muere, su gran obra *Crónica del Perú*. Y en el Libro II: *Guerras civiles del Perú. Guerra de Chupas*, al referirse a él dice: “cuando murió había sesenta é tres años é dos meses”¹¹⁵. Luego fija incluso la fecha más aproximada del nacimiento que se ha dado, sabiendo que murió el 26 de junio de 1541, nacería, por lo tanto, en abril de 1478.

El Conde de Canillero advierte que ese dato lo confirma Raúl Porras después de reunir numerosa documentación sobre el Trujillano, pues dice lo siguiente: “Es indiscutible que Pizarro murió de 63 años, como afirma Cieza y como lo comprueban declaraciones hechas por el propio Francisco Pizarro sobre su edad. Es decir que nació en 1478”¹¹⁶.

113 MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1969, p. 126.

114 GARCILASO DE LA VEGA, 1950, p. 118.

115 CIEZA DE LEÓN, 1979, p. 114.

116 MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1969, p. 125. Esta observación la toma de PORRAS, *Historia del Perú*, fol. 12.

A partir de 1977 la cuestión queda prácticamente zanjada, a pesar de que aún hoy haya quien establezca datas contradictorias a la que hemos indicado. Ese año unos trabajadores realizaron obras de mantenimiento y conservación en la catedral de Lima (Perú) y descubrieron un nicho en una de las paredes donde había una caja de plomo con una inscripción borrosa en la que se leía “aquí esta la cabeza del señor marqués don Francisco Pizarro, que descubrió y ganó los reinos del Perú y puso en la Real Corona de Castilla”. Al lado se halló un féretro forrado interiormente de terciopelo con gran número de huesos. Se realizaron investigaciones sobre el hallazgo y clasificaron los huesos pertenecientes a una mujer adulta, a dos niños y a un hombre maduro, que se comprobó que eran ciertamente los del Marqués. Científicos del Perú, España, Japón y Estados Unidos certificaron a través del reactor nuclear y mediante técnicas establecidas para determinar la antigüedad de los árboles la causa del fallecimiento y la edad con que falleció, y llegaron a la conclusión de que Francisco Pizarro murió de 63 años. En EE.UU. se rehízo su rostro mediante técnica avanzada con ayuda del ordenador.

Con los datos establecidos considero que la fecha de nacimiento queda aclarada, pero el lugar también ha sido motivo de polémica, sobre todo a partir del siglo XVII en que algunos autores defendían la teoría de que nació en la Zarza (Conquista de la Sierra), entre los que se encuentra el jesuita Rodrigo Valdés quien escribió su poema heroico hispano-latino “Panegírico de la fundación y grandeza de la muy noble y leal ciudad de Lima” donde podemos leer los confusos versos:

*Tú sola esperas Conquista,
ilustre reliquias salvas,
conservando memoriosa
de tan generosa planta,
titulares ramos nobles,
cual da incombusta Zarça,
digna de tan alto Héroe,
amabilísima Patria¹¹⁷.*

117 Este jesuita, que vivió en el siglo XVII, cometió errores por todas partes pues se atrevió a escribir también: “Marqués de la Conquista, pueblo de Sierramorena” y “Zarza, cortijo de Trujillo, en que dicen nació y se crió Pizarro”.

Se olvidan, quien defienden esa teoría, que en dicho lugar los Pizarro por entonces no tenían propiedades, pues ellas vendrán a Gonzalo Pizarro, padre de los conquistadores, a comienzo del siglo XVI cuando su esposa las hereda, ya que procedían de los Vargas. Tenemos que ir a las fuentes originales, a los documentos como el propio testamento de Francisco Pizarro, otorgado en la población de los Reyes (Lima) el 5 de junio de 1537, ante escribano Cristóbal de Figueroa, donde se lee: “en la ciudad de trujillo ques en los reynos despaña de donde yo soy natural e nacido” (Clas. I)¹¹⁸, concepto que vuelve a repetir con cierto orgullo en el mismo documento “yo tengo acordado e determinado de hazer e fundar una iglesia e capilla en la çibadad de truxillo donde yo soy natural e lo fueron mys padres e avuelos... (Casl. XIX)”. Igualmente, la Probanza de sangre o Pruebas de nobleza realizada para la concesión del hábito de Santiago al Marqués demuestra claramente que fue en Trujillo donde nació. La mayor parte de los testigos así lo confirmaron.

El citado documento de 1529 aclara igualmente quienes fueron los padres del Conquistador. La mayoría de los ocho testigos perteneciente a la nobleza afirman que era hijo del capitán Gonzalo Pizarro y nieto de Hernando Alonso Pizarro e Isabel Rodríguez de Aguilar, aunque algunos no saben el nombre de la madre, pero recuerdan que “era criada de las freylas del monasterio trujillano de San Francisco el Real a la Puerta de Coria”¹¹⁹. Convento que fue fundado por sus abuelos paternos, pertenecientes ambos a la nobleza trujillana, para acoger a las jóvenes nobles que seguían sus inclinaciones religiosas. Las aristócratas conservaban sus apellidos y no se ocupaban de oficios serviles que estaban destinados a las que tenían un origen plebeyo, las cuales recibían el nombre de algún santo, misterio, etc. El 5º testigo, Alonso García Torvisco, al que Raúl Porras considera que debió ser escudero del capitán Gonzalo Pizarro por los datos que da sobre la guerra de Granada, y que en su momento citamos, afirma que conoció a los abuelos paternos y es el primero que sabe el nombre de la madre, Francisca González, a quien conoció de “vista, habla y conversación”, y que “estuvo presente en el parto”¹²⁰. El 9º testigo, Antón Zamorano, perteneciente a la gente humilde del pueblo, confiesa que está casado con Catalina

118 El testamento del 1537 es el que más datos da sobre la vida y sentimientos de Francisco Pizarro. Se hizo en el 1538 una minuta o enmienda del testamento anterior, pero no está signada ni firmada, solo contiene el nombre y apellido del testador, lo que acrecienta la duda sobre su autenticidad. El testamento de 1539 fue hecho después de la batalla de las Salinas y de que Almagro fuese ejecutado, lo que exigía un nuevo reparto de bienes, aunque es más escueto.

119 Declaración tomada del 4º testigo, Blasco de Toro, noble trujillano, de 60 años de edad.

120 PORRAS, 1978, p. 52.

González, hermana de la madre de Francisco Pizarro, por lo tanto era tío carnal suyo y conoce a sus abuelos maternos: Juan Mateos y María Alonso, “ome bueno..., cristianos viejos y honrados pecheros”. Igualmente, conoció al capitán Gonzalo y a su padre, ya citado, no a la abuela Isabel, porque también falleció pronto. Todos ellos eran vecino y naturales de Trujillo. Dio incluso el lugar de nacimiento, “en casa de uno que se llamaba Juan Casco”¹²¹. Esta confesión nos hace pensar que era el segundo marido de la abuela materna, pues el primero ya había muerto, según afirma la 10ª testigo, Inés Alonso, la Barragana¹²², que “le vido nacer” y conoció a sus padres y abuelos paternos y maternos. Estos últimos recibían el apodo de los Roperos, mientras las mujeres se las conocía con el nombre de las Alonsas¹²³. Este mismo autor en estudios posteriores incluso señaló la posible casa en la que nació Francisco Pizarro, sita en el arrabal de Tintoreros, por ser el lugar donde vivían los Cascos de Trujillo, próximo a la iglesia de San Miguel, nombre que daría al primer pueblo que fundó en el Perú, quizás en agradecimiento por haber recibido en dicho templo el bautismo¹²⁴. J. A. del Busto concreta aún más el lugar donde debió estar ubicada la casa en la que tuvo lugar el nacimiento de Francisco Pizarro, al afirmar que los Casco desde el 1350 tuvieron participación en el ayuntamiento trujillano por el bando de los Añascos, y algunos desempeñaron el cargo de regidor. Un tal Juan Casco fue regidor en el 1570. De padres a hijos pasó la casa, quizás dividida en años posteriores y en el 1820 en dicho barrio tenía una morada Antonia Casco, que era vecina de Puerto de Santa Cruz. “Su ubicación exacta era partiendo de la Plazuela de San Miguel, en la acera de la derecha, bajando la calle, en la tercera parte de la misma, pues la segunda parte la ocupaban las casas de las monjas, y la primera la casa de los Mansillas”¹²⁵.

121 *Ibidem*, p. 67. Naranjo también asegura que fue el segundo marido de María Alonso, madre de Francisca González, pues el primero ya había muerto. Sin embargo, José Antonio del Busto considera que Juan Casco era un hidalgo pobre pero que debería tener a María Alonso por criada de ahí que su yerno diga “de uno que se llamaba Juan Casco”, lo que resulta poco familiar (BUSTO, 1980, p. 100).

122 Barragán o barragana, que se usa a veces como apellido, tiene el significado de mozo soltero, aunque en ocasiones se considera a la mujer de vida libertina, manceba o concubina. En este caso es lógico que no era ese su significado, pues de ser así no la hubiera admitido un fraile a declarar.

123 PORRAS, 1978, p. 68.

124 El convento de San Miguel fue fundado por los Hinojosa y en él tuvieron su sepultura los Casco, en su escudo llevaban la figura de un toro, aunque se ignora los esmaltes y metales que le adornaban.

125 En Santa Cruz de la Sierra aparece el apellido Casco en el padrón que se realizó con motivo de la venta del pueblo en el 1627, eran hijos de un hidalgo que había fallecido. En el Puerto también existió dicho apellido en los libros sacramentales de los diferentes siglos y aún se mantiene (BUSTO, 1980, p. 108).

Si admitimos como fecha de nacimiento del capitán Gonzalo Pizarro la de 1458, según José Antonio del Busto, que considero es la más acertada, como en su momento indicamos, tenemos que reconocer que son amores juveniles de los 20 años, en una joven que debería tener aproximadamente la misma edad, los que engendraron ese hijo ilegítimo. En contradicción con lo que piensan otros que lo retrasan hasta los 28 años¹²⁶. La bastardía no estaba mal vista entre la nobleza en aquella época. Ni los ilegítimos eran desdeñados por sus progenitores, que más bien los consideraban útiles y necesarios, se los acogía en la casa familiar e incluso se los dotaba de armas y caballo, pues el número de legítimos no era suficiente para que acompañase al señor a la guerra.

La declaración en la Probanza de nobleza de la 6ª testigo, la frey la Catalina de Mena, de 80 años de edad, perteneciente a la nobleza trujillana, matiza muchos aspectos que considero aclaran situaciones. Dice haber conocido “al capitán Francisco Piçarro, de cuando hera mancebo, pero que ha mucho tiempo que no le vido e que es natural desta ciudad de Trujillo de padre e de madre e que le tiene por hijo de Gonzalo Piçarro e por tal es avido e tenido” así como a sus abuelos paternos y maternos y a la madre, Francisca Gonzales, a “todos conoció de vista habla y conversación”. “Todos los cuales eran avidos y tenidos por Xpiatos (cristianos) viejos sin les tocar raça alguna de judío ni converso ni moro... sin que oyera decir lo contrario”¹²⁷. El rango de nobleza y profesión de la monja es suficiente para sacar de su declaración la conclusión de que fue plenamente aceptado por ambas partes. El capitán Gonzalo no duda en reconocerlo desde el principio, pues en la ciudad “es avido y tenido por su hijo”, e incluso el que era o pudo ser su escudero estuvo presente en el parto. Inés Alonso, la Barragana, que confiesa no ser pariente de la progenitora ni de la abuela del Conquistador, afirma “que fue público y notorio en esta dicha ciudad quel dicho francisco piçarro es hijo de Gonzalo piçarro ya difunto e de la dicha francisca Gonçales e que por tal su hijo le tiene e es avido e tenido entre las persona que dello tienen noticia”. Doña María de Carvajal, 7ª testigo, noble que no sabe escribir pero mantiene buena memoria, asegura que conoció a la madre del Conquistador, Francisca González de “vista, habla y conversación” y la vio estar en “casa de las freylas de la puerta de Coria”, y a una hermana suya, que se llama Catalina, a ambas las tenía por

126 Cúneo considera que Gonzalo Pizarro concibió a su hijo Francisco Pizarro a la edad de 25 años antes de partir para las guerras de Italia.

127 PORRAS, 1978: 85 y ss.

“cristianas viejas”. Al referirse a Francisco Pizarro dice que “le conoció siendo pequeño en casa de Hernando Alonso Piçarro su aguelo”¹²⁸. Esta declaración y la anterior serían suficientes para deshacer todos los mitos establecidos en torno a la figura de este personaje, pues la aceptación del primogénito, aunque bastardo, es clara.

Los Pizarro no gozaban entonces de gran fortuna, en el testamento y mayorazgo de Gonzalo Pizarro, padre de los Pizarro conquistadores, se cita una propiedad en La Zarza (Conquista de la Sierra) y su casa solariega. Es importante destacar que ya el capitán don Gonzalo Pizarro poseía una importante parte de las rentas de unas minas en Pamplona¹²⁹. Además, el 25 de noviembre de 1521 Juan de Rena reconoció una deuda a favor de don Gonzalo Pizarro de 300 ducados, que cobró al año siguiente, otorgando carta de pago en Pamplona el 7 de febrero de 1522, en concepto de pago de servicios por su participación en la guerra de Navarra. Falleció por heridas de batalla en el sitio de Araya el 31 de agosto de 1522¹³⁰. Fue enterrado en la capilla del convento de San Francisco de Pamplona pero, varias décadas después, su hijo Hernando trajo sus restos mortales a enterrar a Trujillo, concretamente al convento de Concepcionistas Jerónimas¹³¹.

Francisco Pizarro, el gran conquistador del Imperio Inca, se alista a la expedición de Vasco Núñez de Balboa que culminaría con éxito el 23 de septiembre del 1513, con el descubrimiento del Mar del Sur y la Isla de las Perlas. Estuvo con el gobernador Pedrarias Dávila en la conquista de Nombre de Dios y de Panamá, donde permaneció durante algún tiempo¹³². Allí oyó hablar del inmenso imperio con riquísimos tesoros que había hacia el sur tras la expedición de Pascual Andagoya. En Panamá formaron un triunvirato Francisco Pizarro con Diego Almagro, natural de Malagón, y el sacerdote y maestrescuela Hernando Luque, en cuyo pacto de alianza “juraron los tres en público y otorgaron escritura de obligación de no deshacer la unión por desgracias ni por gastos sin antes conquistar el Perú, con la condición de repartir por igual cualquier ganancia que hubiese”¹³³.

128 PORRAS, 1978, pp. 60 y ss.

129 Cesión de las rentas de minas por parte de Gonzalo Pizarro en Juan de Rena, Pamplona, 9 de septiembre de 1519. Archivo Histórico Nacional. Fondo Rena, Caja 83, N° 8.

130 MIRA, 2011, pp. 301-320.

131 CÚNEO, 1926.

132 Pedro de Cieza dice que fundó la ciudad de Panamá “Pedrarias Dávila, gobernador que fue de Tierra Firme, en nombre del Invictísimo César don Carlos Augusto rey de España, nuestro señor, año de mil quinientos veinte” (CIEZA DE LEÓN, lib. I, cap. III, ed. 2005). Otros le citan como Pedro Arias de Ávila, gobernador de Tierra Firme.

133 GARCILASO DE LA VEGA, 1950, lib. I, cap. I.

El gobernador Pedrarias les otorgó la autorización necesaria, y decidieron que Pizarro desempeñaría la jefatura militar de la expedición. Su experiencia y dotes de mando demostrado en anteriores campañas en América Central le hacían insustituible. Almagro se encargaría de la administrativa, avituallamiento, y socorro. Luque quedaría en Panamá al tanto de la hacienda de los tres y proveería con el capital necesario la campaña. Tras dos expediciones sin éxito, Pizarro y los suyos pasaron hambre y grandes necesidades en este lugar sin tener donde refugiarse de las continuas lluvias y por lo poco productiva que era la tierra en frutos y alimentos. Estuvieron seis largos meses sin víveres, sin vestidos y sin saber donde cobijarse, hasta que por fin llegó en marzo de 1528 el piloto Bartolomé Ruiz con alimentos y ropa, que les dio ánimos para que continuasen la exploración hacia el sur. Pocos días después llegaron a la isla Santa Clara y posteriormente al valle de Túmpiz o Tumbes donde divisaron un poblado importante bien fortificado, con templos y murallas, al que pusieron el nombre de Nueva Valencia. Los exploradores se mostraron remisos a entrar en el lugar porque no sabían que recibimiento podían tener. Tras varias deliberaciones se mostró voluntario el griego Pedro Candía, quien, vestido con una cota de malla hasta las rodillas, puesta la celada de hierro, la rodela de acero y la espada a la cintura, se dirigió al lugar. Los indios al verle llegar con esa vestimenta mostrando sus luengas barbas y su gran estatura creyeron que era un enviado de su dios el Sol y le recibieron amigablemente, mostrándole sus templos, adornados con planchas de oro, plata y piedras preciosas y el resto de sus tesoros que tenían para las divinidades¹³⁴. Decidieron regresar a Panamá, donde Pizarro informaría a sus socios de lo sucedido.

En 1528 partió para la Península Ibérica, iba acompañado de Pedro de Candía¹³⁵. Una vez en la corte, el Conquistador informó ampliamente a Carlos I, reinante por entonces en el imperio hispánico, y negoció sus propuestas con el Consejo de Indias, del que era presidente el conde de Osorno. Les mostró oro, plata, piedras preciosas y tejidos del Perú, y les pidió que autorizasen su exploración y conquista y le entregasen el gobierno de cuanto conquistase a costa de su hacienda y vida.

134 Otros biógrafos cuentan que fueron varios los exploradores que bajaron del barco y decidieron visitar la población para ver el comportamiento que tenían.

135 Cúneo considera que llegó a Sevilla a mediados de 1528, donde pretendieron encarcelarlo por ciertas deudas atrasadas y tuvo que intervenir el propio emperador Carlos V en su favor (CÚNEO, 1925, p. 169). Otros retrasan la salida hacia octubre del mismo año y creen que fue ayudado por Hernán Cortés, que sufragó cierta trampa.

Debieron quedar sorprendidos con los descubrimientos realizados, en los que ya habían gastado más de treinta mil pesos de oro hasta llegar a Tumbes, las peripecias, estrecheces y peligros pasados, las maravillas que les relatara y los objetos mostrados. Y el 26 de julio de 1529 se firmaron las Capitulaciones en Toledo.

El emperador Carlos V y su madre doña Juana otorgaron a Francisco Pizarro, para él y sus descendientes, un primer escudo de armas, cuyo documento de concesión se encuentra actualmente en el Archivo de Indias (Sevilla), recogido en la sección de Patronato Real, Caj. i. 1/6. n.Q i., donde hay un traslado de la Real Cédula dada en Madrid el 13 de noviembre de 1529. Consta la concesión de un resumen de su primera salida y de la segunda en busca del Perú (años de 1524 y 1526 respectivamente) y conmemora la conquista de la ciudad de Tumbes.

Pedisteis que os diésemos y señalásemos armas, además de las que tenéis de vuestros antecesores para vos y vuestros sucesores para siempre jamás... e Nos acatando lo susodicho e los trabajos e peligros que en ello haveis pasado y por lo bien que nos habéis servido e porque de vos e de los dichos vuestros servicios quede perpetua memoria ... Queremos que además de las armas que de vuestros antecesores tengáis e podáis poner un águila negra con una corona la cual toma abrazada dos columnas que nos traemos por divisa e la dicha ciudad de Tumbes que vos hallaste en la dicha tierra cercada e almenada¹³⁶, al propio como ella está con un león e un tigre que es el portero de la puerta principal que ella tiene para guarda de su entrada¹³⁷, con cierta parte de mar, e navíos a la manera de los que ay en aquella tierra¹³⁸, e por orla ciertos hatos de ganado de ovejas e otros animales con unas letras que digan “CAROL I CESARIS AVSPICIO ET LABOREN

136 Si contemplamos el escudo veremos que la ciudad de Tumbes aparece como una ciudad del siglo XIV o XV española o europea, con sus torres y almenas, muy distinta que a nuestro parecer debería ser las de una localidad prehispánica de América, por muy fortificada que fuera. A pesar de lo que dice Pedro de Cieza sobre ella y que a los españoles por su belleza les recordase Valencia. Del Busto afirma que tenía torres y muros de cal y canto (BUSTO, 1978, p. 46). Sin embargo, este detalle con otros se lo achacamos al diseñador del blasón.

137 El león no ha existido nunca en América, luego se comprueba que es una equivocación del dibujante del escudo, aunque algunos creen que es un otorongo, el felino más grande de América. El tigre como guardián es cierto que se colocaba en los templos Incas.

138 De nuevo los navíos que contemplamos en el escudo más parecen carabelas que los propiamente peruanos, aunque los incas ya conocían la vela y la usaban en sus barcos con los que habían navegado por gran parte de la costa levantina de América del Sur para comerciar diferentes productos. E incluso al Inca Túpac Yupanqui, abuelo de Huáscar y Atahualpa se atribuye el descubrimiento de algunas islas de Oceanía, al mando de una escuadra peruana a vela antes de que llegaran los españoles, según el estudio realizado por José Antonio del Busto, 2007.

GENIO AC INPENSA DVCIS PIÇARRO INBENTA PECATA". Las cuales las dichas armas vos damos y señalamos por vuestras armas propias e conocidas, e de los dichos vuestros herederos e subcesores e de los descendientes dellos, para que como dicho es, las trayais e pongays en los dichos vuestros Reporteros e casas, e en las otras partes e lugares que quisieredes e por bien tovieredes"¹³⁹

Ese mismo año de 1529 de regreso a las Indias con todos sus nombramientos y prebendas, Francisco Pizarro pasó por Trujillo y sus hermanos y muchos de sus paisanos no dudaron en seguirle.

A finales de dicho año aún se encontraba en Sevilla proveyendo la armada que le llevaría a las costas del Mar del Sur, que era como se denominaba por entonces el Océano Pacífico, según la orden recibida por el propio Emperador. En la ciudad Bética presentó los informes de la Probanza de nobleza realizada en Trujillo para que se le otorgara el Hábito Santiaguista¹⁴⁰.

En febrero de 1530 Pizarro sale del puerto de Sanlúcar de Barrameda acompañado de varios extremeños entre los que se encuentran sus tres hermanos de padre: los bastardos Juan y Gonzalo, y el legítimo, Hernando, y el de madre, Francisco Martín González, con otros familiares, como el primo hermano natural de Toledo, Pedro Pizarro, rudo pero expresivo cronista de las hazañas venideras, amigos y paisanos. Ya en Panamá, con todos los beneplácitos imperiales llevó a cabo el gran empeño de conquistar el Imperio de los Incas.

Las ambiciones surgidas entre los almagristas y pizarristas por las riquezas obtenidas desembocaron en guerra civil. Muere Diego de Almagro, el socio de Francisco Pizarro y el 26 de junio de 1541, en venganza, Francisco Pizarro fue asesinado en Lima por los partidarios de Diego de Almagro, con él muere también su hermano Martín de Alcántara y varios criados; está enterrado en una capilla de la Catedral de Lima, los huesos fueron descubiertos y analizados con sus 16 estocadas por el arqueólogo peruano Hugo Ludeña en 1983¹⁴¹.

139 También podemos encontrarlo en Archivo General de Indias. Patronato Real. Patronato, 90A,N.1,R.2. ES.41091. AGI/16416.3.12.1. Véase igualmente a GAMARRA–HERNÁNDEZ, 1938, pp. 134 y ss.

140 Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Santiago, nº 6524. Hoja suelta.

141 LUDENA, Versiones tempranas de la muerte de Francisco Pizarro (estudios); ídem, Estudio arqueológico e histórico de Francisco Pizarro, descubrimiento de su tumba y estudio forense de sus restos (docs. inéditos); RAMOS, Colaboración en la obra de GREENWICH, *Francisco Pizarro, de Trujillo de Extre-*

Cuando Francisco Pizarro muere en 1541 las encomiendas del marqués se extendían por todo el Perú en los distritos de Lima, Cuzco, Huanuco, La Plata y Guayaquil, incluyendo minas de oro y plata que habían sido trabajadas en tiempos prehispánicos, además de casas y solares en Lima, Cuzco y Quito; y por lo menos cuatro chacras que habían producido coca en la zona de Yucaj, cuyo valle fue tomado en encomienda por los Pizarro¹⁴².

De los cuatro hermanos Pizarro que intervinieron en la gesta peruana, Hernando fue el único superviviente, el único de los hermanos que regresó a Trujillo y durante varias temporadas vivió en La Zarza (Conquista de la Sierra).

Francisco, el conquistador, murió asesinado en Lima en 1541; Juan había fallecido en el año 1536, al asaltar la fortaleza del Cuzco; Gonzalo, perdió poder y vida tras la batalla de Xaquihuana; Hernando, contrajo matrimonio en España con su sobrina doña Francisca, hija y heredera universal del marqués don Francisco Pizarro y de la princesa incaica doña Inés Yupanqui Huaylas, hija del emperador Huaynacapac. Hernando, representante legítimo del linaje de los Pizarro, y doña Francisca, contrajeron matrimonio, Francisca contaba con 17 años y su tío 51 años, ambos quedaron como únicos herederos de la fortuna de los Pizarro. Francisca Pizarro fue la única que sobrevivió de la generación de hijos mestizos que tuvieron en Perú los cuatro hermanos Pizarro, desde que falleció su hermanastro Francisco en 1557.

A principios del año 1550 Hernando Pizarro tenía a su cargo una población indígena que superaba los 9.000 tributarios, de los cuales obtenía, sólo en tributo, sin tener en cuenta otros productos y prestaciones, casi 30.000 pesos anuales. De sus minas de Porco cobraba al año 130.000 pesos¹⁴³. Tenía varios solares en la Plaza Mayor de Cuzco que le habían sido adjudicados en una primera distribución a Hernando de Soto¹⁴⁴. Se habían apropiado los Pizarro de las encomiendas, tierras, minas y propiedades urbanas de mayor valor en el Perú. Tenemos que sumar las propiedades que poseía en la tierra de su Trujillo natal, y en lugares como Medellín, La Haba, La Zarza, Zarza de Montánchez, La Cumbre, Logrosán, Garciaz, Cañamero, Cabeza del

madura a la Ciudad de los Reyes, con motivo del estudio de los restos localizados en Lima. Obra pía de los Pizarro, Lima 2008.

142 VARÓN-PIETERS, 1989, p. 201.

143 *Ibidem*, p. 202.

144 Compañía de Jesús. Títulos de propiedad, legajo 66. Archivo General de la Nación del Perú. Lima.

Buey, Mérida, Jaraicejo, Badajoz, participando Hernando Pizarro en el renacimiento de un sistema crediticio que permitía usar las tierras y los inmuebles como garantía para obtener créditos¹⁴⁵.

Francisca hereda todas las posesiones de su padre en el nuevo mundo, pero dicha herencia habría de ejercerla ante la corte castellana. En 1549 nos llega el primer dato de Francisca Pizarro como promotora o mecenas de obras de arte: dona cuatro solares para la construcción del convento de la Merced de Quito” realizada por su tutor Antonio de Ribera en nombre de Francisca. Antes de la partida de Francisca hacia España, el 15 de marzo de 1551, dio a término una de las numerosas voluntades que su padre Francisco había quedado insertas en su testamento: “Que se construya una capilla en la iglesia mayor de Lima, lugar donde descansarían sus restos mortales”. La joven dejará fundada una capellanía y la renta de 500 pesos en oro para la obra. Además, lo que es un dato importantísimo, encargará una escultura de Ntra. Sra. al entallador Roque Balduque, afincado en Sevilla, para adornar la capilla. Francisca Pizarro solicitará la estatua a su tío Hernando que estaba confinado en el castillo de la Mota, pero tenía una red de servidores y agentes encargados de sus bienes y negocios que procuraron la imagen en el taller de Balduque. A pesar de su reclusión, Hernando vivía en La Mota con un gran lujo como correspondía a su inmensa fortuna.

Entre Hernando Pizarro y su sobrina Francisca se dedicaron a preservar el patrimonio peruano de los Pizarro y a procrear cinco hijos: Francisco, Juan, Gonzalo, Isabel e Inés Pizarro Pizarro, nombres impuestos en honor de los hermanos Pizarro y de sus hijas. El capital acumulado entre ellos dos fue acrecentado con el procedente de las herencias peruanas de los hermanos de Hernando, además de las que le habían llegado por el Mayorazgo de Pizarro y que consistía en casas, encomiendas, molinos en Mérida, Trujillo, Plasencia y Medellín y juros situados sobre las rentas reales de Sevilla y Trujillo (especie de renta fija de la deuda pública castellana que podía ser hereditaria) de 324.000 maravedís que estaban consignados sobre el Almojarifazgo Mayor de Sevilla (tasas sobre mercaderías).

Francisca Pizarro se embarca hacia la península española en 1551 con 17 años de edad, bajo el cuidado de Francisco de Ampuero, actual marido de su madre Doña Inés de Huaylas. A su llegada a Sevilla, según los datos recogidos en el viaje, se gas-

145

VARÓN-PIETERS, 1989, p. 223.

tará 72 maravedíes en ropa y 17 maravedíes en joyas toledanas. Aparte de sus objetos personales, comprará una vajilla de plata para su servicio, candelabros y platos, saleros de plata, etc., gastándose dos mil ducados en oro, cifras elevadas que solo podía permitírsele una rica encomendera peruana. Francisca había venido a España para poder administrar los bienes de la familia sin necesidad de curador.

En Castilla Francisca quiere reencontrarse con la tierra de su padre y con lo que queda de la familia de su padre, don Hernando, Mayorazgo de la casa Pizarro, don Hernando, quien está preso en el castillo de la Mota, en Medina del Campo, el mismo castillo donde había estado encerrada la Reina de Castilla, Doña Juana, apodada "La Loca". Curiosa cárcel la suya cuando fue autorizado a convivir en la prisión con dos damas de la sociedad de Medina del Campo, Isabel de Mercado y su tía. De esta relación nacieron dos hijos de Hernando Pizarro e Isabel Mercado, el niño murió muy joven y la niña, llamada Isabel convivió en la cárcel de la Mota¹⁴⁶. Al cabo de un tiempo don Hernando se cansó de Isabel Mercado y la recluyó en un convento.

Por esas mismas fechas llega Francisca Pizarro con su padraastro Ampuero y con Inés Pizarro, una hija de su tío don Gonzalo Pizarro "el mozo". Allí, en los aposentos carcelarios del tío Hernando, en el castillo de la Mota, convivieron todos. El roce cotidiano entre tío y sobrina hizo que, a mediados de 1552, Francisca Pizarro Yupanqui de 18 años se casase con su tío don Hernando Pizarro de Vargas de 52 años, previa dispensa de Roma¹⁴⁷.

Entre ambos se dedicaron a preservar el patrimonio peruano de los Pizarro y a procrear cinco hijos: Francisco, Juan, Gonzalo, Isabel e Inés Pizarro Pizarro, nombres impuestos en honor de los hermanos Pizarro y de sus hijas. El capital acumulado entre ellos dos fue acrecentado con el procedente de las herencias peruanas de los hermanos de Hernando, además de las que le habían llegado por el Mayorazgo de Pizarro y que consistía en casas, encomiendas, molinos en Merida, Trujillo, Plasencia y Medellín y un juro (especie de renta fija de la deuda pública castellana que podía ser hereditaria) de 324.000 maravedís que estaban consignados sobre el Almojarifazgo Mayor de Sevilla (tasas sobre mercaderías). El plantel de bienes del mayorazgo podemos aproximarnos a su valor global y a su distribución por tipos de propiedades, evaluadas en ducados: rentas de hierba 240.000; juros 96.000; oficios 28.500; casas

146 FERNÁNDEZ MARTÍN, 1991; VÁZQUEZ, 1994.

147 ROSTWOROWSKI, 2003; VARGAS LLOSA, 2003.

42.000; tierras 21.000¹⁴⁸; joyas 30.000; deuda real 55.000. Podemos estimar con aproximación en algo más de medio millón de ducados el conjunto de bienes amortizados en el mayorazgo¹⁴⁹.

En 1561, dieciocho años después, Hernando Pizarro es puesto en libertad y junto con su mujer Francisca y con sus hijos se radica en Trujillo, exactamente en la Zarza. A su costa se había ampliado la iglesia conventual de Santa María donde estaba enterrado don Gonzalo Pizarro, su abuelo, y la iglesia de Santa María la Mayor. Hernando tenía posesiones en algunas poblaciones cercanas a Trujillo como La Zarza y Herguijuela¹⁵⁰.

En 1552 se habían casado Hernando y Francisca¹⁵¹ en el Castillo de la Mota en Medina del Campo¹⁵². Ella tenía 18 años y su tío 58 años. Tuvieron cinco hijos durante los nueve años de convivencia en el castillo, de los que sobrevivieron tres: Francisco, Juan e Inés¹⁵³.

El 17 de mayo de 1561 Hernando fue puesto en libertad por orden de Felipe II. Se trasladó con su mujer e hijos a Trujillo, siendo muy bien recibido en su ciudad natal¹⁵⁴. Hernando Pizarro se retiró a su posesión de la Zarza¹⁵⁵. El capitán Gonzalo

148 Todas situadas en La Zarza (Conquista). Según el inventario de 1598. Valían 30.000 ducados, pero hay que restar las tres fincas libres de Francisco Pizarro, a las que asignamos el 30% de su valor, por tanto restan 21.000 ducados que consideramos vinculados en el mayorazgo. PELEGRÍ, 2006, p. 291.

149 Todas las partidas suman 53.000 ducados, que ascenderían a 540 y 2.000 ducados si añadimos los 29.000 ducados que la Real Hacienda había secuestrado a Juan Pizarro y, que, en caso de cobrarse, debían vincularse al mayorazgo. Calculamos la fortuna total Hernández Francisca Pizarro a partir del inventario del hijo de ambos, de 1598, ya que casi todas sus pieles procedían de la herencia de sus padres, excluidos los derechos de vasallos que él adquirió y un par de casas. El monto total de la fortuna del matrimonio Pizarro ascendía en el año 1578 a 1.062.775 ducados, incluidas las deudas a favor que la corona tenía con la hacienda de los fundadores y de Juan Pizarro, y su valor real sería más elevado. Datos proporcionados por PELEGRÍ, 2006, p. 292.

150 En una carta fechada en 1543 ordena Hernando Pizarro a su mayordomo Martí Alonso la venta de unas casas que tenía en la plaza de Conquista o La Zarza, y que había comprado a Hernando de Tapia; además de otras casas en la misma plaza adquiridas de Alonso Álvarez más una viña en la sierra de Herguijuela. AHPV 7848-159v. Cit. FERNÁNDEZ MARTÍN, 1991, p. 27.

151 Francisco Pizarro en su *Testamento de 1537* (Cláusula XXVI). A.G.I. Justicia, 1176, núm. 2, Rº 6, fol. 63, ya se había preocupado por el matrimonio de su hija Francisca. En Apéndice Documental.

152 Faltan los libros parroquiales de Casados y Velados del siglo XVI de la iglesia de Santa María del Castillo, a la que pertenecía el Castillo de la Mota. Fernández Martín, op. cit., p. 40, nos ofrece el documento del A.H.P.V. 6.828, 27-X-1552. En el Capítulo 7º del I Memorial del Marqués de la Conquista se hace referencia a este matrimonio. En Apéndice Documental.

153 HEMMING, 1982, p. 342.

154 Según CÚNEO, 1978, p. 62.

155 Por orden de Felipe IV esta población en donde tenía Hernando y Francisca su casa señorial se comenzó a llamar "La Conquista". A mediados del siglo XVI, éste era un poblado con la categoría de "lugar", es decir, más pequeño que una villa (VARÓN-PIETER, 1989, p. 226).

Pizarro había dejado en este lugar una pequeña herencia consistente en un “*molino e cerca e sembrao e casa e tierra para sus hijos*”¹⁵⁶.

Eran muy cuantiosas las riquezas que poseían el matrimonio. Sin contar los bienes raíces e inmuebles que conformaron el mayorazgo firmado en Trujillo el 11 de junio de 1578, ratificándolo el día 29 de agosto de 1578¹⁵⁷ (los juros producían al año 1.640.429 maravedís, además de numerosas tierras en distintos puntos de la región extremeña y en Perú, además del salario de 200.000 maravedís anuales por el oficio de Teniente de la fortaleza de Trujillo y el correspondiente al oficio de Alférez Mayor con voto de Regidor en la misma ciudad), tenían 4 casas en la Plaza de Trujillo¹⁵⁸, viñas, alcaceres y casas en La Zarza; ricas joyas y objetos de plata, etc.¹⁵⁹.

Los Pizarro gozaron de mucha celebridad por sus contemporáneos; así, el ilustre doctor Luis de Toro en su Descripción de la ciudad y obispado de Plasencia, nos refiere lo siguiente: “*La ciudad de Trujillo es ilustre tanto por la célebre nobleza de la sangre como por la de los linajes. Nacidos en ella son los destacadísimos varones llamados los Pizarro tanto el marqués don Francisco, como Gonzalo, y además Fernando que aún vive, es hombre en verdad que ha de ser celebrado no solo por el brillo de su linaje sino también por su gran fortuna*”¹⁶⁰.

Desde su estancia en La Zarza comenzaron Hernando¹⁶¹ y Francisca¹⁶² la edificación de un palacio en Trujillo. Este magnífico palacio no recibió el nombre de “La Conquista”, como se le conoce, hasta el año 1622, momento en que fue reclamado el título de Marqués de la Conquista, concedido a Francisco Pizarro por Carlos I¹⁶³, por su biznieto a cambio de renunciar a los bienes del Perú. Hasta entonces, en los Libros de Acuerdos se le conocía como “la casa del Escudo”.

156 *Testamento de Gonzalo Pizarro*. Pamplona, 14-IX-1522. Fue Hernando quien sobre esa base se dedicó a ampliar el patrimonio familiar (CUESTA, 1947, p. 869).

157 Hernando, enfermo y ciego, no pudo firmarlo. Lo hizo Francisca Pizarro y un testigo. A.G.I. Patronato, 90-B, fol. 48.

158 Lugar sobre el que levantarán el majestuoso palacio, tema que nos ocupa.

159 FERNÁNDEZ MARTÍN, 1991, pp. 60 y 61. VARÓN-PIETER, 1989, pp. 197-243.

160 TORO, 1961, p. 103.

161 Hernando murió el 30 de agosto de 1578.

162 Tras la muerte de Hernando Pizarro en 1578, Francisca se casó con Pedro Arias Portocarrero, hijo de los condes de Puñonrostro. PIZARRO DE ORELLANA, 1639, p. 6. En 1594, Francisca funda el convento de la Merced en Trujillo (VÁZQUEZ, 1984). Falleció en Madrid en su casa de la calle del Príncipe el 30 de mayo de 1598. Acta de defunción. Parroquia de San Esteban de Madrid. Libro I. Defunciones, fol. 35.

163 10 de octubre de 1537.

Del matrimonio de doña Francisca y don Hernando Pizarro nacieron cinco hijos, tres varones (Francisco, Juan y Gonzalo) y dos hijas (Isabel e Inés). Gonzalo e Isabel fallecieron cuando eran pequeños. Inés se casó con Diego Mexía de Prado, y tuvieron una niña, Aldonza. En el año 1578 muere Hernando, pronto fallecería Aldonza. De los dos hijos del matrimonio, Juan nunca se casó, aunque tuvo un hijo según aparece testimoniado en el testamento de doña Francisca Pizarro Francisco se casó en el año 1581, por poderes, con Francisca Sarmiento, hija del Conde de Puñoenrrostro. El 30 diciembre de 1581 contrae segundas nupcias doña Francisca con un hermano de la mujer de su hijo, don Pedro Arias Portocarrero, más joven que ella, con el que convivió diecisiete años. Varios años después fallecerían dos hijos, Inés y Juan. Sólo quedaba Francisco.

Francisca, una vez fallecido Hernando Pizarro en 1578, y tras su matrimonio con don Pedro Arias Portocarrero, se marcha de Trujillo a la corte madrileña¹⁶⁴. Francisca y su esposo Hernando declaran heredero del mayorazgo a su hijo mayor Juan Pizarro el día 11 de junio del año 1578. En el documento que se encuentra en el Archivo de la Junta Provincial de Beneficencia se describen todas las pertenencias, desde tierras y heredades hasta los objetos de valor de plata blanca de plata dorada, objetos de menaje y adornos, joyas, etc.¹⁶⁵. Francisca Pizarro llevó una vida cortesana en los últimos años del reinado de Felipe II, murió el 30 de mayo de 1598 sin más descendencia. En la lista de joyas que poseía doña Francisca destacaba un espectacular collar de oro con diez esmeraldas y entre las piezas se encabezaban trece perlas y dieciocho rubíes. Además de su gran fortuna dejó a su marido don Pedro Arias las joyas (brazaletes, sortijas, pulseras, rosarios, cofres) y objetos de plata (candeleros, vinajeras, cucharas, azucareros, dieciséis patillos de plata), tapicerías, destacando cinco tapices de Flandes valorados en cien ducados y otros nueve tapices que se vendieron en doscientos ducados, y otros diecisiete tapices con representaciones paisajísticas y monterías, etcétera. Y a su nieto don Hernando Pizarro, que se le entregase cada año 100.000 maravedíes de renta. Doña Francisca tenía también numerosos vestidos lujosos, así como imágenes de bulto redondo, como una escultura de la Virgen, un Niño Jesús, un Cristo con la cruz a cuestas y una imagen de la Virgen de la Asunción de alabastro y diecisiete cuadros pictóricos de Flandes, además de muebles ornamentados y la cama en la que murió con cielo y cortinas de damasco carmesí y

164 ROSTWOROWSKI, 1989.

165 Carpeta 114. Cit. MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1950, pp. 527-560.

terciopelo carmesí prensado con sus flecos de seda. Hemos de incluir también las propiedades inmuebles que poseía, destacando la casa de la calle del Príncipe, en la que vivió con su marido don Pedro Arias y en la que falleció¹⁶⁶.

Doña Francisca Pizarro y su primer marido don Hernando Pizarro fueron enterrados en la cripta del monasterio de San Francisco de Trujillo. En la tumba colocaron una estatua orante de Hernando y el historiado escudo de ella, concedido al conquistador por Carlos V. En el testamento de doña Francisca Pizarro, conservado en el Archivo Arzobispal de Lima y en el Archivo de Protocolos de Madrid, en la primera cláusula dice: “*que mi cuerpo sea depositado en la yglesia maior del pueblo más cercano adonde yo muriese (enterrada en la Trinidad de Madrid), tiempo de un año sea llevado mi cuerpo a la ciudad de Truxillo en la yglesia donde está á la sepultura y entierro del comendador Hernando Pizarro, mi primer marido*”¹⁶⁷.

La posterior muerte de Juan en 1581 le devuelve el Mayorazgo al primogénito Francisco. De los cinco hijos de Francisca y de Hernando ya solo queda Francisco, que recibió una cuantiosa herencia de bienes libres: dos juros, uno sobre las alcabalas de hierbas del partido de Alcántara y otro sobre la aduana de Badajoz, de 208.178 maravedíes y 153.305 maravedíes de principal respectivamente¹⁶⁸. Don Francisco Pizarro obtuvo también el palacio de la Plaza de Trujillo; en La Zarza la “viña grande”, el palacio o casa principal; y en la Sierra de Herguivuela la “viña de la Portada”¹⁶⁹. El único heredero de toda la fortuna fue Francisco Pizarro Pizarro que reunió todos los mayorazgos y las propiedades libres legadas por sus padres, pues, como ya hemos mencionado, Inés había fallecido en 1580 y Juan en 1581¹⁷⁰. El día 22 de noviembre de 1598 don Francisco Pizarro y Pizarro se dirigió a la escribanía de Pedro de Prado en Madrid con el fin de redactar el inventario de los bienes que, en su mayoría, estaban vinculados en el mayorazgo que heredó de sus padres, fundado en 1578, y para hipo-

166 Inventario de bienes. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. P^o 1810, fols. 1695r-17; VÁZQUEZ, 1993, pp. 293-314. ídem, 1984, pp. 348-353. Francisca Pizarro hizo testamento el 17 de mayo de 1598. En noviembre del citado año realizó Francisco Pizarro Pizarro el inventario de sus bienes para cargar censos sobre ellos. Partida de defunción, parroquia de San Sebastián de Madrid, Libro I de Defunciones, 1598, fol. 35.

167 Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Juan de la Cotera-Gascón de Gálvez, Doc. Protocolo 1810, fols. 734-738.

168 Archivo de la Fundación Pizarro. Mayorazgo. Sumaban un total superior a 360.000 maravedíes.

169 MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1950, p. 544.

170 PELEGRÍ PEDROSA, 2006, p. 297; ROSTWOROWSKI, 2003, p. 67.

tecarlos debía obtener facultad o autorización Real¹⁷¹. Gracias a esta documentación podemos contar con la lista de bienes de uno de los miembros más nobles de Madrid y, por ende, de Extremadura, el único heredero de los Pizarro conquistadores¹⁷². Poseía fincas y heredades en el término de Trujillo, entre las que podemos citar Suerte de los Miniados, Magasquilla, Ivanejo de Cerro Verde, La Fuente, Mengabril el Largo, Labrados del Tozo, Balderresolla, Atalaya de Francisco de Monroy, Boticojo de herederos, Mariansolo, Orrezillos de los Canarios, Guijarral de Marta, Mudionzilla, Tomilloso de la Umbría, Portera, Miguel Gómez, Galocha, Azuquén de los Hierros, Ruigil de Aguas Viejas, Encinahermosa, Guadalperal, Campillo, Encinahermosa, etc. En Montánchez, Helechoso; en Medellín tenía varias dehesas con vacas como Cabeza Caballo, Sierra Ortiga, Jarilla, Torvisca, Casillas de Remondo, Caballería, don Llorente, y casas que habían sido habitadas por familiares, destacando al arcediano que fue de Plasencia don Gabriel Pizarro¹⁷³; y Casas Blancas de Abajo en Cáceres. Igualmente, poseía varias casas en la Plaza de Trujillo, dos viñas con sus olivares en la sierra de Herguijuela (Viña herederos de Felipe Díaz, mercader; y Viña Antonio Méndez Carvajal) y huertos, olivares y viñas en La Zarza. Sin olvidar los beneficios económicos que obtenía al disfrutar de los cargos de Alférez Mayor perpetuo y dos regimientos (12.500 ducados), Tesorero perpetuo de alcabalas y rentas de Trujillo y su partido (400.000 mrs salario al año), Tesorero y receptor perpetuo, del servicio ordinario y extraordinario y Tenencia perpetua de la fortaleza de Trujillo, situada sobre alcabalas (200.000 mrs salario al año). Con estos derechos perpetuos los Pizarro garantizaban, junto a su patrimonio, el control de importantes resortes del poder económico y político de la ciudad por parte de su linaje¹⁷⁴.

171 Inventario de las propiedades de don Francisco Pizarro y Pizarro para servir hipotecas de censos, Madrid, 22 de noviembre de 1598. Archivo Histórico de Protocolos Madrid. Escribano Pedro de Prado. Protocolo 1.359. Véase VÁZQUEZ, 1993, pp.323-334.

172 VARÓN GABAL, y PIETER JACOBS, 1989.

173 En la capilla del antiguo convento de Santa Elena de Plasencia se conserva el altar de San Cristóbal en cuyo arquitrabe se leen estas palabras: “*Este enterramiento es del ilustre Señor Don Gabriel Pizarro Arcediano de Medellín en esta S. I. de Plasencia. Murió vispera de Nuestra Señora de Agosto de 1571*”. En esta Iglesia quisieron ser enterrados muchos otros que en vida tuvieron devoción a esta santa casa. Señoría Illustrísima se vistió de pontifical e fueron asistentes Don Garçia de Loaysa, dean; Don Fabian de Carvajal, arçediano de Plasencia e bejar; de mitra, Don Pedro Bermudez de Villalva, chantre; e de baculo el arçediano de Trugillo; y diacono, Don Sancho de Sande, tesorero; subdiacono, Don Gavriel Piçarro, arçediano de Medellín. E vestido Su Señoría de pontifical e puesto cada uno en su lugar, se cantaron los salmos e oraciones, letanias y Evangelio que comienza: “*Respiciens Jesus in discípulos suos dixit Simoni Petro...*” Sínodo de don Pedro Ponce de León, 1566. Archivo de la Catedral de Plasencia, legajo 91, pieza 18, fols. 106 a 119. Cit. PÉREZ-COCA, 1994, p. 407.

174 Debemos estos importantes datos al trabajo de investigación realizado por PELEGRÍ, 2002.

En el año 1591 se censaban en Trujillo 200 vecinos hidalgos frente a 1.300 pecheros, es decir, el 13.33%, lo que nos viene a decir que solamente el 13% de la población gozaba de situación holgada¹⁷⁵. La hacienda de Gonzalo Pizarro la disfrutó esencialmente su esposa Isabel de Vargas y sus tres hijos legítimos¹⁷⁶.

La población campesina vivía gracias a los grandes espacios que poseía la comunidad, eran las tierras concejiles para la explotación de sus habitantes. Las zonas baldías pertenecían al Concejo, así como la explotación forestal, la casa y los bienes comunales que sólo podían disfrutar los vecinos de la ciudad. En 1594^{175a} formaba parte de la Tierra de Trujillo en la Provincia de Trujillo. Este pueblo se llamó antiguamente *La Zarza*¹⁷⁷. Don Juan Fernando Pizarro y Manrique de Lara, nieto de Hernando Pizarro y de su mujer Francisca Pizarro, hija del Conquistador del Perú, adquirió el señorío de esta villa en el año 1626, por el precio de 36.000 maravedíes por cada vecino y 4000 ducados por cada legua de término jurisdiccional que se agregase a la villa.

El título de Marqués de la Conquista fue concedido el 10 de octubre de 1537, al Conquistador del Perú, Francisco Pizarro. Después de su muerte, ni su hija Francisca ni su nieto Francisco, jamás solicitaron el reconocimiento de su derecho a la sucesión de dicho título. Hasta que en el año 1628, Juan Fernando Pizarro, Señor de La Zarza, formuló súplica en tal sentido, que le fue concedido en el año 1629, cambiando el nombre de *La Zarza* en Conquista. También se llamó *La Zarza de la Conquista*, como figura en algunos documentos antiguos.

El escudo sostiene los siguientes elementos: una parrilla, símbolo del martirio de San Lorenzo. Una encina, con una Zarza alrededor de su tronco, que hace mención a la ganadería como principal fuente de riqueza de la Villa y a su antiguo nombre. Dos osos rampantes que aluden a las Armas de los Pizarro. La fecha en que

175 Gonzalo Pizarro a pesar de figurar como regidor de Trujillo en 1486, pasó –prácticamente– toda su vida en los campos de batalla al servicio de la corona de Castilla (MIRA, 2011, pp. 301-320).

176 CÚNEO, 1926.

177 En documentos del siglo XVI se sigue llamando La Zarza. Vid. Poder otorgado en Roma el 15 de febrero de 1526 ante el notario Fernando de Torres a favor de Cristóbal de Castro, pronotario apostólico y camarero de S.S., para nombrar a Pedro de Lencina, notario de Salamanca, su procurador para cobrar censos, rentas, préstamos de heredades y servicios en Trujillo, La Zarza y Berzocana. Archivo Municipal de Trujillo, Leg. 17., carpeta 1, Traslado del arrendamiento que La Zarza hizo de su dehesa boyal y ejido para llevarlo al pleito que siguió la ciudad de Trujillo contra las villas de Berzocana, La Cumbre, Robledillo y Abertura por la dehesa Caballería. Archivo Municipal de Trujillo, Leg. 49, carpeta 1,

le fue concedido el título de Marqués de la Conquista al señor de la villa, Juan Fernando Pizarro, bisnieto del Conquistador del Perú, Francisco Pizarro. La bandera municipal es rectangular, de proporciones 2:3, formada por un paño blanco fileteado de verde de 1/5 del ancho y con el escudo municipal al centro. Estos símbolos fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 27 de enero de 1996, y por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 18 de julio de 1996 (D.O.E., núm. 94, de 13 de agosto de 1996).

En 1626 Juan Fernando Pizarro que por herencia tiene en *La Zarza* casa, molino, huerta, viñas, olivares y tierras de cereal, compra al rey los derechos sobre los vecinos y sobre los territorios del pueblo que eran de propiedad real. Así mismo, compra el título del marquesado de La Conquista, que había sido concedido al conquistador del Perú, Francisco, de manera personal, no hereditaria¹⁷⁸. Dueño ya del pueblo, el nuevo marqués le cambia el nombre de *La Zarza* y pasa a llamarse Conquista.

Este lugar había sido cedido por el capitán Gonzalo Pizarro a su hijo Hernando en el año 1522. Un nieto de don Fernando y doña Francisca Pizarro, Francisco, fue el primer Marqués de la Conquista, adquiriendo el señorío de la villa, a él se atribuye el cambio de nombre de la villa y la construcción del palacio¹⁷⁹. En 1791 cuando se redacta el Interrogatorio de la Real Audiencia aparece como “*villa del señorío del señor Marqués de la Conquista, vecino de Truxillo, de la que toma el título y no tiene otro derecho que aprovar las elecciones de justicia, que propone el ayuntamiento dos personas para cada empleo de las que eligen los oficiales, no hai mitad de ofizios*”¹⁸⁰.

A la caída del Antiguo Régimen la localidad de constituye en municipio constitucional, conocido entonces como *Conquista*, en la región de Extremadura que desde el año 1834 quedó integrado en Partido Judicial de Logrosán.

Llegados a este punto, es necesario destacar a algunos vecinos de Conquista de la Sierra que han sido relevantes en distintas facetas profesionales o vocacionales. Tal es el caso del artista **Francisco Masa Serrano**, que muy joven marchó de su

178 CADENAS HOLGUIN, 2000.

179 ANDRÉS ORDAX y otros, 1990, 195.

180 *Interrogatorio de la Real Audiencia* de Extremadura, Partido de Trujillo Tomo I, pp. 484 y 484. Ed. a cargo de Gonzalo Barrientos y Miguel Rodríguez Cancho. Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1996, p. 484.

población natal, Conquista de la Sierra donde había nacido el 9 de marzo de 1930, para marcharse a Madrid y Badajoz donde estudió en la Escuela de Bellas Artes y Oficios. Fue alumno del pintor Antonio Solís Ávila, cronista gráfico del diario ABC), natural de Garciaz y del maestro onubense Daniel Vázquez Díaz, pintor de los frescos colombinos del monasterio de La Rábida. En los años 60 del siglo XX fue dibujante del TBO, y pintor de carteles de los cines de la Gran Vía madrileña. En esa época llegó a ilustrar varios libros de poesías del poeta Mario Picazo, exponiendo en varias ocasiones en salas de Madrid donde obtuvo varios premios. En los años 70 y 80 destacó por la pintura bohemia muy en la línea de los pintores franceses del siglo XIX, jugando con las luces y el color como principales temas de sus cuadros. Actualmente, sus creaciones artísticas podríamos definir las como pintura figurativa con tendencia al tenebrismo, evolucionando hacia el juego de luces y el empleo de colores cálidos. Es uno de los máximos exponentes del Costumbrismo extremeño, destacando sus pinturas de bodegones y los temas religiosos. Ha vendido cuadros a particulares en Europa y América, algunas iglesias parroquiales extremeñas conservan obras suyas en gran formato, con la técnica del óleo sobre lienzo, como por ejemplo, “Bautismo de Cristo” (Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja y Don Benito); “Adoración de los pastores” y “Anunciación” (Casatejada); “Vía Crucis” (ermita de la Soledad, Casatejada)¹⁸¹.

Eustaquio Sánchez Salor nace en Conquista de la Sierra, los primeros estudios los realiza en la escuela de don Joaquín. Vivió en el campo, porque sus padres vivían como empleados en una finca a tres kilómetros del pueblo. Los estudios de Enseñanza Media los inicia en el Instituto de Bachillerato “El Brocense”, de Cáceres, donde cursa, como alumno libre, el ingreso y primero de Bachillerato. A examinarse como alumno libre va, desde Conquista a Cáceres, en el asiento trasero de la Vespa del cura del pueblo, Don José. Continúa los estudios medios en el Seminario de Plasencia, terminando sus estudios de enseñanza media, de nuevo en el Brocense de Cáceres, donde obtiene matrícula de honor. Después, el preuniversitario en Salamanca: los versos de la Eneida, la Greguerías de Ramón de la Serna, la conferencia sobre la Revolución Industrial impartida por Miguel Artola; a todo ello se enfrenta en el examen de Preu.

Entre los años 1965-1970 cursa la carrera de Filosofía y Letras, especialidad de

181

Agradezco los datos facilitados a mi amigo Ángel Cadenas Holguín.

Filología clásica, en la Universidad de Salamanca, vive en una habitación alquilada en una casa particular al lado del Calvario, el viejo campo de fútbol del Salamanca. Realiza la carrera con un expediente brillante de matrícula de honor. Entre 1970-1971, inicia la tesis doctoral bajo la dirección de la doctora Codoñer Merino, catedrática de Filología Latina de la Universidad de Salamanca, consigue plaza de profesor encargado de curso, vieja figura de Profesor no numerario ("Penene"). El 12 de febrero de 1974 defiende la tesis en la Universidad de Salamanca, obteniendo por unanimidad la calificación de sobresaliente cum laude. El tema de la misma es un estudio sobre las jerarquías eclesiásticas de la época visigótica. La misma sería publicada posteriormente por la Universidad de Salamanca en su prestigiosa colección *StudiaSalmanticensia*. Desde ese momento ha continuado estudiando y enseñando; de vez en cuando, dedicando también horas a la *res publica* universitaria.

Entre los años 1971-1972, se inaugura el Colegio Universitario de Cáceres, abandona Salamanca y regresa a su tierra a impartir clases como profesor e investigador, obteniendo plaza en las oposiciones de Madrid. Consigue en 1978 la plaza de profesor Agregado en la Universidad de La Laguna, en Tenerife. Allí se marcha como docente. En el curso de 1979 se traslada a la de Granada, donde está desde 1979 hasta finales de 1981. A finales de este año hay un concurso general de acceso a diferentes cátedras del país. Se le concede cátedra en la de Extremadura.

En 1974 el Colegio Universitario se convierte en Facultad de Filosofía y Letras. Eustaquio Sánchez sigue comprometido con la gestión de la misma,. Ya que es Secretario de la Junta, siendo decano el profesor Senabre, hasta que, tras sacar por oposición la cátedra de la Universidad de La Laguna en 1978, se marcha temporalmente a aquella Universidad. A su vuelta a la Universidad de Extremadura en 1981 vuelve a comprometerse con la gestión de la Universidad. En 1984 se presenta formando parte de un equipo a las elecciones al Rectorado de la Universidad, lo hace como Vicerrector, cargo en el que ha entregado gran cantidad de horas, de esfuerzos y de preocupaciones hasta el año 1991. Desde 1991 hasta 1999 es Director del Departamento de Ciencias de la Antigüedad. En estos momentos ha alcanzado ya la jubilación, pero sigue vinculado a la Universidad en calidad de Profesor Emérito.

Su labor investigadora ha merecido ya el reconocimiento por parte de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI): tiene recono-

cidos cinco tramos de investigación por parte de dicha comisión y ha sido durante cuatro años miembro del Consejo asesor número 11 de la misma comisión.

Su tesis doctoral fue publicada en la Universidad de Salamanca, y, sobre la misma, tiene publicados dos obras en la editorial Gredos: la *Historia universal* de Oro-sio y las *Instituciones* de Lactancio, así como numerosos artículos en revistas especializadas. Un artículo suyo sobre el autor latino tardío Ausonio mereció ser traducido al alemán y publicado en la prestigiosa colección *Wege der Frochung* de la Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Igualmente ha publicado en la prestigiosa editorial L'ERMA di Brestschneider, de Roma, la monografía titulada *Historiografía latino-cristiana. Principios, contenido, forma*, Roma 2006, de 227 páginas.

Otra línea es la de la lingüística y la gramática. Tiene varios libros en esta línea y ha sido invitado a Congresos internacionales de Lingüística latina para presentar ponencias al respecto. Así mismo ha publicado numerosos artículos sobre el tema. Entre los libros cabe destacar dos monografías publicadas en la propia Universidad e Extremadura: *Sintaxis latina. La correlación*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1984, 130 páginas; y *Semántica y Sintaxis. La oración compuesta latina*, Cáceres, 1993. 266 páginas.

Una tercera línea es el humanismo y el Renacimiento latino en España y en Europa. Es editor de obras del gran humanista extremeño Francisco Sánchez de las Brozas, el Brocense.; fue comisario de la importante exposición que la Junta de Extremadura organizó sobre Arias Montano y su tiempo en 1997. Ha publicado numerosos artículos en esta línea. Dentro de ella ha conseguido y tiene actualmente proyectos de investigación de ámbito nacional.

Una tercera línea es el humanismo y el Renacimiento latino en España y en Europa. Es editor de obras del gran humanista extremeño Francisco Sánchez de las Brozas, el Brocense.; fue comisario de la importante exposición que la Junta de Extremadura organizó sobre Arias Montano y su tiempo en 1997. Ha publicado numerosos artículos en esta línea. Dentro de ella ha conseguido y tiene actualmente proyectos de investigación de ámbito nacional.

Entre las obras publicadas en el marco de esos proyectos están: *De las elegancias a las causas de la lengua: retórica y gramática del humanismo*, Alcañiz-Madrid, 2002,

607 páginas. *Las ediciones del Arte de Gramática de Nebrija (1481-1700)*; *Historia bibliográfica*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2008. 305 pp.; *Erasmus de Róterdam. Recursos de forma y contenido para enriquecer un discurso*, Madrid 2011; *La Gramática en Europa durante el siglo XVII. Dispersión doctrinal*, Alcañiz-Madrid, 2012., ISBN, 978-84-00-09599-4, 637 páginas. Ha dirigido tesis doctorales, ha dirigido varios proyectos de investigación entre los que podemos destacar: “Tradición y originalidad en la teoría gramatical del Renacimiento”; “Tradición y originalidad en la teoría gramatical del Renacimiento”; “Las gramáticas latinas del Renacimiento. Ediciones críticas y estudios de la teoría lingüística”; “Teoría Gramatical europea del siglo XVI y su tradición en los siglos XVII y XVIII”; entre otros. Tiene varios libros publicados y centenares de publicaciones en revistas nacionales e internacionales. Ha participado en multitud de congresos y jornadas científicas, ha recibido el Premio “J. M^a García de la Fuente (Curso 1991-92)” de la Universidad de Extremadura en reconocimiento a sus cualidades de profesor, investigador y colaboración en la gestión académica de la Universidad y el Premio “Diego Muñoz Torrero” 1995 concedido por la Asamblea de Extremadura por el trabajo de investigación titulado “Guadalupe. Leyenda e imagen”.

Matilde Pilar Sánchez Fernández, natural de Conquista de la Sierra, obtuvo su título de Ingeniera de Telecomunicación y Doctora Ingeniera de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Madrid en 1996 y 2001, respectivamente. Se incorporó a la Universidad Carlos III de Madrid en el año 2000 donde es Profesora Titular de la Universidad en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones desde el año 2009. Con anterioridad trabajó como ingeniero de telecomunicaciones para Telefónica. Ha realizado distintas estancias de investigación en el Information and Telecommunication Technology Center en Kansas University (1998), Bell-labs, New Jersey (2003-2006). Center Tecnològic de Telacomunicaciones de Cataluña, Barcelona (2007) y Princeton University, New Jersey (2011). Sus líneas de investigación actuales son técnicas de procesamiento de señal para tecnologías inalámbricas, modelando de canales en comunicaciones inalámbricas y técnicas de aprendizaje y teoría de juegos aplicado a comunicaciones. como profesora en la Universidad Carlos III enseña diversos cursos de grado y máster relacionados con la teoría de la comunicación y las comunicaciones digitales. Dentro del Departamento de Teoría y Comunicaciones en la Universidad Carlos III de Madrid ha desempeñado los cargos

de Secretaria Académica del Departamento y Subdirectora Académica. Tiene patentes y premios en los Estados Unidos de América.

César Sánchez Fernández, es Ingeniero aeronáutico. Participó en el proyecto *Airbus 380*. Presta sus servicios se ingenierías en Dubai (Emiratos Árabes).

Antonio Ciprián Masa, natural de Conquista de la Sierra, ejerce como policía científico en Madrid, condecorado con medalla.

Juan Barrera. Maestro-militar, alférez en la colonia española de Guinea Ecuatorial.

Pedro Ciprián Masa, es sacerdote de la diócesis de Plasencia. Misionero en la provincia Argentina de Formosa. Trabajó para los más desfavorecidos. Evangelizador. Enfermero en el hospital San Rafael de Madrid entre otros destinos. Humanista.

Ángel Cadenas Holguín, natural de Conquista de la Sierra, profesional de la salud en Malpartida de Cáceres. Ha realizado varios cursos al más alto nivel sobre Stem Cells (células madre) en las universidades de Nueva York, Boston, y San Paulo, con Laureated Nobel Prize en medicina y fisiología S.Yamanaka, J. Gurdon, Kevin Eggan (becas McArthur, entregadas por el presidente G.W. Bush) Susan L. Solomon, chief executive officer of NYSCF. Ha presentado varios trabajos de investigación histórica en los Coloquios Históricos de Extremadura.

José María Fernández Corrales, nació en Conquista de la Sierra, (Cáceres), el 8 de mayo de 1952; Licenciado y Doctor en Geografía e Historia, Profesor Titular de Universidad.

Su vida laboral y profesional está ligada a la Universidad de Extremadura, dentro de la Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia, Área de Arqueología; su compromiso con la Universidad lo ha desarrollado en las áreas de gestión, docencia e investigación; asociado a la primera actividad, durante 14 años, ha desempeñado el cargo de Vicedecano de Infraestructuras y Asuntos Económicos, con la responsabilidad de asesorar, al equipo técnico, en la última fase de la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Filosofía y Letras y, finalmente, el responsable de la instalación de toda una infraestructura acorde con las necesidades

de un edificio docente moderno. Al mismo tiempo, ha formado parte como director ó vocal en distintas comisiones del Centro: Infraestructuras y Asuntos Económicos, Evaluación Docente-Modalidad: Evaluación Novel, Calidad Docente, Coordinador y Tutor de Prácticas Externas, etc.

Su actividad docente ha estado unida a los avatares y cambios de los programas formativos dentro de la Universidad; que le ha llevado a impartir una diversidad de contenidos tanto en su vertiente teórica como práctica haciendo frente a asignaturas como: Prehistoria, Métodos y Técnicas de Investigación en Prehistoria y Arqueología, Introducción a la Arqueología, Arqueología y Antropología, Arqueología de la P. Ibérica, Prehistoria Reciente y Arqueología de la P. Ibérica, Arqueología Protohistórica de la P. Ibérica, Etnoarqueología y Arqueología; todas ellas, asociadas a las Licenciaturas de Historia, Humanidades, Arte, Geografía y Grado de Historia y Patrimonio Histórico; ámbito en el que tiene el reconocimiento de la excelencia docente.

Su compromiso con la enseñanza le ha llevado a colaborar con la Universidad de los Mayores, desde su creación en 1999; al mismo tiempo que ha impartido cursos de doctorado y perfeccionamiento.

En el campo de la investigación arqueológica ha participado, dirigido y asesoramiento técnico de excavaciones asociadas a distintas secuencias culturales desde el Neolítico hasta el Mundo Romano con ejemplos representativos como: Villa romana de Bencáliz, Cáceres, Cueva del Conejar, Cáceres; Villa Romana de Monroy, Cáceres ; La necrópolis del Castro del Castillejo de la Orden, Alcántara, Cáceres y las campañas de excavaciones, desde 1983 a 2007, en los lugares arqueológicos de los Castillejos I y II, de Fuente de Cantos, Badajoz.

Al mismo tiempo ha formado parte de distintos equipos de investigación: "Cultura y Sociedad de la Lusitania Romana" (Grupo Mérida), *Tabula Imperii Romani*, Atlas Antroponímico de la Lusitania Romana, Gran Enciclopedia de Extremadura y Atlas de Extremadura.

También como investigador ha colaborado en varios programas y proyectos de I+D sobre temas relacionados con el patrimonio arqueológico, artístico, cultural e histórico de Extremadura; e identificados algunos de ellos con:

En sus publicaciones ha analizado, en algunas ocasiones, secuencias culturales del Paleolítico y Neolítico, pero de forma prioritaria sus trabajos se han centrado en el ámbito del Calcolítico, Bronce, Edad de Hierro y Mundo Romano; labor que ha desarrollado siendo autor y coautor de libros, capítulos de libros, artículos, ponencias y comunicaciones en congresos y jornadas internacionales, nacionales, provinciales y locales.

Una breve muestra de lo anterior son los siguientes títulos:

El trazado de las vías romanas en Extremadura; La necrópolis del castro del “Castillejo de la Orden de Alcántara”, Cáceres; El asentamiento romano en Extremadura y su análisis espacial, Gran Enciclopedia Extremeña, Tomos II, III, VII, IX y X; *Tabula Imperii Romani*, Hoja J - 29: Lisboa (*Emerita - Scallabis - Pax Ivliá - Gades*); *Tabula Imperii Romani*, Hoja J - 30: Valencia (*Corduba - Hispalis - Carthago Nova - Astigi*); Atlas Antroponímico de la Lusitania Romana; Extremadura durante la Prehistoria; Extremadura durante la Protohistoria; “Toponimia y arqueología en la Provincia de Cáceres”; “Toponimia y arqueología en la Provincia de Badajoz”; “Consideraciones para la distribución y delimitación de las ciudades romanas”; “Territorios urbanos y asentamientos mineros romanos en Extremadura”; “La organización espacial en la Extremadura romana: Los centros urbanos”. “Tres ejemplos de poblamiento rural romano en torno a ciudades de la Vía de la Plata: *Augusta Emerita, Norba Caesarina y Capara*”; Los yacimientos arqueológicos de “Los Castillejos” en el contexto histórico y arqueológico de Fuente de Cantos; “El proceso de romanización de la Lusitania Oriental: la creación de asentamientos militares”; “Los Castillejos de Fuente de Cantos: un conjunto fortificado de época protohistórica en el sur de Badajoz”; Cambios y permanencias en el entorno de Castillejos (Fuente de Cantos, Badajoz, España: de finales del Neolítico a comienzos de la Edad del Bronce; “Revisando los llamados “ídolos de cuernos” de Los Castillejos (Fuente de Cantos): elementos simbólicos e items domésticos del III milenio”; etc.

Juan Manuel Cadenas Rodríguez, nació en Conquista de la Sierra el día 14 de septiembre de 1945. Hijo de Rodrigo y de Engracia. A los 13 años emigró a Getafe (Madrid), donde residió hasta el año 2002. Desde muy niño sintió afición por la Tauromaquia, al igual que su hermano Fernando. Juan Manuel se marchaba en invierno desde Madrid hasta Jerez de la Frontera a los tentaderos para aprender a torear. La primera vez que dio sus primeros muletazos fue a una vaquilla de la famosa

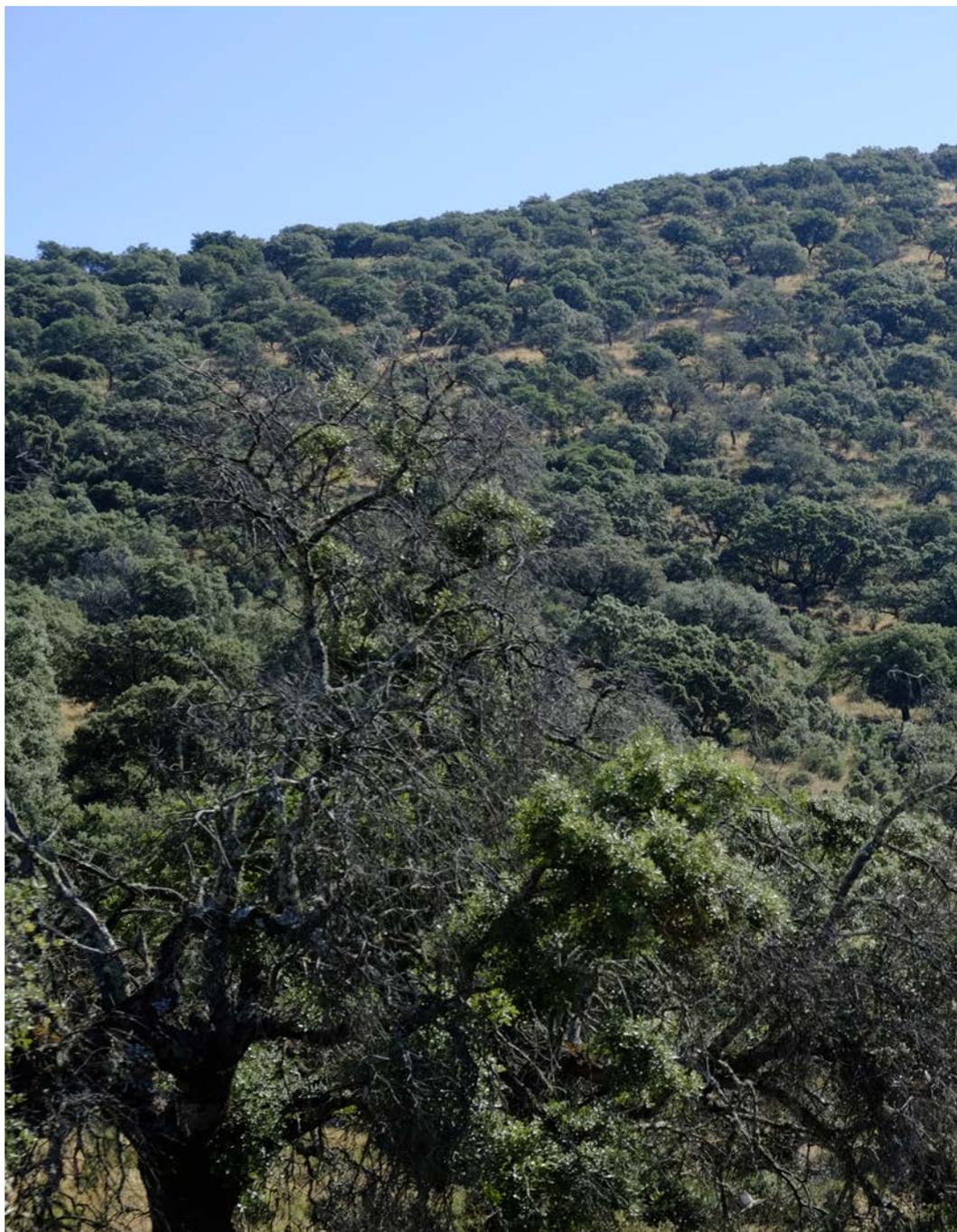
ganadería de Jandilla de Juan Pedro Domech. Transcurrieron varios años en los que intervino como maletilla en diversas corridas celebradas en Andalucía, Salamanca y Extremadura, recordando una tarde memorable en Navas del Madroño. Así consiguió ponerse delante de un novillo en Nombela (Toledo).

El día 25 de julio de 1964 consiguió cortar una oreja. Acudía frecuentemente a la Plaza de Toros de Cáceres para hacerse un hueco entre los muchos maletillas que por entonces había en Cáceres. Comenzó a torear novilladas hasta principios de los 70, recordando con mucho cariño las realizadas en Mijas (Málaga), Ocaña, Toledo o Getafe. Una de las muchas anécdotas que nos relata Juan Manuel ocurrió en la Plaza de Toros de Hontanaya (Cuenca), donde consiguió matar dos toros. No solo toreaba con destreza y habilidad sino que también era un maestro en poner banderillas, conocido en el ambiente torero con el sobrenombre de “El Conquistador”.

En más de 30 años de profesión tuvo muchos percances, entre otros, en Trujillo cuando un toro de Gabriel de la Casa le partió las costillas del lado izquierdo. En Marchamalo (Guadalajara) otro toro le partió las costillas del lado derecho; y en un festival en Fuencarral otro toro le partió la rodilla derecha.

El 15 de septiembre del año 1987 recibió una cornada muy grave en la Plaza de Toros de Cadalso de los Vidrios (Madrid), cuando le entró un pito por la ingle y recibió 10 cornadas, tuvieron que operarle a vida o muerte los hermanos doctores García Prados. Meses después de la gravísima cogida del 15 de septiembre, recibió un homenaje con un festival taurino en la Plaza de Toros de Aranjuez. Pero Juan Manuel continuó toreando cuatro años más con el rejoneador Curro Bedoya. El 24 de septiembre del año 2000 el mismo Curro le cortó la coleta en la Plaza de Toros de Villaviciosa de Odón (Madrid). Recibiría otro homenaje en septiembre del año 2000, año de su retirada en Yuncillos (Toledo). En el año 2001 recibió un homenaje organizado por las peñas taurinas de la localidad de Getafe por su trayectoria profesional, recibiendo el trofeo de la propia ciudad, entregado por su alcalde don Pedro Castro.

Juan Manuel Cadenas regresó a su pueblo y ejerció como alcalde entre los años 2003-2007, repitiendo tras ganar las elecciones en el año 2015. Siempre un hombre preocupado por su pueblo entre cuyos principales objetivos está la creación de una Residencia de Ancianos con el fin de dar trabajo a los vecinos del municipio.





Los Castillejos



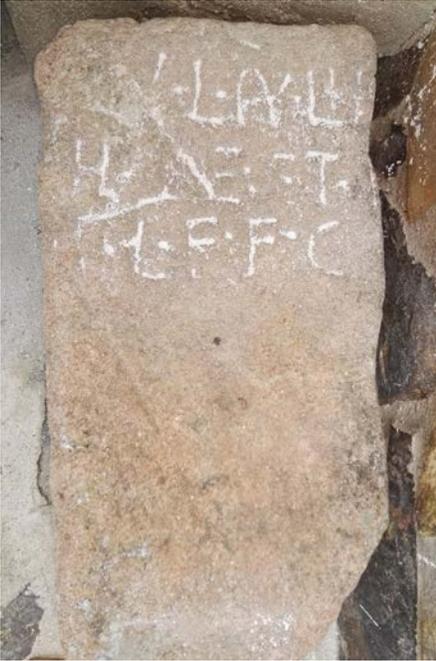
Detalle de los Castillejos



Cazoletas (ermita de Portera)



Inscripción romana, junto a la ermita de Portera



Epígrafe romano, plaza del Lanillo, número 10



Ara romana, Ctra. a Garciaz



Inscripciones romanas de la finca Suerte de Portera



Torreón, palacio de los Pizarro



El pintor Francisco Masa



Eustaquio Sánchez Salor



A Kirk Douglas, pintado por Francisco Masa en la Gran Vía de Madrid



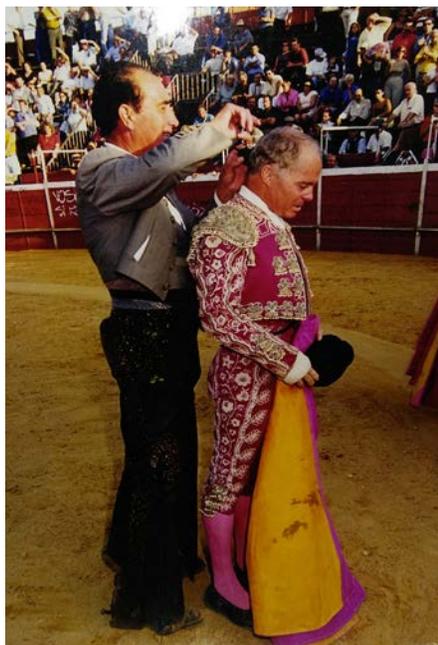
José María Fernández Corrales



Matilde Sánchez Fernández



Ángel Cadenas



Momentos taurinos del diestro Juan Manuel Cadenas
El Conquistador (1)



Momentos taurinos del diestro Juan Manuel Cadenas
El Conquistador (2)



Momentos taurinos del diestro Juan Manuel Cadenas El Conquistador (3)



Momentos taurinos del diestro Juan Manuel Cadenas El Conquistador (4)



Momentos taurinos del diestro Juan Manuel Cadenas El Conquistador (5)



Momentos taurinos del diestro Juan Manuel Cadenas El Conquistador (6)

III

MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS

1.- La iglesia parroquial

La iglesia parroquial de San Lorenzo Mártir, es obra de finales del siglo XV, ha recibido muchos complementos a lo largo de los siglos. Está construida con mampostería, sillares en contrafuertes y esquinas. Al exterior destaca la torre, de planta cuadrada, situada a los pies sobre el costado norte, tiene dos cuerpos, haciéndose en el superior un vano de medio punto en cada uno de sus frentes. Se accede al interior mediante una puerta situada al norte, con arco de medio punto adornado con pome-teados e impostas acanaladas. En el lado de la Epístola hay una puerta moderna que reproduce la tipología de la otra puerta.

La nave central se cubría hasta hace poco tiempo con armadura de madera a dos aguas con bóveda sobre fajones de medio punto. Hoy se cubre con bóveda de cañón con lunetos. El interior es de una nave con cabecera ochavada, arcos de medio punto separan los cuatro tramos de la nave, que se cierran mediante bóveda de cañón con lunetos. En la capilla mayor destaca una bóveda de gajos, de factura reciente. En el presbiterio hay una talla de madera policromada de la Virgen con el Niño, procedente de la ermita de Ntra. Sra. de Portera, fue trasladada allí por el sacerdote don José Gómez y Gómez que la localizó en el coro de la iglesia de Herguijuela, en mal estado de conservación, la restauró y como ejercía en los años 80 del siglo XX su ministerio sacerdotal en esa parroquia, colocó allí la imagen. Es obra del escultor Sebastián de Paz, que dejó varias imágenes conocidas en la región, procedente del taller que tenía establecido en la calle Torrontero de Alcántara¹⁸². Podemos citar otras obras estudiadas y catalogadas en Extremadura como el retablo mayor de la iglesia

182 Vecindario del siglo XVI. GARCÍA MOGOLLÓN, 1983, 101. Muchos datos de Sebastián de Paz y de su padre Pedro de Paz, también escultor; aparecen en los libros parroquiales de la Encarnación y de Santa María de Alcántara como padrinos de bautizos y bodas. Parroquia de la Encarnación, Libro de Casados (1593-1652), núm. 61, casados de 1609, fols. 16 y 42vº; Archivo de la iglesia parroquial de Santa María, Libro de Bautismos (1586-1600), bautismo de 1503, núm. 1, fol. 109.

de Garrovillas (1617-1620), Virgen con Niño de Villamiel, Virgen con Niño de Conquista –ermita de la Portera– (en la espalda se encontró un papel en el que constaba la fecha de ejecución: 1613); los Nazarenos de Zarza la Mayor (1621) y Villamiel (hacia 1623); el retablo de Membrío (1626); Nazareno de San Vicente de Alcántara (1634)¹⁸³. Es interesante destacar que era muy frecuente por parte del artista Sebastián de Paz dejar constancia en la propia imagen de la fecha de ejecución de la misma. En la tabla que cerraba la espalda de algunas de sus imágenes, nos dejaba la fecha inscrita o en una cédula escrita con su firma y la fecha de la obra en este espacio interior de las imágenes, costumbre que recibió de su padre Pedro de Paz¹⁸⁴. La Virgen con Niño de Portera, actualmente en la iglesia de Conquista, se nos ofrece con rostro sereno, sin divinizar y sin descender a particularismos realistas, muy en consonancia con el gusto barroco de la primera mitad del siglo XVII (1613). La originalidad del busto está en lo grandioso de su concepción y en el gesto con que las cabezas de Madre e Hijo se vuelven hacia los hombros. Los cabellos se derraban en bucles castaños sobre la espalda, y la túnica, de pliegues muy sombríos, se ciñe, acusando el cuerpo. Esta imagen representa un avance del naturalismo, con el caer recto y simple de los pliegues de la túnica. María sostiene en su brazo izquierdo al Niño, que enteramente desnudo, alza la mano diestra en gesto incipiente de bendición y con la izquierda porta la bola del Mundo. La imagen es deliciosa. El Niño presenta un rostro expresivo, dotado de un gran sentido real y humano sin trágicos extremismos. El modelado subraya la suavidad de las facciones infantiles, las manos delicadas, los pies desnudos y el pelo en mechones lacios. El naturalismo del desnudo, la singular y rebuscada elegancia de la actitud y la perfección de la talla son indicios claros de la mano de Sebastián de Paz. El peso de lo religioso en esta primera etapa del siglo XVII multiplica la demanda de imágenes de culto, en las cuales los artistas al servicio de la sensibilidad piadosa popular, intentan presentarnos unos prototipos de una belleza que no se desvía mucho hacia un realismo demasiado concreto ni hacia formas pintorescas.

En el presbiterio, también destacamos una talla de San Lorenzo Mártir, restaurada. Hubo una cofradía encargada de su culto de la que tenemos noticias docu-

183 ANDRÉS ORDAX, 1984, 320. Véanse nuestros trabajos RAMOS RUBIO, 1992, 234-235; RAMOS RUBI, 1990, 245-248.; RAMOS RUBIO, 1993, 433-435.

184 En el interior de la efigie de San Antonio Abad, sita en el retablo mayor de la parroquia de Gata, se encontró un papel en el que leía: "ESTA FIGURA SE HIZO EN ALCANTARA E IZOLA PEDRO PAZ EL QUE IZO EL RETABLO DE GATA PARA DONDE ELLA ES. IZO ESTA CEDULA SU HIJO EN 1554, A 25 DE NOVIEMBRE". GUERRA HONTIVEROS, 1897, 70.

mentales en el siglo XVIII. Concretamente, en el *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura* de 1791 se la menciona junto a otras cofradías: “(...) *Sovre lo contenido en esas preguntas podrá con mas exactitud hablar el cura theniente, bien que las cofradías son la de San Lorenzo, Santa Cruz, la del Santísimo y Nuestra Señora del Rosario, todas de mui poca renta, que se imbiere en las funciones establecidas por sus ordenanzas y asistir a los entierros y celebrar algunas misas por los que se mueren; las que se gobiernan por un alcalde, dos diputados y un mayordomo, que se elijen unos a otros, las que visita el visitador eclesiástico, pero quando se ofrece alguna cosa en justicia conoce la real*”¹⁸⁵. Más adelante, se especifica que en “*dicha yglesia ai una Cofradía del Señor San Lorenzo, patrón de él, que se compone de veinte y un hermanos, tiene de renta anual cinquenta y siete reales, que la valen diez cabezas cabrias de arrendamiento, con mas de diez reales de solo un huerto que goza y posee, de cuios caudales paga a los ministros por la función de el dia del santo y a cada hermano que muere seis misas, y dichos hermanos pagan de entrada en dicha cofradía veinte y dos reales*”.¹⁸⁶

La sacristía se cubre con bóveda de aristas, al igual que las capillas laterales, se accede a la misma mediante una puerta en arco conopial. A los pies se levanta el coro de estructura adintelado.

En el lado de la Epístola, sobre un fuste cilíndrico se conserva uno de los mejores ejemplos conservados de púlpito del primer decenio del siglo XVI en la Tierra de Trujillo, presentando abundante ornamentación dominando los temas vegetales, rosetas, flores de cinco y tres pétalos, y motivos serpenteantes; también aparecen motivos geométricos como triángulos y red entrecruzada, reflejando una parrilla en el inicio de los paneles del púlpito. Sucesión de arquillos superpuestos de medio punto que destacan marcadamente del fondo, están tratados con un sentido clásico sobre un ajedrezado. El vertiginoso amontonamiento de motivos ornamentales cubre toda la base del púlpito, sujetándose a las leyes de la simetría y de la plenitud. La decoración obedece dócilmente a la voluntad del escultor, ajustándose a todas las formas y a todos los volúmenes.

Bajo la escalera que sube al coro hay una lápida sepulcral granítica del siglo XVI con blasón heráldico e inscripción: “AQVI IAZE MARIA DE AGVIAR HIJA DE GOÇA PIZARRO”. Es la lápida funeraria de María Aguilar, hija de Gonzalo Pizarro.

185 *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura*, Ibidem, p. 486.

186 Ibidem, 492.

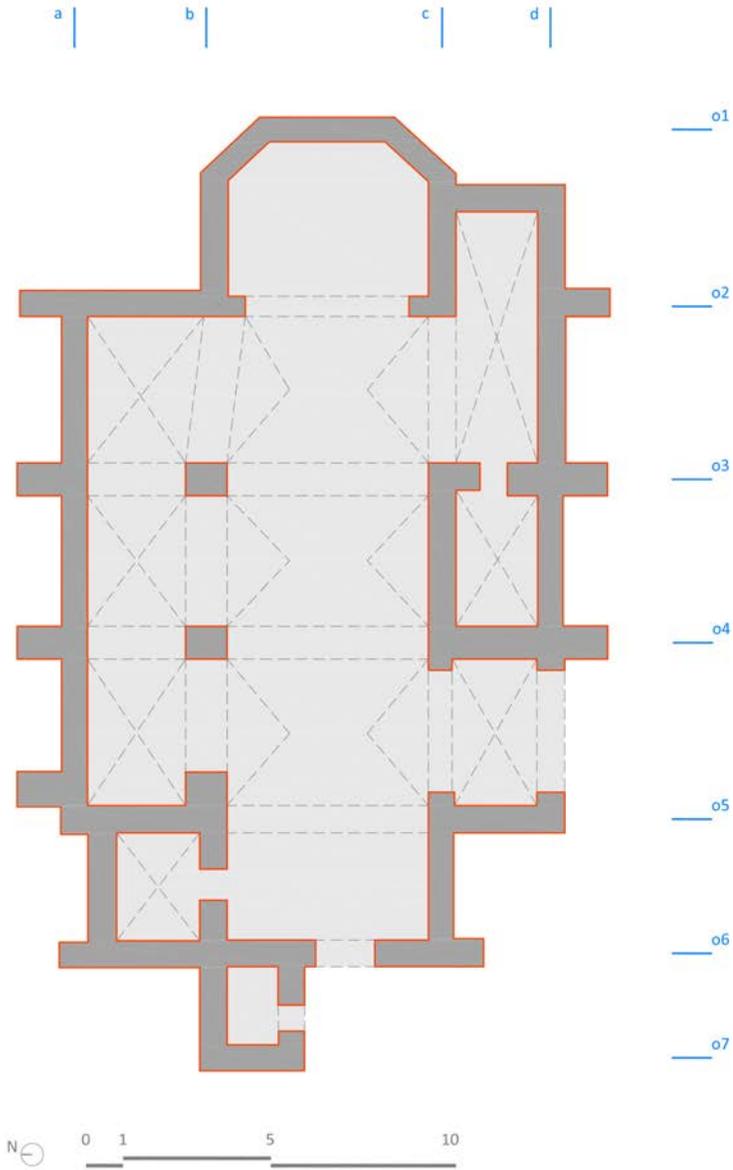
En la capilla bautismal hay un óleo sobre lienzo con la representación del Bautismo de Cristo, copia de la tabla de Juan de Flandes y se conserva en el Monasterio de Guadalupe, probablemente realizada en el siglo XVIII¹⁸⁷.

La pila bautismal granítica es obra del siglo XVI, tal y como indica la fecha de su realización en una inscripción: “ANO DE 1579”. Taza semiesférica con abundante decoración de tallos y hojas, flores cuatripétalas inscritas en círculos y carteras con parrilla, Cruz, y las iniciales I.H.S., M, En esta pila encontramos dos elementos diferentes (la fuente y la cruz) unidos por su significación escatológica. La Cruz de Cristo es el símbolo de la victoria sobre el pecado, la salvación del hombre y la resurrección a la vida eterna. El Bautismo es el sacramento de la muerte al pecado original y de la resurrección a la vida. El significado salvífico que encierra la Cruz se identifica con el valor real y los efectos del Bautismo. Igualmente, es una representación del “eje del mundo”, que emplazada en el centro del cosmos, actúa de puente por el que las almas transitan y ascienden hacia Dios, y se convierte en símbolo de la unión de los dos mundos, el terrestre y el celeste. La decoración vegetal constituye un capítulo escaso en el conjunto de pilas bautismales en la Tierra de Trujillo, en este caso se encuentra acompañado de otros motivos con los que se complementa. Su significado está en relación con las verdades de la Fe y virtudes que un cristiano debe practicar como atestigua esta pila de Conquista de la Sierra, o con la identificación de la pieza litúrgica con la fuente del Paraíso de la que brota el Árbol de la vida. La presencia de la inicial “M” haciendo alusión a María como Madre de Cristo y Madre de la Iglesia está también presente en esta pila representada mediante un sencillo motivo pero que encierra una asombrosa riqueza de contenido procedente de un tratado de San Agustín el “Ecclesia Mater” en el que se equiparan los conceptos de María como Madre de Cristo y Madre de la Iglesia, ya mismo tiempo, esposa de Cristo como éste lo es de la Iglesia, representado por las iniciales I.H.S. y la Cruz, o cuya acción conjunta salvadora tiene lugar el nacimiento espiritual del cristiano por el Bautismo, el propio San Agustín compara con el alumbramiento humano, el terrenal. Se apoya en un pie de sección cilíndrica a modo de capitel de orden jónico con baquetones en las esquinas y una basa rectangular, en ligero talud, decorándose con volutas vegetales en los ángulos¹⁸⁸.

187 ANDRES ORDAX, *et al*, 1989, 195; TERRÓN REYNOLDS, 2000, 415.

188 Vid. RAMOS RUBIO, 2011.

En una capilla lateral hay tres imágenes modernas de Santa Lucía, Corazón de Jesús y una Inmaculada de Olot, de hacia 1910. Otra capilla está presidida por la imagen de Jesús crucificado, con cabeza inclinada sobre el lado derecho y corona entrelazada realizada en la propia talla, es obra del siglo XVII; así como una Dolorosa de vestir del siglo XVIII.



Plano de la Iglesia Parroquial "San Lorenzo Mártir" de Conquista de la Sierra



Abside



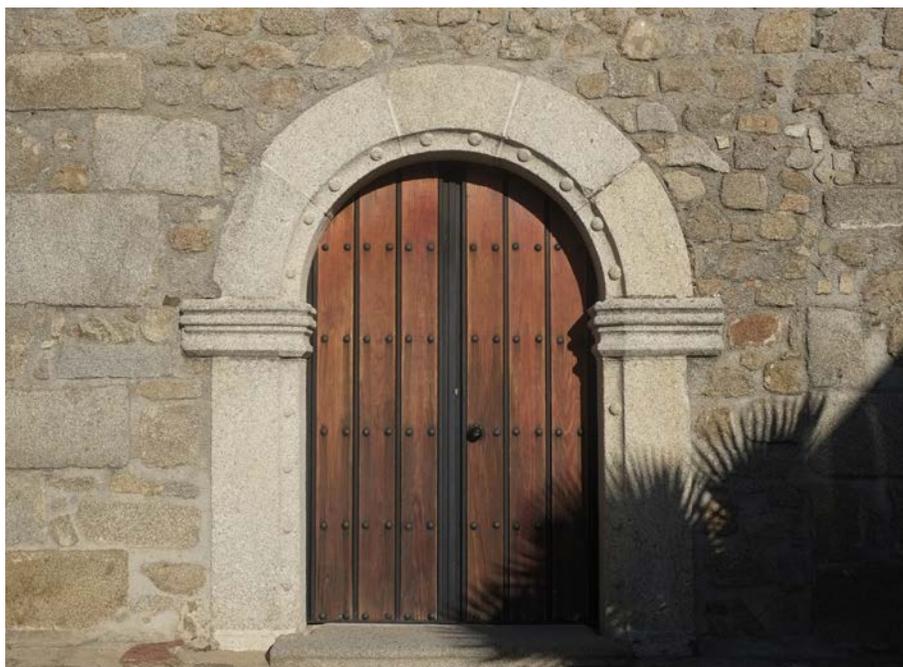
Torre-campanario



Contrafuertes



Fachada norte



Portada de la Iglesia Parroquial de Conquista de la Sierra





Iglesia parroquial de San Lorenzo Mártir



Torre-campnario de la Iglesia parroquial de San Lorenzo Mártir



Presbiterio



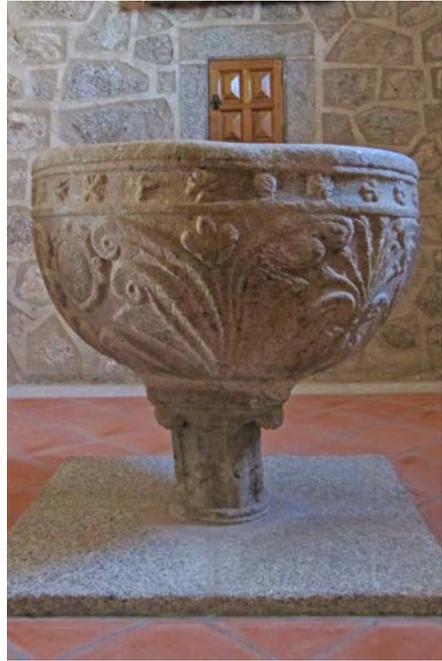
Virgen de Portera, obra de Sebastián de Paz (1613)



San Lorenzo Mártir



Púlpito del primer decenio del siglo XVI



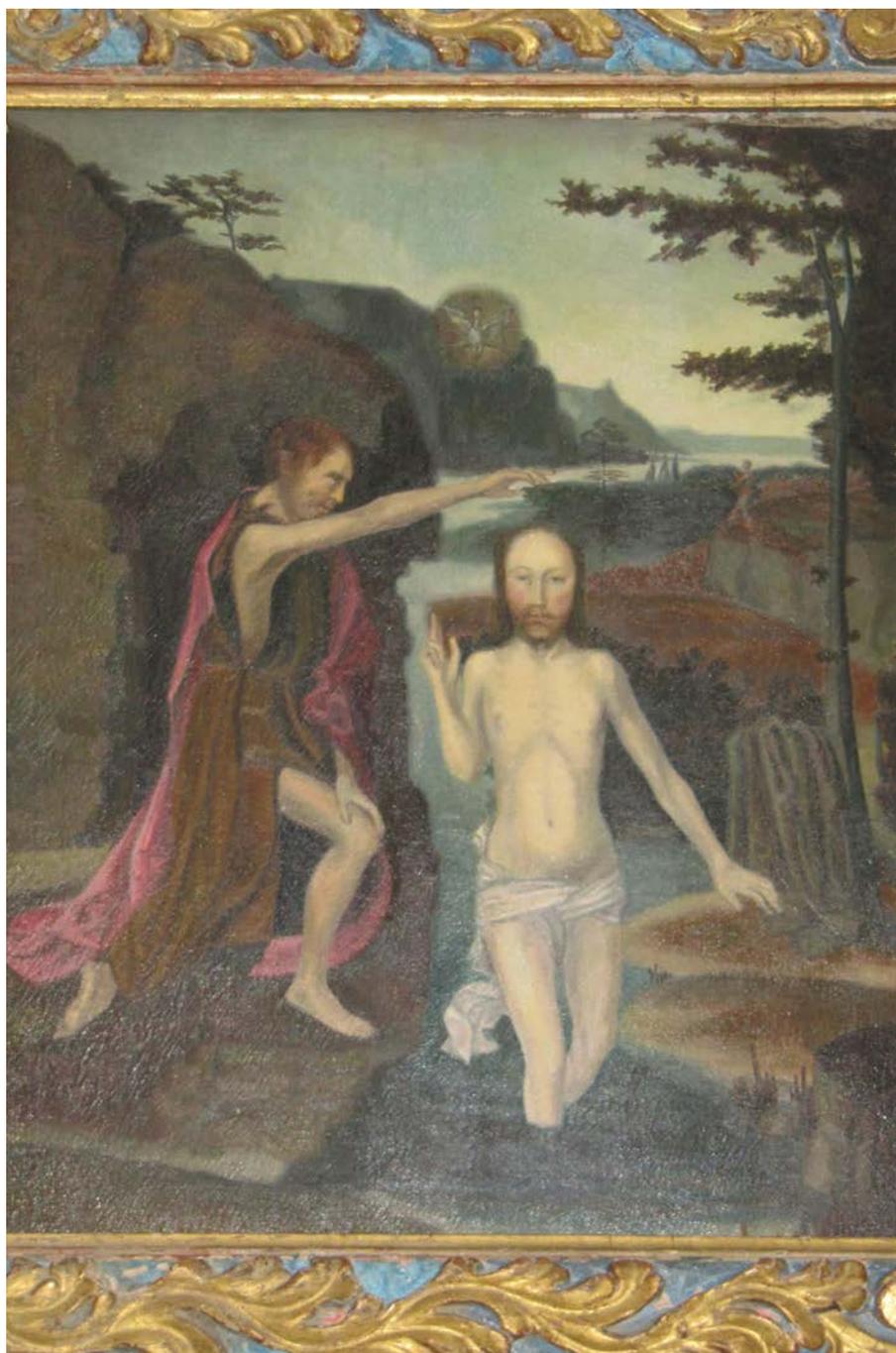
Pila bautismal, año 1579



Nave y coro alto



Lápida funeraria de María Aguilar, hija de Gonzalo Pizarro



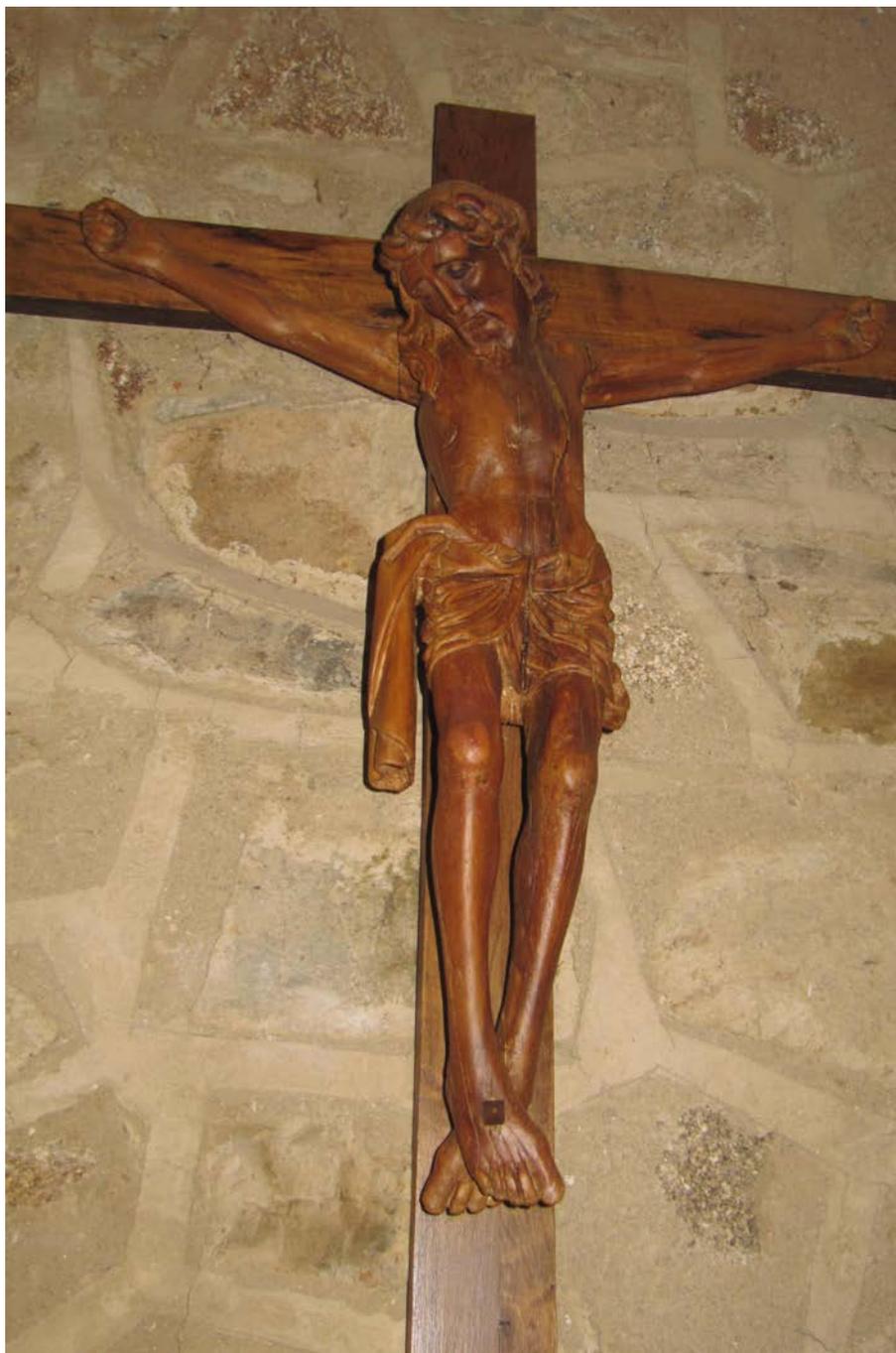
Bautismo de Cristo, copia de la tabla de Juan de Flandes



Capilla con imágenes modernas



Realejo (coro alto)



Crucificado, siglo XVII.



Dolorosa, siglo XVIII

2.- Las ermitas

Actualmente no existen ermitas en Conquista de la Sierra. Tenemos constancia documental de la existencia de la ermita de los Mártires, concretamente en el Interrogatorio de 1791 se la menciona: “Además de dichas cofradías hay la Demanda de Animas y la de San Sevastian, para las que la justicia y el señor cura nombra un recogedor de limosnas para las Animas y un mayordomo para los Martires, el que recoge sus rentas, que consisten en una casa, un huerto y algunas cabezas cabrias, cuyo numero podrá decir el cura theniente, como tambien su imbersion por estar en su poder los libros de todo. Sin haver mas santuario i hermita que la de los Martires en esta jurisdicción, a la que se va su propio dia en procesión, se celebra misa y se buelve tambien en procesión por estar inmediata a las casas, bien que la villa tiene voto de ir en procesión el dia de San Marcos a la Hermita de Nuestra Señora de la Fuente Santa a celebrar misa y avona el reglamento cien reales para el gasto que se hace; la qual hermita está media legua del pueblo, en jurisdicción de Truxillo, sin haver havido jamás quimera alguna y es aneja a la parroquia del lugar de Zorita”¹⁸⁹.

La ermita de los Santos Mártires y Nuestra Señora de los Remedios estaba contigua al pueblo.

En el territorio de Conquista de la Sierra, en la carretera que conduce a Garciaz se conservan los restos de la ermita de Ntra. Sra. de Portera¹⁹⁰.

Esta ermita está agregada a la parroquia de Herguijuela, según el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791: “La Hermita de Nuestra Señora de la Portera, agregada a esta parroquia, esta en la jurisdizion de Trujillo y acerca del despoblado de que fue parroquia se ha dicho en la villa de la Conquista”. También la menciona Madoz al tratar sobre Herguijuela en su *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico* en el año 1848, tomo IX: “Confina el termino por N. con el de Trujillo; E. Garciaz; Conquista; o. Sta. Cruz de la Sierra, á distancia de ½ legua proximamente por todos los puntos, y comprende varias dehesas de labor, el monte poblado llamado los Robletes, y 1 ermita arruinada de Ntra Sra de Portera: le baña el rio Alcollarin, llamado alli arroyo del Peral: corre entre esta villa y la Conquista a ½ legua de ambos puntos, marchando de E á S.”.

189 Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, ibídem, 487.

190 En tiempos de Pascual Madoz, ya estaba arruinada la ermita de Portera. MADUZ, III, (ed. de 1955), 114. Mientras que en 1791 en el Interrogatorio de la Real Audiencia se especifica que “La Hermita de Nuestra Señora de Portera era parroquia de una población que ya no existe, tiene diezmos separados que se reparten como en las demás parroquias y otros vestigios, por aora mas bien conviene aumentar los pueblos que reedificar los poblados”. Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, ibídem, 491.

La ermita de Ntra. Sra. de Portera se ubica geográficamente a los 39° 20' de latitud Norte y a los 5° 42' de longitud Oeste, en las primeras estribaciones de la Sierra de Guadalupe, rodeada de llanuras alomadas, campos de cereal, por donde va el regato de la Reyerta, al sur las laderas de Fuente Fría, al oeste la sierra de Maderuelo, y el amplio valle, Alcornocalejo, Pasafrió, hasta la Hoya. Las encinas se mezclan con los robles. En un paraje en el que hemos encontrado restos de molinos de mano y tégulas.

El lugar estuvo poblado durante la romanización, habiéndose encontrado abundantes restos materiales, cerámica, así como testimonios epigráficos. Es notorio que ocasionalmente brota agua en el centro del ábside, intentando en la Edad Moderna subsanarlo mediante un canal de drenaje, manantial que nos puede llevar a especulaciones sobre el culto de Ataecina, teniendo en cuenta las propiedades y simbologías atribuidas por antiguas culturas a las aguas: larga vida, fuerza creadora, curación, inmortalidad, etc.¹⁹¹; todas ellas conforman el esquema elemental que se proyecta en los principios fundamentales de cualquier pueblo, configurándose según su propia idiosincrasia e integrándose espontáneamente en su vivir cotidiano. Plinio, Suetonio y Estrabón, por mencionar a algunos de los más famosos, hacen referencia al valor sagrado que poseían ciertas fuentes, ríos, manantiales y lagos, sobre todo para los pueblos del norte¹⁹². Presentando la epigrafía romana numerosos testimonios de divinidades relacionadas con las aguas. Se pueden establecer tres grupos bien definidos; divinidades indígenas, otras específicamente romanas y, por último, indígenas asimiladas a la forma romana¹⁹³.

En este sentido, podemos interpretar mejor la relación de ciertas divinidades indígenas, enmarcadas tradicionalmente dentro de un contexto específicamente funerario, como es el caso de Ataecina con Herguijuela y la ermita de Portera, con este mundo purificador de las aguas y, también, su relación con el mundo cristiano. Las fuentes donde manan se convierten en lugares sagrados, milagrosos y oraculares. Hay que tener en cuenta, curiosamente, la presencia de una dedicación a una divinidad de las aguas y una inscripción funeraria, hecho que se repite en otras iglesias visigodas cercanas como Ibahernando, Santa Lucía del Trampal, la basílica visigoda

191 Pero no solo en la Antigüedad, las aguas salutíferas han estado muy presentes en Herguijuela. En el año 1951 se construyó la fuente y pilón del Chorrillo (se puede ver en la inscripción sobre la piedra). Se tenía la creencia que beber agua de esta fuente protegía de la inflamación e infección de las anginas.

192 BLÁZQUEZ, 1977, 307.

193 VEAS RUIZ y SÁNCHEZ, 1990, 488.

de Trujillo o el caso que nos ocupa en Portera, donde el profesor Enrique Cerrillo documentó una inscripción funeraria reaprovechada como material constructivo así como otra que está formando parte del brocal de un pozo anejo a la iglesia, cuya lectura no supo interpretar debido a su mal estado de conservación¹⁹⁴. Así la ermita sería continuación de un santuario, a la diosa de tierra, ligada al agua y a la feracidad. Diosa que muere en otoño y resucita en primavera renovada, como el roble que nos envuelve.

En el cristianismo de época visigoda podemos hablar de dos períodos o etapas; una primera de convivencia con el paganismo, permisividad originada por un poder menguado que es fiel reflejo de la situación política del momento, y una segunda etapa, finales del siglo VI y siglo VII, que cambia con la conversión de Recaredo y su programa de política unificadora (intentada anteriormente por Leovigildo pero sin éxito debido, precisamente, a problemas religiosos), tratando de agrupar a la población hispanorromana y visigoda bajo una misma autoridad, donde la religión actuase como un factor muy importante de cohesión. De ahí que el mayor interés se centrase en el control y supresión de todos los elementos que pudiesen significar dispersión y pérdida de poder. Los cánones de los concilios son muy claros en este aspecto y la persecución de la idolatría desembocaría, como hemos visto y entre otras medidas, en la construcción de una serie de iglesias con ubicación bien definida. Esta situación provocó un fenómeno de osmosis por el que el cristianismo aporta unas nuevas creencias y ritos, manifestados principalmente en la liturgia, a la vez que asimila parte del ritual pagano, apropiándose e integrándolo en sus esquemas religiosos.

Este proceso se verá interrumpido con la invasión musulmana, aunque posteriormente se volverá a retomar durante la Reconquista¹⁹⁵.

No disponemos de documentación escrita ni antigua ni medieval sobre este yacimiento. Lo que nos ha llegado, en deplorable estado de conservación, es una construcción hispano visigoda, fechada en torno al año 635, conservada en estado ruinoso y dedicada a usos agropecuarios. El edificio original solamente queda un arco triunfal de herradura. Se observa claramente que era una basílica del siglo VII, construida a base de mampostería con argamasa y en sillería de granito de dove-

194 CERRILLO, 1981, 237.

195 VEAS RUIZ y SÁNCHEZ, 1999, 493.

las reutilizadas y dispuestas a seco en hiladas horizontales con salmeres. Los restos de pizarra pueden adscribirse a una segunda reforma por la diferencia que supone frente a la sillería de granito reutilizada de la bóveda y de los muros longitudinales, en el Medievo se añadieron dos altares adicionales y entre los siglos XVII y XVIII se construyeron los anejos N y O, tal y como atestigua el portal barroco y las pinturas murales del ábside¹⁹⁶. Tenía tres naves con ábside rectangular que está rematado por una bóveda de cañón de perfil de herradura y tenía vestíbulo occidental¹⁹⁷. Aún conservan sus paramentos restos de esgrafiados con temas geométricos y vegetales a base de rectángulos y motivos vegetales, semejantes a los que decoran la cúpula de la torre del palacio de los Pizarro.

Bajo el arco triunfal se conservan dos columnas ornamentales. El resto de elementos decorativos y estructurales han desaparecido o se encuentran en propiedad particular en Conquista o Garciaz, así como en el templete de la ermita de Fuente Santa de Zorita, donde fueron trasladados por indicación expresa de don Teodoro Fernández, sacerdote en los años 60 del siglo XX de este municipio. Algunas de las piezas decorativas del templete proceden de la derruida ermita visigoda de la Portera, próxima a Garciaz¹⁹⁸, como las veneras de nicho –mobiliario litúrgico de los ábsides y santuarios- que están en el interior y exterior del templete, que contienen gallones que parten de un semicírculo, semejante a otras existentes en un patio de la calle Ramblas y en el Palacio del Duque de la Roca en Mérida o la existente en Vera Cruz de Marmelar, cerca de Evora.

Entre 1626 y 1630 se encargó de acometer Benito Rojo una imagen para la ermita, recibiendo por su trabajo 400 reales¹⁹⁹.

En el Interrogatorio de 1791 se especifica: “*La Hermita de Nuestra Señora de Portera fue parroquia de un despoblado con este nombre y ademas de la publica boz y hereda-*

196 CERRILLO, 1981, 237; ARBEITER, 2003, 54.

197 MATEOS, CABALLERO, 2003, 53; ARBEITER, 1992, 217.

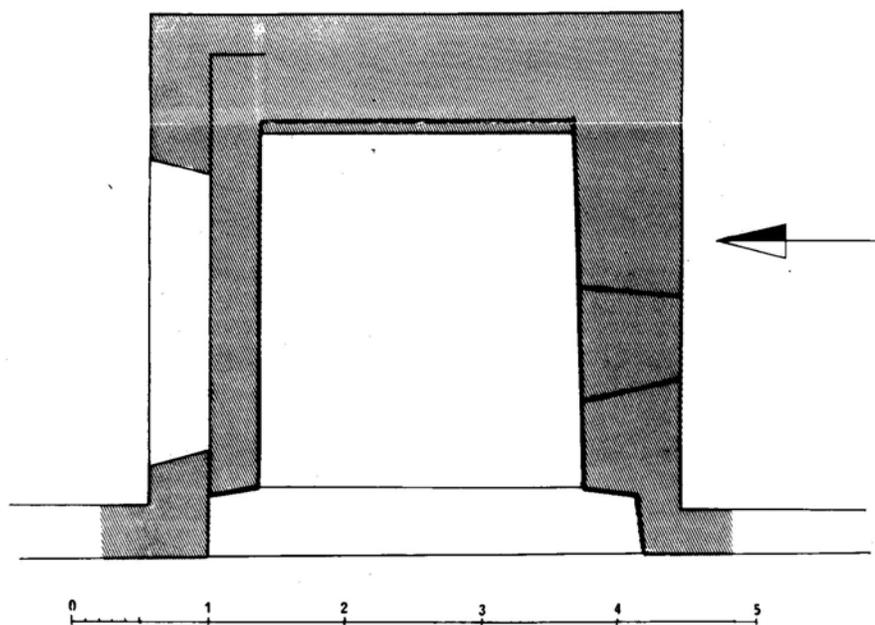
198 La iglesia de Nuestra Señora de Portera, es un santuario rectangular, orientado hacia el este, la estructura interna, abovedada mediante arco de cañón de herradura, construida en sillería de granito, y recubierta por mampuesto de pizarra. Ésta tipología sitúa su construcción en la madurez del periodo visigodo, en la segunda mitad del siglo VII. Cuando realizó el estudio el profesor don Enrique Cerrillo en 1981, ya habían desaparecido los nichos, tal y como el mismo afirma. CERRILLO MARTÍN DE CACERES, 1981, 237; CERRILLO MARTIN DE CACERES, 1978.

199 Se trata de otra imagen distinta a la Virgen de Portera que realizada años atrás Sebastián de Paz. Archivo Parroquial de Herguieuja, Libro de Cuentas de Fábrica y visitas de la Ermita de Ntra. Sra. de Portera, 1626-1658, fol. 4. Cit. MÉNDEZ HERNÁN, 2004, 396.

*des que subsisten, tiene diezmos separados que se reparten como pertenecientes a la yglesia de Portera*²⁰⁰.

La única imagen que se conserva de la ermita es una imagen de la Virgen con el Niño, que está en el Altar Mayor de la iglesia, tal y como hemos estudiado.

200 *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, ibídem, 496.*



Ermita de la Portera



Ermita de la Portera. Foto: Ósca de San Macario



Abside. Foto: Ósca de San Macario



Restos de columna de la nave. Foto: Ósca de San Macario



Cabecera de la ermita. Foto: Ósca de San Macario



Hornacina, cabecera. Foto: Ósca de San Macario





Portada. Foto: Ósca de San Macario



Restos de esgrafiados. Foto: Ósca de San Macario



Esgrafiados. Foto: Ósca de San Macario

3.- El palacio de los Pizarro

Las noticias históricas referidas a la villa hacen referencia a la cesión de este lugar por parte del capitán Gonzalo Pizarro a su hijo Hernando en el año 1522. El capitán Gonzalo Pizarro había dejado en este lugar una pequeña herencia consistente en un molino, casa y tierra para sus hijos²⁰¹. Con el tiempo sería Hernando Pizarro el que amplió el patrimonio familiar en el lugar de La Zarza, adquiriendo nuevas propiedades y antes de morir las otorgó a su hijo mayor Francisco Pizarro²⁰². Es importante destacar que las únicas inversiones de los Pizarro en La Zarza entre los años 1552 y 1562, según la documentación notarial, fueron únicamente de 154.610 maravedís, cifra no elevada destinada esencialmente a *tierras de pan llevar*²⁰³. La casa de su padre Gonzalo fue ampliada y convertida en un palacio rodeado de jardines y una laguna, destacando la fachada el escudo de armas de la familia, así como dehesas para el ganado²⁰⁴.

Un nieto de don Hernando y doña Francisca Pizarro Yupanqui, Francisco, fue el primer marqués de la conquista, adquiriendo el señorío de la villa en el año 1627. A él se atribuye el cambio de nombre de la villa.

La población de Conquista de la Sierra perpetúa su nombre por estar unida en la Historia al linaje de los Pizarro. Este lugar fue asiento y tierras de la familia de los Pizarro. El capitán don Gonzalo Pizarro, padre del conquistador del imperio Inca, hizo vínculo y mayorazgo de todos los bienes que poseía en este pueblo a favor de su hijo legítimo don Hernando Pizarro, el cual fue apresado y acusado de la muerte de Diego de Almagro²⁰⁵. Desde la prisión continuó llevando sus negocios y propiedades en España y Perú, destacando entre todas sus empresas las minas de Porco, de las

201 Según Testamento de Gonzalo Pizarro, Pamplona, 14 de septiembre de 1522. Véase CUESTA, 1947, p. 869.

202 Importante destacar que esta heredad había pasado a los Pizarro en 1503 tras el matrimonio de Gonzalo Pizarro "El Largo" con su esposa Isabel de Vargas. Codicilo, Trujillo a 8 de agosto de 1578. Véase MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1950, p. 555.

203 Excelente el trabajo de VARÓN, 1960, p. 227.

204 Propiedades de Hernando y Francisca Pizarro en el año 1566 en La Zarza. Archivo General de Indias. Escribanía, leg. 496-B, ff. 193-214.

205 La muerte de Almagro no fue la única razón para su encarcelamiento, la Corona recelaba del poder que aún mantenía Hernando Pizarro, quien era visto como un peligro, como la primera élite conquistador en general, por el nuevo poder establecido en Hispanoamérica (PELEGRÍ PEDROSA, 2006, p. 291).

que más rendimiento obtuvo²⁰⁶. No obstante, Hernando no pudo mantener todo el patrimonio familiar en Perú, concretamente el 1550 el presidente Pedro de la Gasca, erradicó del Perú a los Pizarro tras una orden de depositar en el real fisco los bienes de Hernando y Gonzalo Pizarro²⁰⁷. Litigios que duraron varios años, pero el patrimonio de los Pizarro en el Perú fue disminuyendo con el paso del tiempo.

Cuando salió de la prisión del castillo de la Mota y tras unirse en matrimonio con su sobrina doña Francisca Pizarro, vivieron en la Zarza o Conquista de la Sierra. El matrimonio tuvo un hijo, don Francisco Pizarro, que fue sucesor de los derechos, gastando una gran parte de su hacienda litigando por ellos contra la Real Hacienda y el Consejo, que con doña Estefanía de Orellana tuvieron al primer marqués, reconocido por sentencia real en el año 1629, el cual logró que cambiara el nombre del pueblo Zarza por el de Conquista. Juan Hernando fue el propietario, reuniendo las inversiones de su abuelo Hernando Pizarro, y convirtiéndose en señor de la Zarza²⁰⁸. Del matrimonio entre Francisco Pizarro y Francisca Sarmiento y Castro nació Juan Hernando Pizarro que, al igual que su padre, fue el único heredero cuando falleció aquel en el año 1622²⁰⁹. Juan Hernando Pizarro consolidó definitivamente su linaje como un componente importante de aristocracia indiana española, consiguiendo el título nobiliario del marquesado de la Conquista, tal y como hemos explicado²¹⁰. El 22 noviembre de 1627 Juan Hernando compró a la Corona el señorío jurisdiccional del pueblo de La Zarza o Conquista, con derecho a cobrar los principales impuestos y a ejercer la administración y la justicia en primera instancia²¹¹.

Por tanto, en dicho lugar los Pizarro tenían hacienda y casa y, una vez que Hernando Pizarro contrae matrimonio con su sobrina carnal Francisca Pizarro,

206 VARÓN, 1960, p. 214. Según testimonios del encargado de las haciendas Pedro de Soria a Inés Rodríguez el 23 de abril de 1547, véase. PÉREZ DE TUDELA, 1964, pp. 209-212.

207 La Gasca a los oficiales reales de la Casa de Contratación, Los Reyes, 5 de enero de 1550 (LEVI-LLIER, 1921-26, vol. I, p. 245).

208 Archivo Fundación Pizarro. Venta de la jurisdicción de La Zarza. Juan Hernando pagó 3200 ducados por el señorío. A partir de entonces recibió la denominación de Conquista.

209 MUÑOZ DE SAN PEDRO, 1969, p. 8.

210 El título impreciso de marqués, concedido Francisco Pizarro, se materializó en beneficio de su biznieto con la denominación de *marqués de la Conquista* otorgaba hacia los Pizarro los honores recibidos por otros conquistadores, que sirvieron de referencia al solicitante. El marquesado fue el resultado de una transacción con la Corona, definitivamente reconocido en el año 1631. Archivo Histórico Nacional. Diversos. Legajo 35, docum. 21. "Minuta de Real Orden de Felipe IV al obispo de Solsona, ordenando despache a Juan Fernando Pizarro el título que le había concedido de marqués de la Conquista". 23 diciembre del año 1630. Despacho que se produjo en enero del siguiente año. Cit. PELEGRÍ, 2006, p. 302.

211 *Ibidem*, p. 301.

manda construir un palacio en las estribaciones occidentales de las Villuercas, próximo a la ermita de Nuestra Señora de la Fuente Santa. Las riquezas de Hernando eran inmensas. Baste citar los 175.000 ducados en doblones y coronas de oro que envió a su hermano Gonzalo al Perú, en el año 1543²¹².

El palacio de los marqueses de la conquista es un amplio caserón de sobria arquitectura, construido de sillarejo y zonas de sillar escuadrado, con acceso en sencillo arco de medio punto y varios vanos adintelados y recercados con cantería. La torre es cuadrada, de mampuesto y sillar, herencia de un más amplio recinto fortificado.

En este palacio compartió residencia desde el año 1561 hasta el año 1580, en el que muere Hernando Pizarro. Su esposa quedó viuda y volvió a casarse en Trujillo con don Pedro Arias, viviendo en una casa que tenía de su primer marido y tío y fue la que ocupaba el sitio donde se construyó a principios del siglo XX el Casino de la Amistad. Las posesiones y señorío de la población de Conquista de la Sierra continuaron en poder de su hijo y luego de su nieto, primer marqués, quien al salir la venta de este pueblo le compró en las condiciones ordinarias en el año 1627. Por tanto, don Juan Fernando Pizarro, Alférez Mayor de Trujillo, adscribe a su mayorazgo el lugar de La Zarza el 21 de noviembre de 1627²¹³, compensando así a la Corona con una parte de dicho mayorazgo constituida por un importante juro que su abuela doña Francisca Pizarro tenía en las alcabalas de Trujillo²¹⁴. Será el cuarto marqués, don Pedro Pizarro, el que viva toda su vida en este pueblo, incluso se casó aquí con la ilustre dama doña Mariana de Quiñones Oviedo en el año 1695. Estos marqueses llevaron los títulos de Marqueses de la Conquista, Vizcondes de Amaya, Barones de Etanol, Alféreces de Trujillo y Burgos, señores de la Zarza, Fírmesele y coroneles del regimiento provincial de Trujillo²¹⁵.

El palacio está construido con muros de mampostería de granito, originariamente estuvo recubierto de cal y argamasa, con un grosor de 70 cm. Una de las puertas de acceso se encuentra en la fachada sur; en la zona superior del muro hay una ventana de luces delimitada por cuatro piedras de cantería que se abren al interior

212 AHPV 7848-7856. Cit. FERNÁNDEZ MARTÍN, 1991, p. 27.

213 Archivo General de Simancas. Dirección General del Tesoro, leg. 290, fol. 88. Cit. SÁNCHEZ-SÁNCHEZ, 2007b, p. 31. Sobre la adquisición de La Zarza véase PELEGRÍ, 2005, pp. 453-456.

214 *Ibidem*, p. 30.

215 NARANJO, 1923, pp. 33 y 34.

en forma de pirámide truncada, facilitando la luz en el interior. Frente a la puerta de entrada sur observamos un estanque de agua que servía de abrevadero para el ganado.

La única fachada que rompe la sobriedad de los lienzos se encuentra en la zona norte, donde está el puente que une al palacio con la torre del homenaje, cuadrangular (310 cm de lado), con una altura de 12 m, que se une al palacio mediante un puente de 4,5 m de longitud. Tiene planta baja, un descanso y una segunda planta. Remata la torre en una cúpula de ladrillo macizo dispuesto con circunferencias concéntricas constituyendo una semiesfera recortada, destacando en el interior una bóveda decorada con temas geométricos y vegetales a base de 12 rectángulos por cada lado en forma de plaquetas separadas, lo que da un total de ciento cuarenta y cuatro rectángulos y en el interior de cada uno hay una planta de cuatro hojas en forma de cruz²¹⁶. Cuatro canes situados en las esquinas de la torre sirven de desagüe del agua de las lluvias; también destacan la torre y la decoración de ladrillos salientes dispuestos en forma de dientes de sierra. La torre se remata con nueve pináculos que la coronan, situados en cada una de las esquinas y en medio de ellos otros cuatro pináculos y el principal en el centro de la cúpula. El palacio fue víctima de un incendio en 1760.

Tras la victoria de los cristianos en las Navas de Tolosa en 1212 el rey Fernando III el Santo emprende la reconquista de Extremadura. Trujillo es conquistada en 1232 por el Maestre de la Orden de Alcántara Don Arias Pérez y el Obispo de Plasencia, quienes continuaron su expansión por el sur, configurando la diócesis de Plasencia. Se empezaron a poblar Campo Lugar, Madrigalizo, Acedera, Orellana la Sierra, Cañamero, Valdepalacios, La Zarza (Conquista), Aldea del Obispo, Robledillo y Puerto de Santa Cruz. Unida a Trujillo, Aldea del Obispo, sufrió los avatares históricos de la misma.

El pueblo se llamó La Zarza hasta el año 1629, fecha que figura en la parte inferior del escudo de Conquista de la Sierra, creándose el Marquesado de la Conquista, que cambió a *La Conquista*, ambos términos se han usado de forma indistinta hasta época reciente, según figura en el *Interrogatorio* de la Real Audiencia de Extremadura, Partido de Trujillo, Tomo I, páginas 483 a 496, realizada el 3 de abril de 1791, se dice:

²¹⁶ Estamos de acuerdo con el escritor Ángel Cadenas que considera que esta decoración se repite en la basílica visigoda de La Portera, situada a 4 km en la carretera de Garciaz. Véase CADENAS 2000, pp. 85-89.

“Esta villa se halla situada al mediodia de una sierra en su falda, dista al oriente de la villa de Garciaz dos leguas, del lugar de Zorita jurisdiccion de la ciudad de Truxillo al mediodia una legua, de la villa de Santa Cruz de la Sierra al poniente otra legua y al norte de la villa de la Calzada media legua. La extension de sus terminos es de oriente a poniente media legua larga y de mediodia a norte media corta, dista de la ciudad de Truxillo, que es la capital, cuyo correxidor es el subdelegado de rentas, montes y posito, tres leguas y media al norte, de la villa de Cazerres ocho largas, de la ciudad de Granada sesenta poco mas o menos, de la de Sevilla quarenta poco mas o menos; es notoriamente de la comprehension de la Real Audiencia de Cazerres y del Obispado de Plasencia.

Es villa del señorío del señor Marques de la Conquista, vecino de Truxillo, de la que toma el titulo y no tiene otro derecho que aprovar las elecciones de justicia, que propone el ayuntamiento dos personas para cada empleo de las que eligen los oficiales, no hai mitad de ofizios. Tiene en los comunes quatrocientas ochenta y nueve fanegas de tierra de sembradura en propiedad, que arrienda a los vecinos lavradores, cuyas pensiones ha suvido de pocos años a esta parte, los quales territorios alzado el fruto son de pasto comun; tiene ademas y lo mismo otros vecinos forasteros heredades muradas que arriendan, no siendo solo el señor marques el que tiene pedazos de tierra no murada sino otros, de modo que mucha parte de los ejidos están enajenadas para la lavor y los vecinos en la precision de tomarlo en arrendamiento a precios altos, por la necesidad que ay de tierra para labrar.

El ayuntamiento se compone de dos alcaldes, dos rexidores, que son los que el señor marques nombra, y un personero que se elije por el vecindario conforme a instruccion, y no ay diputados ni los ha havido por el corto vecindario. Los alcaldes son ordinarios y conocen de todo genero de causas. No ay mas oficial de justicia que un escribano, que goza el sueldo de propios setecientos y cinquenta reales, y los demas oficiales referidos gozan del mismo fondo quatro ducados cada uno, y el ministro que elige el ayuntamiento goza lo mismo, y el escribano lo es tambien de la villa de la Calzada, es solo numerario; y no ay motivo para decir que no se observan los reales aranceles en este juzgado, el que se obserba es el que esta en la cartilla real de escrivanos.

Esta villa se compone de quarenta vecinos, la mitad poco mas o menos lavradores y tienen quarenta yuntas fijas, los restantes son jornaleros y viudas no labradores, y entre estos ay un herrero, a quien pagan los lavradores fanega de trigo por yunta por componer las herramientas de lavor, pues las demas obras pagan aparte, el que se elije a conzejo abierto, y dos sastres. No ay gremio y los jornaleros no abusan en las oras de su travajo y el precio corriente de sus jornales es de tres, quatro y cinco reales regularmente. Siendo las diversiones comunes la calva, la barra, los bayles de pandero y alguna vez juego de nappes, pero en los dias de fiesta solamente, y no se conoze bicio alguno.

Ay avasto publico por arriendo de vino, azeyte y javon, cuyos precios son segun lo que resulta de la suvasta que para cada uno se forma, estando oy el quartillo de vino a 4 quartos, la panilla de azeyte a 16 y la libra de javon a 10; y no ay mas derechos que cinquenta reales que paga el avastecedor de vino y azeyte, que es uno, los que se aplican a reales contribuciones, y el jabon es libre porque como es poco el consumo nadie quiere avastecer como no sea con muchos veneficios y libertades. Siendo los pesos y medidas los comunes en este partido, pues todo se afiela en la ciudad de Truxillo con arreglo al marco de Avila.

Ay casas de ayuntamiento, en las que está la real carcel y posito bajo un techo, es de la necesaria extension, pero necesita todo de mucho reparo, especialmente la carzel de la que es facil huirse los presos. Huvo un edificio notavle, que es el palacio de los señores marqueses, pero abra cosa de treinta años poco mas o menos que un incendio consumi6 todas sus maderas y solo están en pie aunque ruinosas las paredes. Ay solo un archivo en las casas consistoriales en donde se guardan los ynstrumentos de la villa y el oficio de hipotecas está en la ciudad de Truxillo.

Como ha mucho tiempo que vac6 la ultima vez escrivania no pueden decir si por la justicia entonces se custodiaron los papeles, pero es regular que si, porque como los escribanos viven en la Calzada y el protocolo está en el archivo de la villa no padecerian extrabio.

No ay ferias, mercados, ni fabrica. Ay propios y arvitrios, sobre el que se llama sobrante de dehesa boyal y rastrojera y en el exido comun lo que

parece pueda sobrar acomodado el vecino, y ascienden sus valores a seis mil reales poco mas o menos, que se imbierten segun el reglamento, y no ay otros efectos publicos. Ay posito real, cuyo fondo es de 349 fanegas de trigo, que se reintegró y están oy parte repartidas con licencia del subdelegado, y ademas ay en dinero 1.634 reales y 27 maravedies. No ay ordenanzas y las que sirven son las de Truxillo como generales a todo el partido.

Ay una parroquia aneja a la de la villa de la Calzada, que la sirve un theniente mui mal dotado, siendo así que esta villa da diezmos mantener un eclesiastico con decencia, y en quanto a lo demas de esta pregunta podrá informar el cura theniente. No ay cementerio ni necesidad.

Sin haver mas santuario i hermita que la de los Martires en esta jurisdiccion, a la que se va su propio dia en procesion, se celebra misa y se buelve tambien en procesion por estar inmediata a las casas, bien que la villa tiene voto de ir en procesion el dia de San Marcos a la Hermita de Nuestra Señora de la Fuente Santa a celebrar misa y avona el reglamento cien reales para el gasto que se hace; la qual hermita está media legua del pueblo, en jurisdiccion de Truxillo, sin haver havido jamas quimera alguna y es aneja a la parroquial del lugar de Zorita.

Ay una esuela de niños, que elije el ayuntamiento y cuida de su arreglo, a cuyo maestro se le contrivuye de propios con ciento y cinquenta reales annuos y los niños le pagan un real el que lee, dos el que escribe, y tres el que quenta cada mes, y por las hollas de los savados media fanega de trigo cada uno al año.

Solo ay sirvientes del publico asalariados el zirujano, que se elije en conzejo abierto y el presente gana una fanega de trigo de cada vecino y 250 reales del fondo de propios de ayuda de costa, y el herrador de que va hecha mencion, pues aunque ai guardas de la oja eligen y ajustan los lavradores. Las tierras se cultiban con bueyes y cavallerias con arado en la forma ordinaria.

No ay rio, aunque alli nace el que llaman Alcollarin, cuyo caudal se aumenta mas avajo, pero en esta jurisdiccion no cria pesca, pues se seca mui pronto. Ay diferentes fuentes de agua potable, no de la mejor calidad, a lo que

se atrivuye ser este lugar algo enfermo, y es regular que en la sierra aiga buenos minerales; que ignoran porque no se han hecho otras fuentes, como no sea por dejaciones de unos por otros. Tampoco ay pantanos, pero se pueden abrir manantios para riegos en la dehesa boyal y excidos, pues se adbierten algunos que aun en los agostos mas secos corren, especialmente los de la dehesa boyal, pero nunca se ha intentado sin saver el motivo, aunque discurren que será por haver conceptuado que no podria tener efecto quanto en este particular se pensase, por lo costoso y dificultoso de los recursos para obtener las facultades para ello y que ignoran si ay aguas minerales. No ay puentes ni barcas.

Ni, ay como va dicho montes impenetrables al ganado, pero en sus inmediaciones ay dehesas de particular dominio mui montuosas, que crian muchos lovos porque no se desmontan ni siembran. Suelense quemar los montes o por fiaegos sueltos, o por diligencias que hacen los trasumantes en sus posesiones para limpiarlas y exentar de arvoles, pues de este modo no entra en sus dehesas ganado de zerda a la bellota, cuyo disfrute es de Truxillo y su tierra, cuyo gravamen sienten mucho y que estos montes no se descascan. Pero esta villa por aora quedaria surtida siempre que se le diese a pasto y lavor las dehesas de Valmesado, Bohonal de Portera y Gargantilla, aunque el trasumante que la pasta disfrutase la yerva que pudiese escusar este vecindario.

No ay casas de campo ni castillos, como no se quiera dar este nombre a la que tiene el señor marques, de que ya se ha hecho mencion en la quinta pregunta. La Hermita de Nuestra Señora de Portera era parroquia de una poblacion que ya no existe, tiene diezmos separados que se reparten como en las demas parroquias y otros vestigios, por aora mas bien combiene aumentar los pueblos que reedificar los poblados.

Ay caza menuda de todas especies en este termino y se guarda la veda, se sale a vatidas de lovos y se rexistran pieles de lovos y zorras, que se pagan segun la ultima instruccion y en el proximo pasado fueron quatro lovos y setenta y tantas zorras. Ay algunas colmenas aunque pocas, su fruto es bueno, pero es este vecindario mui poco propenso a ellas porque las rovan segun se dice los ceclavineros, pero la tierra es proporcionada pues cria buenas flores de todos generos.

No ay minerales ni canteras, pues la piedra es berroqueña y de pizarra. Que es quanto podemos infomar a Vuestra Señoria, cuya vida guarde Dios muchos años. La Zarza de la Conquista, oy 3 de abril de 1791. Alonso Ruiz. Francisco Robledo. Alonso Chamorro. Por mandado de sus mercedes Domingo Grande Malpartida.

En esta villa hay solamente una parroquia, a la que hasisten el cura theniente (quando le hay), su provision corresponde al señor obispo, y un clerigo; sus rentas y hemolumentos hascienden por un quinquenio un mil trescientos y dos reales (poco mas o menos), y es de una tercera parte que le toca de un noveno y de las limosnas de las sepulturas y nada mas. Y de esto paga a el sacristan y de los sobrantes se invierte en reparar la yglesia, en vestuarios y zera y aceite, el cura theniente esta dotado en diez y seis maravedies diarios que le da el cura rector de la Herguijuela y el pie de altar, aunque al presente no se ha ordenado de presbitero.

En dicha yglesia es servidera la capellania que fundo el lizencidado Alonso Garcia de Quacus, la que oy goza Don Juan Garcia Rico de Quacos presbitero, su capellan y pide residencia, su renta por quinquenio asciende a novecientos a mil reales, deductis expensis. La que fundo Bartholome Delgado, su capellan al presente Don Diego Vicente Xil de menores, vezino de la ziuudad de Truxillo, su renta anual quinientos reales, deductis expensis. Las que fundaron Francisco Sanchez Xil, Fernando de Quacus y Francisco de Quacus, agregadas a el altar de San Judas Thadeo en esta yglesia parroquial y a cargo del cura theniente, su renta anual ciento quarenta y seis reales (poco mas o menos), lo que se imbierte en culto de el santo y misas. Y no hai mas capellanias servideras en esta parroquial.

En dicha yglesia hai una obra pia o demanda de Animas, con la renta de ciertas heredades que de mandas y limosnas se han juntado, las que valen anualmente trescientos quarenta reales vellon (poco mas u menos) y setenta y dos reales de escritura de zenzo a su favor, quarenta cabezas cabrias que de arrendamiento suele valer a quatro u cinco reales cada una en cada año; toda la qual renta se imbierte en sufragios por las animas benditas y en reparar las heredades.

En dicha villa ai una hermita contigua al pueblo con el titulo de los Santos Martires y Nuestra Señora de los Remedios, esta hermita tiene por caudal treinta cabezas cabrias, anualmente valen de renta quatro u cinco reales cada una y cada año le valen de arrendamiento una casa y huerto que asimismo tiene treinta y ocho reales y nada mas; cuio caudal se imbierte en cera, culto de los santos y pagar los ministros por las funciones que en sus dias se zelebran.

En dicha yglesia ai una Cofradia del Señor San Lorenzo, patron de él, que se compone de veinte y un hermanos, tiene de renta anual cinquenta y siete reales, que la valen diez cabezas cabrias de arrendamiento, con mas diez reales de solo un huerto que goza y posee; de cuius caudales paga a los misnistros por la funcion de el dia del santo y a cada hermano que muere seis misas, y dichos hermanos pagan de entrada en dicha cofradia veinte y dos reales.

En dicha yglesia ai una Cofradia de la Santa Cruz, que se compone de sesenta hermanos, los que pagan cada uno de entrada veinte y dos reales, tiene asimismo por caudal cinquenta reales de zensus a su favor y quarenta y dos reales que suelen valer de renta ocho cabras que tiene; tiene de carga sobre si dicha cofradia una misa cantada todos los meses y por cada hermano que muere seis misas y si algo falta para cumplir dichas cargas lo suplen dichos hermanos.

En dicha yglesia ai una Cofradia del Santisimo Sacramento, que se compone de quarenta hermanos, que de entrada pagan veinte y dos reales a dicha cofradia, asimismo tiene por caudal cinquenta reales que la valen de arrendamiento ocho cabras y tres reales de zenso a su favor y cien reales que suelen juntarse de limosna anualmente; tiene de carga solo una misa cantada con procesion del señor todos los meses y por cada hermano que muere seis misas, y si algo falta para cumplir dichas cargas lo suplen dichos hermanos.

En dicha yglesia ai otra Cofradia del Santisimo Rosario, de la que todos los vecinos as; adultos como parvulos son hermanos, sin pagar estipendio alguno de entrada, tiene de caudal diez y seis reses vacunas y ochenta cabras que anualmente suelen valer de arrendamiento cada una quatro o cinco reales;

tiene de carga sobre dicha cofradia una misa cantada con procesion todos los meses y seis misas cantadas con procesion xeneral en las festividades de Nuestra Señora, y por cada hermano que muere una misa cantada siendo adulto, y lo sobrante se imbierte en el culto y decencia de la ymagen y en cuidar las reses de las dos hespecies.

Entre esta yglesia y la de la Herguijuela ai un beneficio o prestamo (que oy es vacante), que hasciende su dotacion por un quinquenio a tres mil y trescientos reales (poco mas o menos), su provision toca a el Señor Obispo o a el Re; segun quando vaque. Las capellanias y cofradias referidas estan sujetas al ordinario de esta diocesis y se visitan por el.

Es quanto puedo decir en orden a el interrogatorio que Vuestra Señoria me manda para que informe. Y para que conste en donde combenga lo finno. Conquista y Abril 3 de 1791. Como economo Juan Garcia Rico de Quacos.

En esta villa no haj; persona alguna viciosa ni enturbadora de la paz. es quanto puedo decir y por la verdad lo firmo, fecho ut supra. Rico.

Hay abasto de vino, azeite y javon, y los dos primeros estan unidos, se arriendan en subasta pagando el abastecedor cinquenta reales, que se aplican a reales contribuciones. Los pesos y medidas son del marco de Abila.

Hay casas de ayuntamiento y carcel, que están bajo de un techo con el posito, y aunque para lo que es el pueblo tienen bastante extension, la carcel esta sin seguridad alguna, por lo que combendria repararla. El marques tubo aqui un palacio bastante suntuoso que se quemó como treinta años y solo existen las paredes exteriores, que denotan lo que fue, sin que haya otro edificio notable. Hay el archivo de villa en las casas de ayuntamiento y los papeles estan bien custodiados, sin que se haya notado extravio.

No se puede decir que hay calles, pues las casas estan situadas sin orden. El piso es llano, aunque en ymbierno ynforman ser pantanoso por estar sin empedrar y pudieran mejorarse. No hay meson ni posada y los caminos por razon del piso no son peligrosos, pero si expuestos a ynsultos de malhechores

por la frecuencia de paso de estos y por lo solitario de unos pueblos a otros; y en el sitio que llaman Arroyo del Peral han sucedido de poco tiempo a esta parte dos robos, aunque de poca consideracion, esta bastante hondo y si se diera este sitio en repartimiento a los vecinos en propiedad para que le cesasen y plantasen se quitaria este paso peligroso. No hay ferias ni mercados.

Hay posito de fondo de trescientas yuarenta y nueve fanegas de trigo y mil seiscientos treinta y yuatro reales que esta corriente. Rijen esta villa las ordenanzas de Truxillo.

Hay una parroquia aneja a la de la Herguijuela, cuio cura paga aqui un theniente con diez y seis maravedies diarios y el pie de altar, por lo que suele no haberle y el actual no esta ordenado de presbitero, le nombra el obispo y la renta de la fabrica es por un quinquenio de mil trescientos reales; y los diezmos de esta villa y la de la Herguijuela o Calzada hacen una masa. Y ademas del beneficio curado hay un prestamo que actualmente esta vacante, cuia provision y la de dicho cura es del Rey o el Obispo segun los meses. Hay cinco capellanias, solo una congrua que pide residencia, hay dos ubraspias o demandas, quatro cufradias, cuios fondos explica dicho theniente en su ynforme y que se visitan y estan sujetas al ordinario eclesiastico, y solo si se ofrece algun apremio se balen del auxilio de la justicia real. No hay zementerio ni necesidad de el. Hay una hermita cercana al pueblo y no se ha notado desorden en sus funciones.

No hay rio, pues aunque nace en esta xurisdicion el de Alcollarin, no lleba caudal de agua, ni cria pesca. El agua potable para el surtido del pueblo es de mala calidad, a lo que se atribuye ser enfermo, pudieran abrirse algunas manantiales en la dehesa boyal y ejidos permanentes aun en los veranos, pero hay en esto poca aplicacion. Y tambien podrá pender en la pobreza de las gentes esta dehesa boyal, pudiera tener famoso arbolado, pero como los vecinos se ben precisados a labrarla padece mucho, pero no hay montes ympenetrables al ganado, aunque si dehesas de dominio particular montuosas que crian bastantes lobos.

Ynforma el ayuntamiento se experimentan bastantes quemas, ya por fuegos sueltos que salen de las rozas, y ya por los trasumantes que dan

disposiciones ocultas para hacer quemas a fin de mejorar los pastos, lo que es digno de atencion y remedio.

Hay caza menuda de todas especies, se guarda la veda, se sale a extinguir las fieras que se premian conforme a la ultima real orden, el año pasado se mataron quatro lobos y mas de setenta zorras.

Hay pocas colmenas, pues por los robos y quemas no se dedican a esta yndustria. A la pregunta cinquenta y cinco expresa el ayuntamiento la cria de ganado de todas especies. No hay minerales, canteras, ni yerbas medicinales.

Siendo quanto resulta en esta visita digno de alguna consideracion, habiendo respondido dicho ayuntamiento y theniente de cura en sus ynformes numeros 1 ° y 2° a los particulares y preguntas de la real ynstruzion e ynterrogatorio, de que se les ha entregado exemplares, quedando copiada la primera en los libros capitulares como se acredita del testimonio numero quatro. Conquista y abril tres de mil setecientos noventa y uno. Don Pedro Bernardo de Sanchoyerto.

Antonio Vegas en su Diccionario Geográfico Universal dice: *“La Conquista, Villa de España en la Provincia de Estremadura, Partido de Truxillo: es de Señorío Secular, y tiene Alcaldes Ordinarios”*²¹⁷.

Como consecuencia de la Constitución de 1812, paso a ser villa con Ayuntamiento en la provincia de Cáceres, Partido Judicial de Logrosán y Audiencia Territorial de Cáceres y perteneciente a la Diócesis de Plasencia

Pablo Madoz en el Diccionario Geográfico Estadístico Histórico²¹⁸ hace referencias al palacio “ya arruinado”:

“Conquista (La): villa con ayuntamiento en la provincia y audiencia territorial de Caceres (10 leguas), partido judicial de Logrosan (4), diócesis de Plasencia (16), capitania general de Estremadura Badajoz (20). Situado al S.

217 Tomo IV, publicado en Madrid en el año 1795.

218 Tomo VI, publicado en Madrid en 1850.

de las sierras llamadas antiguamente de Madernelo, conocidas hoy por sierras de Conquista y Garciaz, que son ramificaciones de las Villuercas, con clima templado; reinan los vientos N. y E., y se padecen tercianas, catarros y reumas: tiene 48 casas que no guardan uniformidad, la de ayuntamiento y cárcel, en el mismo edificio, escuela de primera educacion dotada con 1,100 rs de los fondos públicos, á la que asisten 24 niños de ambos sexos; iglesia aneja á la parroquia de Herguijuela, dedicada á san Lorenzo, bastante capaz, pero de aspecto miserable; una ermita aruinada que sirve de cementerio; un palacio tambien arruinado, que perteneció al marqués de la Conquista y una fuente para el uso de los vecinos. Confina el termino por N. con la Herguijuela; E Garciaz; S. Sta. Cruz de la Sierra, O. Zorita, á distancia de $\frac{1}{4}$ a $\frac{1}{2}$ legua, y comprende varios montes poblados, la parte sierra que le domina y los terrenos llanos de labor; le bañan 2 arroyuelos sin nombre, que bajando de la inmediata sierra, desaguan en el rio Alcollarin, que tambien corre por el término: los caminos vecinales, cruzándose de Zorita á Herguijuela y de Garciaz á Zorita: el correo se recibe al paso del conductor de Trujillo a Guadalupe tres veces á la semana. Produce: trigo, centeno, avena, cebada, garbanzos y lino; se mantiene ganado lanar, cabrio, cerdoso y vacuno, que es el mas preferido; y se cria abundante caza menuda. Poblacion: 50 vecinos, 273 almas. Este pueblo se llamó antiguamente Zarza de la Conquista”.

Tal y como hemos indicado en el estudio de la iglesia, bajo la escalera de acceso al coro alto se conserva una lápida sepulcral granítica del siglo XVI, con blasón heráldico de los Pizarro, es la lápida funeraria de María Aguilar, hija de Gonzalo Pizarro, según la inscripción:

“AQVI IAZE MARIA DE AGVIAR HIJA DE GOÇA PIZARRO”.



El Palacio de los Pizarro



Estado lamentable en el que se encuentra el palacio



Portada de acceso



Escudo de los Pizarro



Bodega



Muros de mampostería de granito, originariamente estuvo recubierto de cal y argamasa



Detalle del interior



vista desde el exterior



Fachada sur



Torre



Interior de la torre, remata en cúpula de ladrillo macizo



Detalle, esgrafiados



13.- Detalle de la airosa torre y dependencias anexas



Estanque del palacio de los Pizarro

IV

TRADICIONES POPULARES

* La Fiesta en honor a San Sebastián se celebra el 20 de enero.

* El día 30 de enero se celebra San Blas. Durante unos años se ha organizado una matanza, el pasado año se sustituyó por un cocido extremeño y los típicos asados que se repiten anualmente, además de juegos infantiles y un día festivo en el campo.

* La Semana Santa.

Comienza la Semana de Pasión el Domingo de Ramos, día en el que recordamos la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén, con la procesión de los ramos. El triduo Pascual celebra cada año los grandes misterios de la redención desde la misa vespertina del jueves hasta las vísperas del Domingo de Resurrección. Todo este tiempo se denomina triduo Pascual porque la celebración se hace presente y se realiza el misterio del tránsito del Señor de este mundo al Padre.

El Jueves Santo, es el tiempo de demostrar la humildad y la sencillez con el prójimo como lo hizo Jesús cuando lavó los pies de sus discípulos; en este diario sacerdote renueva sus puntos de vida para con la Iglesia, se realiza la bendición de los óleos que se utilizarán en las ceremonias de bautizos, unción de enfermos, confirmación y ordenaciones sacerdotales. Se celebra la procesión por la noche.

El Viernes Santo es uno de los días culminantes de la Semana Mayor, a recordarse la pasión, muerte de Jesucristo. Los fieles acercan al templo a rezar el Vía Crucis, a rezar las siete Palabras, el Rosario del Pésame y a reflexionar sobre el significado de la muerte de Cristo. Este día no hay misa, es el único día que no se celebra el sacrificio eucarístico. Se celebra un Vía Crucis viviente, por la tarde la Pasión del Señor y por la noche la procesión.

El Sábado Santo es el día del Triduo Pascual, en el que se inaugura la Pascua con el misterio del triunfo de Jesús sobre la muerte, es el símbolo de la luz, en esta Vigilia Pascual celebramos la misa mayor.

El Domingo de Resurrección se renuevan los sacramentos del bautismo y la confirmación pues se cumplen las profecías de que Jesús al tercer día resucitaría. Se celebra la procesión del Encuentro a las 9:00 de la mañana.

- En agosto se celebran las fiestas patronales en honor a San Lorenzo mártir con un variado programa de fiestas durante seis días que comprende concurso de pesca, torneos deportivos, verbena popular, santa misa y procesión en honor al Patrón San Lorenzo.



Procesión de San Blas



Festividad a San Blas



Comida campestre, San Blas



Representación del Via Crucis



Representación del Vía Crucis



Resucitado. Semana Santa



Momento del Encuentro. Semana Santa



Gigantes y cabezudos en las Fiestas
en honor a San Lorenzo



San Lorenzo en el barrio de las Escorralas



Procesión de San Lorenzo



Fiestas en Honor a San Lorenzo

En la cultura popular se han mantenido algunas costumbres heredadas de generación en generación. El romancero²¹⁹ es la expresión literaria emergente de la vida cultural de España ya desde finales de la Edad Media. Se estima que los romances se iniciaron como cantos juglarescos en el siglo XIII. Contemporáneos con los cantares de gesta y en gran medida originados en ellos, pronto adquirieron autonomía literaria a su respecto. Los romances se transmitían oralmente de generación en generación. Son muchos los romances y las coplas que ha recopilado don Ángel Cadenas Holguín, presentamos aquí algunos.

La subida del arroz

*Mucho jornal se le hace
a la señora Paca Rol
pero no se le hace mucho
la subida del arroz.*

*Tío Adrián le dice
-cállate mujer-
que con quince guerrillas
no tendrán pa comer.*

*Se dirigen a la prensa
nos los quisieron abrir
entonces dijo Chamorro:
¡la palanca de Joaquín!*

*Y dieron puerta franca
y aceite también
y por la mañana
los despachó el juez.
Y tía Águeda iba delante*

219 Agradecimiento a don Ángel Cadenas Holguín por la recopilación del romancero y coplas de Conquista de la Sierra.

*y la pastora detrás
y porque le falta una perra
no la quisieron despachar.*

*Tío Casillas le dijo
¡ven acá mujer
que si te falta una perra
no tiene nada que ver!*

*Y al otro día siguiente
la Aquilina fue el comercio
al decir que su marido
no era el que tocaba el cuerno.*

*Tocaron el cuerno
y acudieron todos
menos Antonio Masa
que sólo accedió.*

*Y Kiko el de la María Antonia
que a la juerga quiere ir
va y le dice a su mujer
que a mear quiere salir.*

*Y su mujer le dijo:
“Kiko, ven acá
atranca la puerta,
ni miedo del corral”.*

*Isidro de la Candela
es el primer espadín
detrás iba Chamorro*

*y también su primo Luis.
Queremos aceite
y trigo también
con nuestro dinero
queremos comer.*

*De los ricos de Conquista
Juan Corrales fue primero
que con su buen corazón
se dio la cerca "el Postuero".*

*Juan Corrales por el trigo
y tío Mateo los garbanzos
y se lo prestan a los pobres
para sembrarlo en el campo.*

.....

Canción de Rondas

*A esta puerta hemos llegado
con alegría y contentos
a dar las buenas noches
a los señores de adentro.*

*Es aquí, uno es aquí,
si es aquí no vengo errado
que aquí me ha mandado llegar
un amigo más que hermano.*

*Me dijo que te dijera
que eres el sol de los soles
la luna de Cañamero
de Logrosán las estrellas
y de Conquista el lucero.*

*A la puerta de esta joven
nadie se ponga a cantar
que tengo mi espada nueva
y no la quiero estrenar.*

*Esta espada compañero
la meto en un cenicero
en los mozos de la ronda
en ti ha de ser el primero.*

*Despierta divina aurora,
despierta lucero claro
despierte te contaré
los que esta noche ha pasado.*

*Se ha juntado la ronda
la de arriba y la de abajo
que se ha juntado la ronda
un bando y otro bando.
Y le ha tocado perder,
chiquilla a tu enamorado,
y yo, como amigo suyo
por arribarme a su lado.*

*Al lado del corazón
una estocada me han dado
si Dios quisiera favor
a la mañana estoy sano.*

*Y si acaso lo hiciera
moriré, no hay que dudarle
moriré en tus brazos reina
moriré, en el que dudarle.*

Canción popular

*Carretero para el carro
para el carro carretero
bebe vino de mi jarro
que yo pediré primero.*

*Y luego por el camino
si te pregunta cualquiera
diría lo que sale el vino
que te dio la misionera.*

*Carretero, carretero
que ya has bebido bastante
no vaya ser que tu carro
no pueda seguir adelante.*

*Anda con Dios tu camino
y sigue por la carretera
no te olvides del vino
que te dio la mesonero.
Dile cómo son mis ojos
dile cómo es mi pelo
dile que son mis labios rojos
lo mismo que mi pañuelo.*

*Y dile que nadie quiero
ni sé lo que son amores
a ver quién llega primero
al corazón de Dolores.*

Morenitas

*Al entrar en la Conquista
lo primero que se ve
son: la huerta, el Palomar
la casa del marqués.*

*Míradlas,
míradlas y reparadlas
que de la Conquista son,
son morenitas de cara
y alegres de corazón,
y eso lo dijo
uno que estaba arando (bis)
en el Cerroguijo.*

*Dime dónde vas morena
dime dónde vas salada
dime dónde vas morena
a las tres de la mañana.*

*“Voy al jardín de Valencia
a decirle al jardinero
que me de una rosa blanca
que mi jardín no la tengo”.*

*Dime dónde vas morena
dime dónde vas salada
dime dónde vas morena
a las tres de la mañana.*



Celebración Día de los Reyes Magos



Pastorcitos, Día de los Reyes Magos



Reyes Magos



Día de Extremadura, 8 de septiembre



Verbena, Día de Extremadura

V

APENDICE DOCUMENTAL

1.- Testamento de Francisco Pizarro. A.G.I. Justicia, 1176, núm. 2, R^o 6, pieza 2^a, fol. 73.

“E porque podría ser que su magestad no me hiziese la mrc. conda. en el capitulo antes deste desta dha. my governaçion por la vida de vn heredero que yo nombrare y q. en tal caso conbernya que los dhos. don gonçalo piçarro e doña franca. piçarro mys hijos se vayan en españa despues de my fallescym^o. con todos sus bienes e al presente no se puede bien determynar ny yo decir ny declarar de la manera e como deven de yr e en que tiempo digo e declaro e mando que los dhos. sus tutotes q. yo dexo nombrados e los que dellos estovieren presentes o los que lo fueren a la sazón en estas partes desta my gouernaçion lo myren e platiquen e acuerden e lo que por todos o la mayor parte dellos se acordare en la yda de los dhos. mys hijos a los Reynos despaña aquello se guarde e cumpla con cargo que antes que se ponga en efecto se de parte de todo ello e se comunique con el liçençiado gaspar despinosa vezino de la çibdad de panama estando en estas partes e gouernaçion o en la çibdad de panama o en otra qualquier parte desta mar del sur Adonde dentro de seys meses se pudiere Aver su paresçer e Aviendo El dho. su paresçer conforme a el se determyne la yda de los dhos. mys hijos A españa o la quedada dellos e de sus haziendas en estas partes e gouernaçion esto porque Entre el dho. liçençiado gaspar despinosa e my se platico muchas vezes este Caso e sabe my voluntad e se hallo presente al hazer e hordenar este my testamento y es tanta nra. amistad e tan antigua que tengo confiança que hara e myrara lo que convenga A la honrra e hazienda e salud e prouecho de los dhos. mys hijos en todo e por todo como yo mysmo lo haria e con cargo q. aviendo de yr los dhos. mys hijos don gonçalo piçarro e doña francisca piçarro en españa asynten su bibienda e casa en la dha. çibdad de truxillo y en los termynos e tierra della porque asy es my voluntad que biban e hagan su asyento pues ally lo hizieron mis padres y avuelos y es my naturaleza”.

Parte importantísima del testamento de Francisco Pizarro, en el cual no solo anota su interés porque sus hijos vengán a España, sino que nos dice claramente que él es natural de la ciudad de Trujillo, para eliminar posibles dudas en cuanto al nacimiento del conquistador.

2.- Súplica de venia para poder administrar Francisca Pizarro sus bienes sin necesidad de curador. Archivo Histórico Provincial de Valladolid, 6.827, 13-XI-1551.

“Doña Francisca Pizarro, hija del Marqués don Francisco Pizarro, gobernador de las provincias del Perú, difunto, que santa gloria haya, estante en Medina del Campo, digo que por quanto al tiempo que el dicho Marqués falleció el día veinte de abril del año de nr. Señor de mil e quinientos e cuarenta y un años yo quedé en las provincias del Perú de poca edad por lo que fuí proveida de curador así por los daños e pérdidas como porque tengo edad de diecinueve años e habilidad e discreción para tener a mi cargo de los bienes tengo necesidad de alcanzar venia de S.M. e que supla la edad de los veinticinco, da poder a Juan de Orive, procurador de causas en el Real Consejo de Indias y a Pero Fernandez, andante en Corte, para parescer ante S.M. y ante los señores de su Muy Alto Consejo y suplicar la venia para administrar los bienes sin estar sujeta a curador”.

3.- Testamento de Francisco Pizarro. Los Reyes, 5 de junio de 1537. A.G.I. Justicia, 1176, n.º 2, R.º 6, pieza 2.ª, fol. 63, cláusula XXVI.

“Ytem mando A doña francisca piçarro my hija que de lo mejor parado de mys bienes le den de mas e allende de lo q. yo le he dado en vida que ella tiene doze myll pesos de buen oro para ayuda a su casamyento los quales con lo demas que ella tuuiere mando que los dhos. mys albaçeas e sus tutores e curadores o los que dellos se hallaren presentes los guarden e pongan en vna arca de tres llaves e que cada vno dellos tenga vna llave della e que este puesta la dha. arca en el monesterio de santo domyngo desta çibdad sy a la saçon le ouiere y si no en la parte mas segura que a los dhos. mys albaçeas e sus tutores les paresçiere e que se vendan los otros bs. que la dha. doña francisca piçarro my hija oviere e touiere en estas prouinçias del peru o en otras partes de las yndas al tiempo e segund e como y quando a los dhos. mys albaçeas e sus tutores les paresçiere que valdran mas e aviendose de yr en españa mando que en todo caso se vendan todos sus byenes syn quedar aca cosa alguna e se embien con su persona desde aquy a la çibdad de panama e desde panama e la çibdad del nombre de dios a los Reynos de españa Repartidos por los nauios que ouiere segund e como e por la horden que a los dhos. mys albaçeas e a los dhos. sus tutores les paresçiere theniendo myramyento e que vayan en tiempo mas seguro e sy les paresçiere que sera bien asegurar en españa todos los dhos. dineros e oro e plata de la dha. doña francisca my hija o parte dellos en la dha. çibdad de panama o en españa lo hagan segund e como a ellos les paresçiere e bien visto fuere”.

4.- Matrimonio entre doña Francisca Pizarro y don Hernando Pizarro. 27 de octubre de 1552. A.H.P.V. 6.828.

“Por quanto a Dios Nuestro Señor e a su bendita Madre les plugo de que yo me desposase y casase como soy desposado y casado por palabras de presente tales que contrajeron verdadero matrimonio según orden de la Santa Madre Iglesia con doña Francisca Pizarro, mi sobrina, esposa y mujer, hija que quedó del Marqués don Francisco Pizarro, mi hermano”.

5.- Memorial del I Marqués de la Conquista. Capítulo 7°. Archivo de los Condes de Canilleros. Asuntos de Trujillo. Leg. 30.

“Dexó una hija successora de sus servicios y de la hazienda de que sus enemigos se apoderaron, casó con su tío, hermano del Marques, llamado Fernando Pizarro, que havia servido en las guerras de Italia cerca de la persona del Marques de Pescara siendo Alférez de su padre el Coronel Gonzalo Pizarro que antes sirvió acerca de la persona del gran Capitan con una Compañía de Cavallos y grande reputación como las historias publican. Ayudó al Marques su hermano en la conquista del Pirú con cargo de Capitan General, donde peleando con su acostumbrado esfuerzo, a costa de muchas heridas, hizo singulares hazañas y aquella tan memorable quanto nunca bien encarecida del Socorro de Tumpiz, arrojandose a passar un brazo de mar por salvar la vida (casi desesperando la suya) a los españoles a quien los Indios matavan con trayción occulta y amistad fingida, cuyo dichoso sucesso fué causa de las demas prosperidades”.

De los servicios referidos en este Capítulo cerca del Socorro de tumpiz, consta por la Historia general de Antonio de Herrera, Década 4ª, Libro 9, Capítulo V.

6.- Testamento de Francisco Pizarro, 1539, fol. 31 v., cláusula 2ª. Por esta cláusula sabemos que la casa de Gonzalo Pizarro estaba en la Plaza y que al tiempo de testar pertenecía a Hernando Pizarro.

“Item establezco y ordeno, quiero y es mi voluntad, que de los treinta e siete mil e tantos pesos de oro que yo tengo en España que tomó S.M. prestados para las necesidades de la guerra, los cuales se han de cobrar en Libramiento por la orden e segund e como lo tengo escrito y escribo se den y entreguen a la señora mi hermana Inés Rodriguez de Aguilar siete mil pesos de oro fino para la fábrica y edificación de una Iglesia e capellanía que yo he acordado e acuerdo e quiero que se haga en la dicha cibdad de Trujillo, en el sitio e lugar más cercano que

se pudiere haber a las casas que fueron de mi padre e señor el capitán gonzalo piçarro, que son en la collacion de San Martín, e lugar más cercano que se pudiere haber a las casas que fueron de mi padre e las casas eran de góngora e casas de alonso hernandez e por delante de la plaza pública de la dicha ciudad de Trujillo, e al presente son del comendador Fernando piçarro, mi hermano, que las heredó e sucedió en ellas, el cual dicho sitio y lugar para hacer y edificar dicha iglesia y capellanía, quiero que se señale e compre a disposición de la dicha señora mi hermana Inés Rodriguez de Aguilar e del dicho comendador Fernando Piçarro, mi hermano, e si qualquier causa o ausencia de manera que esté fuera del Obispado de la dicha cibdad de Trujillo, se haga e señale e compre a disposición del que se hallare presente, e que si por caso faltaren ambos en tal caso los que fueren tutores e curadores, en la dicha cibdad de Trujillo, de don gonzalo piçarro e de doña francisca piçarro, mis hijos, e de los que dellos estuvieren presentes en la dicha cibdad e Obispado señalen el dicho sitio e hagan la dicha Compra de suelo e casas que fueren menester comprarse para hacer e edificar la dicha Iglesia, segund e como de la manera que de suyo por mi será declarado que ha de ser”.

7.- Testamento de Francisco Pizarro, Los Reyes, 5 de junio de 1537. A. G. I. Justicia, 1176, N.º 2, R.º 6, pieza 2.ª, fols. 47v-74. Patronato, 50, R.º 14. Probanza del doctor Hernando de Sepúlveda (otorgamiento; encabezamiento; cláusula XXXV y diligencia de apertura). Porras Barrenechea, *El Testamento de Pizarro*. París, 1936, págs. 31-49. Cuadernos Hispanoamericanos. Madrid, 1960, número 131, págs. 227-250. LOHMANN VILLENA, G (Ed. preparada por): *Francisco Pizarro, documentos oficiales, cartas y escritos varios*, op. cit., pp. 294-305.

En el nombre de dios todopoderoso padre e hijo y espiritu sancto que son tres personas e vn solo dios verdadero naturaleza diuina eterna yncomprehensible donde todos los bienes son Juntos e de quyen todas las criaturas los participan por las quales como el apostol dize venymos en conoscimyº. De aquel el qual es Riqueza de nro. Entendymyento fin de nra. voluntad presçio de nra. memoria ca en la multitud de las cosas criadas vemos su onypotencia en la diversidad sabiduría y en la perfiçion su bondad e como el sabio dize todas las cosas en sus fines de enderesça y el es prinzipio e fin de todas ellas primº. Entre aquestas solo el angel e anyma Razonable son criadas para lo entender y entendiendolo amar e amandolo poseer en la bienaventurança la qual por el pecado del luzifer e sus seçaçes perdieron e hizieron perder a los primeros padres adam y Eba y sy Dios por su ynfinyta mysericordia no rredimyera que de sola caridad movido por que el hombre y hechura de sus manos no se perdiere quyso tomar humana carne de la bienaventurada virgen syn manzilla nra. señora santa maria Juntandose la divina

persona a nra. vmana natura Resultando de las dos vna persona vn divino Jhuxpo. nro. señor perfecto Dios hombre verdadero el qual pagando nras. maldades quyo padecer por nos en el sancto arbol de la cruz e asy por la preçiosa sangre de nro. Señor Jhuxpo. Dios y hombre verdadero [que] en el arbol de la cruz fue de Ramada fuymos todos Redimydos y en aquella santissima pasyon ovieron e han su fuerça los sagrados sacramentos de la sancta madre yglesia por el mysso salvador vnstituydos cuyos thesoros tiene ella guardados los quales con sus ouidentes hijos todos los tiempos Reparte en Remysion de los pecados = Por ende sepan quantos esta carta de testamento e postrimera voluntad vieren como yo el comendador don fran . Piçarro Adelantado e gouernador e capital general por su mag . En estos Reynos de la nueua Castilla estando sano del cuerpo e dispusyçion e salud e de my Juizio natural que a nro. señor fue su voluntad de me dar por lo qual le doy muchas graçias como siempre le he dado conosciendo que tengo de morir e la hora de la muerte es muy Dubdosa con deseo que tengo de me hallar aparejado para aquella hora de que nynguno puede huir ny escapar como todo fiel xpiano. debe creer que Dios nro. señor fuere seruido de me llevar deste mundo yo muy grande peccador herrado A my señor Jhuxpo. / otorgo e conozco que hordeno y establezco este my testamento e mandas que de yuso seran conthenydas e seruiçio de Dios nro. señor e de la bienaventurada virgen sancta maria su madre e quyen yo tomo como siempre he tomado y he tenydo por señora e abogada en todos mys hechos e creyendo e confesando como firmemente confieso y creo todo aquello que cree e confiesa la santa madre yglesia catolica ansy como lo prometi en el sancto baptismo por el crey y creo soy limpio del / original peccado Rebocando e anulando como Reuoque e Reuoco e anule e anulo qualquier pensamyº. e palabra e hobra que a hesta creença e firme confision aya podido / o pudiese contraddezir protesto y prometo quero y es my voluntad de bibir e morir en la santa fee catolica de la yglesia con firme e no varyable proposito e porque con my flaqueza e maliçia e ynorançia e persuasion del diablo muchas vezes / ofendi A my dios e criador e Redentor quebrando sus mandamyºs. e no cumpliendo las obras de mysericordia ny vsando de mys çinco sentidos corporales como deviera ny haziendo las obras que segund nra. Santa fee catholica hera obligado de todo ello me arrepiento e Acusome e confieso e demando perdon y en su santissima piedad me encomyendo e so los meritos de su sagrada pasion my Anyma pongo y encomyendo creo e confieso todos los articulos de la sancta fee catolica de la yglesia e mando y ofresco my anima a mi señor Jhuxpo. que la crio A su ymagen y semejança e la compro e Redimyo por su sagrada pasión e con su sangre presçiosa e la Redimyo del henemigo y la quiera tomar para sy e no permyta que el adversario la posea e Renunçio e deshago todos los actos que desta tal donaçion podria ympedir e estorbar Renunº. e menospreciando como desde agora Renunçio e menospreçio todas las pompas e hobras e tentaçiones e subjeçiones del henemygo como en el

sancto baptismo los Renunçie e Juntandome e conformándome como verdadero myembro A my cabeça que es Jhuxpo. perdono por el su amor e Reuerencia A todos aquellos que me an ofendido e ynjurado e perdono lo que asy en las ynurias como en qualquier ynterese a que por Razon dellas o perdidas que se me ayan Recresçido por Razon de las dhas. ynurias y ofensas suplico A my señor Jhuxpo. los perdone e aya mysericordia de sus anymas por que la mya aya perdon de sus peccados pues q. lo hago por su amor y Reuerencia acordandome como el perdon A los que [a] la muerte le truxeron Rogando por ellos e asymismo por el su sancto nombre demandando perdon A los q. yo ofendi y he ofendido e suplico A su sacratissima magestad Resçiba esta my petiçion e me perdone desde agora para el punto y ora de my fynamiento demandando los sacramentos de la sancta madre yglesia para tal tiempo establesçidos e pongo e protesto de confessar todos mys pecados auiedo para ello tiempo e suplico a su magestad dibina me otorgue lugar e tpo. que en el articulo de la muerte pueda confesar todos mys pecados con dolor e contriçion e arrepenytm^o. e sy la voluntad de nro. S^{or}. fuese lo que a el no plega que al tpo. de my fin e muerte yo no tubiese conbenyble disposiçion e tiempo para ello desde agora para entonçes digo que me aRepiento y he dolor de todos mys pecados cometidos por my general e particularmente de hecho E de obra E de palabra e de pensamy^o. / o en otra qualquier man^a. e pido perdon de todos ellos a my señor e Redemtor Jhuxpo. e le suplico unyllumente no myrando a mys herrares e males e pecados sino a su santissima mysericordia desta my anyma peccadora e Asymismo desde agora demandando los sacramentos de la comunyon del presçioso cuerpo de nro. S^{or}. e la extremaunçion e Ruego e suplico a la Virgen syn manzilla nra. señora sancta maria madre de dios quyera Rogar por my anyma para que esta donaçion e manda por my fecha sea por ella açeptada e consentida e consiga efecto para que en saliendo de my cuerpo E carne peccadora en la hora e punto de my muerte e despues sea mi Ayudadora e defensora de las tentaçiones del he-nemigo e de todas las tentaçiones q. en aquel tiempo me binyeren me quyera ayudar e defender e le suplico desde agora para entonçes que por la sagrada encarnaçion de su hijo bendicto me quyera otorgar my petiçion e para ello la tomo por my abogada p^a. agora e para la hora de my muerte e para ante la mag. diuina e para siempre Jamas e al glorioso san myguel arcangel con todos los santos arcangeles e angeles de la corte del çielo e A sant juan baptista e A sant pedro e a sant pablo e a sant andres e A los bien ven turados Santiago luz y espejo de las españas patron e guiador de los Reyes de Castilla E de león e sant juan hebangelista con todos los sanctos apos-toles e martires de nro. señor Jhuxpo. e santo domyngo e sant fran. e sant julian e san lazaro e a las bienaventuradas santa ana e santa maria magdalena e a señora santa barbula con todos los santos e santas de la corte del çielo e que la my anyma sea por el my angel bueno amparada e defendida e presentada ante my S^{or}. Jhuxpo. e puesta por moradora del çielo en compaña de

los sanctos e sanctas que para siempre biben e Reygnan = Amen.

Ytem mando que los nueue Dias siguientes se digan por my anyma vna mysa cantada e sus bispera e vigilia como a mys albaçeas paresçiere.

Ytem mando que se Digan en la dha. (testado: capilla) yglesia mayor tres treyntanarios aviertos los dos por my anyma y de mys difuntos y el otro por las anymas de purgatorio e se de la pitaça Acostumbrada.

Ytem mando que se diga en esta dha. çibdad de los Reyes çient mysas por my anyma e de mys difuntos e bienhechores e se de la pitaça acostumbrada.

Ytem mando que se digan otras çiento e treynta mysas las çiento por las anymas de algunas personas pobres que murieron en el descubrimyento que yo hize en estas partes que no tienen quyen haga bien por ellas e otras treynta por las anymas de los yndios xpianos. que an muerto en my seruicio en el dho. descubrimyento y en my casa e se pague la pitaça acostumbrada.

Ytem mando que se digan por las (testado: anymas) personas a quien yo puedo se en cargo que no me acuerdo treynta mysas Regadas e se pague la pitaça acostumbrada.

Ytem mando que porq. yo tengo voluntad de hazer a my costa la capilla mayor de la yglesia mayor e catredal desta dha. çibdad que mys albaçeas sy no la dexare yo acabada o començada que la comiençen e acaben ellos segund e de la manera que yo la dexo traçada luego como se pueda hazer e que para ello tomen de mys bienes los que fueren nesçesarios hasta ser fenesçida e acabada la dha. capilla e que se haga e fenezca e acabe con toda diligencia e se ponga en ella en las p^{tes}. que a mys albaçeas les paresçiere los escudos de mys armas que ellos hordenaren.

Ytem mando que porq. yo tengo voluntad de conçertarme con el cabildo de la dha. iglesia mayor desta dha. çibdad para que me digan perpetuamente dos mysas cada semana del año que sean en myrcoles e viernes de cada semana la del myrcoles de nra. señora e la del biernes de la pasion e que perpetuamente en cada vn año fagan vna comemoraçion e fiesta en q. digan la vispera de los Reyes sus visperas cantadas del dia y el dia siguyente de los Reyes digan vna mysa cantada con diacono e subdiacono de los Reyes e que digan aquel dia vn Responso solene todo el Cabildo sobre my sepultura por lo qual se le A de dar lo q. dexe conçertado con el

dho. cabildo sy yo no lo oviere dado e pagado de mys bienes.

Ytem mando que para deçir la dha. mysa cantada de los Reyes se de vn hornamento de terçiopelo carmesy casulla e diacono e subdiacono con todo lo demas cumplido que sea de terçiopº. carmesy e con sus çenefas e faldones e guarnyçiones de brocado carmesy.

Ytem mando que toda la çera que se oviere de gastar asy en la capilla como en el entierro y en todas las otras mysas sea a dispusiçion e como paresçiere a mys albaçeas.

Ytem mando trezientos pesos de oro para que se den de salario a vn clerigo o persona Religiosa cada un año veynte e çinco pesos de / oro qual heligiere qualquyera de mys albaçeas que se fallare presente o por su absençia el cabildo desta çibdad para que diga todas las fiestas de guardar e domyngos del año la doctina xpiana. A los yndios e yndias e negros e negras e otras qualesquier personas que la quysieren oyr en la qual se les A de dezir y enseñar los articulos de la fee y diez mandamy . y el pater nostre y el ave maria e credo e salbe Regina e las otras oraçiones que se acostumbraren deçirles y enseñarles en la tierra hasta tanto que se Acaben e consuman los dichos trezºs. pesos de oro / en lo susodho.

Ytem mando al ospital desta dha. çibdad que esta comenzado A hazer que se dize de los Reyes dozientos pesos de / oro para la fabrica e otras cosas que se gasten en el los quales se gasten a dispusiçion de mys albaçeas.

Ytem mando A las çinco mandas acostumbradas A cada vna vn peso de / oro.

Ytem mando / otros dozºs. pesos de buen oro para que se de salario veynte e çinco pesos de oro cada vn año a vn clerigo o persona Religiosa qual señalare el Cabildo de la yglesia catredal de la çibdad de panama para deçir la doctina de los yndios en la yglesia de la dha. çibdad todos los domyngos e fiestas de guardar del año fasta tanto que se acabe en lo susodho. de gastar los dhos. dozientos pesos de oro que son en ocho años los quales mando que mys albaçeas enbien en Dineros al Cabildo de la dha. yglesia mayor de la dicha çibdad para lo susodho. en lo qual les encargo las conçiencias que lo hagan guarden e cunplan en todo el dho. tº. la qual dha. doctina an de dezir segund e de la manera que la mando dezir en la yglia. mayor desta dha. çibdad.

Ytem mando al ospital de la dha. çibdad de panama y cofradia de nra. señora de la conçeçion questa todo Junto çien pesos de buen oro los quales mando que mys albaçeas enbien A la dha.

çibdad de panama para que se den a los cofrades diputados e mayordomos de la dicha cofradia e hospital para que lo gasten en Camas e aderesços dellas y en sabanas y manteles y paños para curar los pobres a dispusyçion de los dhos. diputados e cofradia.

Ytem mando que porq. yo tengo yntinçion E voluntad de embiar a Roma a suplicar por bulla para que el dho. dia de los Reyes quando se dixeren en la yglesia mayor desta çibdad de los Reyes las dhas. visperas e mysa que mando dezir todos los que a ella fueren ganen yndulgençia plenaria e p^a. que todos los que murieren en el ospital de esta dha. çibdad vayan sueltos a culpa e A pena e ganen la dha. yndulgençia plenaria que sy yo no vbiere traído la dha. bulla e yndulgençia en my vida mys albaçças la ayan E gasten en ella hasta quynyentos pesos de oro porque aviendo buen despacho para las dhas. bullas por cartas de los señores del consejo de yndias bastara para el dho. despacho.

Ytem mando que paguen de mys bienes a mys criados el seru^o. que me han fho. en esta manera Al bachiller garcia diaz my capellan dozientos pesos de oro en Cada vn año todo el f^o. que me oviere seruido e syrbiere por Rata e al maestresala que vbiere seruido a Razón de çiento e çinq^{ta}. pesos de oro por año e a jeronymo de añasco my paJe de camara a Razón de çient pesos por año e A todos los otros pajes questouieren en my seruicio a Razón de ochenta pesos de oro en cada vn año e a p^o. my cavallerizo çiento e treynta pesos de oro por año y a gaspar mi Repostero sesenta pesos de oro por año el qual dho. salario mando que se pague a los susodhos. de mys bienes de mas e allende de las mds. que yo les oviere fecho en my vida e conforme a esto mando que se paguen las otras personas que me sirbieren en los dhos. ofiçios.

Ytem mando q. porque yo tengo Acordado e determynado de hazer e fundar vna yglesia e capilla en la çibdad de truxillo donde yo soy natural e lo fueron mys padres e avuelos e para ello tengo enbiados cantidad de dineros bastantes e tengo fha. la eleçion (sic) de la dha. capilla e capellanes e clerigos que an de serbir e Residir en ella que es que aya seys capellanes el vno que sea capellan mayor e los otros capellanes menores e vn sacristan e vna lumynaria e quatro muchachos que syrban en la dha. yglesia mando que sy yo me muriere antes que la dha. cap^a. se haga e fenezca e acabe segund e como yo lo tengo hordenado e acordado e asentado por scrito en la heleçion (sic) e traça e fabrica de la dha. yglesia e capellania que los albaçças que yo tengo e dexo nombrados en este my testamento para los Reynos despaña acaben e fenezcan la dha. yglesia e capilla e todo lo demas que yo dexo hordenado en la dha. scriptura de la dha. he-reçion en todo e por todo que no falte ny mengüe cosa Alguna por hacer muy conplidamente e q. enbien los albaçças que aquy dexo nombrados vn t . . avtorizado de la dha. scriptura de la dha.

hereçion e fabrica de la dha. yglesia e capilla asy para que se haga e cumpla e acabe e fenezca conforme a ella como para que se embie a Roma a nro. muy sancto padre para que de conçeda e confirme e otorgue por su sanctidad todo lo en ella pedido e disçierna las bullas nesçesarias para ello E digo que todo lo conthenido en la dha. scriptura de la dha. hereçion lo he aquy por expresado como sy aquy se scribiera particularmente e mando que se cumpla segun e como en ella se q̄.

Ytem mando que se de a la dha. yglesia mayor desta dha. çibdad vn cofre de plata tumbado con su geRadura para El sancto sacram̄. que pese doze marcos de plata el mas bien fho. que ser pueda a dispusiçion de mys albaçes sy yo no lo ubiere fho. en mys dias con vn paño de terçiopelo carmesy con letras de brocado que digan Jhus. e que sea del tamaño que paresçiere a mys albaçes por manera que se cubra el sanctissimo sacramento.

Ytem mando que se haga en castilla vn Retablo que sea de pinzel e que tenga de tamaño doze pies en Alto e diez en ancho que este en el figurado al vn lado los pasos de la pasyon e al otro lado la Resureçion de nro. señor y en medio el nascim̄. de nro. Redemptor con el ofrescim̄. de los bienaventurados tres Reyes magos y en lo alto del dho. Retablo vn crucifixo de bulto queste en la cumbre e fuera del Retablo lo qual todo a de ser de la obra mas prima e meJor mano que se pudiera aver fho. por sus pieças e goznes p̄. que pase aca A buen Reçauo con sus lienços ençerados en caxones todo encaxado para que se pueda pasar del nombre de dios a panama y de panama aca syn Reçibir daño.

Ytem mando A la cofradia de la conçeçion de esta dha. çibdad donde yo soy cofrade nueue hachas de çera para que ardan myentras se diçe la oraçion despues de dha. la mysa de nra. señora que comiença conçeçion tua dey genytris virgo e otras seys hachas para que esten en deposito en la dha. yglesia mayor desta dha. çibdad para quando saliere el sanctissimo sacramento a visitar algun enfermo.

Ytem mando para la fabrica del monesterio de santo domyngo desta çibdad çient pesos de oro.

Ytem mando que de los treynta e syete mill e tantos pesos de oro que yo embie A españa los quales me tomaron en Sevilla los ofiçiales de la Casa de la contrataçion de ella por m̄. del emperador e Rey don carlos nro. señor para las nesçesidades de la guerra que de los dhos. treynta e syete mill e tantos pesos de oro E de lo meJor parado que dello se cobrar se acabe y

hedifique la yglesia de nra. señora de la concepçion que yo he acordado y determynado de hazer y hedificar en mys dias segund e de la manera que yo lo tengo hordenado por la scriptura de la hereçion e fundaçion y hedificaçion de la dha. yglesia fha. e otorgada ante antonyo picado escriuano de sus magestades lo qual mando que se Junte e ponga e va junto con este my testamento e sy nesçesario es todo lo en ella conthenido mando aquy de nuebo que se haga e cumpla e sy no estubiere prinçipiada e començada A hedificar se haga e prinçipie y hedifique e fenezca e acabe muy conplidamente de lo meJor parado e que se cobrare de los dhos. treynta e syete myll e tantos pesos de oro.

Ytem mando que la c^a. de compañía que postrimeramente heçimos el adelantado don diego de Almagro governador de la prouinçia de toledo por su magestad my compañero E yo en el pueblo e prouinçia de pachacama en catorze dias del mes de henero del año passado de myll e quinientos e treynta e çinco años ante berⁿ. de valderrama scriuano de sus magestades en que en efecto hezimos conpañya vnybersal de todos nros. bienes quella se guarde e cumpla segund e como en ella se q^e. que es en efecto e quyero y es my voluntad que entre el dho. adelantado don diego de almagro e my e nros. herederos se partan vnyversalmente todos nros. bienes quantos avernos e tenemos trayendo A monton e colaçion cada vno de nosotros lo que ubiere avido e R^d. e tomado de la dha. conpañya para nros. probechos e honRas particulares e pagando primeram . todas las deudas que devieremos cada vno de nosotros y el Resto que quedare se parta hermanablemente aviendo tanto el vno como el otro y Ruego y encargo al dho. adelantado don diego de almagro my compañero que sy yo muriere primero quel haga la dha. partiçion con mys hijos y herederos pacificamente e syn pleyto ny contienda alguna e sea en que se descargue my conciencia e anyma entera e conplidam . e porquel sabe todo lo mas de my vida e hazienda e po- driaseme olbidar algunas cosas e acordársele a el dellas que las pague e descargue como a el le parezca que convenga a my conçiencia e asymysmo le Ruego y encargo que myre por los dhos. mis hijos como por propios suyos e asymysmo por todos mys hermanos espeçialmente por los que quedaren en esta govern e probinçias faboresçiendolos e honrran- dolos e ayu- dandolos en todo lo que se ofresçiere A todos los quales Ruego y encargo que tengan e acaten al dho. adelantado don diego de almagro como lo hazian e hizieron A mi persona e que en quanto a lo de la hazienda e quenta e Razón de ella digo que lo que yo he tomado de la hazienda e he gastado e tengo en my poder es treynta e syete myll pesos de oro que yo enbie A españa a haçer vna yglesia e capilla e del Resto comprar çierta Renta de pan para mys hijos que asymysmo lo que paresçiere que el dho. adelantado don diego de almagro A tomado para comprar Renta o hazer otro hedifiçio o yglesia o capellanya para dexar a sus herederos e hijos se le de por cargo

que lo declare e que declarado por el e aviendo por buena esta dha. declaracion se aya e tenga por buena e verdadera la que el dho. Adelantado hiziere y esto solamente [lo] qe asy ubieramos sacado e tomado qualquier de nosotros para las dhas. Rentas e obras pias nras. e de nros. hijos y herederos sea obligado cada vno a lo contar y aver por Resçebido en la p^{te}. que le cupiere e oviere de aver de toda la dha. hazienda e todos los otros gastos que nosotros e qualquier de nosotros oviere fho. asy en aver como en poblar e conqystar e descubrir nras. governaciones ambas como en otras qualesquier cossas generales e particulares aunque sea dado o perdido o gastado por qualquier via o manera que sea / sea avido e contado por gastos comunes de la dha. compaña syn que nynuno de ellos sea obligado a lo contar al otro ny hazer desquento de ello por nynuna via ny manera

Ytem mando A doña fran^{ca}. piçarro my hija que de lo mejor parado de mys bienes le den de mas e allende de lo q. yo le he dado en vida que ella tiene doze myll pesos de buen oro / para ayuda a su casamyento los quales con lo demas que ella tuviere mando que los dhos. mys albaçees e sus tutores e curadores / o los que dellos se hallaren presentes los guarden e pongan en vna arca de tres llaves e que cada vno dellos tenga vna llave della e que este puesta la dha. arca en el monesterio de santo domyngo desta çibdad sy a la saçon le ouiere y si no en la p^t. mas segura que a los dhos. mys albaçees e sus tutores les paresçiere e que se vendan los otros b. que la dha. doña fran^{ca}. piçaRo my hija oviere e touiere en estas prouinçias del Perú o en otras partes de las yndias al tiempo e segund e como y quando a los dhos. mys albaçees e sus tutores les paresciere que val- dran mas e aviendose de yr en españa mando que en todo caso se vendan todos sus by- nes syn quedar aca cosa alguna e se embien con su persona desde aquy a la çibdad de panama e desde panama e la çibdad del nombre de dios a los Reynós de españa Repartidos por los nauios que ouiere segund e como e por la horden que a los dhos. mys alba- çees e a los dhos. sus tutores e curadores les paresçiere theniendo myramyento e que vayan en tiempo mas seguro e sy les paresciere que sera bien asegurar en españa todos los dhos. dineros e oro e plata de la dha. doña fran^{ca}. my hija o p^{te}. dellos en la dha. çibdad de panama o en españa lo hagan segun e como a ellos les paresçiere e bien visto fuere.

Ytem mando a fran . myn. my hermano e a su muger ynes muñoz dos myll Castellanos de buen oro por algunos seruiçios que me an fho.

Ytem mando a juan myn. de alcantara hermano del dicho fran . myn. quynyentos pesos de oro e a su hermana maria fernandez o a sus hijos otros quynyentos pesos de oro .

Ytem mando que se paguen todas las deudas liquydas que paresçiere que devemos yo y el dho. gouernador don diego de almagro my compañero e las que no fueren liquydas se averiguen e sy sin llegar a termy°. de Justicia con las partes se pudiere averiguar la verdad e paresçiere q. lo devemos Asymysmo se pague syn que la Just^a. entienda en ello e sy fueren deudas dubdosas e no liquydas e que no se puede liquydar ny averiguar entre las partes la verdad se paguen las que se determynaren por Just^a. e porque podria ser que devamos alg^s. en poca cantidad que no avra scriptura ny prouança m^a. que siendo hasta en cantidad de quynze pesos de oro por la p^{te}. que a my toca se pague Jurando la p^{te}. Serle devido e no aver sydo pagado de ellos.

Ytem que porque hemos tenydo quantas con algunas personas que han tenydo a cargo nras. haziendas e navios e otras cosas que con las personas que no estubieren fhas. Ny fenesçidas las dhas. quantas se haga e lo que paresçiere e se averiguare serles devido se les pague.

Ytem digo que porque los dhos. mys hijos don gonçalo piçarro e doña fran^a. piçarro al presente son menores de hedad de catorze años e por tanto tienen nesçesidad de ser probeydos de tutores e curadores (entre renglones: p^a la administrⁿ. de sus p^{as}. y bienes q. nombro por sus tutores y curadores) para en los Reynos despaña al S^{or}. diego mexia de prado vez°. de la çibdad de truxillo / hixo del señor juan nuñez de prado que aya gloria e sy por caso ubiere falllesçido al señor juan nuñez de prado su hijo mayor e a fran^a. de chabes natural de la dha. çibdad de truxillo e vez°, desta çibdad de los Reyes e p^a. lo destas partes e probinçias del peru nombro por tutores e curadores de las personas e biene de los dhos. mys hijos a los dhos. juan piçaRo e fran^a. myn. de alcantara mys hermanos e al dho. fran^a. de chabes e al dho. antonyo picado mi secretario A todos los quales nombro y helijo por tutores e curadores de las personas e bienes de los dhos. don g^o. piçarro e doña fran^a. piçarro mys hijos segund e de la man^a. que dha. es e quyero y es my voluntad que los que dellos estuuieren e se fallaren presentes e fueren bibos lo sean ynsolidum los nombrados en los Reynos despaña en españa y los nombrados para estas p^{tes}. e provynçias del peru en ellas segund e de la manera que de suso se contiene e que sy por qualquier via o man^a, o caso fortuito / o muerte / o avsençia o por no lo querer açeptar algunos dellos no lo fueren ny quysieren ny pudieren ser que los que quedaren sean tutores e curadores de las personas e bienes de los dhos. mys hijos don gonçalo piçaRo e doña fran^a. piçarro ynsolidum A los quales les enCargo e Ruego tengan espeçial Cuydado en la criança e buenas costumbres e buen tratamy°. de los dhos. mys hijos e de sus personas por manera que sean dotrinados y enseñados en todas virtudes e todas maneras e dotrina y enseñamyento que

todos los otros cavalleros hijosdalgo deven Aprender e saber especialmente dotrinandolos a los dhos. mys hijos en las cosas del seruiçio de Dios e que sepan leer y escreuir y el dho. don gonçalo my hijo sy pudiere ser e ouiere quyen le enseñe a lo menos que sea docto en la gramatica e latin e que los encomyenden e pongan en casa e p^{te}. que se les haga todo buen tratamyento y se les enseñe todo lo susodho. e porque el dho. fran . myn. de alcantara my hermano e ynes muñoz my hermana los An thenido e criado e al presente los tienen encomendados quyero y es my voluntad que a lo menos que hasta que sean de hedad de seys años los tengan e crien e curen como Agora los tienen e que alli se les de para su gasto lo nesçes°, a dispusiçion de los otros tutores e curadores e porque quando pasaren de la dha. hedad conberna ponellos en otro estado e manera para que aprendan lo susodho. mando que los dhos. sus tutores e curadores / o los que dellos se hallaren presentes lo vean e acuerden todos Juntos e que donde ellos acordaren / o la mayor p^{te}. dellos se pongan y esten los dhos. mys hijos con la persona o personas que a ellos les paresçiere para que se cumpla my deseo e lo que aquy mando que es que sean dotrinados y enseñados en todas virtudes segund e de la manera que dha. es _____

Otrosy digo que por quanto al presente yo he enviado a suplicar a su magestad me haga mrd. desta my governaçion para q. despues de mys dias la aya e tenga vn heredero por toda su vida qual yo nombrare e señalare e pienso e tengo confiança que su magestad del emperador e Rey nro. señor me hara esta mrd. Atenta su gran manyfeçiencia e mys seruyçios digo que sy su mgd. me hiziere la dha. mrd. desde agora nombro al dicho don gonçalo my hijo para que quede e subçeda en esta dha. my governaçion destas prouinçias de la nueva castilla que son en el peru conforme a la mrd. que su magestad della me ubiere fho. o hiziere e porque podria ser que el dho. don gonçalo my hijo despues de my muerte fuese de tan poca hedad que no pudiese gobernar por defecto della en tal caso nombro por admynistrador de esta dha. my governaçion Al comendador fernando piçarro mi herm°.

sy estubiere en esta dha. governaçion e probinçias del peru o en qualquier parte dellas / o de otras q. pueda venyr a la tener e gobernar en el dho. nombre del dho. don gonçalo my hijo dentro de dos años con cargo que por avsençia del dho. comendador hernando piçarro e hasta que venga la tenga e gobierne el dho. juan piçarro my hermano y est^{do}. el avsenste los otros tutores e Curadores del dho. don gonçalo my hijo que presentes se hallaren todos los quales que asy e segun e de la manera que dha. es o vieren de tener esta dha. my governaçion quyero y es my voluntad y mando que la tengan E admynystren en el dho. nombre del dho. don gonçalo piçarro my hijo E por su poder e no de otra manera hasta tanto q. sea de hedad de veynte años porque de ally Adelante quyero y es my voluntad que el dho. don gonçalo my hijo gobierne e admynistre

la dha. su governaçion por su persona syn que en ello le sea puesto embargo ny ympedimyº. alguno e porque podria ser lo que dios no quyera que el dho. don gonçalo my hijo muriese antes q. yo en tal caso digo que nombro y helijo A esta dha. my governaçion Al dho. comendador fernando piçarro my hermano para quel sea governador della e la aya e tenga conforme a la dha. provision e mrd. que della me oviere fho. e fiziere su mag . e sy el dho. comendador fernando piçarro my hermº. fuere asy mismo muerto como el dho. don gonçalo piçarro my hijo nombro en defecto e por su muerte de ellos al dho. juan piçarro my hermano para que aya e tenga la dha. govern . de la manera q. dha. es e sy tambien fuere muerto el dho. juan piçarro my hermano nombro a gonçalo piçarro my hermano A la dha. my governaçion.

E porque podria ser que su magestad no me hiziese la mrd. con^{da}. en el capitulo antes deste desta dha. my governaçion por la vida de vn heredero que yo nombrare y q. en tal caso conbernya que los dhos. don gonçalo piçarro e doña fran^{ca}. piçarro / mys hijos se vayan en españa despues de my fallescymº. con todos sus bienes e al presente no se puede bien determynar ny yo decir ny declarar de la manera e como deven de yr e en que tiempo digo e declaro e mando que los dhos. sus tutores q. yo dexo nombrados e los que dellos estovieren presentes o los que lo fueren a la sazón en estas partes desta my governaçion lo myren e platiquen e acuerden e lo que por todos o la mayor p^{te}. dellos se acordare en la yda de los dhos. mys hijos a los Reynos despaña aquello se guarde e cumpla con cargo que antes que se ponga en efeto se de p^{te}. de todo ello e se comunyque con el liçençiado gaspar despinosa vezino de la çibdad de panama estando en estas partes e governaçion o en la çibdad de panama o en otra qualquier parte desta mar del sur Adonde dentro de seys meses se pudiere Aver su paresçer e A viendo El dho. su paresçer conforme a el se determyne la yda de los dhos. mys hijos A españa / o la quedada dellos e de sus haziendas en estas partes e governaçion esto porque Entre el dho. lic . gaspar despinosa e my se platico muchas vezes este Caso e sabe my voluntad e se hallo presente al hazer e hordenar este my testam^{to}. y es tanta nra. amistad e tan antigua que tengo confiança que hara e myrara lo que convenga A la honrra e hazienda e salud e prouecho de los dhos. mys hijos en todo e por todo como yo mismo lo haria e con cargo q. aviendo de yr los dhos. mys hijos don gonçalo piçarro e doña fran^{ca}. piçarro en españa asynten su bibienda e casa en la dha. çibdad de truxillo y en los termynos e tierra della porque ally es my voluntad que biban e hagan su asyento pues ally lo hizieron mis padres y avuelos y es my naturaleza.

Ytem mando que toda la hazienda mya que quedare en / oro e plata e la que se oviere de qualquier haz^{da}. que se vendiere en estas partes de yndias desta my governaçion que fuere o perte-

nesçiere por qualquier via o manera al dho. don gonçalo my hijo se ponga e meta en el arCa que yo mando queste en el monesterio de santo domyngo desta çibdad afonda, mando que este asymysmo el oro e plata que pertenesçiere a doña fran^{ca}. my hija de manera que quyero y es my voluntad que el dho. oro y plata que fuere e pertenesçiere a los dhos. mis hijos este e se ponga en la dha. arca la qual a de tener las dhas. llaves las quales An de tener las personas que digo e declaro que las tengan en la dha. manda que hago a la dha. doña fran^{ca}. my hija _____

E para complir e hefetuar e pagar este my testamento e postrimera voluntad e todo lo en el q^{do}. segund e de la manera que dha. es establezco constituyo e nombro por mys albaçeas testamentarios e cabezaleros en esta manera para lo destas partes tierras e probinçias de todas las yndias al R^{do}. in X^{po}. padre don fray biçente de valverde obispo que es desta dha. çibdad e prouinçia q. esta avsente e a los R^{dos}. prior que al presente es / o fuere de aquy Adelante Del monesterio de santo domyngo desta dha. çibdad e bachiller garçia diaz my capellan e al comendador f^{do}. piçarro e juan piçarro efran^{co}. myn. de alCantara mys hermanos e a fran^{co} de chabes natural de la çibdad de truxillo e v^o. desta dha. çibdad de los Reyes e al doctor sepulbeda vezino desta dha. çibdad e a antonyo picado my secretario e a los que dellos se hallaren presentes e para lo de los Reynos despaña al R^{do}. prior que es / o fuere del monesterio de la encarnacion de la horden de los domynycos de la dha. çibdad de truxillo e a fran^{co}. de rrodas bicario de la dha. çibdad de truxillo e a baltasar piçarro clerigo v^o. de la dha. çibdad de truxillo e al señor diego mexia de prado e sy fuere muerto a su hijo mayor juan mynes. (sic) de prado e al dho. fran^{co}. de chabes e a my hermana ynes Rodríguez de aguyalar A los quales Ruego e pido por mrd. que lo açepten e ayen por bien por que ellos hallen quyen lo haga por ellos e con cargo que sy alguno de los susodhos. no lo pudiere hazer ny entender en ello por muerte o por estar absente o por no lo poder o querer hazer o por otra cabsa qualquyera en tal caso los otros q. quedaren lo puedan hazer e sean albaçeas e testamentarios ynsolidum a los quales doy todo my poder cumplido segund que lo yo he e tengo e de dr^o. mas puede e deve valer para que por su propria abtoridad e syn mandamyento de Juez alguno puedan entrar e tomar tantos De mys bienes quantos A ellos les paresçiere e bien visto fuere que son menester para complir e pagar este my testamento e vendellos e Rematallos en pu^{ca}. almoneda para que dellos / o de lo procedido Dellos cumplan efectuen y paguen todo lo cont^{do}. en este dho. my testamento e [en] todos los otros mys bienes Remanesçientes cumplido e pagado y efetuado este my testamento y postrimera voluntad ynstituyo e dexo por my vnybersal heredero a don gonçalo piçarro my hijo en todos mys bienes todos los quales quyero que sean binculados e que no se puedan enagenar bender trocar ny cambiar por via ny manera alguna los que fueren y estobieren en heredades e

que los otros bienes questobieren en / oro y plata y din^{os}. se empleen e compren en rrentas en la dha. çibdad de truxillo / o en su tierra / o en lo mas cercano della A dispusyçion e segund E como paresçiere a los dhos. tutores e Curadores del dho. don gonçalo piçarro my hijo que yo dexo nombrados para en españa / o los que dellos fueren presentes e todo lo que asy se comprare de ellos sea y entre en el dho. binculo e los vnos bienes e los otros que yo dexare e se compraren ansy en my vida como despues de yo muerto por los dhos. tutores e curadores o por / otras qualesquyer personas sean todos y esten binculados por manera que por via ny manera alguna direte ny yndirete se puedan vender trocar ni cambiar ny henagenar como dho. es antes Anden y esten todos Juntos y los tenga E subçeda en ellos el dho. don gonçalo piçarro my hijo como my vnyversal heredero e despues de sus dias por la mysma via e manera e con el mysmo vinculo subzeda en ellos el hijo mayor legitimo y en defeto de no aver hijos varones legitimos subzeda en todos los dhos. mys bienes la hija mayor que obiere e tubiere legitima el dho. don gonçalo piçarro my hijo al tiempo de su muerte e fallèsçimy^o. e por esta horden e manera quyero y es my voluntad q. para agora e p^a. syempre jamas subçedan en todos los dhos. mys bienes el hijo mayor legitimo e descendiente por linea del dho. don gonçalo my hijo e de sus hijos nyetos e visnyetos e subçesores y en defecto de hijos barones legitimos subzeda la dha. hija mayor legitima como dho. es e quyero y es my voluntad que sy el dho. don gonçalo piçarro my hijo o qualquyer de los / otros hijos legitimos y herederos e subzesores que heredaren los dhos. mys bienes vendieren o henagenaren o trocaren o cambiaren qualquyer de las posesiones / o heredades o rrentas o ofiçios o benefiçios dellos por el mysmo caso demas de ser la dha. venta nynguna como quyera que lo sea pierda la dha. heredad e sea de la capilla E fabrica de la dha. yglesia de nra. señora de la conçeçion q. de suso yo mando hazer y hedificar en la dha. çibdad de truxillo Para que la ayan e tengan por suya e como suya e les excluyo y he por excluydo al dho. subzesor y heredero del domynio e propiedad e señorio della e quyero y es my voluntad que sy el dho. don gonçalo piçarro my hijo muriere lo que dios no quyera dentro de la pupilar hedad o despues por qualquyer via o manera / o entrare en horden / o en Religion o prometiere qualquyer boto / o botos de castidad / o tubiere / otro qualquyer ympedimy^o. que sea perpetuo por donde no se pueda casar para aver hijos q. le hereden e subçedan en sus bienes en tal caso A la ora que tubiere el tal ympedimy^o. sustituyo en todos los dhos. mys bienes e herençia a doña fran^{ca}. piçarro my hija con el mysmo binculo que de suso se dize e declara e que asymismo los aya y herede todos Juntos e vinculados de la manera que dha. es el hijo mayor legitimo de la dha. doña fran^{ca}. my hija con cargo que se llame de la dha. my alcuña e nombre e de my linaje ques piçarro y en defeto de no tener hijos barones legitimos la dha. doña fran^{ca}. my hija los aya y herede la hija mayor legitima q. vbiere e tubiere la dha. doña fran^{ca}. piçarro my hija al tiempo de su muerte e fallèsçimy^o.

que asymysmo se llame de la dha. my alCuña e nombre de piçarro por manera que quyero y es my voluntad que de ay adelante subzedan en todo los / otros hijos e nyetos e subcesores de la dha. doña fran^{ca}. piçarro my hija por la dha. horden E manera susodha. con todos los mysomos vinculos e firmezas e syn los poder vender donar trocar ny cambiar ny henagenar so la dha. pena de suso expresada e con cargo que agora e para sienpre Jamas todos los que por qualquier via o manera vinyeren a heredar e subçeder en los dhos. mys bienes se llamen de la dha. my alCuña e nombre de piçarro ques el de mys padres e abuelos e quyero y es my voluntad asymysmo que sy la dha. doña fran^{ca}. piçarro my hija muriere dentro de la pupilar edad / o despues / o tubiere otro qualquier ympedimyo. de los susodhos. por man^a. que no aya ny dexen hijos ny descendientes legitimos en tal caso le sustituyo en todos los dhos. mys bienes que por virtud deste dho. my testamento le mando / e le he dado en bida por qualquier via o man\ al dho. don gonçalo my hijo con cargo q. sy qualquiera de los dhos. don gonçalo piçarro e doña fran^{ca}. piçarro mys hijos (entre renglones: murieren syn hijos) o de manera que aya lugar la dha. sustitucion puedan testar / o disponer en muerte / o en bida hasta en cantidad de dos myll castellanos de oro para descargo de su conçiencia e no mas e que todos / otros bienes vengyan por esta my sustitucion al que quedare E los oviere de aver e de heredar segund dho. es e quyero y es my voluntad que sy lo que dios no quyera ambos los dhos. mys hijos don gonçalo piçarro e doña fran^{ca}. piçarro murieren Dentro de la pupilar edad / o despues syn dexar hijos ny descendientes legitimos por qualquier via / o manera que sea / o entraren en Religion / o en ella hizieren profesion / sustituyo Al comendador fernando piçarro my hermano para que aya y herede el dho. mayoradgo e los otros mys bienes segund y de la manera que dha. es con todos los otros / Vinculos de suso expresados e con cargo que si el dho. comendador fernando piçarro tubiere mas de vn hijo legitimo que el hijo legitimo segundo aya y herede todos los dhos. mys bienes y herencia asymysmo e que sy no tubiere mas de vn hijo legitimo aya y herede todos los dhos. mys bienes segund dho. es y en defecto de no aver hijos legitimos los herede la hija mayor legitima del dho. com^{or}. hernando piçarro y desta manera vengyan A subçeder de mayor en mayor en los otros sus subçesores e por la horden susodha. Asymysmo con todos los dhos. vinculos con cargo que se llame el e todos los que despues los ovieren de heredar de la dha. [al]Cuña e nombre de piçarro que es la de my padre que en gloria sea e del dho. com^{or}. hernando piçarro e de nro. linage todos los quales dhos. mys herederos e sustitutos e personas que vinyeren a heredar y heredaren los dhos. mys bienes por la horden y manera segund que de suso se contiene guarden e cumplan todo lo q. yo dexo mandado y hordenado en este dho. my testamento que han de hazer e cumplir los dhos. mys hijos don gonçalo piçarro E doña fran^{ca}. piçarro / o qualquier dellos e con los dhos. vinculos e firmezas e con este grauamen e cargo quyero q. pasen A ellos e los ven-

gan a heredar e subçeder en ellos para agora e para syempre Jamas e quyero y es my voluntad e declaro que sy por qualquier via o manera lo que dios no quyera qualquyera de los dhos. mys hijos y herederos e sustitutos e personas a quyen vinyeren los dhos. mys bienes segund e de la man\ que dha. es hizieren o cometieren qualquier delito / o delitos por donde vpso jure merezcan perder e pierdan sus bienes como es en caso de trayçion / o heregia o alebe / o los otros delictos declarados por derecho e leyes de los Reynos despaña en tal caso los e a los tales por excluydos e por la presente los excluyo de la subçession y herençia de los dhos. mys bienes e quyero y es my voluntad que veynte e quatro / oras antes que ayan cometido los tales delictos sean excluydos e por la presente los excluyo e aparto de toda la dha. herençia e bienes myos susodhos. que vbiere heredado e toviere e poseyere y llamo y he por llamado e sustituyo y he por sustituydo en ellos al siguyente en grado que tubiere derecho de subçeder en ellos conforme a las sustituciones e ynstituciones de suso por my hechas e que esto se guarde e cumpla para agora e p^a. siempre Jamas e porque al presente los dhos. don gonçalo piçarro e doña fran^{ca}. piçarro mys hijos son nyños y de poca hedad y el dho. comendador hernando piçarro my hermano al presente no es casado y esta en estas p^{tes}. para se yr en españa e por tanto podria ser lo que dios no quyera muriese syn dexar hijos ny herederos e subçesores legitimos quyero y es my voluntad e sustituyoles A qualquier dellos en quyen postrimeramente vinyeren a subçeder y heredar los dhos. mys bienes A la dha. yglesia de nra. señora de la conçeçcion en la mytad de todos los dhos. mys bienes p\ que dellos se cumplan e hinchen el numero de los dhos. doze capellanes que yo mando hazer e constituir en la dha. ygl^a. e que de lo Restante de la mytad de los dhos. mys bienes se haga vn ospital çerca de la dha. ygl^a. que se llame ansymysmo nra. señora de la conçeççion en la parte que al patron e capellan mayor e cabildo de la dha. yglesia les paresçiere e por la horden y estableçimyento q. ellos estableçieren e hordenasen y en la otra mytad de todos los dhos. mys bienes sustituyo al dho. juan piçarro my hermano e despues del a su hijo baron mayor legitimo y en defeto de no Aber hijos barones legitimos a la hija mayor legitima e por esta bia subçedan todos los dhos. mys bienes e mayoradgo de mayor en mayor Juntos e vinculados e con todos los vinculos e firmezas e penas de suso espresadas e Asymysmo quyero que subçedan en el patronadgo de la dha. ygl^a de nra. señora de la conçeçcion e del dho. / ospital que se hiziere con cargo que ansymysmo que todos los que vbieren de subçeder en los dhos. mys bienes e patronadgo se llamen e nombren de la dha. [al]cuña e nombre de my linage ques piçarro para agora e para siempre Jamas e que si el dho. Ju^o. piçarro muriere syn aver hijos y herederos legitimos en tal caso ayan y hereden la dha. mytad de todos los dhos. mys b^s. con el dho. patronadgo gonçalo piçarro my hermano / o sus hijos legitimos subçesores despues del por la horden e manera e con los dhos. vinculos e firmezas de suso expresados y en defecto asymysmo de no tener hijos ny

subçesores legitimos el dho. gonçalo piçarro en tal caso los aya y herede el pariente myo mas propincuo legitimo e de leg°. matrimonyo nasçido y en defecto de no aver varon la hija mayor legitima e parienta mas propinca con los dhos. mysmos vinculos e firmezas susodhas. Por manera que quyero y es my voluntad estableco hordenado e mando que por la via e manera de suso q^{da}. e espresada e con todos los vinculos e firmezas e sustituçiones e condiçiones y penas y estableçimy^{os}. de suso conthenidos el dho. don gonçalo piçarro my hijo venga A subçeder y ser my heredero unyversal en todos los dhos. mys bienes e de ay Adelante e despues del vengam A heredar e subçeder los otros herederos e subçesores para agora e para siempre Jamas e quyero y es my voluntad queste dho. my testamento e postrimera voluntad sea firme estable e valedero en todo e por todo segund q. en el se contiene e quyero que en todo caso balga e se cumpla lo en el conthenido e que sy no valiere por testam^{to}. valga por cobdeçilio / o por donaçion cavsa mortis / o por otra qualquyer via o manera que de derecho pueda e deva valer e por la presente digo que caso y Anulo e doy por nynguno e de nyngun valor y hefeto todos los otros testamento o testamentos e cobdiçilio / o cobdiçilios o otra qualquyer postrimera e vltima voluntad e declaraçion della q. yo hasta el dia de la fha. deste oviere fho. y declarado y hordenado por qualquyer via e manera e quyero asymysmo que nyngun testamento / o cobdiçilio o donaçion cavsa mortis / e otra qualquyer dispusiçion / o postrimera voluntad que yo hiziere e paresçiere ser hecha por my mandado despues de la fha. deste my testamento avnque sea fha. ante scriuanos publicos / o / otros scriuanos sea en sy nyng°. e de nyngun valor y hefeto salbo sy en ella expresa e particularmente no pusiere e contubiere clausula espeçial por la qual expresamente derogue e de por nynguno este dho. my testamento e lo en el conthenydo ponyendo en ella el dia mes e año de la fha. deste e por que esto sea çierto e firme e

no benga en dubda lo fyrme de my nombre = fran^{co}. piçarro.

Ytem mando que porque yo tengo intinçion e voluntad de ayudar en my vida con lo q. me paresçiere para casar a doña graçiana my hermana que sy no le vbiere dado la dha. ayuda en my vida que de mys bienes le den dos myll pesos de oro para ayuda al dho. su casamyento e lo firme de mi nombre = fran^{co}. piçarro.

Ytem mando que se den de mys bienes a p°. piçarro my paje que fue que bibe en el Cuzco tres myll castellanos de buen oro / que le pertenesçen e a de aver de la p^{te} del oro e plata que yo del cuzco he llevado suya.

Ytem que por la p^{te}. que tengo en alonso negro my esclavo le doy por libre e quyto de serbidum-

bre e le ahorro e pongo en libertad e doy poder a mys albaçeas para que dello le hagan scriptura la qual quyero que valga e haga fee como sy yo mysmo la otorgase e Ruego e pido por mrd. al señor don diego de almagro my compañero que por los buenos seruiçios que el dho. alonso negro nos a hecho e haze que dandole el dho. alonso çien pesos o lo quel dho. señor gou^{or}. quisyere menos por la p^{te}. que en el le cabe le ahorre e ponga en la dha. su libertad =fran^{co}. piçarro.

En la çibdad de los Reyes de la nueva castilla A çinco dias del mes de junyo año de myll e quynyentos e treynta e siete años ante my Xpoual. de figueroa escriuano e de los testigos de yuso escriptos paresçio presente El muy magnyfico señor el señor don fran^{co} piçarro adelantado e capitan general E gouernador en estos Reygnos por su magestad e presento esta escriptura çe-Rada e sellada la qual dixo ser su testamento e postrimera e vltima voluntad la qual queria que valiese por su testamento e postrimera voluntad o en aquella forma que mas de dr^o. aya lugar e Rebocaba e Reuoco qualesquier testamentos que antes Deste aya fho. e otorgado los quales quyere que no valgan salbo este que agora otorga e pidiolo A mi el dicho escriuano por testimy^o. = testigos fran^{co}. de savzedo e Rodrigo nuñez e fran^{co}. pinto e Jer^{mo}. çurbano e p^o. maldonado e gomez de caravantes y el capitan juan de berrio estantes en esta çibdad = fran^{co}. piçarro — pedro maldonado = juan de berrio = Jer^{mo}. çurbano — Rodrigo nuñez de yllescas — gomez de caravantes — françisco de salzedo — fran^{co}. pinto = E yo el dho. Xpoual. de figueroa escriuano susodho. presente fuy en vno con los dhos. testigos al otorgamiento de este dho. testamento e por ende fize aquy este myo signo a tal en testimonio de verdad = xpoual. de figueroa scriuano de su magestad.

8.- Minuta del Testamento de Francisco Pizarro (enmendada), año 1538. A. G. I. Justicia, 1176. Copia de las escrituras que exhibió el Fiscal que se hallaron en poder de Hernando Pizarro, folios 85-113.

Ytem mando my Cuerpo a la tierra do esta formado para que en ella fasta el dia del Jui- zio sea tornado en alguna hemyenda e satisfacion de los pecados e males q. con el anyma Junto padescio e cometio e que my cuerpo sea sepultado en la yglesia mayor desta çibdad de los Reyes que se dize e nombra el adbocacion della de los Reyes en la capilla mayor de la dha. yglesia que yo tengo voluntad de hazer o mandar hazer a my costa en medio de la dha. capilla al pie de las gradas junto al altar mayor e que mys albaçeas vayan a ver e señalar Juntam^{te}. con el Cabildo de la yglesia el lugar de la dha. my sepultura conforme a lo susodho. E que pongan sobre la dha. my sepultura vnas piedras labradas o vna losa si se pudiere aver que la tome toda y ençima vna tunba de madera cubierta con vn paño de terçiopelo q. tenga vna cruz larga que

la atrabiese por medio de santiago con las cortapisas del mismo carmesi y en ellas puestos ocho escudos de mys armas bordados de oro E de las colores de las dhas. mys armas que se haga todo en españa a dispusiçion de mys albaças e que si por caso muriere fuera desta çibdad en qualquier pueblo o p^{te}. desta dha. my governaçion que my cuerpo sea traydo a esta dha. çibdad para que me entierren en la dha. capilla mayor segund dho. es.

Yten mando que porq. yo tengo voluntad De çonçertarme con el cabildo de la dha. yglesia mayor desta dha. çibdad para que me digan perpetuamente dos mysas cada semana del año que sean en myrcoles e viernes de cada semana la del myrcoles de nra. señora e la del biernes de la pasyon y que perpetuamente en cada vn año fagan vna comemoraçion e fiesta en q. digan la vispera de los Reyes sus visperas cantadas del dia y el dia siguyente de los Reyes digan vna mysa cantada con diacono e subdiacono de Los rreyes e q. digan aquel dia vn responso solene todo el Cabildo sobre my sepultura por lo qual se les A de dar lo q. dexe, çonçertado con el dho. Cabildo sy yo no lo o viere dado e pagado de mys bienes e que sy yo no lo dexare çonçertado con el dho. cabildo que los dhos. mys albaças lo conçierten por la meyor manera y via que les parezca.

Ytem mando q. porq. yo tengo yntinçion y voluntad de embiar a Roma a suplicar por bulla para q. el dho. dia de los Reyes quando se dixeren en la yglesia mayor desta dha. çibdad de los Reyes las dhas. bisperas e mysa que mando deçir todos los q. a ella fueren ganen yndulgençia plenaria e p^a. que todos los que murieren en el ospital de esta dha. çibdad vayan asueltos a culpa e A pena e ganen la dha. yndulgençia plenaria que sy yo no vbiere traydo la dha. bulla e yndulgençia en my vida mys Albaças lo ayan E gasten en ello hasta quynyentos pesos de oro porq. aviendo buen despacho para las dhas. bullas por cartas de los señores del consejo de yndias bastara para el dho. despacho.

Yten m^{do}. al br^r. g^a. diaz my Capellan por el tpo. q. me a servydo e por q. tenga rrecordaçion de rrogar a dios por my anyma myll p^{os}. de oro porq. demas del tpo. q. A andado en my seru^o, a gastado de su haz^{da}. p^a. las cosas neçessarias sin aber R^d. de my salario alg^o.

Al m^e. sala todo el tpo. q. me obiere servydo y sirbiere a Razon de çiento e çinq^{ta}. p^{os}. por año. Ytem m^{do}. q. porq. Jer^{mo}. de añasco my paje es falleçido q. por el tpo. q. andubo en my seru^o. se le den a sus herederos treçientos pesos de oro e q. mys albaças tengan Cuydado de lo hazer saber a los dhos. sus herederos p^a. q. enbien por ellos e los cobren e A todos los otros pajes questouieren en my seruiçio a Razon de ochenta pesos de oro en cada vn año e a pedrajo my cavallerizo çiento e treynta pesos de oro por año y a gaspar mi Repostero sesenta pesos de oro por año el qual dicho

salario mando que se pague a los susodhos. de mys bienes de mas e allende de las merçedes que yo les oviere fecho en my vida e conforme a esto mando que se paguen las otras personas que me sirbieren en los dhos. ofiçios.

Ytem mando q. porq. yo tengo Acordado e determynado de hazer e fundar vna yglesia e capilla en la çibdad de truxillo donde yo soy natural e lo fueron mys padres e avuelos e para ello tengo embiados cantidad de dineros bastantes e tengo fha. la ereçion de la dha. capilla e capellanes e clerigos que an de serbir e Residir en ella que es que aya seys capellanes el vno que sea capellan mayor e los otros capellanes menores e vn sacristan e vna lumynaria e quatro muchachos que syrban en la dha. yglesia mando que sy yo me muriere antes que la dha. capellanya se haga e fenezca e acabe segund e como yo lo tengo hordenado e acordado e asentado por scripto en la hereçion e traça e fabrica de la dha. yglesia e capellania que los albaçeas que yo tengo e dexo nombrados en este my testamento para los Reynos despaña acaben e fenezcan la dha. yglesia e capilla e todo lo demas que yo tengo hordenado en la dha. scriptura de la dha. hereçion en todo e por todo que no falte ny mengüe cosa Alguna por haçer muy conplidamente e q. enbien los albaçeas que aquy dexo nombrados vn t^{do}. abtorizado de la dha. scriptura de la dha. hereçion e fabrica de la dha. yglesia e capilla asy para que se haga e cumpla e acabe e fenezca conforme a ella como para que se embie a Roma a nro. muy sancto padre para que de conçeda y confirme e otorgue por su sanctidad todo lo en ella pedido e desgierna las bullas nesçesarias para ello E digo q. todo lo conthenido en la dha. scriptura

de la dha. hereçion lo he aquy por espressado como sy aquy se scribiera particularmente e mando que se haga y cumpla según e como en ella se q^e.

Ytem digo que puesto q. my voluntad es q. la dha. Capellanya se haga segun e de la manera q. tengo dha. e conforme a la hereçion que dexo hordenada q. si por Caso yo dispusiere de los din^{os}. e Rentas q. tengo señaladas p^a. las espensas de los gastos asy de las obras de la dha. cap^a. como de lo demas por manera q. no aya efeto lo q. asy tengo acordado en tal caso m^{do}. a my hijo don g^o. a quyen yo dexo e señalo e nombro por my heredero / o en defeto del a la ps^a. q. le obiere de subçeder en el dho. mayoradgo q. luego que venga a la dha. subçesion haga vna capilla a la disposiçion de mys albaçeas q. yo nombrare en los reynos de Cast^a. la q\ dha. cap^a. haga en la yglesia do mys padres estan enterrados y en ella constituya e haga tres capellanyas e p^a. Cada vna de ellas de e señale doze myll mrs. cada año y provea de hornamentos e Calyzes e de las otras demas nesçessidades segund e como los dhos. mys albaçeas lo hordenaren e dispusieren.

Ytem mando que se haga en castilla vn Retablo que sea de pinzel e que tenga de tamaño doze pies en Alto e diez en ancho que este en el figurado al vn lado los pasos de la pasyon e al otro lado la Resurreçion de nro. señor y en medio el nascimyo. de nro. Redemptor con el ofrescimyo. de los bienaventurados tres Reyes magos y en lo alto del dho. Retablo vn crugifixo de bulto queste en la cunbre e fuera del Retablo lo qual todo a de ser de la obra mas prima e mejor mano que se pudiere aver fho. por sus pieças e goznes p^a. que pase aca A buen Recabdo con sus lienços ençerados en caxones todo encaxado para que se pueda pasar del nombre de dios a panama y de panama aca syn Reçebir daño.

Yten m^{do}. q. por q^{do}. entre el adelantado don diego de almagro y my vbo continua conpanya sin hazer en nyngun tpo. división ny partiçion de los b. q. obimos e adquerimos durante el tpo. de la dha. conpanya e p^a. mas la confirmar la ynobamos y p^a. ello hezimos munchas scripturas en dibersos tpos. hasta q. por voluntad de amos nos apartamos e la deshezimos q. hasta el dho. tpo. q. paresçiere abemos apartado de la dha. conpanya se haga tanta partiçion por yguales p^{tes}. tanto al vno como al otro con tanto que las costas y gastos hechos por qualquier de nosotros dentro del dho. tpo. de la dha. conpanya q. se oviere de traer a colaçion e conferir p^a. hazer dha. partiçion sean tales q. se devan Resçebir mayorm^{ta}. del tpo. quel dho. adelantado se partio al descubrimyo. de chelli porq. lo q^{do}. en este Cap^o, quero q. se haga e cumpla desde aquel dho. tpo. e no desde antes porq. desde entonçes nra. voluntad fue q. esto se hiziese e compliese e asy conforme a vna cap^{on}. e escriptura q. sobre ello hezimos otorgamos e Juramos la q. dha. escriptura quero q. se guarde e cunpla entre my y el dho. adelantado e como en ella se q^e.

(Testado: Yten m^{do}. q.) Yten digo e confieso q. tengo tomados e R^{dos}. de los b^s. tocantes a la dha. comp^a. xxxvijU p^{os}. de / oro q. yo enbie A españa p^a. conprar çierta R^a. m^{do}. q. se desquente en la partiçion q. se oviere de hazer entre mys hered^{os}. e los herederos del dho. don di^o. de almagro.

Ytem mando A doña fran^{ca}. piçarro my hija que de lo mejor parado de mys bienes le den de mas e allende de lo q. yo le he dado en vida que ella tiene doze myll pesos de buen oro para ayuda a su casamyento los quales con lo demas que ella tubiere mando que los dhos. mys albaçeas e sus tutores e curadores / o los q. dellos se hallaren presentes (al margen: cobren e tengan e los entreguen a los tutores q. yo dexo señalados p^a. que tengan cargo de la ps^a. y b^s. de la dha. my hija).

Ytem mando que se paguen todas las deudas liquydas que paresçiere que devemos yo y el dho. gouernador don diego de almagro my compañ. hasta el tiempo de la division q.

fue fecha e las que no fueren liquydas se averigüen e sy sin llegar A termy°. de Justiçia con las partes se pudiere averiguar la verdad e paresçiere q. lo devemos Asymysmo se pague syn que la Just^a. entienda en ello e sy fueren deudas dubdosas e no liquydas e que no se pueden liquydar ny averiguar entre las partes la verdad se pague lo que se determynare por Just^a. e porq. podria ser q. devamos alg^s. en poca cantidad de q. no avra scriptura ny prouanca m^a. q. siendo hasta en cantidad de quynze pesos de oro por la pte. q. a my toca se pague Jurando la pte. serle devidos e no aver sydo pagado dellos las quales dhas. deudas q. asi paresçieren deberse sean de las contraydas y fechas hasta el tpo. de la division e fin de la dha. comp^a. segun e como arriba tengo declarado.

Ytem digo q. porq. los dhos. mys hijos don g°. piçarro e doña fran^{ca}. piçarro al presente son menores de hedad de catorze años e por tanto tienen nesçesidad de ser probeydos de tutores e curadores pa. la administr^{on}. de sus p^{as}. e bienes q. nombro por sus tutores e Curadores para en los Reynos despaña al s^{or}. diego mexia de prado vez°, de la çibdad de truxillo hijo del s^{or}. juan nuñez de prado que aya gloria e sy por caso vbiere fallèsçido al señor juan nuñez de prado su hijo mayor e a fran^{co}. de chabes natural de la dha. çibdad de truxillo e vez°, desta dha. çibdad de los Reyes e p^a. lo destas partes e probinçias del peru nombro por tutores e curadores de las personas e bienes de los dhos. mys hijos a los dhos. f^{to}. piçarro e fran^{co}. myn de alcantara mys hermanos e al dho. fran^{co}. de chabes e al dho. antonyo picado mi secretario A todos los quales nombro y helijo por tutores e curadores de las personas e bienes de los dhos. don g°. piçarro e doña fran^{co}. piçarro mys hijos segund e de la man^a, q. dha. es e quyero y es my voluntad que los que dellos estubieren e se hallaren presentes e fueren bibos lo sean ynsolidum los nombrados en los Reynos despaña en españa y los nombrados para en estas p^{tes}. e provynçias del peru en ellas segun e de la manera que de suso se contiene e que sy por qualquier via o manera o caso fortuito o muerte o avsencia o por no lo querer açeptar algunos dellos no lo fueren ny quysieren ny pudieren ser que los que quedaren sean tutores e cura dores de las personas e bienes de los dhos. mys hijos don gonçalo piçaRo e doña fran^{co}. piçarro ynsolidum A los quales enCargo e Ruego tengan espeçial Cuydado en la criança e buenas costumbres e buen tratamy°. de los dhos. mys hijos e de sus personas por manera que sean dotrinados y enseñados en todas virtudes e todas maneras e dotrina y enseñaumento que todos los otros cavalleros hijosdalgo deven Aprender e saber espeçialmente dotrinandolos a los dhos. mys hijos en las cosas del seruiçio de Dios e que sepan leer y escribir y al dho. don gonçalo my hijo se le busq. preçeptor / o maestro onesto o Religioso e de buen Recogimyento el qual le enseñe a leer y escribir y la lengua latina e que por ello se le de un salario e pongan en casa e parte q. se les haga todo buen tratamyento y se les

enseñe todo lo susodho. e porq. el dho. fran . myn. de alcantara my hermano e ynes muñoz my hermana los An tenido e criado e al presente los tienen encomendados quyero y es my voluntad que a lo menos hasta que sean de hedad de seys años los tengan e crien e curen como Agora los tienen e que alli se les de para su gasto lo nesçes°. a disposiçion de los otros tutores e curadores e porque quando pasaren de la dha. hedad conberna ponellos en otro estado e manera para que aprendan lo susodho. mando que los dhos. sus tutores e curadores o los que dellos se hallaren presentes los vean e acuerden todos Juntos e que donde ellos acordaren o la mayor pte. dellos se pongan y esten los dhos. mys hijos con la persona o personas q. A ellos les paresçiere para que se cumpla my deseo e lo que aquy mando q. es q. sean dotrinados y enseñados en todas virtudes según e de la manera q. dha. es.

Yten por q . su m . tenyendo rrespeto asi a la rreal liberalidad suya como a la in-
tinçion y meritos de mys seru . tubo por bien de me hazer e hizo mrd. q. despues de mys dias
yo pudiese nombrar y señalara la pª q. me paresçiere pª. q. subçeda en esta gouern . e sea
tenydo por g . segund de la manª e forma q. yo tengo la dha. mrd. como mas largamente por
la Real prou . n q. pa. ello tengo me esta conçedido quyero y es my voluntad q. me subçeda en la
dha. mrd. q. asy su m . me te. fha. de gou . don g°. piçarro my hijo E por tal gou . conforme
a la dha. mrd. lo nombro y señalo y quyero q. goze della pa. el qual nombramy°. q. Al presente
hago me Refº. a la mrd. q. su m . me te. hecha asy por la prª. cap . n. q. Comygo capitulo al tpo.
q. yo descubri estos Reynos como por la segda. por la q. su m . me conçede e haze m . q. yo pue-
da hazer este dho. nombramy°. q. pª. quel dho. don g°. my hijo me herede e subçeda en la dha.
mrd. quyero q. sea tenydo por tal e q. por virtud de lo señalar e nombrar como aquy lo señalo e
nombro aya y herede la dha. mrd. e por esta my vltima voluntad la q. quiero q. valga Reuoco e
anulo e doy por de nyngun valor y efeto todos e qualesquier nombramy . q. paresçiere yo aber
fho. en otras qualesquier p . En Razón desta dha. mrd. Ca my voluntad es questa sea valida e
se guarde e tenga e aya efecto segund q. lo aquy tengo declarado e porque podria ser quel dho.
don gonçalo my hijo despues de my muerte fuese de tan poca hedad q. no pudiese gobernar
por defecto della en tal caso nombro por admynistrador desta dha. my governaçion a gonçalo
piçarro mi hermº. sy estubiere en esta dha. governaçion e probinçias del peru o en qualquier
parte dellas o de otras q. pueda venyr a la tener e gobernar en el dho. nombre del dho. don g°.
my hijo dentro de dos años con cargo q. por avsencia del dho. gonçalo piçarro e hasta q. venga la
tenga e gobierne antº. picado el qual quiero q. la tenga y admynystre por muchos cargos en que
le soy e porq. conozco q. Su Mag . sera muy seruido e que myrara lo q. mas conviny . sea al pro
e utilidad del dho. my hijo don g°. mando quyero y es my voluntad q. la tengan E admynystren

en nombre del dho. don gonçalo piçarro my hijo E por su poder e no de otra manera hasta tanto q. sea de edad de veynte años porque de ally Adelante quyero y es my voluntad q. el dho. don gonçalo mi hijo gobierne e admynystre la dha. su governaçion por su persona syn que en ello le sea puesto embargo ny impedimy°. alguno e porque podria ser lo que dios no quyera que el dho. don g°. my hijo muriese antes q. yo en tal caso digo que nombro e helijo A esta dha. my governaçion Al dho. gonçalo piçarro my hermano para q. el sea governador Della e la aya e tenga conforme a la dha. provisyon e mrd. q. me a hecho su magestad y sy el dho. g°. piçarro my hr°. fuere asy mismo muerto como el dho. don gonçalo piçarro my hijo nombro en defeto e por su muerte dellos al comendador h . piçarro my her°. para que la aya e tenga la dha. governaçion de la manera q. dha. es.

E para complir e pagar y hefetuar este my testamento e postrimera voluntad e todo lo en el contd°. segund e de la manera q. dha. es establezco constituyo y nombro por mys albaçeas e testamentarios e cabezaleros en esta manera p°. lo destas partes tierras e probinçias de todas las yndias al R . In Xpo. padre don fray Vicente obispo que es desta dha. çibdad e prouinçia (testado: q. esta avsente) e a los Rdos. prior probinçial que al presente es o fuere de aquy Adelante Del monesterio de santo domyngo desta dha. çibdad e bachiller g . diaz my capellan y al comendador f . piçarro (testado: Juan Piçarro) e gonçalo piçarro e fran myn. de Alcantara mys hermanos y A fran . de chabes natural de la çibdad de truxillo e v°. de la dha. çibdad de los Reyes e antonyo picado my secretario e a qualesquier q. dellos se hallaren presentes ynsoolidum e para lo de los Reynos despaña al dho. my hr°. her . piçarro E al Reuerendo prior q. es o fuere del monesterio de la encarnacion de la horden de los domynycos de la dha. çibdad de truxillo y a fran . de rodas vicario de la dha. çibdad y al señor diego mexia de prado y al dho. fran . de chabes A los quales Ruego e pido por mrd. q. lo açepten e ayan por bien por que ellos hallen quyen lo haga por ellos e con cargo q. sy alguno de los susodhos. no lo pudiere hazer ny entender en ello por muerte o por estar Absente o por no lo querer o poder hazer o por otra cabsa qualquier en tal caso los otros q. quedaren lo puedan hazer e sean albaçeas e testamentarios ynsoolidum a los quales doy todo my poder cumplido segund que lo yo he e tengo e de derecho mas puede e deve valer para que por su propia abtoridad e syn mandamy°. de Juez Alguno puedan entrar e tomar tantos De mys bienes quantos A ellos les paresçiere e bien visto les fuere que son menester para complir e pagar este my testamento e vendellos e Rematallos en publica almoneda para que dellos o de lo proçedido Dellos cumplan efetuen e paguen todo lo contd°. en este dho. my testamento E todos los otros mys bienes Remanesçientes.

[E] cumplido e pagado y efetuado este my testamento e postrimera voluntad ynstitu-
yo e dexo por my universal heredero a don g^o. piçarro my hijo en todos mys bienes q. de todos los
dhos. b . se suplique a Su m . por b . de mayoradgo los qles. se yncorporen e sean consolidados
Juntamte. con el mayoradgo e mrd. q. Su M . en estas ptes. me hizo p^a. q. de todo juntamte. sea
hecho vn cuerpo e vn mayoradgo e sy Su M . no me hiziere mrd. del dho. mayoradgo en estas
ptes. q. los b . q. asi he vinculado quyero q. sean binculados e q. no se puedan enagenar bender
trocar ny cambiar por via ny manera alguna antes Anden y esten todos juntos y los tenga E
subçeda en ellos el dho. don g^o. piçarro my hijo como my vniversal heredero e despues de sus
dias por la mysma via e manera e con el mysmo vinculo subzeda en ellos el hijo mayor ligitimo
del dicho don g^o. y en defecto de no aver hijos varones ligitimos subzeda en todos los dhos. mys
bienes la hija mayor que obiere e touiere ligitima el dho. don gonçalo piçarro mv hijo al tiempo
de su muerte e fallesçimy^o. e por esta borden e manera quyero y es my voluntad q. para agora e
p^a. syempre Jamas subçedan en todos los dhos. mys bienes el hijo mayor ligitimo e desçendiente
por la linea del dho. don gonçalo my hijo e de sus hijos e nyetos e visnyetos e subçesores y en
defecto de hijos varones ligitimos subzeda la dha. hija mayor ligitima como dho. es e quyero y
es my voluntad q. sy el dho. don gonçalo piçarro my hijo o qualquier de los otros hijos ligitimos
y herederos e subzesores que heredaren los dhos. mys bienes vendieren o enagenaren o trocaren
o cambiaren qualquier de las posesiones o heredades o rrentas o ofiçios o benefiçios dellos por
el mysmo caso de mas de ser la dha. venta nynguna como quyero q. lo sea los pierda e que sean
e se apliquen al siguyente en grado que deva de aver la dha. subçesion e sean de la capilla e
fabrica de la dha. yglesia de nra. señora de la conçeçion q. de suso yo mando hazer y
hedificar en la dha. çibdad de truxillo Para q. la ayan e tengan por suya e como suya
e si sacando la dha. fabrica de la dha. cap^a. q. asy tengo mandada hazer en Caso q. yo
aya dispuesto de los dineros e R^a q. p^a ello yo tengo situados en tal Caso los dhos. bienes q. asy
fueren enagenados se acrezcan e apliquen al sig . en grado q. aya de venyr e ser llamado a la
subçession del dho. mayoradgo e quyero y es my voluntad que sy el dho. don gonçalo piçarro
my hijo muriere lo que dios no quyera dentro de la pupilar hedad o despues por qualquier via
o manera entrare en horden o Religion o prometiere qualquier boto de castidad o tubiere otro
qualquier ympedimy^o. que sea perpetuo por donde no se pueda casar para aver hijos q. le here-
den e subçedan en sus bienes en tal caso A la ora que tuuiere el tal ympedimy^o. sustituyo en el
dho. mayoradgo y en todos los otros mys bienes y herençia a doña fran . piçarro con el mysmo
binculo que de suso se dize y declara e que asymysmo los aya y herede todos Tuntos e vinculados
de la manera q. dha. es el hijo mayor ligitimo de la dha. doña fran . my hija con cargo que se
llame de la dha. my alcuña e nombre e de my linage ques piçarro y en defeto de no tener hijos

barones ligitimos la dha. doña fran^{ca} my hija los aya y herede la hija mayor ligitima q. ubiere e tubiere la dha. doña fran . piçarro my hija al tiempo de su muerte e fallsgimy°. e que asymysmo se llame de la dha. my alCuña e nombre de piçarro por manera que quyero y es my voluntad que de ay Adelante subzedan en todos los otros hijos y nyetos de la dha. doña fran^{ca}. piçarro my hija por la horden E manera susodha. con todos los mysmos vinculos e firmezas e syn los poder vender donar trocar ny cambiar ny henagenar so la dha. pena de suso expresada e con cargo que agora e para siempre Jamas todos los que por qualquyer via o manera vinyeren a heredar e subçeder en los dhos. mys bienes e mayoradgo se llamen de la dha. my alCuña e nombre de piçarro ques el de mys padres e abuelos.

Ytem quyero y es my voluntad asymysmo que sy la dha. doña fran^{ca}. piçarro my hija muriere dentro de la pupilar hedad o despues o tubiere otro qualquyer impedimy°. de los susodhos. por manera que no aya ny dexe hijos ni desçendientes ligitimos en tal caso le sustituyo en todos los dhos. mys bienes que por virtud deste dho. my testamento le mando e le he dado en bida por qualquyer via o manera al dho. don gonçalo my hijo con cargo q. sy qualquyera de los dhos. don gonçalo piçarro e doña fran^{ca} piçarro mys hijos murieren syn hijos o de manera que aya lugar la dha. sustituçion puedan testar e disponer en muerte o en vida hasta en cantidad de dos myll castellanos de oro para descargo de su conçiencia e no mas e que todos otros bienes vengan por esta my sustituçion al que quedare E los oviere de aver e heredar segund dho. es e quyero y es my voluntad que sy lo que dios no quyera ambos los dhos. mys hijos don gonçalo piçarro e doña fran^{ca}. piçarro murieren Dentro de la pupilar hedad o despues syn dexar hijos o desçendientes ligitimos por qualquyer via o manera que sean o entraren en Religion o en ella hizieren profesion sustituyo Al comendador femando piçarro my hermano para que aya y herede el dho. mayoradgo e los otros mys bienes segund y de la manera que dha. es con todos los otros vínculos de suso expresados e con cargo que vaya el mayoradgo syempre al mayor y en defecto de no aver hijos ligitimos los herede la hija mayor ligitima del dho. com . hernando piçarro y desta manera vengan A subçeder de mayor en mayor en los otros sus subçesores e por la horden susodha. Asymysmo con todos los dhos. vinculos con cargo que se llame el e todos los que despues los ovieren de heredar de la dha. [al]cuña e nombre de piçarro que es la de my padre que en gloria sea e del dho. com^{or}. hernando piçarro e de nro. linage todos los quales dhos. mys herederos e sustitutos e personas que vinyeren a heredar y heredaren los dhos. mys bienes por la horden e manera segund que de suso se contiene guarden e cumplan todo lo q. yo dexo mandado y hordenado en este dho. my testamento que han de hazer e cumplir los dhos. mys hijos don gonçalo piçarro e doña fran . piçarro o

qualquyer dellos e con los dhos. vinculos e firmezas e con este gravamen e cargo quyero q. pasen A ellos e los vengan a heredar e subçeder en ellos para agora e para syempre Jamas e quyero y es my voluntad e declaro q. si por qualquyer via o manera lo que dios no quyera qualquiera de los dhos. mys hijos y herederos e sustitutos e personas a quyen vinyeren los dhos. mys bienes segund e de la manera que dha. es hizieren o cometieren qualquyer delito o delitos por donde yppo jure merezcan perder o pierdan sus bienes como es en caso de trayçion o heregia o alebe o los otros delictos declarados por derecho e leyes de los Reynos despaña en tal caso los e a los tales por excluydos e por la presente los excluyo de la subçesion y herençia de los dhos. mys bienes e quyero y es my voluntad que veynte e quatro oras antes que ayan cometido los tales delictos sean excluydos e por la presente los excluyo e aparto de toda la dha. herençia e bienes myos susodhos. que obieren heredado e tovieren e poseyeren y llamo y he por llamado e sustituyo y he por sustituydo en ellos al siguyente en grado q. tubiere derecho de subgeder en ellos conforme a las sustituciones e ynstituciones de suso por my hechas e questo se guarde e cunpla para agora e para syempre Jamas e porque al presente los dhos. don gonçalo picarro e doña fran . piçarro mys hijos son nyños e de poca hedad y el dho. comendador hernando piçarro my hermano al presente no es casado y esta en estas partes para se yr en españa e por tanto podría ser lo que dios no quyera muriese syn dexar hijos ny herederos e subçesores legitimos quyero y es my voluntad e sustituyole A qualquyer dellos en quyen postreramente vinyere a subçeder y heredar los dhos. mys bienes a g°. piçarro my h°. con tanto que si la hereçion q. yo dexo e m^{do}. hazer de la ygl^a. de la conçeçion segund y en la forma arriba dha. çesare en defecto de aver yo gastado los dineros e Rentas q. p^a. ello tengo señalados el dho. g°. piçarro venga e subçeda en el dho. mayoradgo por virtud de la subçesion q. le hago con cargo que haga cumplir e cumpla todo lo q. en la dha. hereçion bien e tan complidamente como yo lo dexo dispuesto e m^{do}. e despues del a su hijo varon mayor legitimo y en defecto de no aber hijos barones legitimos a la hija mayor legitima e por esta bia subçedan todos los dhos. bienes e mayoradgo de mayor en mayor Juntos e vinculados e con todos los vinculos e firmezas e penas de suso espresadas e asymysmo quyero que subçedan en el patronadgo de la dha. ygl^a. de nra. señora de la conçeçion e del dho. ospital que se hiziere con cargo q. ansymysmo todos los que vbie- ren de subçeder en los dhos. bienes e patronadgo se llamen e nombren de la dha. [al]Cuña e nombre de my linage ques piçarro para agora e para siempre Jamas e que si el dho. g°. piçarro muriese syn aver hijos y herederos legitimos en tal caso ayan y hereden el dicho my mayoradgo e todos los dhos. mys b°. con el dho. patronadgo el pariente mas propincuo teniendo Respeto a la linea desçendiente o trasversal de gonçalo piçarro my padre con los dhos. mysmos vinculos e firmezas susodhas. Por manera que quyero y es my voluntad establezco y horden e mando que por la via e manera de suso

contenida e espresada e con todos los vinculos e firmezas e sustituciones e condiciones y penas y establecim^o . de suso conthenidos el dho. don gonçalo piçarro my hijo venga a subçeder y ser my heredero unyversal en el dho. estado de març^o. e mayoradgo e todos los dhos. mys bienes e de ay adelante e despues del vengan A heredar e subçeder los otros herederos y subçesores para agora e para syempre jamas e quyero y es my voluntad queste dho. my testamento e postrimera voluntad sea firme estable e valedero en todo e por todo segund q. en el se contiene e quyero que en todo caso balga e se cumpla lo en el conthenido e que sy no valiere por testam^o . valga por cobdeçilio o por donaçion cavs^a mortis o por otra qualquyer via o manera que de derecho pueda e deba valer e por la presente digo que caso e anulo e doy por nynguno e de nyngun valor y hefeto todos los otros testamento o testamentos o cobdeçilio o cobdeçilios o otra qualquyer postrimera e vltima voluntad e declaraçion della q. yo hasta el dia de la fha. deste oviere fho. y declarado y hordenado por qualquyer via e manera e quyero asmyismo que nyngun testamento o cobdeçilio o donaçion cabs^a mortis o otra qualquyer dispusiçion o postrimera voluntad que yo hiziere o paresçiere ser hecha por my mandado despues de la fha. deste my testamento avnque sea fho. ante scriuanos publicos o otros scriuanos sea en sy ning^o. e de nyngun valor y hefeto salbo sy en ella expresa y particularmente no pusiere e contubiere clausula espeçial por la qual espresamente derogue e de por nynguno este dho. my testamento e lo en el conthenido ponyendo en ella el dia mes e año de la fha. deste poniendo en el expresam^o . de verbo ad berbum el yno de Ave Maris tela e por questo sea çierto e firme e no beng^a en dubda lo firme de my nombre = fan^o . piçarro.

Ytem mando que porque yo tengo yntinçion e voluntad de ayudar en my vida con lo que me paresçiere para casar A doña graçiana my hermana que sy no le ubiere dado la dha. ayuda en my vida que de mys bienes le den dos myll pesos de / oro p^a ayuda al dho. su casamento e lo firme de my nombre = fran^o . piçarro.

Yten mando que se den de mys bienes A p^o. piçarro my paje que fue que vive en el cuzco tres myll castellanos de buen oro que le pertenesçen e a de aver de la p^o. del oro e plata que del Cuzco yo he llevado suyo.

Ytem m^o . que [por] quanto A^o. prieto my esclavo me ha servido bien e fielmente que por la p^o . q. tengo en alonso negro my esclavo le doy por libre e quyto de serbidumbre e le aho- Ro y pongo en libertad y doy poder a mys albaçeas para que dello le hagan escriptura la qual quyero que valga e haga fee como sy yo mysmo la otorgase.

Yten mando que por quanto yo he Recebido ynmensos benf^{os}. de la grandeza e liberalidad de dios nro. Señor a cuya Cavsa me conozco e siento por obligado en señal desto hazer alguna Remuneraçion para que Su Magestad de my syenta este conosçimyento q. se busquen en la çibdad de Tr^o. donde yo soy natural seys donzellas huerfanas las quales sean Aquellas personas que Ynes Rodriguez de Aguylar my hermana señalar e nombrare e A estas se les den de mys bienes doctes competentes segund la calidad de sus personas con q. sean casadas y llegadas a marido e sacadas de nesçesidad e pobreza e sy la dha. my herm^a. fuere muerta e no pudiere señalar las dhas. personas la tal Eleçion se haga por mys albaças q. aquel tiempo Residieren en la dha. çibdad de Tr^o. e sy Algunas de las dhas. donzellas que asy mando sean casadas se hallaren alguna de my linage le sean dadas las dhas. dotes e preferidas A otras qualesquier que se an de llamar al dho. legato e manda que yo asy hago.

Yten mando que al tiempo quel provinçial de la horden de nra. Señora de la mrd. ubiere de yr o embiar a hazer algunos Rescates de cabtivos le sea dado limosna para la Redencion e Resgate de seys xpianos. cavtivos la qual es my voluntad que no exceda de sesenta ducados para cada cavtibo los quales sean aquellos que el dho. provinçial o la persona que el nombrare heligere con tanto que el dho. Provinçial o persona que asy fuere sea obligado de ynquerir e saber si ay alg^{os}. captivos naturales de la çibdad de truxillo donde yo soy e q. aviendolos la dha. limosna se de por estos e sean Redymydos antes que otros.

Ytem mando que despues que my testamento fue[re] publicado e avierto e los albaças que tengo en España supieren e les constare de my muerte e fallaçimy^o. manden poner e pongan sobre las sepulturas de mys padres vna tumba con vn paño negro e al Rededor della veynte e quatro hachas de çera las quales ardan en la vigilia e mysa q. se dix^o. la qual se mande decir con diacono e subdiacono e se digan sobre la dha. sepultura quynyentas mysas suçesivamente por todos los dias hasta que se acabe el numero de las dhas. quynyentas mysas e se paguen segund e como los dhos. mys albaças les paresçiere e se conçertaren.

9.- El Testamento de Francisco Pizarro, Chivicapa, 22 de junio de 1539. A. H. N. Consejos. Legajo 37.715. Ejecutoria número 3.822, fols. 46bis-52 bis v. Porrás Barrenechea, "El testamento de Pizarro de 1539", en *Revista de Indias*. Madrid, 1941, II, N.º 3, págs. 56-69.

En el nombre de Dios Padre Todo Poderoso padre hixo y Espiritu Santo que son tres personas y vn solo Dios Verdadero Naturaleza Diuina y Eterna e ynComprehensible donde

todos los vienes son juntos y de quien todas las criaturas los participan por las quales como el Apostol dice benimos en conocimiento de aquel El qual es riqueza de nuestro Entendimiento fin de nuestra voluntad precio de nuestra memoria q̄. En la multitud de las Cosas criadas vemos su onipotencia en la Diuersidad sauiduria y en la perfección su bondad como es sauido de todas las Cosas en sus fines endereza y es prinçipio e fin de todas ellas primero entre aquestas el Angel e anima razonable son criadas para lo Entender entendiendolo amar e amandolo poseer la vienaventuranza la qual por el Pecado de Luçifer e sus sequaces perdieron e hiçieron perder a los Primeros Padres Adan y Eva si Dios por su infinita misericordia no remediará que de sola caridad movido por que el hombre y hechura de sus manos no se perdiere quiso tomar umana carne de la bienaventurada virgen sin mançilla nuestra Señora Santa Maria Juntandose la diuina persona a nuestra humana Naturaleza resultando de las dos una persona Divina Jesuchristo nuestro Señor perfecto Dios y hombre verdadero el qual pagando nuestras maldades quiso padeçer por nos en el Santo Arbol de la Cruz y así por la preciosa sangre de Nuestro Redentor Jesuchristo Dios y hombre verdadero en el Arbol de la Cruz fue derramada fuimos todos redimidos y en aquella santissima pasion bibieron y con su fuerza los Sacramentos de la Santissima Madre Iglesia por el mismo Salvador instituidos cuios tesoros tiene ella guardados los quales con sus obedientes hijos todos los tiempos reparte en remision de los pecados = Por ende sepan quantos esta Carta de testamento y postrimera voluntad vieren como yo el Comendador Don Françisco Piçarro adelantado Governador y Capitan General por S. M. en estos nuevos Reynos de España (sic) estando sano del Cuerpo e dispusiçion y salud de mi juicio natural que nuestro Señor Jesuchristo fue su voluntad de me dar por lo qual le doy muchas Graçias como siempre le he dado conociendo que tengo de morir y la ora de mi muerte es dudosa con deseo que tengo de me hallar aparejado para aquella ora de que ninguno puede huir ni escapar como todo fiel Christiano debe estar que Dios Nuestro Señor fuere seruido de me llevar deste mundo yo muy gran Pecador herrado a mi Señor Jesuchristo otorgo y conozco que establezco y ordeno Este mi Testamento y mandas que de suso iran contenidas a seruiçio de Dios Nuestro Señor y de la Vienaventurada virgen Santa Maria su Madre a quien yo tomo como siempre he tomado e tenido por Señora y Abog^{da}. en todos mis hechos creyendo e confesando como firmemente confieso y creo [en] todo aquello que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Catolica así como lo prometí en el Santo Baup- tismo por el Crey y Creo soy limpio del Pecado original Reuocando e anulando como reuoque y reuoco y anule y anulo qualquier Pensamiento Palabra y obras que a esta Creyença e firme confesion haya podido o pudiese contradeciçer protesto e prometo quiero y es mi voluntad de morir e vivir en la Santa fee Catolica de la Iglesia con firme y no variable proposito e con mi flaqueza e ignorança e persuasion del Diabolo muchas vezes ofendi a mi Dios

y Criador y Redentor quebrando sus Mandamientos e no cumpliendo las obras de Misericordia ni usando de mis cinco sentidos como se debia ni haciendo las obras que segund nuestra Santa Fee Catolica era obligado de todo ello me arrepiento y acuso e confieso e demando perdon y en su Santissima Piedad me encomiendo y En los meritos de su sagrada pasion mi Anima pongo y encomiendo creo y confieso todos los Articulos de la Santa fee Catolica de la Yglesia e mando y ofrezco mi Anima a mi Señor Jesuchristo que la crio a su Ymagen y semexanza y la compro y redimio por su sagrada pasion e por su sangre preciosa y la redimio del enemigo e la quiera tomar para si e no permita que el Abersario la posea el remedio (sic) desago todos los actos que esta tal Donaçion podria impedir y estorbar menospreciando y renunciando como desde luego renunçio y menospreçio todas las pompas e obras y tentaçiones y subeçiones del Enemigo como en el Santo Baupntismo lo renuncie e juntandome e conformandome Como berdadero miembro a mi Cauèza ques Jesuchristo perdono por el su Amor y Reuerençia a todos aquellos que me han ofendido e injuriado e perdonolos ansi En las injurias como En qualquier interes a que por Razon de ellos o perdidas se me haian recresçido por razon de las dhas. injurias e ofensas [e] suplico a mi Señor Jesuchristo los perdone e haya misericordia de sus Animas para que la mia aya perdon de sus Pecados pues lo hago por su Amor y Reuerencia a Cordandome como el perdono a los que la muerte le trajeron rogando por ellos y asimismo por el su Santo nombre demando perdon a los que yo ofendi y e ofendido e suplico a Su Santissima

Trin . e Magestad Reciuva esta mi Petiçion y me perdone desde agora para el punto y dia de mi finamiento Demando los sacramentos de la Santa Madre Yglesia para En tal tiempo establecidos e pongo e Protesto de Confesar todos mis Pecados haviendo para ello tiempo e suplico a S. M. Diuina me otorgue lugar e tiempo que en el Articulo de la muerte pueda confesar todos mis pecados haviendo para ello tiempo con dolor e contriçion e arrepentimiento [y] si la voluntad de Nuestro Señor fuese que a el no plega que al tiempo de mi fin y muerte yo no tuviere conveniente Disposiçion e tiempo para ello desde ahora para Entonçes Digo que me arrepiento y e dolor de todos mis Pecados Cometidos General e particularmente de fecho y de obra y de palabra y de pensamiento [o] en otra qualquier manera e pido perdon de todos ellos a mi Señor Redemptor Jesuchristo e le suplico umilldemente no mirando a mis Herreros e males e pecados sino a Su Santissima Misericordia la aya de esta mi Anima Pecadora y asimismo Desde agora demando los Sacram^{tos}. de la Comunion del precioso Cuerpo de Nuestro Señor y la estremaunçion e pido e suplico a la Virgen Nuestra Señora Santa Maria Madre de Dios quiera rogar por mi Anima para q^e. esta Donaçion y manda por mi fecha sea por ella aceptada y consentida y consiga efecto para que en saliendo de mi Cuerpo y Sangre pecadora en la ora y punto de mi

muerte e despues sea mi aiudadora e defensora de las Tentaciones del Enemigo y de todas las tribulaciones que en aquel tiempo me binieren me guie de aora para Entonces que por la Sagrada pasion de su hixo bendito me quiera otorgar mi petiçion e para ello la tomo por Abogada para agora y para la ora de mi muerte e para ante Su Mag^d. Diuina e para siempre jamas e al Glorioso San Miguel Arcangel con todos los Santos e Arcangeles e Angeles de la Corte del Cielo y San Juan Baupista y San Pedro y San Pablo y San Andres y a los Vienaventurados Santiago Luz y Espejo de las Españas Patron e Guiador de los Reyes de Castilla y de León y San Juan Evangelista con todos los otros Apostoles e Martires de Nuestro Señor Jesuchristo e Santo Domingo e San Julian e San Fran . e San Lazaro y a las Vienaventuradas Santa Ana y Santa Maria Magdalena y a Santa Barbola con todos los Santos y Santas de la Corte del Cielo e que mi Anima sea por el mi Angel bueno Amparada e presentada a mi Señor Jesuchristo e puesta por moradora del çielo en compañia de los santos e santas que para siempre viban e reynen Amen = E para cumplir y pagar y efectuar este mi testamento e postrimera voluntad e todo lo en el contenido segun y de la manera que dicha es establezco e constituyo e nombro por mis albaceas testamentarios cauezaleros en Esta manera: para lo destas partes tierras e Prouinçias de todas las Indias al R. En Xpto. Padre Don Fray Viçente Obispo q^e. es desta dha. Ciudad y Prouinçias [y] a los Rev^{os}. Padres Prior Prouinçial que al presente es o fuere de aqui adelante del Monasterio de Santo Domingo desta dha. Ciudad e Fran . Garcia Diez mi Capitan (sic) y al Comendador Hernando e Gonzalo Piçarro e Françisco Martin de Alcantara mis hermanos y a Fran . de Chaves natural de la Ciudad de Trujillo e vecino desta çiuudad de los Reyes e Antonio Picado mi s . e a qualquiera dellos [que] se hallaren presentes insolidum y para los reinos de España al dho. mi hermano Her . Piçarro y al Rev . Prior q. es o fuere del monasterio de la Encarnacion de la Orden de los Dominicos de la dha. Ciudad de Trujillo, y a Baltasar Pizarra clerigo vecino de la dicha Ciudad y al señor Diego Mexía de Prado y al dicho Fran . de Chaves a los quales ruego e pido por merçed que lo acepten e hayan por aceptado por que ellos hallen quien lo haga por ellos a que encargo que si alguno de los susodhos. no lo pudieren hacer ni entender en ello por muerte por estar absente o por no lo poder o no lo querer hacer de (sic) por otras causas qualquiera en tal caso los otros que quedaren lo puedan haçer e sean albaceas e testamentarios in solidum a los quales doy todo mi Poder cumplido segun que yo le tengo e de dro. mas puede e deve valer para q^e. por su propia auctoridad e sin Mandamiento de Juez alguno puedan Entrar e tomar tantos de mis bienes E quantos a ellos les pareçiere e bien visto fuere que son menester para cumplir e pagar este mi Testamento e venderlos e rematarlos en publica almoneda para que dellos e de lo procedido dellos cumplan efectuen e paguen todo lo contenido en este dicho mi Testamento e [en] todos los dhos. mis bie-

nes Remaneçientes cumplido y pagado y efectuado este mi Testamento e postrimera voluntad ynstituto y deyo por mi Vniversal erederero a Don Gonzalo Pizarro mi hixo en todos mis Vienes asi del Estado e Marquesado que S. M. me tiene hecha m^d. como de todos los otros vienes que parecieren ser mios e que me perteneçen e pertenezcan por alguna causa o de dro. porque mi Voluntad es que el dho. Don Gonzalo mi hixo haya e me herede y suceda en el dho. estado de Marques con todo lo a el anejo y conçerniente e que por razon de la m^d. que del dho. Estado S. M. me tiene hecha le pueda competer e le deba ser dado e porque demas del dho. Estado de Marquesado (sic) de que yo asi le deyo e señalo por mi heredero tengo y poseo yo otros muchos Vienes muebles y Raices mando que los dhos. Vienes que ansi estan fuera del dho. Estado de Marquesado (sic) sean vinculados e incorporados con el dicho Estado e Marquesado de que S. M. me hizo m . por manera que lo Vno y lo otro ansi juntos se entienda ser Vn solo cuerpo e [de] todo ello se nombre y haga un Mayorazgo e los Vienes que p^a. ello deyo e nombro los quales quiero que sean binculados [para] que no se pierdan (sic) enagenar bender trocar ni cambiar por via e manera alguna e los tenga e poseya el dho. Don Gonzalo Pizarro mi hixo como mi Vniversal heredero e despues de sus dias por la misma via y manera [e] con el mismo vinculo suceda en ellos el hixo mayor lexitimo del dho. Dⁿ.Gonzalo y en defeto de no hauer hijos varones legitimos suçda en todos los dichos mis bienes la hixa mayor legitima que huuiere y tubiere el dho. Dⁿ. Gonzalo Pizarro mi hixo al tiempo de su muerte y fallecim . e por esta orden e manera quiero y es mi voluntad que por aora y p^a. siempre jamas sucedan En todos los dichos mis bienes el hixo mayor legitimo e descendientes por Linea del dicho Dⁿ. Gonzalo mi hixo e de sus hixos e nietos e uiznietos y subçesores y en defecto de hixos barones legitimos suçda la dha. hija mayor legitima como dho. es e quiero y es mi voluntad que si el dicho Dⁿ. Gonzalo Pizarro mi hixo o qualquier de los otros hixos legitimos y herederos y suçesores que heredaren los dhos. mis bienes vendieren o enagenaren o trocaren o cambiaren qualquiera de las posesiones heredades e rentas o ofiçios dellos por el mismo Caso sea en si ninguna la venta o Enagenacion e buelua al dho. Mayorazgo comoquiera que lo sea e quiero y es mi voluntad que si el dho. Dⁿ. Gonzalo mi hixo muriere lo q^e. Dios no quiera dentro de la pupilar edad [o] despues por qualquier via o man^a, o entrare en orden o en Religion o prometiere q quier. boto o botos de castidad [o] tubiere otro qualquier ympedimento que sea perpetuo por donde no se pueda casar para hauer hixos que le hereden e subçedan en sus Vienes en tal caso a la ora que tubiere el tal ympedimento sustituyo en el dicho Mayorazgo y en todos los otros mis Vienes y herencia a Dⁿ. Francisca Pizarro mi hixa con el mismo Vinculo q^e. de suso se dice e declaro que asimismo los haya y herede todos Juntos vinculados de la manera que dha. es el hixo m . legitimo de la dha. Dⁿ. Fran^{ca} con Cargo que se llame [de] la dha. mi Alcuña e nombre de mi Linage que

es Pizarro y en defecto de no tener hixos Legitimos varones la dha. D^a. Fran^{ca}. mi hixa los haya y herede la hixa mayor legitima q^e. tubiere la dha. D^a. Fran^{ca}. Pizarro mi hixa al tiempo de su muerte y fallecimiento y q^e. asimismo se llame de la dicha Alcuña e nombre de Pizarro por man^a. q^e. quiero y es mi voluntad que de ay adelante subçedan todos los dhos. hixos y nietos y subçesores de la dha. D^a. Fran^{ca}. mi hixa por la dha. orden y Manera susodha. con todos los mismos vinculos e firmezas y sin los poder vender donar trocar ni cambiar ni enagenar so la dha. pena suso expresada e con Cargo que aora y para siempre jamas todos los que por qualquier via e manera vinierena heredar en el dicho Mayorazgo e mis bienes se llamen del dho. nombre de Pizarro ques el de mis padres y abuelos.

Item que si la dha. Fran^{ca}. Pizarro mi hixa muriere dentro de la dha. Pupilar edad o desp. oviere otro qualquier impedim . de los susodhos. por manera que no haya ni deje hixos ni descendientes legitimos que en tal caso le sustituyo En todos los dhos. mis Vienes que por vrd. deste dho. mi Testamento le mando o le he dado en vida por qualq^r. via e manera al dho. Dⁿ. Gonzalo mi hixo [con] cargo que si qualquiera de los dhos. Don Gonzalo Pizarro y D^a Fran^{ca}. Pizarro mis hijos murieren sin hijos o de manera que aia lugar la dha. sustitucion puedan testar e disponer en muerte o en vida asta cantidad de dos mili Castellanos de oro para descargo de su conçiencia e no mas e que todos otros bienes vengan para (sic) Esta mi sustitucion al que quedare y los hubiere de hauer e heredar segun dho. es e quiero v Es mi voluntad que si lo que Dios no quiera ambos los dhos. mis hixos Don Gonzalo Pizarra y D^a. Fran^{ca}. Pizarra murieren dentro de la pupilar edad o despues sin dejar hixos o descñdientes Legitimos por qual[quier] via y manera que sea o entraren en Religion o en ella hicieren Profesion sustituyo al Comendador Hernando Pizarro mi hermano para que haya y herede el dho. Mayorazgo y los otros mis Vienes segun y de la manera que dho. Es e con todos los otros vinculos de suso Expresados e con cargo q . si la ereccion que yo deyo y mando hacer de la Yglesia de la Concepcion según En la forma arriba dicha cesare en efecto de yo hauer gastado los Dineros e Rentas que para ello tengo empleados el dho. Gonzalo Pizarro (sic) venga e suceda en el dicho Mayorazgo por vrd. de la dha. subcesion que le hago con cargo que haga e cumpla todo lo Contenido en la dicha Ereccion bien e tan cumplidamente como yo lo deyo puesto e mandado y en defecto de no haber hixos Legitimos los herede de el la hixa legitima del dho. Comendador Hernando Pizarro y desta manera venga a subzeder de mayor en mayor y en los otros subçesores e por la orden susodha. ansimismo con todos los dichos vinculos con Cargo que se llamen el y todos los que des pues los hubieren de heredar del dho. nombre de Pizarro ques el de mi Padre q . en Gloria sea e del dho. Comendador Hernando Pizarro e de nuestro Linaje todos los quales dhos. mis herederos e

sustitutos e personas q^e. binieren a heredar En los dhos. mis bienes por la manera e segun que de suso se contiene guarden e cumplan todo [lo] que yo deyo mandado e orden^{do}. en este dho. mi Testamento que han de hazer y cumplir los dhos. mis hixos Don Gonzalo Pizarro y D^a Fran^{ca}. Pizarro o qualquier dellos e con los dhos. Vinculos e firmezas que con este gravamen c cargo quiero que pasen a ellos e los vengan a heredar e suceder en ellos para agora e para siempre Jamas e quiero y es mi voluntad e declaro y Es mi voluntad y declara (sic) que si por qualquier via o manera lo que Dios no quiera qualquiera de los dhos. mis hixos herederos e sustitutos e personas a quien vinieren los dhos. mis bienes segun y de la manera que dho. es cometieren qualquier delito o delitos por donde ipso jure merezcan perder e pierdan sus Vienes como en caso de traicion o erejia o alebe e los otros delitos delitos (sic) declarados por derecho e Leyes de los R^{nos}. de España en tal caso los e a los tales por yscluidos e por la pres^t. lo escluyo de la sucesión y her^a. de los dhos. mis Vienes e quiero y es mi voluntad q^e. veinte y quatro oras antes que hayan cometido los tales Delitos sean escludidos e por la presente los escluyo e aparto de toda la dha. herençia e Vienes mios susodhos. que obieren heredado e tubieren e poseyeren e llamo y e por llamado e sustituyo y e por sustituido en ellos al siguiente en grado que tubiere dr^o. de suçeder en ellos conforme a las instituciones e sustituciones de suso por mi fechas e questo se guarde e cumpla para agora e para siempre jamas e porque al presente los dhos. Don Gonzalo Pizarro y Doña Fran^{ca}. Pizarro mis hixos son mui niños e de poca edad y el dicho Comendador y (sic) Hernando Pizarro mi hermano al pres^{te}. no es casado y esta en Estas partes para se ir en España E por tanto podria ser lo q^e. Dios no quiera muriere sin dexar hixos ni herederos ni subçesores legitimos quiero y Es mi voluntad e sustituióle a qualquier dellos En quien postreramente viniere a suçeder y heredar los dhos. mis bienes a Gonzalo Pizarro mi herm^o. Con tanto que si la Ereccion q^e. yo deyo y mando hacer de la ig^a. de la Concepcion segun y en la forma arriuada dha. çesare en efecto de yo haber gastado los dineros [e] rentas q^e. p^o. ello tengo señalados el dho. Gonzalo Pizarro benga y suçeda en el dho. Mayorazgo por virtud de la subçession que le hago con cargo que haga e cumpla todo lo cont^{do}. en la dha. ereccion Vien y tan cumplidamente como lo deyo dho. puesto e mandado e despues del a su hixo mayor varon Legitimo y en defecto de no haber hixos varones legitimos la hija mayor legitima e por esta via suçedan todos los dhos. bienes Mayorazgos de maior en maior Juntos e vinculados e con todos los Vinculos y firmezas e penas de suso expresados e que si el dho. Gonzalo Pizarro muriese sin hauer hixos ni Herederos leg^{mos}. en tal caso ayan y hereden el dicho mi Mayorazgo con todos los dhos. mis bienes con el dho. Patronazgo el Pariente mas propinquo teniendo respecto a la linea descendente e transbersal de Gonzalo Pizarro mi padre o la Parienta mas propinqua con los dhos. mismos vinculos e firmezas susodhas. por man^a, que quiero y es mi voluntad establezco y ordeno que por la via

y manera de suso cont^{da}. y expresada e con todos vinculos e firmezas e constituciones e condiz. e penas establezco y ordeno y mando que por la via y manera de suso cont . y expresada e con todos los vinculos e firmezas e sostituciones e condiciones e penas y establecim . de suso contenidas el dho. Gonzalo Pizarro mi hixo venga A subçeder y ser mi erederero universal En el Estado de Marques e Mayorazgo de los dhos. mis Vienes e de ay adelante e despues de el vengan a heredar y subçeder los otros herederos e subçesores p^a. agora e para siempre Jamas e quiero y Es mi Voluntad que este dho. mi Testamento y postrim^a. Voluntad sea firme estable y valedero en todo y por todo según que en el se contiene e quiero que en todo caso balga y se cumpla lo en el contenido y que si no valiere por testamento valga por cobdiçilo o por donaⁿ. causamortis o por otra qualquier via y manera que de derecho pueda y deba valer e por la presente digo que caso anulo e doy por ninguno e de ningun valor [ni] efecto todos los otros testamentos cobdicilo o cobdicilos o otra qualquiera postrimera y ultima voluntad e declaracion della que yo hasta el dia de la fha. deste hubiere fho. y declarado y ordenado por qualquier via o manera e quie-ro ansimesmo que ningun Testam . o Cobdicilo o donación causa mortis o otra qualquiera disposición o postrimera voluntad que yo hiciere y pareçiere ser fho. por mi mandado despues de la fha. de este mi Testam . aunque sea fho. ante sc^{nos}. publicos o otros escriuanos sean en si ningunos y de ningun valor ni efecto salvo si en ella Expresa o particularmente no pusiere e contubiere clausula especial por la qual expresam . derogue e de por ninguno este dho. mi Testam . e lo en el cont . e poniendo en ella El dia mes y año de la fha. deste e poniendo En ella Expresamente de berbo ad berbum el ino de ave maristela e por que esto sea çierto e firme e no venga en duda fiçe aqui mi señal e firma acostumbra = El Marques Fran . Pizarro.

En el pueblo de Chivicapa a veinte y dos dias del mes de Junio año del S^{or}. de mil quin^{os}. y treinta y nueve años ante mi Juan de Orduña sc^{no}. de S. M. y ante los testigos de yuso escriptos pareçio presente el muy ilustre y manífico Señor el Señor (sic) Dⁿ. Fran . Pizarro Adelantado y Capitan Gen. Governador En estos Reynos de la nueva Castilla por su m . (sic) e presento esta scriptura cerrada y sellada el qual dixo que lo que dentro esta escripto y señalado de su señal y firma en (sic) su testamento y postrimera voluntad En que dende agora reboca e anula e da por ningunos todos e qualesquier testam . cobdiçilo o cobdiçilos que haya fecho e otorgado hasta oy dia de la fha. desta Carta de testamen . que quiere no balgan ni hagan fee mas que este que agora otorga el qual quiere que balga por su testam . balga por su codiçilo e si no baliere por su codiçilo balga por su ultima y postrimera voluntad e quiere que los albaceas que dentro estan nombrados valgan (sic) e cumplan todo lo en este su testam . contenido e los herederos que en este dho. testam . deja nombrados quiere que hayan todos sus Vienes e rentas

e mayorazgos que quedaren e remaneçieren despues de cumplido lo en este testam . contenido el qual quiere que balga y haga fee en juicio y fuera del doquiera que pareçiere en testimonio de lo qual otorgue esta carta de testam . ante mi el dho. escriuano e testigos de yuso escriptos que fueron presentes el Bachiller Garcia Diaz e Fran . de Noguero y Capitan Diego de Urbina e Garcia de Cardenas Alonso Perez de Esquibel y Alonso de Cabrera e Simon Gonzalez y el dho. señor Marques lo señalo de su nombre y firma e los dhos. testigos con el en este Registro = El Marq Fran . Pizarro. Simon González. El Bachiller Garcia Diaz. Noguero de Ulloa. Diego de Urbina. Alonso Perez de Esquibel. Garcia de Escardona.

10.- Fundación del Mayorazgo de los bienes de Francisco Pizarro. Chibicapa, 22 de junio de 1539. R. A. H. Colección Salazar y Castro, S-6D, fols. 1-154, y T-13, fols. 274-426. Memorial del Pleyto de Tenvía ... entre D. Luis Antonio de Godoy Ponce de León ... y D. Fernando de Orellana Pizarro ... sobre el Estado de la Conquista y mayorazgo que fundaron el Capitán Gonzalo Pizarro y el Marqués Francisco Pizarro . , 1660, fols. 5-7v.

Cumplido e pagado y efectuado este mi testamento e postrimera voluntad instituyo e dexo por mi vniversal heredero a Don Gonçalo Piçarro, mi hijo, en todos mis bienes, asi del Estado e Marquesado de que su Magestad me tiene hecha merçed, como de todos los otros bienes que pareçieren ser mios e que me perteneçen y pertenezcan por alguna causa o derecho, porque mi voluntad es que el dicho Don Gonzalo, mi hijo, aya y me herede y suçeda en el dicho Estado de Marques con todo lo a el anexo y conçerniente e que por razon de la merced que del dicho Estado su Magestad me tiene hecha, le pueda competer e le deba ser dado. E porque demas del dicho Estado de Marquesado de que ansi yo le dexo e señalo por mi heredero, tengo y poseo otros muchos bienes muebles y raizes, mando que los dichos bienes que ansi estan fuera del dicho Estado de Marquesado, sean vinculados e incorporados con el dicho Estado e Marquesado de que su Magestad me hizo merced, por manera que lo vno y lo otro ansi juntos se entienda ser vn solo cuerpo e de todo ello se nombre e haga vn mayorazgo e los bienes que para ello dexo e nombro, los quales quiero que sean vinculados e que no se puedan enagenar, vender, trocar ni cambiar por via ni manera alguna, los tenga y posea el dicho Don Gonçalo Piçarro mi hijo como mi vniversal heredero, e despues de sus dias, por la misma via e manera, con el mismo vinculo succeda en ellos el hijo mayor legitimo del dicho Don Gonçalo. Y en defecto de no auer hijos varones legitimos succeda en todos los dichos mis bienes la hija mayor legitima que huuiere y tuuiere el dicho Don Gonçalo Piçarro, mi hijo, al tiempo de su muerte e fallecimiento, e por esta orden e manera quiero y es mi voluntad que por agora y para siempre jamas succedan en todos los mis bienes el hijo mayor legitimo e desçendientes por la linea del dicho Don Gonçalo,

mi hijo, e de sus hijos e nietos e bisnietos y sucesores, e en defecto de hijos varones legitimos succeda la dicha hija mayor legitima, como dicho es. E quiero y es mi voluntad que si el dicho Don Gonçalo Piçarro, mi hijo, o qualquier de los otros hijos legitimos y herederos y sucesores que heredaren los dichos mis bienes vendieren o enagenaren o trocaren o cambiaren qualquier de las posesiones, heredades o rentas o ofiçios dellos, por el mismo caso sea en si ninguna la venta o enagenaçion e buelua al dicho mayorazgo, como quiera que lo sea. E quiero y es mi voluntad que si el dicho Don Gonçalo, mi hijo, muriere (lo que Dios no quiera) dentro de la pupilar edad, e despues, por qualquier via o manera entrare en Orden o en Religion, o prometiere qualquier voto o votos de castidad, o tuuiere otro qualquier impedimento que sea perpetuo, por donde no se pueda casar para auer hijos que le hereden e succedan en sus bienes, en tal caso, a la hora que tuuiere el tal impedimento, substituyo en el dicho mayorazgo y en todos los otros mis bienes y herencia a Doña Françisca Piçarro, mi hija, con el mismo vinculo q. de suso se dize y declara: Y que asimismo los aya y herede todos juntos y vinculados de la manera que dicha es el hijo mayor legitimo de la dicha Doña Françisca, mi hija, con cargo que se llame de la dicha mi alcunia e nombre de mi linage, q. es Piçarro, y en defecto de no tener hijos legitimos varones la dicha Doña Françisca, mi hija, los aya y herede la hija mayor legitima que huuiere y tuuiere la dicha

Doña Françisca Piçarro, mi hija, el tiempo de su muerte y falleçimiento, y que asimismo se llame de la dicha alcunia e nombre de Piçarro. Por manera que quiero y es mi voluntad que de ai adelante succedan en todo los dichos hijos y nietos y successores de la dicha Doña Françisca Piçarro, mi hija, por la dicha orden y manera susodicha, con todos los mismos vinculos e firmezas e sin los poder vender, donar, trocar, ni cambiar ni enagenar, so la dicha pena de suso expresada, e con cargo que aora y para siempre jamas todos los que por qualquier via e manera vinieren a heredar en el dicho mayorazgo e mis bienes se llamen del dicho nombre de Piçarro, que es el de mis padres e abuelos.

Iten, que si la dicha Doña Françisca Piçarro, mi hija, muriere dentro de la dicha pupilar edad o despues houiere otro qualquier impedimento de los susodichos por manera que no aya ni dexe hijos ni descendientes legitimos, que en tal caso le sostituyo en todos los dichos mis bienes que por virtud de este dicho mi testamento le mando o le he dado en vida, por qualquier via e manera, al dicho Don Gonçalo mi hijo, con cargo que si qualquiera de los dichos Don Gonçalo Piçarro y Doña Françisca Piçarro mis hijos murieren sin hijos, e de manera que aya lugar la dicha sostitucion, puedan testar e disponer en muerte o en vida hasta cantidad de dos mil castellanos de oro para descargo de su conçiencia, e no mas, e q. todos estos bienes vengan,

por esta mi sustitucion, al que quedare y los huuiere de auer e heredar, segun dicho es. E quiero y es mi voluntad que si (lo que Dios no quiera) ambos los dichos mis hijos Don Gonçalo Piçarro y Doña Françisca Piçarro murieren dentro de la pupilar edad, o despues, sin dexar hijos e descendientes legitimos, por qual[quier] via e manera que sea, o entraren en Religion o en ella hizieren profesion, sustituyo al Comendador Hernando Piçarro mi hermano, para que aya e herede el dicho mayorazgo e los otros mis bienes, segun y de la manera que dicha es e con todos los otros vinculos de suso expresados, e con cargo q. si la ereccion que yo dexo y mando hazer de la Iglesia de la Conçeçcion, segun en la forma arriba dicha, cessare en efecto de yo auer gastado los dineros e rentas q. para ello tengo emplaçados, el dicho Gonçalo Piçarro venga e succeda en el dicho mayorazgo por virtud de la dicha sucesion que le hago, con cargo que haga e cumpla todo lo contenido en la dicha ereccion, bien e tan cumplidamente como lo dexo puesto e mandado. Y en defecto de no auer hijos legitimos, los herede la hija mayor legitima del dicho Comendador Hernando Piçarro, y desta manera venga a suceder de mayor en mayor y en los otros sucesores e por la orden susodicha, ansimismo con todos los dichos vinculos; con cargo q. se llame el y todos los que despues los huuieren de heredar del dicho nombre de Piçarro, que es la (sic) de mi padre, que en gloria sea, e del dicho Comendador Hernando Piçarro, e de nuestro linage; todos los quales dichos mis herederos e sustitutos e personas que vinieren a heredar en los dichos mis bienes por la horden e manera e segun que de suso se contiene, guarden e cumplan todo lo que yo dexo mandado e ordenado en este dicho mi testamento que han de hazer y cumplir los dichos mis hijos Don Gonçalo Piçarro y Doña Françisca Piçarro u qualquier dellos e con los dichos vinculos e firmezas, que con este grauamen e cargo quiero que passen a ellos e los vengan a heredar e succeder en ellos, para agora e para siempre jamas. E porque al presente los dichos Don Gonçalo Piçarro e Doña Françisca Piçarro mis hijos son niños e de poca edad, y el dicho Comendador Hernando Piçarro, mi hermano, al presente no es casado y esta en estas partes para se ir a España, e por tanto podria ser (lo que Dios no quiera) muriese sin dexar hijos ni herederos ni sucesores legitimos, quiero y es mi voluntad e sustituyole a qualquier dellos en quien postreramente viniere a succeder y heredar los dichos mis bienes, a Gonçalo Piçarro, mi hermano, con tanto que si la ereccion que yo dexo y mando hazer de la Iglesia de la Conçeçcion segun y en la forma arriba dicha, cessare en defecto de yo auer gastado los dineros, e rentas que para ello tengo señalados, el dicho Gonçalo Piçarro venga a succeder en el dicho mayorazgo por virtud de la sucesion que le fago, con cargo q. haga e cumpla todo lo contenido en la dicha ereccion, bien e tan cumplidamente como lo dexo dicho, puesto y mandado, e despues del a su hijo mayor varon legitimo, e en defecto de no auer hijos varones legitimos, a la hija mayor legitima, e por esta via succedan todos los dichos bienes e mayorazgo de mayor en mayor, juntos

y vinculados e con todos los vinculos e firmezas e penas de suso expressados. E que si el dicho Gonçalo Piçarro muriere sin auer hijos y herederos legitimos, en tal caso ayan y hereden el dicho mi mayorazgo, con todos los dichos mis bienes, con el dicho patronazgo, el pariente mas propinquu, teniendo respecto a la linea descendiente e transversal de Gonçalo Piçarro, mi padre, o la parienta mas propinqua, con los dichos mis vinculos e firmezas susodichas.

11.- Testamento de doña Francisca Pizarro. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Madrid 17 de mayo de 1598. Protocolo 1810, Juan de la Cortera-Gascón, folios 734-738.

En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de testamento y última voluntad vinieren como yo, doña Francisca Piçarro, residente en esta corte de su magestad, mujer que fui del comendador Fernando Piçarro, difunto, que sea en gloria, y al presente lo soy de don Pedro Arias Portocarrero, residente de esta corte, estando como estoy enferma del cuerpo y sana de la voluntad, en mi juicio y entendimiento natural tal qual Dios nuestro señor fue servido de me dar, creyendo como berdaderamente creo en la santísima Trinidad, padre e hijo y espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios berdadero, y todo lo demás que cree y tiene la Santa madre yglesia rromana, deseando poner mi ánima en camino de la salbacion, tomando por mi intercesora a la gloriosa virgen Santa María, Nuestra Señora, madre de nuestro señor Jesu-xpo, a la cual umildemente supplico sea mi abogada con su hijo precioso para qué me quiera perdonar mis culpas y llevarme a su santa gloria, para donde fui criada, y colocarme en ella con sus santos y escogidos, otorgó y conozco por esta presente carta que hago y hordeno Este mi testamento en la forma y manera siguiente:

- *Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió por su preçiosa sangre y el cuerpo a la tierra donde fue formado.*
- *Yten mando que si Dios Nuestro Señor fue servido de me llevar de la presente enfermedad, que mi cuerpo se ha depositado en la yglesia de la santísima trinidad desta villa de Madrid, en la parte lugar donde mis albaceas pareciere, y por ello se pague lo acostumbrado de mis bienes. Y del dicho depósito mis huesos sean trasladados a la ciudad de trugillo en la yglesia donde está la sepultura y entierro del dicho comendador Fernando Piçarro, mi primer marido.*
- *Yten mando el día que ubirere de hazer el depósito de dicho mi cuerpo en la dicha yglesia de la santísima Trinidad desta villa acompañen mi cuerpo la cruz, cura y*

clérigos de la parroquia de San Sebastián donde yo soy parroquiana y las demás cofradías, cruces y clérigos y frayles que a los dichos mis testamentarios pareciere y quisieren, y por todo ello se pague lo acostumbrado de mis bienes.

- *Yten mando que el dicho día del depósito de mi cuerpo se medirán una misa cantada con diácono y subdiácono, siendo por la mañana, y todas las misas rezadas en el dicho monasterio se pudieran celebrar, y en el altar privilegiado se medirá la misa del alma. Y si fuere por la tarde se medirá una vigilia de tres lições y el día siguiente las dichas misas.*
- *Yten mando que luego se medirán otras dos misas del alma el día de mi fallecimiento en otras yglesias donde ubiere altares dellas.*
- *Yten mando que se digan por mi ánima y de mis difuntos dos mil misas rezadas, la quarta parte dellas en la dicha parroquia de San Sebastián y las tres partes restantes en los monasterios desta villa y estramuro della que a mis albaceas pareciere, y se pague la limosna acostumbrada.*
- *Yten mando que se den de limosna al monasterio de los Recoletos Agustinos, extramuros desta villa de Madrid doscientos reales, y cien reales al colegio de San Ydefonso de los niños de la doctrina extramuros desta villa de Madrid, y otros cien reales a las niñas guerfanas de Nuestra Señora de lorito desta villa de Madrid, y doçientos reales al ospital general desta corte, y otros tantos al ospital de antón martyn, y otros tantos al ospital de la pasión, y todo separe de mis bienes.*
- *Yten mando que los dichos mis testamentarios hagan decir cien misas por las ánimas de las personas a que incluso y en algún cargo de que no me acuerdo ni tengo noticia, y separe de mis bienes.*
- *Yten mando que se le pague a Juana de tapia, mi criada, todo lo que se le deviere de su servicio, y demás dello treçientos reales que valen diez mil y doientos maravedís, de que le hago gracia por lo bien que me a servido.*
- *Yten mando a benturica, mi criada, cinquenta ducados para ayudar a su rremedio espiritual o temporal, los quales se le den al tiempo que ubiera de tomar estado, y entretanto la mandó que sirva a mi señora la condesa de puñonrrosto, doña Juana de Castro, a la cual suplico le tenga por encomendada.*

- *Yten mando a maría de la encarnación, mi criada, a quien é criado dende niñas, veinte ducados.*
- *Yten mando que las demás criadas mías se les pague lo que se les deviere.*
- *Yten , en conformidad del consentimiento que me tiene dado don francisco piçarro, mi hijo legítimo, y del dicho comendador fernando piçarro, mi primero marido, por ante gascon de galvez, scrivano de su magestad residente en esta su corte, en catorce días deste presente mes de mayo, y usando de dicho consentimiento y como de derecho mejor lugar aya, mandó que se le ven al dicho don Pedro Arias, mi marido, dos mil ducados en cada un año para sustentarse conforme a la calidad de su persona, lo qual aya de durar y dure hasta tanto que él con de su padre sea restituydo a la posesión del estado en puño en Rostro.*
- *Yten mando de la casa de dicho don Pedro Arias, mi marido, e dio compramos en la calle del príncipe desta villa de Madrid, en que al presente bivimos, de cuya compra y precio della es fiador el dicho don francisco, mi hijo, sea y quede para el dicho don francisco, mi hijo, pagando el el precio della como a ello está obligado, sin que ningún tiempo pueda pedir ni demandar cosa alguna al dicho don Pedro, mi marido, por vía de lasto ni en otra manera alguna.*
- *Yten mando al dicho don Pedro, mi marido, la tapicería que le scojeré y cama para sí y los demás muebles necesarios para su casa y camas para sus criados.*
- *Yten mando que al dicho don Pedro, mi marido, no se le pueda pedir quenta de bienes ningunos de los que pareciere que an entrado en su poder por míos, más de lo que él quiere, y que si se le movyere pleito obre ello desde luego le hago donación de todo ello.*
- *Yten mando que los juros, censos, casas o otra qualquier cosa que durante nuestro matrimonio dentre el dicho don Pedro y mi se ovieren vendido que de todo por bien vendido y al dicho don Pedro no se le pueda pedir razón dello, porquel e yo lo avemos gastado, y el dicho don Pedro ha asistido a los pleitos del marquesado a mi pertencientes y a la cobrança de la deuda que su magestad devia a mí y al dicho comendador hernando piçarro mi primero marido y al pleito de los repartimientos de yndios míos, salvo lo que oviere vendido a menos precio que lo tal lo pueda el dicho don francisco, mi hijo sacar por él tanto, sin que sea cosa dello a cargo del dicho don Pedro.*

- *-Yten mando de la casa que tengo en la calle de los Relatores desta villa de Madrid, que compré de don francisco de alfaro, en que al presente biven los señores condes de puño en Rostro mis suegros, la bivan los susodichos por todos los días de su vida hasta que sean restituidos en su Condado, y después quede la dicha casa para aquel dicho don pero mi marido y para sus herederos y sucesores, con las cargas que tiene, con que el ynterin que los dichos condes de suegros la biven el dicho don Pedro mi marido pague los censos de ay sobrella, los quales también para después que la heredare.*
- *Yten mando que doze mil ducados quel dicho don Pedro mi marido e yo avemos gastado en pagar condenaciones hechas a los bienes del dicho comendador fernando piçzarro, mi primer marido, no pueda el dicho don Pedro pedir cosa alguna dello por la mitad que le podrá pertenecer por título de bienes gananciales ni por otro ningún título.*
- *Yten mando que los catorce mil pesos questán enbargados en la casa de la contratación de Sevilla a pedimento del señor fiscal del Jº de Yndias queden y sean para el dicho don francisco piçarro, mi hijo, enteramente, sin que el dicho don Pedro mi marido pueda pedir cosa alguna dello por ningún derecho que le competa.*
- *Yten mando que de unas esmeraldas labradas por engastar que quedan en poder del dicho don Pedro mi marido se harán dellas dos coronas ara Nuestra Señora de Guadalupe y su niño, a quien las mandó en su testamento don Juan piçarro mi hijo. Y las dichas dos coronas se entiendan que son las que en el dicho testamento mandó el dicho don Juan piçarro mi hijo.*
- *Yten mando que a don hernando piçarro, mi nieto, hijo del dicho don juan piçarro, mi hijo, se le den en cada un año los cien mil maravedís de renta que le mandó el dicho su padre, y así se lo ruego y encargo al dicho don francisco mi hijo.*
- *Yten dexo hora y libre a maría, negra cozinera, mi esclava.*
- *Yten mando al dicho don Pedro mi marido a juanillo el mulato hijo de la dicha maría.*
- *Yten mando a anilla la mulata mi esclava a doña francisca sarmiento mi nieta, hija del dicho don francisco mi hijo.*

- *Que un cabestrillo de camafeo y esmeraldas y perlas, que está enpeñado al marqués de almenara, que le quite y desenpeñe don francisco, y sea para una hija suya, la quel quisiere, y si no lo quisiere desenpeñar don francisco lo desenpeñe don juan para sí.*
- *Un collar garante de rubíes y esmeraldas y diamantes questá enpeñado en quinientos reales, sobre ese tray pleito con pedro de villamor, lo quite don francisco para sus hijas.*
- *Otro collarito de unas esmeraldicas y unos sapillos doro por pinjantes, questa enpeñado en treçientos reales en la persona que save don pedro sobre que ay pleito, le quite don francisco para él.*
- *Yten una Esmeralda que se llama la huérfana y una granadita pequeña desmeralda que quedan en una cagita en mi escritorio se dé a don francisco mi hijo.*
- *Yten quatro almoadas de cama con dos açerillos labrados, todos de seda azul y oro, se den a una nieta mía, y las otras quatro almoadas con sus açerillos.*
- *dando las como su padre quisiere a cada una.*
- *Un frutero de cadeneta de hilo blanco se dé a doña francisca sarmiento mi nieta.*
- *Yten todo lo que tiene el tocadorcillo de alemania se repartan a mis dos nietas.*
- *Yten que la rropa blanca que tiene don Pedro para su servicio y ropa de mesa, ansi nueva como traída, y toallas que tengo en mis arquellas sean para el dicho don Pedro mi marido.*
- *Yten declaro que la imagen de nuestra señora con su tabernáculo y el niño Jhs della rropa morada de tela doro es de don Pedro.*
- *Yten mando se dé la imagen del ecce omo bordada a mi señora la condesa de puñon-
rostro, y ansi mesmo se le dé la ymagen de la asunción de nra. Sra. de alabastro.*
- *Yten el cofre de yerro grande se dé a don Pedro.*
- *Yten que un poco de ropa blanca que enbió don Pedro a las indias, lo que dello proçediere es el dicho don Pedro.*

- *Yten mando a las mandas forzosas y acostumbradas a cada una un Real biniendo por él.*
- *Y para cumplir y pagar este mi testamento y las mandas y legados en él contenidas nombro y establezco por mis testamentarios a la dicha condesa doña Juana de Castro mi señora y al dicho don Pedro Arias mi marido, a los quales y a cada uno de ellos y lo mejor parado de ellos y los bendan y Rematen en pública almoneda o fuera della, y de su balor un plan y paguen este mi testamento. Y ansi mismo para que demanden, reciban y cobren en juicio y fuera del todos los maravedís y otras cosas que se me deven y devieren, piden cartas de pago y parezcan en juicio y agan autos y diligencias con facultad de jurar sustituir, a los quales pido y en cargo cumplan este mi testamento con la mayor brevedad que sea posible, y quiero que se les dure el oficio y cargo de tales testamentarios, aunque sea pasado el año que la ley de toro dispone.*
- *-Y cumplido y pagado este mi testamento en el remanente de todos mis bienes, derechos y acciones quantos al presente tengo y me pertenecen y pueden y deven pertenecer, instituyó por mi heredero universal al dicho don Francisco Pizarro mi hijo, para que los aya y eleve con la bendición de Dios nuestro señor y la mía.*
- *Y revoco ya nulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto, otros qualesquier testamentos, mandas y codicilos que asta el día de oy yo aya hecho y otorgado por escrito o de palabra hasta el día de oy, para que no valga ni haga fee en juicio ni fuera del, salbo éste que é hordenado para le otorgar cerrado yniscritis, el qual quiero que valga portal mi testamento, o por mi codicilio o por scritura pública o como de derecho mejor lugar aya, porque esta es mi última y post primera voluntad.*
-

Doña Francisca Piçarro (firmado y rubricado)

V

BIBLIOGRAFÍA

ABASCAL PALAZÓN, J. M: “Ataecina”. *Religioses da Lusitania. Loquuntur saxa*. Catálogo de la Exposición, Lisboa, 2002, pp. 53-60.

ALFONSO XI: Libro de la Montería del Rey de Castilla Alfonso XI. Estudio de Matilde López. Editora Nacional, ed. Patrimonio Nacional. Madrid, 1969.

ANDRÉS ORDAX, S y otros: *Inventario artístico de Cáceres y su provincia*. Madrid, 1989.

ANDRÉS ORDAX, S: “El «nazareno» de San Vicente de Alcántara (Badajoz), obra del escultor Sebastián de Paz”. *Revista Norba Arte*, V, Cáceres, 1984, 320-323.

ANES ÁLVAREZ, G: “Los pósitos en la España del siglo XVIII”. *Moneda y Crédito*, 104, 1968.

ARBEITER, A: “Construcciones con sillares. El paulatino resurgimiento de una técnica edilicia en la Lusitania visigoda”. *IV Reunión d’Arqueología Cristiana Hispánica*. Lisboa, 1992. pp. 217 ss.

ARBEITER, A: “Iglesia de Portera”. En “Repertorio de Arquitectura Cristiana en Extremadura. Época Tardoantigua y Altomedieval” (MATEOS, P y CABALLERO, L (ed)). *Anejos de AEspa XXIX*. Mérida, 2003, pp. 53-56.

BARRIENTOS ALFAGEME, G et allí: *Interrogatorio de la Real Audiencia*. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Trujillo Tomo I. Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1996.

BELTRÁN, M: “Aportaciones a la epigrafía y arqueología romana de Cáceres”. *Caeraraugusta*, 39-40, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 1976, pp. 19-111.

BELTRÁN, M: *El Museo de Cáceres. Sección de Arqueología*. Madrid, 1982.

BUSTO DUTHURBURU, A. del: *Francisco Pizarro*, Madrid, 1965.

BUSTO DUTHURBURU, A. del: *Francisco Pizarro. El Marqués Gobernador*, Lima, 1978.

BUSTO DUTHURBURU, A. del: “La familia materna y la casa natal de Francisco Pizarro”, en *Sobretiro de la Revista de la Universidad Católica del Perú* 8, nueva serie, pp. 95-106, 1980.

BUSTO DUTHURBURU, A. del: *Francisco Pizarro y Trujillo de Extremadura*, Lima, 1983.

BUSTO DUTHURBURU, A. del: *Diccionario histórico biográfico de los conquistadores del Perú*, tomo I, Lima, 1986.

BUSTO DUTHURBURU, A. del: *Pizarro*, Lima, 2000.

CADENAS HOLGUIN, A: “La Torre de los Pizarro de Conquista de la Sierra”. *Revista Ars et Sapientia*, núm. 1, mayo, 2000.

CALLEJO SERRANO, C: “Nuevo repertorio epigráfico de la Provincia de Cáceres”. *Archivo Español de Arqueología*, 43, Madrid, 1970, pp. 132-168.

CALLEJO SERRANO, C: “Cuatro inscripciones visigodas en Extremadura”. *Ampurias*, 24, 1962, pp. 244-248.

CALLEJO SERRANO, C: “Aportaciones a la epigrafía romana del Campo Norbense”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 157. Madrid, 1965, pp. 11-82.

CAMPOS CARRASCO, J. M., PÉREZ MACÍAS, J. A. y VIDAL TERUEL, N.: “La ciudad hispano-romana de Turóbriga (Aroche, Huelva)”. *XV Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra*. Aroche, abril de 2000.

CERRILLO MARTÍN DE CACERES, E: “Las ermitas de Portera y Santa Olalla. Aproximación al estudio de las cabeceras rectangulares del siglo VII”. *Zephyrus*, XXXII-XXXIII, 1981, pp. 237 ss.

CERRILLO MARTIN DE CACERES, E: *Las construcciones de épocas paleocristiana y visigoda en la antigua Lusitania*. Tesis doctoral, Salamanca, 1978.

CIEZA DE LEÓN, P: *Guerras civiles del Perú. Guerra de Chupas*, Madrid, 1979.

CIEZA DE LEÓN, P: *Crónica del Perú, el señorío de los Incas*, Caracas, 2005.

CILLÁN CILLÁN, F: *Puerto de Santa Cruz, un condado del siglo XVII*, Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz (Cáceres), 1995.

CILLÁN CILLÁN, F. y RAMOS RUBIO, J. A: *El Procesionario de Trujillo*, Montijo (Badajoz), 2010.

CILLÁN CILLÁN, F. y RAMOS RUBIO, J. A: *El procesionario del siglo XVI de Trujillo*, Trujillo (Cáceres), 2011.

CUESTA, L: “Una documentación interesante sobre la familia del conquistador del Perú”, *Revista de Indias* 8, Madrid, 1947, pp. 866-871.

CÚNEO VIDAL, R: *Vida del Conquistador del Perú Don Francisco Pizarro. Y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro y Francisco Martín de Alcántara*, Barcelona, 1925 (reed. 1957).

CÚNEO VIDAL, R: “El capitán Gonzalo Pizarro, padre de Francisco, Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro, Conquistadores del Perú”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 89, julio-septiembre, Madrid, 1926, pp. 134-146.

CÚNEO VIDAL, R: *Vida del Conquistador del Perú Don Francisco Pizarro. Y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro y Francisco Martín de Alcántara*, Barcelona, 1925 (reed. 1957), 1925.

ESTEBAN ORTEGA, J: *Corpus de Inscripciones Latinas de Cáceres. II Trujillo*, Cáceres, 2012.

ESTEBAN ORTEGA, J y SALAS MARTÍN, J: *Epigrafía romana y cristiana del Museo de Cáceres*. Cáceres, 2003.

FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C: *La ciudad de Trujillo su tierra en la Baja Edad Media*, Badajoz, 1993.

FERNÁNDEZ HIDALGO, M. C y GARCÍA RUIPÉREZ, M: *Los pósitos municipales y su documentación*. Madrid, 1989.

- FERNÁNDEZ MARTÍN, L. *Hernando Pizarro en el castillo de la Mota*, Valladolid, 1991.
- GAMALLO, J.L, GIMENO, H y VARGAS, G: “Inscripciones del norte y sudoeste de la provincia de Cáceres, revisión y nuevas aportaciones II”. *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*. Madrid, 1992, pp. 399-419.
- GAMALLO, J.L, GIMENO, H: “Inscripciones del norte y sudoeste de la provincia de Cáceres. Revisión y nuevas aportaciones”, *Cupauam*, 17, Madrid, 1990, pp. 277-306.
- GARCÍA CARRAFFA, Alberto y Arturo: *Enciclopedia Heráldica y Geográfica Hispano Americana*, T. 70, Madrid, 1953.
- GARCÍA ISIDRO, M: *Historia de los pósitos españoles*. Madrid, 1929.
- GARCÍA Y BELLIDO, A: *Les religions orientales dans l'Espagne romaine*. Leyden, 1967.
- GARCÍA Y BELLIDO, A: “Estudios sobre religiones orientales. El culto a Ma-Bellona en la España romana”. *Revista de la Universidad de Madrid*, vol. 5, número 20. Madrid, 1956.
- GARCILASO DE LA VEGA, I. (Gómez Suárez de Figueroa): *Comentarios Reales, Primera Parte*. Selección y prólogo de Augusto Cortina (tercera edición), Espasa Calpe, Madrid, 1950.
- GARCILASO DE LA VEGA, I: *Historia General del Perú (II parte de los Comentarios Reales)*, libro 9, capítulo 31, Córdoba, 1617.
- GARCILASO DE LA VEGA, I: *Comentarios Reales de los Incas*, Buenos Aires, 1943.
- GIMENO, H y STYLOW, H. U: “Juan Pérez Holguín y la epigrafía trujillana”. *Veleia*, 10, 1993, pp. 117-178.
- HEMMING, J: *La conquista de los Incas*, México, 1982.
- HURTADO DE SAN ANTONIO, R: *Corpus Provincial de Inscripciones Latinas de Cáceres*. Cáceres, 1977.
- LÓPEZ, M: *Libro de la Montería del Rey de Castilla Alfonso XI*. Estudio de Matilde López. Editora Nacional, ed. Patrimonio Nacional. Madrid, 1969.

LUDEÑA RESTAURE, H: *Versiones tempranas de la muerte de Francisco Pizarro (estudios); Estudio arqueológico e histórico de Francisco Pizarro, descubrimiento de su tumba y estudio forense de sus restos* (docs. inéditos).

MADOZ, P: *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Publicaciones del Departamento de Seminarios de la Jefatura Provincial del Movimiento, Madrid, ed. de 1955. 4 vols.

MADRUGA, J. V y SALAS MARTÍN, J: “A propósito de téonimos indígenas en el conventus Emeritensis”. *Espacio, Tiempo y Forma*, serie II, Historia Antigua, 8, Madrid, 1995, pp. 331-355.

MARTÍN BRAVO, A. M: *Los orígenes de Lusitania. El I milenio a. C. en la Alta Extremadura*. Real Academia de la Historia. Madrid, 1999.

MATEOS, P y CABALLERO, L (ed): “Repertorio de Arquitectura Cristiana en Extremadura. Época Tardoantigua y Altomedieval”. *Anejos de AEspa XXIX*. Mérida, 2003, pp. 53-56.

MIRA CABALLOS, E.: “El coste de la traición: la confiscación de los bienes de Gonzalo Pizarro en Extremadura”, *Actas de los XXXIV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2006,, pp. 437-458.

MIRA CABALLOS, E: “Documentos inéditos sobre Gonzalo Pizarro, padre del conquistador del Perú”, *Actas de los XL Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2011, pp. 301-320.

MOGOLLÓN, P. Y NAVAREÑO, A: “Palacio del Marqués de la Conquista”, Separata de las *Memorias de la R. A. de Extremadura de las Letras y las Artes*, vol. I, Trujillo, 1983.

MOLES, Fr. J. B: *Memorial de la Provincia de San Gabriel*, Madrid, 1592.

MONTALVO MACHADO, J. T: *Dos Pizarro de Espanha a os de Portugal e Brasil*, Lisboa, 1970.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: “Las últimas disposiciones del último Pizarro de la Conquista”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 126-127, 1950, pp. 527-560.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: “Informe sobre el nacimiento de Francisco Pizarro” en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 165 cuaderno I, 1969, pp. 109-130.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: *Crónicas trujillanas del siglo XVI. Manuscritos de Diego y Alonso de Hinojosa, Juan de Chaves y Esteban de Tapia*, Publicaciones de la Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres, 1952.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: *Tres testigos de la conquista del Perú*, Buenos Aires, 1953.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: “La total extinguida descendencia de Francisco Pizarro”, *Revista de Estudios Extremeños* 20, pp. 467-472, 1962.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: *La Extremadura del siglo XV en tres de sus paladines. Gutierre de Sotomayor, Francisco de Hinojosa y Diego de Cáceres Ovando*, Madrid, 1964.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: *La herencia de los Pizarro*, Trujillo, 1968.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: “Informe sobre el nacimiento de Francisco Pizarro” en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 165 cuaderno I, pp. 109-130, 1969.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M: *Un Memorial del I Marqués de la Conquista*, Badajoz, 1969a.

MUÑOZ SÁNCHEZ, A: *Los símbolos municipales de la provincia de Cáceres*. Cáceres, 2006.

NARANJO ALONSO, C: *Trujillo y su Tierra: Historia, Monumentos e Hijos Ilustres*, Trujillo, 1923.

NARANJO ALONSO, C: *Trujillo, sus hijos y monumentos*, 2ª ed., Serradilla, 1929.

NARANJO ALONSO, C: *Trujillo, sus hijos y monumentos*, Madrid, (reed. 1983).

PELEGRÍ PEDROSA, L. V: “La compra de La Zarza por Juan Hernando Pizarro”, *XXXIII Coloquios Históricos de Extremadura*, Badajoz, 2005, pp. 453-456.

PELEGRÍ PEDROSA, L. V: “La sucesión de Hernando Pizarro y el marquesado de la conquista (1578- 1629): bases de la oligarquía indiana en Extremadura”, *Actas del Congreso la tierra de Trujillo al renacimiento (1500 -1600)*, Trujillo, 2006, pp. 23-37.

- PÉREZ-COCA SÁNCHEZ-MATAS, C: *Derecho, vida y costumbres de Plasencia y su diócesis en los siglos XV y XVI*, vol. II. Cáceres, 1994.
- PÉREZ DE TUDELA BUESO, J: *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*, 2 vols., Madrid, 1965.
- PORRAS BARRENECHEA, R: *El Testamento de Pizarro*, París, pp. 21-30. *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, 1936.
- PORRAS BARRENECHEA, R: "Francisco Pizarro", *Revista de Indias* 7, pp. 5-39, 1942.
- PORRAS BARRENECHEA, R: *Cedulario del Perú*, Lima, 1944-48.
- PORRAS BARRENECHEA, R: "Dos documentos esenciales sobre Francisco Pizarro", *Revista Histórica* 17, pp. 9-95, 1948.
- PORRAS BARRENECHEA, R: "Jauja, capital mítica", *Revista Histórica* 18, pp. 117-148, 1950.
- PORRAS BARRENECHEA, R: *Información sobre el linaje de Francisco Pizarro*, Badajoz, 1951.
- PORRAS BARRENECHEA, R: "El Testamento de Pizarro", *Cuadernos Hispanoamericanos* 131, pp. 217-227, 1960.
- PORRAS BARRENECHEA, R: *Pizarro*, Lima, 1978.
- RAMOS RUBIO, J. A: "Dos obras inéditas del escultor Sebastián de Paz", *Norba-Arte*, X, Cáceres, 1990, pp. 245-248.
- RAMOS RUBIO, J. A: "Una obra inédita del escultor Sebastián de Paz". *Norba-Arte*, XII, Cáceres, 1992, pp. 234-236.
- RAMOS RUBIO, J. A: *Pilas Bautismales en la Tierra de Trujillo: ejemplos, formas y símbolos*. Montijo, 2011.
- RAMOS RUBIO, J. A: "Virgen con Niño: una obra inédita de Sebastián de Paz". *Actas de los XXII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo 1993, pp. 433-435.

REDONDO RODRÍGUEZ, J. A: “Nuevos epígrafes en la Alta Extremadura”, *Vetonia I*, 1983, pp. 69-70.

REDONDO RODRÍGUEZ, J. A: “Nuevos epígrafes romanos en Extremadura. Inscripciones de Trujillo, Salvatierra de Santiago, Conquista de la Sierra, Robledillo de Trujillo y Orellana”. *Anuario de Estudios Filológicos*, XI, 1988, pp. 325-332.

REDONDO RODRÍGUEZ, J. A: “Nuevos epígrafes romanos en la Alta Extremadura. Inscripciones inéditas de Ibahernando, Puerto de Santa Cruz y Conquista de la Sierra”. *Vettonia*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1983, pp. 37-49.

REDONDO RODRÍGUEZ, J. A: “Reflexiones sobre la epigrafía de Liber”, *Norba*, 8-9, Cáceres, 1987-88, pp. 43-44.

RODRÍGUEZ VILLA A: *Crónicas del Gran Capitán (Siglo XVI)*, Madrid, 1903.

ROSTWOROWSKI DE DÍEZ CANSECO, M: *Una ilustre mestiza*, Lima, 1989.

ROSTWOROWSKI DE DÍEZ CANSECO, M: *Doña Francisca Pizarro: una ilustre mestiza, 1534-1598*, Lima, 2003.

ROSO DE LUNA, M: “Lápida visigótica de Herguijuela”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, número 43. Madrid, 1903.

ROSO DE LUNA, M: “Nuevas inscripciones romanas en la región norbense”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 44. Madrid, 1904, pp. 113-137.

ROSO DE LUNA, M: “Nuevas inscripciones romanas en la región norbense”. *Revista de Extremadura*, 7, Cáceres, 1905, pp. 488-500.

ROSO DE LUNA, M: “Nuevas inscripciones romanas en la región norbense”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 47. Madrid, 1905, pp. 60-78.

SALAS MARTIN, J: “Epígrafes a Ma-Bellona”. *Norba*, I, Cáceres, 1980, pp. 177-184.

SÁNCHEZ RUBIO, M. A: *El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Badajoz, 1993.

SÁNCHEZ RUBIO, M. A: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Trujillo*, Cáceres, Parte II, doc, 66 (Archivo Municipal de Trujillo), 1994.

SÁNCHEZ RUBIO, M. A. y SÁNCHEZ RUBIO, R: *Señoralización en la tierra de Trujillo a mediados del siglo XVI*, Badajoz, 2007a, pp. 15-23.

SÁNCHEZ RUBIO, M. A. y SÁNCHEZ RUBIO, R: “Jurisdicciones en venta. La tierra de Trujillo los siglos XVII y XVIII”, *Actas del III Congreso sobre la Tierra de Trujillo desde el Barroco al Neoclasicismo siglos XVII y XVIII*, Trujillo, 2007b.

TERRÓN REYNOLDS, M. T: *Patrimonio pictórico de Extremadura*, Salamanca, 2000.

TIRSO DE MOLINA (Fray Gabriel Tellez): (1626) *Hazaña de los Pizarro*: (tres comedias) *Todo es dar en una cosa* (sobre Francisco Pizarro). *Amazonas en las Indias* (sobre Gonzalo). *La lealtad contra la envidia* (sobre Hernando). Edición y notas de Jesús Cañas Murillo. Editora Regional de Extremadura, Mérida 1993.

UTRERO AGUDO, M. A: “Iglesias tardoantiguas y altomedievales en la Península Ibérica. Análisis arqueológico y sistemas de abovedamiento”. *Anejos de AEspa XL*. Madrid, 2006, p. 572 y 573.

VARGAS LLOSA, M: *La mestiza de Pizarro: una princesa entre dos mundos*, Madrid, 2003.

VARGAS UGARTE, R: *Historia General del Perú*, tomo I, Barcelona, 1971.

VARÓN GABAI, R. y PIETER JACOBS, A: “Los dueños del Perú: negocios e inversiones de los Pizarro en el siglo XVI”, *Revista Histórica* 13, nº 2, pp. 197-242, 1989.

VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, L: *Los Pizarros, la Merced, el convento de Trujillo (Cáceres) y Tirso*, Madrid, 1984.

VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, L: *Tirso y los Pizarro. Aspectos históricos documentales*, Cáceres. 1993.

VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, L: “La primera mujer de Hernando Pizarro, Isabel Mercado, y su hija Francisca Pizarro Mercado”, *Actas de los XXIII Coloquios Históricos de Extremadura*, Cáceres, 56-70, 1994.

VEAS RUÍZ, N y SÁNCHEZ, J. C: “El elemento acuático en las iglesias visigodas”. Cristianismo y aculturación en tiempos del Imperio Cristiano. *Antigüedad Cristiana*, VII. Murcia, 1990, pp. 487-493.

EPÍLOGO

Este libro ha contado con el beneplácito del actual Alcalde de Conquista de la Sierra don Juan Manuel Cadenas Rodríguez. Ha sido un homenaje del propio Alcalde en recuerdo a los hijos del pueblo ya fallecidos y a los que el propio Alcalde ha manifestado su interés para que aparezcan en este libro el nombre de todos ellos.

Manuel Salor, Francisco Trejo, Francisco Mellado, Juan Serrano, Eliseo Masa, Manuel Rentero, Francisco Broncano, Mateo Rodríguez, Isaac Chamorro, Ernesto Fernández, tío Nazario, tío Pedro Cadenas, tío Pedro Rodríguez, Juan Rodríguez, Luis Corrales, tío Germán, Manuel Chego, Juan Félix, Juan “el Pollo”, Paco “el Brujo”, familia de los Peña, Francisco Rol, Leovigildo Martín, tío Porras, Juan Hoyas, tío Venancio, Santos “el Herrero”, Alonso “fragua”, Florianio Sánchez, Antonio Bolindri, Mateo Muñoz, Manolo Sánchez, Juanito Corrales, tío Elías, tío Matías, tío Casimiro, Manuel Campo, Fernando Prieto, Fernando y Mateo Corrales, Rodrigo Casillas, tío Nemesio Rodríguez, Cándido Chamorro, Isidoro Prieto, Eustaquio Barrado, Juan Domingo Melchor, Castela, Matías Sánchez, Isidoro Prieto, José Chamorro, Juan Hoyas Solís, Antonio Ávila, tío Ignacio, Pedro Ciprián, tía Lucila, tío Arturo, tía Cesaria, Manolo Varado, Francisco Campos, tío Celestino, José María Cadenas, Modesto Corrales, Fernanda Mellado, Pepa Corrales, familia de Agapita, Flor Prieto, Ana Rodríguez, Antonia Rodríguez, tía concha, tía Josefa, tía Valentina, Consolación Chamorro, tía Iluminada, tía Elvira, Ana Sánchez, María Rodríguez, tía gloria, Herminia Moraño, tía Visita, tía Natividad, Laura Serrano, Petra Rubio, Adela Fernández, Remigia Cadenas, Isabel Montoya, tía Cesárea, tía Benigna, Engracia Rodríguez Cornelio, sin olvidar a los militares, policías y guardias civiles naturales de este municipio, con un recuerdo especial al capitán Juan María Rodríguez. Y el recuerdo del Alcalde a todos los que faltan en esta lista.

Juan Manuel Cadenas

